

EL ESTADO DE NATURALEZA EN LAS CASAS

VÍCTOR ZORRILLA

EL ESTADO DE NATURALEZA
EN BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Cuadernos de Pensamiento Español

CUADERNOS DE PENSAMIENTO ESPAÑOL

Juan Cruz Cruz

DIRECTOR

M^a Idoya Zorroza

SECRETARIA

ISSN: 1696-0637

Depósito Legal: 401-2010

Pamplona

Nº 38: Víctor Zorrilla,
El estado de naturaleza en Bartolomé de las Casas
2010

© Víctor Zorrilla

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA. S.A.

31080 Pamplona. Tfn.: 948 42 56 00. Fax: 948 42 56 36

ZIUR Industria Gráfica. Pol. Ind. Mutilva Baja, C/ O, nº 34, Mutilva Baja. Navarra

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento y estructura del trabajo	9
2. Método y ámbito de la investigación	10
3. Consideraciones terminológicas	11
4. Breve semblanza bio-bibliográfica	12

CAPÍTULO I: EL CONTEXTO HISTÓRICO

1. El establecimiento de una situación inmoral en las Indias	15
2. Antecedentes doctrinales.....	19
3. Trayectoria inicial de Bartolomé de las Casas	20

CAPÍTULO II: LA VERTIENTE ARISTOTÉLICA Y TOMISTA DEL ESTADO NATURAL LASCASIANO: EL HOMBRE COMO ANIMAL SOCIAL

1. Noción general del estado natural en Las Casas	27
2. Rasgos tomistas del pensamiento de las Casas que determinan su concepción del estado natural	27
3. Rasgos de la naturaleza humana	29
a) Racionalidad	29
b) Sociabilidad.....	35
c) Dominio.....	37
d) Libertad	40
e) Religiosidad.....	41
f) Cultura	43

CAPÍTULO III: LAS PLASMACIONES HISTÓRICAS DEL ESTADO DE NATURALEZA

I. La plasmación histórica por excelencia del estado natural: las sociedades indígenas en la <i>Apologetica historia</i>	48
1. Consideraciones generales.....	48

2. El cotejo de las religiones	50
3. El cotejo de leyes y costumbres	56
4. Conclusión	58
II. El estado natural como fundamento del derecho de gentes: la <i>Historia de las Indias</i>	60
1. Las transgresiones al derecho natural y de gentes en las Indias	60
2. Los responsables de la transgresión	63
a) Manifestaciones de la incuria del Consejo del rey	67
b) Consecuencias de la incuria del Consejo del rey	68
3. Conclusión	71
 CAPÍTULO IV: LA NATURALEZA CAÍDA	
I. Implicaciones teológicas del estado natural lascasiano: la herida en la naturaleza	73
1. Interpretaciones utopistas	74
2. La interpretación relativista de Todorov	78
3. Rasgos renacentistas y modernos de las Casas	81
II. Estado natural y barbarie	83
 CAPÍTULO V: DEBERES DE LOS CRISTIANOS PARA CON LOS PUEBLOS EN ESTADO NATURAL	
I. Consideraciones preliminares	85
II. La posición de Sepúlveda	87
III. La posición de las Casas	91
1. La idolatría	91
2. Los sacrificios humanos	93
3. Conclusión	100
IV. La posición de José de Acosta	100
 CAPÍTULO VI: EL PASO DEL ESTADO NATURAL AL SOBRENATURAL	
I. La tesis de la predicación pacífica	103
1. Argumentos en el plano natural	103
2. Argumentos en el plano sobrenatural	108
3. Las condiciones de la predicación y la intrínseca inmoralidad de la guerra llevada a cabo con fines evangélicos	111

II. Condiciones previas del paso del estado natural al sobrenatural	112
1. Condiciones de carácter histórico	113
2. Condiciones de carácter físico	115
a) Consideraciones generales	115
b) Análisis de las causas	117
c) Cómo concurren las causas del buen entendimiento en los indios	121
d) Valoración crítica	124
CAPÍTULO VII: IMPLICACIONES DEL ESTADO NATURAL LASCASIANO EN EL ÁMBITO JURÍDICO-POLÍTICO	
1. Condiciones fundamentales para la solución del problema indiano...	127
2. La justificación del dominio español en las Indias	128
a) Antecedentes doctrinales	128
b) El poder temporal indirecto del papa en Las Casas	130
c) La posición de Soto	131
d) La posición de las Casas.....	133
e) La posición de Veracruz	134
3. Conclusión	137
CONCLUSIONES	141
APÉNDICE I: LA ESTRUCTURA RACIONAL DE LAS CIUDADES AMERICANAS	
1. Las ciudades mexicanas.....	149
2. Las ciudades de América del Sur	155
APÉNDICE II: LABRADORES Y ARTESANOS EN LAS SOCIEDADES AMERICANAS	
1. Labradores	161
2. Artesanos	164
APÉNDICE III: LA DESCRIPCIÓN LASCASIANA DE LA ISLA ESPAÑOLA	171

INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento y estructura del trabajo

Entre la bibliografía de carácter filosófico dedicada a Bartolomé de las Casas, no existe un trabajo dedicado a estudiar un tema clásico de la filosofía de la historia y la filosofía política: el estado de naturaleza. Es cierto que Las Casas, en este tema como en todas sus concepciones filosóficas y teológicas, sigue las líneas básicas del pensamiento clásico y, sobre todo, tomista. Pero un estudio monográfico del estado de naturaleza en Las Casas puede ayudar a delinear con nitidez algunos rasgos de su pensamiento que, en algunas interpretaciones que ignoran este factor elemental, resultan algo desdibujados. Con esto en mente, me he propuesto estudiar el estado de naturaleza en Las Casas considerándolo desde tres perspectivas irreductibles entre sí y que, a mi juicio, son fundamentales para tener una idea clara del pensamiento del autor al respecto. Ellas son:

- 1) La vertiente aristotélica del estado de naturaleza lascasiano; es decir, el hombre considerado como animal naturalmente social (tema que trataré en el capítulo II);
- 2) El estado de naturaleza como realidad histórica (capítulo III); y
- 3) La naturaleza caída (capítulo IV).

La concepción lascasiana del estado de naturaleza tiene, además, una serie de implicaciones en el orden moral, misional, jurídico y político, que serán el objeto de los tres capítulos siguientes, dedicados a estudiar los deberes morales de los cristianos para con los pueblos en estado natural (capítulo V), las condiciones del paso del estado natural al sobrenatural (capítulo VI) y el marco jurídico y político que, por un lado, ha de garantizar el cumplimiento de dichos deberes por parte de los cristianos como, por otro, facilitar el tránsito efectivo del estado natural al sobrenatural por parte de los indios (capítulo VII).

Antes de todo ello expongo, en sus rasgos generales, el contexto histórico, ideológico y biográfico que motivó y, a su vez, recibió la actuación de Bartolomé de las Casas (capítulo I).

En Apéndices he colocado algunos desarrollos descriptivos que, debido a su extensión, me ha parecido que podían distraer excesivamente del hilo conductor, por lo cual he creído prudente desgajarlos y ponerlos al final, remitiendo a ellos en los lugares oportunos.

2. Ḿtodo y ́mbito de la investigaci3n

Para elaborar este trabajo, en primer lugar he estudiado, conjugando el análisis y la síntesis, la obra de Las Casas, rastreando en ella los elementos que permitan delinear su pensamiento en torno al estado de naturaleza, siguiendo una pauta personal-reflexiva. En segundo lugar, he acudido a otros estudios sobre Las Casas, ya de carácter general, ya sobre temas particulares, que permitieran aclarar mejor algunos aspectos concretos. En tercer lugar, he contrastado los resultados de mi propio estudio de la obra lascasiana con los de otros estudiosos que, en algunos aspectos, difieren de los míos, intentando ofrecer, en todo caso, además de la argumentación pertinente, el fundamento textual de mi interpretación. Finalmente, en algunos temas particulares, he comparado el pensamiento de Las Casas con el de otros autores.

En cuanto al tercer punto (el contraste con otras interpretaciones de Las Casas), entiendo que algunas cuestiones de detalle o sujetas a interpretación –por ejemplo, la importancia y extensión de la veta renacentista de Las Casas–, pueden discutirse ampliamente, y no tendría inconveniente en matizar o corregir –si se me convence prueba textual en mano– lo que aquí digo. Pero en las cuestiones fundamentales, sean o no relativas al estado de naturaleza, la obra lascasiana habla por sí sola. Y en ella, Las Casas se nos presenta como un pensador que, desde la asunción madura y cabal de la rica tradición escolástica –que él recibe por su formación dominicana–, reflexiona vigorosa y originalmente sobre los problemas de su tiempo, sin cerrarse a la nueva sensibilidad antropológica del renacimiento.

Por ello, para Las Casas, como veremos, el estado natural del hombre es necesariamente social, en virtud de la racionalidad. Ello implica la existencia de una serie de rasgos (libertad, dominio, religión, cultura...) en la naturaleza del hombre que hacen posible la vida en sociedad. Y esta sociabilidad natural del hombre ha de manifestarse, como Las Casas prueba exhaustivamente, en las distintas sociedades históricas. La naturaleza humana, sin embargo, nunca se manifiesta históricamente en su integridad, a causa de la caída original. Sólo la gracia sobrenatural puede restaurar íntegramente la naturaleza. De ahí la presencia inevitable, en las sociedades “naturales” –aquellas, a saber, ajenas al influjo de la Revelación– de taras morales que, por lo demás, pueden siempre corregirse una vez abandonado el estado meramente natural, es decir, al recibirse el mensaje evangélico.

Pero este mensaje exige, por la novedad radical que implica respecto de las realidades naturales –a las que, sin embargo, supone–, ser transmitido de un modo preciso, que sea adecuado a la naturaleza racional y libre de sus destinatarios. Los portadores del mensaje evangélico deben, pues, llevar una vida y utilizar unos métodos dignos de su ministerio. Y han de procurar que se implanten y

se respeten, en todo momento, las condiciones políticas y jurídicas adecuadas al ejercicio del mismo; principalmente, el respeto a la libertad y a los bienes y dominios, tanto privados como públicos.

He ahí un esbozo del estado natural como lo concibe Las Casas, en su fundamento filosófico y sus implicaciones teológicas, misionales, morales, jurídicas y políticas. En este trabajo estudiaré a detalle el desarrollo que tiene en la obra lascasiana cada uno de estos aspectos, siguiendo el bosquejo trazado en el apartado anterior. Antes, ofreceré unas últimas orientaciones metodológicas, alguna consideración previa y una breve semblanza biográfica de nuestro personaje.

3. Consideraciones terminológicas

Al hablar de temas americanos, americanistas y afines, es habitual, en algunos ambientes, utilizar cierta terminología supuestamente adaptada al efecto y, asimismo, evitar otra. Se pretende abandonar, con ello, una visión “eurocéntrica” del mundo y de la historia, y simpatizar así con los otros actores de la historia, los vencidos o conquistados, recuperando incluso, muchas veces, su propia versión de los hechos. Así, por ejemplo, para referirse a los indígenas americanos, se evita el término *indios*, sustituyéndolo por *indígenas* o *amerindios*. Con ello, se evita perpetuar una imprecisión terminológica causada por el equívoco según el cual el continente americano era parte de las Indias orientales, y por el que los europeos creyeron, en un principio, que sus habitantes debían ser (propiamente) “indios”. También se evita, en general, el uso de nombres, comunes o propios, que acusen una visión demasiado europeizante del mundo; por ejemplo, *Nuevo Mundo*, *Viejo Mundo*, *Indias* y otros semejantes.

Estoy de acuerdo, naturalmente, con la idea de recuperar todos los relatos y aspectos de la historia, desde sus diferentes perspectivas, y con la de negar que la historia de Europa sea la Historia universal. Me he permitido, sin embargo, pasar por alto las cuestiones meramente terminológicas que se derivan de ellas. Por un lado, porque el pensamiento “posmoderno” ya se ha encargado suficientemente, desde hace décadas, de dar al traste –acaso con más insistencia de la necesaria– con toda pretensión “universalizante” de la cultura y el pensamiento occidentales. Pero también porque no todas esas modulaciones terminológicas influyen sustancialmente en el contenido de este trabajo. Así, por ejemplo, llamo normalmente *indios* a los “indios” americanos, por haber pasado ya este vocablo a ser un término convencional, no obstante su impropiedad original. Ya el

mismo Las Casas, por lo demás, utiliza este término con plena conciencia de su carácter meramente convencional¹.

Me he permitido, asimismo y por igual razón, el uso indistinto de los topónimos *Nuevo Mundo*, *Viejo Mundo*, *América e Indias*, generalmente entrecomillados los dos primeros. Pues Las Casas pretendió demostrar, entre otras cosas –sobre todo en su *Apologetica historia*–, que el “Nuevo Mundo” no tiene nada de nuevo, por más que lo haya sido en ese entonces para los europeos. Las sociedades indias, o muchas de ellas –hará notar–, tienen una compleja organización estatal, con un sofisticado aparato burocrático, militar, mercantil y religioso, que en absoluto permite aventurar que aquellas sociedades carecieran de una rica y larga tradición jurídica, religiosa, artística y cultural, como veremos².

4. Breve semblanza bio-bibliográfica

Bartolomé de las Casas nace en Sevilla en 1484. Allí estudia gramática latina, quizá como alumno directo de Antonio de Nebrija o de alguno de sus discípulos, y probablemente realiza también estudios clericales. En 1502 se embarca hacia la Isla Española (hoy Haití y República Dominicana). Participa, como capellán castrense, en la conquista de la isla de Cuba. En premio por su colaboración en esta misión, recibe un repartimiento de indios y una finca. El año de 1507 se ordena sacerdote en Roma. En 1511 escucha el sermón del dominico fray Antonio Montesino, en el que éste impugna severamente la violencia y la dura servidumbre a que eran sometidos los indios por parte de los colonos españoles. Alrededor de esa fecha, otro dominico se niega a absolver a Las Casas en confesión al saber que tiene indios encomendados.

¹ Así lo muestra, por ejemplo, al inicio del capítulo 166 (*Obras*, 8, p. 1151) de la *Apologetica historia*, donde dice: “De aquí adelante, según la orden que traemos, será bien referir los sacrificios destas nuevas naciones nuestras, que vulgarmente llamamos indios”. El término *amerindio*, por otro lado, aunque correcto, parece a veces excesivamente sofisticado y artificioso. Tiene mayor sentido, en cualquier caso, su utilización en inglés, de donde proviene (*American Indian / Amerindian*), pues en este idioma es más habitual el gentilicio *Indian* para referirse a los hindúes, es decir, los naturales de la India.

² Puestos a respetar así la mente de Las Casas, alguno podría objetar que había de excluirse o, por lo menos, entrecomillarse, el nombre *América*, fruto de los embustes de Américo Vespucio y sus editores, narrados y reprobados por Las Casas (*Historia de las Indias*, I, c. 139 [*Obras*, 4, pp. 1072-1077]). Pero, por tratarse de un topónimo de uso convencional, que denota una unidad geográfica perfectamente conocida, y por tratarse, a fin de cuentas, de una cuestión marginal, me he permitido pasar por alto el asunto.

En 1514, Las Casas renuncia a sus indios ante el gobernador Diego Velázquez, manifestándole su convicción de que nadie podía tener indios encomendados con la conciencia tranquila. Empieza su ingente labor a favor de los indios: el año siguiente, viaja a España para interceder por ellos ante Fernando el Católico y, a la muerte de éste, ante el cardenal Cisneros. Hacia 1520 lleva a cabo su primer experimento de evangelización pacífica en Cumaná (Venezuela), frustrado a causa de ciertos incidentes provocados por los traficantes de esclavos indígenas. En 1522 ingresa a la Orden de Predicadores en el convento de la Villa de Santo Domingo. En 1526 es nombrado prior en Puerto de Plata, en la Isla Española, donde inicia la construcción de un convento. Ahí empieza a escribir, el año siguiente, su *Historia de Indias*, de la que posteriormente desgajará la *Apologética historia sumaria*. En 1537 emprende, ahora con éxito, otro experimento de evangelización pacífica en Guatemala, en la “Tierra de la Vera Paz”. Va a España en 1540, donde gestiona la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542-1543, que abolían la esclavitud y la encomienda, aunque fueron incumplidas en su mayor parte. En 1544 es consagrado obispo de Chiapas, a donde se dirige con un grupo de misioneros dominicos. Ahí intenta hacer cumplir las Leyes Nuevas, pero es amenazado de muerte por los colonos, quienes planean, además, matar de hambre a los misioneros. Vuelve a España en 1547, donde presiona para que se dé cumplimiento a las Leyes Nuevas. En 1550-51 se celebra, en Valladolid, la célebre disputa de Las Casas con Juan Ginés de Sepúlveda, sobre la legitimidad de la guerra llevada a cabo contra los indios con fines evangélicos.

Ese mismo año, Las Casas se retira al convento de San Gregorio de esa ciudad, donde continúa escribiendo. Publica ocho tratados en 1552-53 y trabaja en la redacción de la *Apologética historia sumaria*. Gestiona ante Felipe II, en 1555, la supresión de las encomiendas a perpetuidad. En 1560 cambia su residencia al convento de Atocha, a extramuros de Madrid, donde escribe *Los tesoros del Perú (De thesauris)* y el *Tratado de las doce dudas*. Ahí escribirá también su testamento, en 1564, y una carta al Papa Pío V intercediendo por los indios como futuro de la Iglesia. Muere en este convento el 18 de julio de 1566.

Las obras de Las Casas³ son:

Apologética historia sumaria, Vidal Abril Castelló, Jesús Ángel Barreda, Berta Ares Queija y Miguel J. Abril Stoffels (eds.), vols. 6-8.

³ Para la obra de Las Casas sigo la edición crítica: Bartolomé de las Casas, *Obras completas*, edición dirigida por P. Castañeda Delgado, Alianza, Madrid, 1988-1998 (14 vols.; el vol. 11 duplicado), en todas las referencias a su escritos se señalará el título de la obra, el capítulo, sección o párrafo, según proceda, seguidos entre paréntesis del volumen y la página de esta edición.

- Apología*, Ángel Losada (ed.), vol. 9.
- Aquí se contiene una disputa o controversia*, Lorenzo Galmés (ed.), vol. 10, pp. 101-193.
- Aquí se contienen treinta proposiciones muy jurídicas*, Ramón Hernández (ed.), vol. 10, pp. 201-214.
- Aquí se contienen unos avisos y reglas para los confesores*, Lorenzo Galmés (ed.), vol. 10, pp. 367-388.
- Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Ramón Hernández (ed.), vol. 10, pp. 29-94.
- Cartas y memoriales*, Paulino Castañeda, Carlos de Rueda, Carmen Godínez e Inmaculada de La Corte (eds.), vol. 13.
- De regia potestate*, Jaime González Rodríguez (ed.), vol. 12, pp. 12-204.
- De thesauris*, Ángel Losada y Martín Lassegue (eds.), vol. 11.1.
- De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*, Paulino Castañeda Delgado y Antonio García del Moral (eds.), vol. 2.
- Diario del primer y tercer viaje de Cristóbal Colón*, Consuelo Varela (ed.), vol. 14.
- Entre los remedios... el octavo*, Ramón Hernández (ed.), vol. 10, pp. 291-360.
- Este es un tratado... sobre la materia de los indios que se han hecho esclavos*, Ramón Hernández (ed.), vol. 10, pp. 219-284.
- Historia de las Indias*, Miguel Ángel Medina, Jesús Ángel Barreda e Isacio Pérez Fernández (eds.), vols. 3-5.
- Principia Quaedam*, Ramón Hernández, (ed.), vol. 10, pp. 548-582.
- Quaestio theologalis*, Antonio Larios Ramos y Antonio García del Moral y Garrido (eds.), vol. 12, pp. 262-397.
- Tratado comprobatorio del imperio soberano*, Ramón Hernández (ed.), vol. 10, pp. 395-543.
- Tratado de las doce dudas*, J. B. Lassegue y J. Denglos (eds.), vol. 11.2.

CAPÍTULO I

EL CONTEXTO HISTÓRICO

Puesto que toda actuación de un agente libre ha de suponerse motivada por determinados factores, y, en el caso de una actuación del fuste y energía cual la de Bartolomé de las Casas, la necesidad de explicación de estos factores se hace más imperiosa, iniciaré este estudio ofreciendo un sucinto panorama de la época y las circunstancias –tanto históricas como personales– que condujeron a la asunción por parte de éste –mediando deliberación plenamente consciente, meditada y responsable– de la causa de los indios.

1. El establecimiento de una situación inmoral en las Indias

Cuando, tras el descubrimiento de las primeras islas antillanas en 1492, Cristóbal Colón inició el poblamiento y explotación de la Española, ello se hizo siguiendo un esquema mercantilista de raíz mediterránea (fenicia, romana, veneciana, genovesa...), consistente en el establecimiento de colonias o asentamientos cerrados (fortalezas, factorías) con expedicionarios a jornal encargados de la explotación de los recursos mediante el trabajo de los indígenas. Ello no contemplaba la integración o asimilación de estos últimos en la sociedad española, aunque sí su evangelización, exigida por la bula de “donación” y por las instrucciones de los mismos Reyes católicos¹. Este esquema de poblamiento y explotación se enfrentó desde el inicio, sin embargo, con las aspiraciones, estrictamente egoístas pero más humanas, de la hueste castellana que iba con Colón, deseosa de asentarse en la tierra gozando de los servicios del indio supuestamente legitimados por vínculo de sangre, es decir, mediante el matrimonio con las mujeres indígenas de la clase dirigente².

¹ I. Pérez Fernández, *El Derecho Hispano-Indiano. Dinámica social de su proceso histórico constituyente*, San Esteban, Salamanca, 2001, p. 28.

² J. Pérez de Tudela, “Significado histórico de la vida y escritos del Padre Las Casas”, Estudio crítico preliminar a *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas*, vol. I (“Biblioteca de autores españoles”, n. 95), Atlas, Madrid, 1957, p. XI.

El régimen colombino, muy a duras penas asentado, tanto por la oposición que encontró entre los castellanos a quienes se pretendía imponer, como por su precaria situación económica –aunado, todo ello, a la campaña que en su contra llevaron a cabo los émulos de Colón en la corte–, fue finalmente suprimido en 1500 con el envío de Francisco de Bobadilla a la Española, nombrado gobernador de la misma en sustitución de Colón. Un año después, Nicolás de Ovando es enviado para sustituir a su vez a Bobadilla. A este último manda la reina Isabel una Instrucción complementaria, firmada por ella el 20 de marzo de 1503 y por el rey el 29 siguiente, en la que le ordena instituir la “encomienda”, en oposición al repartimiento de indios que había establecido (por lo menos de hecho) Colón.

Ahora bien, ¿en qué difería la encomienda isabelina del repartimiento colombino?

Cuando Colón repartía indios entre los pobladores españoles, repartía sólo aquellos con capacidad de trabajar: varones adultos y sanos. No entraban al repartimiento mujeres, niños, ni ancianos, considerados una carga para el español que los recibía y que esperaba aprovecharse de ellos al máximo en el trabajo de las minas y estancias. Trabajo que era, por lo demás, forzado y no pagado.

La encomienda isabelina, por el contrario, no era de individuos seleccionados sino de pueblos, creados al propósito con el fin de reunir a la población –ya que se suponía que ésta se hallaba dispersa– en unidades aptas para realizar la labor evangelizadora. Tales pueblos habían de “encomendarse” a un cristiano que velara por ellos, encargándose de los diferentes aspectos de su vida civil y protegiendo a los indios de los desafueros que se habían cometido contra ellos en el marco del repartimiento colombino. Este encomendero no era, pues, propietario de la encomienda, sino simplemente un funcionario que se hacía cargo de ella.

Parece que, al hablar de “encomienda”, la reina tenía en mente una institución “real”, no sólo en cuanto emanada de la corona sino, principalmente, en cuanto dependiente directamente de ella. Se evitaría, así, la explotación privada a que daba lugar el repartimiento colombino, incardinando a los indios directamente a la corona como sujetos libres. Ellos trabajarían sus propias tierras, aprenderían la doctrina cristiana (de la mano de predicadores –frailes y clérigos, principalmente– cuya labor debía favorecer y proteger el encomendero), y sólo en parte trabajarían al servicio del rey, para pagar el tributo que les correspondía como vasallos libres que eran, al igual que los españoles. En todo caso, si trabajaban en minas o granjerías de españoles, debían hacerlo libremente y con pago de jornal³.

³ I. Pérez Fernández, *El Derecho Hispano-Indiano*, pp. 30-34.

La ejecución del proyecto isabelino de encomiendas se encontraría, sin embargo, con dificultades difíciles de superar, principalmente debido a la renuencia de los indios a trasladar su domicilio a los pueblos “hechizos” que habían de crearse para tal efecto. Había, pienso, un fallo capital en la concepción misma del plan: la suposición, infundada en ese momento y en cualquier caso falsa, de la carencia o cuasi-carencia de vida civil entre los indios, con la consiguiente pretendida necesidad de reunirlos en pueblos, para que no vivieran “dispersos” y facilitar, así, el trabajo evangelizador. El caso es que, en otoño de 1503, la reina recibió un informe, de Ovando o de los mismos españoles con repartimientos, en el que se le decía que “a causa de la mucha libertad que los indios tienen, huyen e se apartan de la conversación e comunicación de los cristianos, por manera que, aun queriéndoles pagar sus jornales non quieren trabaxar e andan vagabundos, nin menos los pueden haber para los doctrinar”⁴.

Aunque Las Casas –“certero diagnosticador de podredumbres”, al decir de Juan Pérez de Tudela⁵–, años después, hará escarnio de esta acusación⁶, la reina cayó en la trampa y pidió a Ovando que obligase a los indios a convivir con los españoles y a trabajar para ellos con pago de jornal. Fue inútil: los pueblos de indios no pudieron hacerse y el trabajo de servicio a los españoles continuó siendo forzado y no pagado. El fracaso del proyecto isabelino de encomiendas produjo la reaparición del anterior repartimiento, pero con un retoque impor-

⁴ Citado por I. Pérez Fernández, *El Derecho Hispano-Indiano*, p. 35; tomado de la Real provisión de Medina del Campo, a 20 de diciembre de 1503, en A. Rumeu de Armas, *La política indigenista de Isabel la Católica*, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969, p. 399; también puede verse en J. Pérez de Tudela *et al.*, *Colección documental del descubrimiento (1470-1506)*, tomo III, Real Academia de la Historia / Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Fundación Mapfre América, s/l, 1994, p. 1590; cfr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 11 (*Obras*, 4, pp. 1336-1337).

⁵ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. XXXVII.

⁶ “Ni supieron [los indios] ni a su noticia jamás llegó que los Reyes les mandasen librtar. Y así, no huían y se apartaban de los españoles más que de antes por la libertad que se les hobiese dado, sino siempre huían de ellos por sus infinitas e implacables vexaciones, furiosas y rigurosas opresiones, condición feroz, brava y a todos los indios espantable, como huyen y se apartan y alebrestan los pollitos y paxaritos chequitos cuando ven o sienten el milano. Esta fue y es siempre y será la causa de huir los indios de los españoles y meterse en las entrañas de la tierra y sus soterraños, y no la libertad, que jamás nunca se les dio ni la tuvieron después que cognoscieron cristianos. Y ésta es la pura y verdadera realidad de la verdad; y lo que a los Reyes se escribió fue falsísima maldad y perniciosa falsedad; y, por tanto, con justísima causa, no sólo parecer ante ellos para con sus trabajos servirles y rescebir dellos jornal, pero si para hacelles fiestas y mill regalos los llamasen y rogasen, antes escogerían padecer cualesquiera penas y trabajos, y aun tanto tiempo tractar con tigres, que conversarlos”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 11 (*Obras*, 4, p. 1337).

tante: ahora, ya no se encomendaban personas seleccionadas, aptas para el trabajo, sino unidades ind́genas enteras: familias, tribus y cacicazgos. Se trataba de una especie de sustitutivo de los pueblos de indios que no pudieron llegar a formarse. El esṕritu de explotaci3n se encargaría de dar el siguiente paso: hacer trabajar a ni1os y mujeres. Aś se fraguaron las “encomiendas privadas”, ideadas no por la reina, sino por Ovando, aunque por encargo de la reina y teniendo en cuenta algunas pautas recibidas de ella. La falta total de interés en el adoctrinamiento de los indios y el trabajo forzado mortal al que estos fueron sometidos son imputables a los encomenderos, quienes siguieron tratando a los indios con igual o mayor crueldad que hasta entonces⁷.

Con ello, se reducía la poblaci3n aborigen aceleradamente, pues, aunado al trabajo agotador, el abandono forzado de los cultivos redundaría en hambre generalizada, enfermedades y alta mortandad infantil. Y, al entrar los altos funcionarios del gobierno peninsular a devorar su parte en el banquete, cada vez más exiguo, del repartimiento⁸, se hacía más desesperada la situaci3n financiera de los primeros pobladores, de extracci3n mayormente popular. En efecto: con cada nueva “baraja” que se hacía de los indios, estos, agobiados de deudas, temían perder los pocos que les quedaban vivos, viéndose impulsados a exprimir su lote al máximo –enfermos, mujeres embarazadas y ni1os incluidos– antes de tener que cederlo a los magnates⁹. Finalmente, el suicidio, tanto individual como colectivo, así como el aborto, sistemáticamente provocado por las mismas indias, contribuyeron a dar el tiro de gracia a la poblaci3n aborigen¹⁰.

⁷ I. Pérez Fernández, *El Derecho Hispano-Indiano*, pp. 34-38.

⁸ *Historia de las Indias*, III, c. 19 (*Obras*, 5, p. 1832).

⁹ J. Pérez de Tudela, “Significado hist3rico”, pp. XVI-XVIII. “Los particulares vecinos –cuenta Las Casas–, viendo la tiranía de los unos y de los otros [*i. e.* de los jueces y oficiales de la Isla Espa1ola] y temiendo que, como aquéllos se daban prisa a matar, para suplir sus cédulas se los habían a ellos de quitar un día que otro, también a trabajar y matar a sus indios no se daban poca prisa. Yo fui avisado –en tiempo que yo tuve cargo de mirar y estorbar los agravios de los desdichados indios– que había escrito un vecino a un estanciero o minero suyo que se diese prisa a trabajar a los indios y que no perdonase a mujeres pre1adas y paridas porque, cada hora, que se los habían de quitar temía”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 19 (*Obras*, 5, p. 1833).

¹⁰ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 40 (*Obras*, 4, p. 1454). “Y acaecía ahorcarse toda junta una casa, padres e hijos, viejos y mozos, chicos y grandes. Y unos pueblos convidaban a otros que se ahorcasen, porque saliesen de tan diuturno tormento y calamidad [...]. Era tanta la gente que tomaba sabor en ahorcarse por salir de aquellos trabajos, que ya los espa1oles se hallaban burlados y de sus crueldades les iba pesando, porque no les quedaba ya qué en las minas y en las otras invenciones de adquirir oro ellos matasen”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 82 (*Obras*, 5, pp. 2095-2096). Se refiere a lo acontecido en la isla de Cuba. Procesos similares de aniquilamiento de la poblaci3n nativa ocurrieron en las otras tres islas ocupadas por los espa1oles en los primeros a1os tras el descubrimiento: la Espa1ola, San Juan y Jamaica.

2. Antecedentes doctrinales

Pérez de Tudela tiene el acierto de recordar la raigambre medieval y, sobre todo, tomista –misma que había sido señalada ya por Venancio Diego Carro¹¹–, del movimiento de criticismo indiόfilo que surgió como respuesta a la situación radicalmente inmoral reseñada en el apartado anterior. Criticismo que, al alzar su voz, tuvo que vérselas con el ideario predominante en la Edad Media tardía, profundamente influido de la visión teocrática típica del “agustinismo político”¹², en el que el orden natural, al quedar penetrado y absorbido por el sobrenatural, pierde su independencia y consistencia propias. En este contexto hay que entender la aceptación prácticamente sin reservas de la que gozaron, al menos en un principio, las bulas alejandrinas, como documentos perfectamente legítimos de donación de tierras de infieles. Fuera de la Iglesia no había, según esta postura, dominio verdadero¹³.

El criticismo indiόfilo acude, entonces, a la nítida distinción tomista entre el orden natural y el sobrenatural, que respeta la autonomía de ambos y, señaladamente, la validez del primero aun en los casos de quiebra frente a la gracia. Con ello, se salvarán todos los derechos que les corresponden a los infieles por ley natural, incluyendo el de dominio y el de soberanía política¹⁴.

Este movimiento reformador, sin embargo, empezará más bien haciendo tanteos, algunos de ellos valientes, sin duda, pero todavía carentes del vigor teórico y la astucia política necesarias para hacer frente a la mayoritaria y poderosa –y, a lo que sus sostenedores creían, bien anclada doctrinalmente– tendencia explotadora. Desde que, en 1505, Cristóbal Rodríguez ensayara ante el Consejo del rey –ingenuamente, podemos pensar– sus propuestas a favor de los indios, hasta

¹¹ V. Diego Carro, *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, s. n., Salamanca, 1951, pp. 168-169.

¹² La expresión “agustinismo político” tiene carácter convencional, más que descriptivo, y se refiere al proceso por el cual, durante la Edad Media, la idea romana del Estado fue absorbida por la idea cristiana del mismo, hasta culminar, en el siglo XII, en la teoría de las dos espadas. Esta absorción no ocurre propiamente en el pensamiento de San Agustín, aunque tiene su punto de partida en algunos pasajes de la obra agustiniana (cfr. H.X. Arquillière, *El agustinismo político. Ensayo sobre la formación de las teorías políticas en la edad media*, Universidad de Granada / Universitat de Valencia, Granada, 2005, pp. 7-8).

¹³ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, pp. XIX-XXIV. En este apartado, pretendo ofrecer una visión generalísima del ambiente intelectual en el que surge y se mueve Las Casas. Podrían agregarse, desde luego, infinidad de matizaciones y puntualizaciones para tener una visión más detallada y precisa, pero ello no es objeto de este trabajo.

¹⁴ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, pp. XXIV-XXV. Tocaré este tema con mayor detenimiento en el capítulo VII (*infra*, p. 128 ss.).

que se consumó el fiasco de las Leyes de Burgos (1512)¹⁵ con sus irrisorios aditamentos (1513)¹⁶, no ocurrió mucho más que un primer conato de batalla. En él asomó, cierto, el ímpetu con el que se desenvolvería la controversia más adelante –como en el caso del célebre sermón de Montesino (1511) y la acerba indignación que provocó entre los colonos y autoridades de la Española¹⁷–, pero terminó, a fin de cuentas, con la derrota virtual de la causa indiófila. Haría falta, para levantar la caída bandera, que alguien se sintiera –como comenta Pérez de Tudela– llamado por Dios a hacerlo¹⁸.

3. Trayectoria inicial de Bartolomé de las Casas

Cuando los estudiosos de Las Casas hablan, como suelen hacer, de su “conversión” –me refiero aquí a la llamada “primera conversión”, es decir, al momento de la asunción plena y madura de su compromiso con la causa indiófila–, ello no debe hacernos pensar en un joven Las Casas despiadado, entregado sin freno a la explotación del indígena y a la expoliación del botín en guerras de conquista. Él mismo nos ofrece trazos reveladores de su retrato, referentes al tiempo en que servía como capellán castrense en la conquista de Cuba bajo las órdenes de Diego Velázquez, cuando recuerda que “porque vían los indios que el padre [Las Casas, hablando de sí mismo en tercera persona] hacía por ellos defendiéndolos y halagándolos y también bautizando los niños –en lo cual les parecía que tenía más imperio y autoridad que los demás–, cobró mucha estima y crédito en toda la isla para con los indios; allende que, como a sus sacerdotes o hechiceros o profetas o médicos –que todo eran–, lo reverenciaban”¹⁹.

Terminada la conquista de Cuba, Diego Velázquez dio indios de repartimiento a Las Casas, quien los recibió en sociedad con su amigo Pedro de la Rentería. Se ocupó de ellos en sus granjerías y en el trabajo de las minas, “teniendo harto más cuidado de ellas –confiesa– que de dar doctrina a los indios, habiendo de ser, como era, principalmente aquél su oficio”²⁰. A pesar de su negligencia en el ámbito pastoral, Las Casas se cuidó de tratar bien a los indios: “siempre les fue humano, caritativo y pío, por ser de su naturaleza compasivo y también por lo que de la ley de Dios entendía; pero no pasaba esto mucho ade-

¹⁵ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 13-16 (*Obras*, 5, pp. 1803-1821).

¹⁶ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 17-18 (*Obras*, 5, pp. 1821-1829).

¹⁷ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 4 (*Obras*, 5, pp. 1761-1765).

¹⁸ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, pp. XXVII-XXXIX.

¹⁹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 29 (*Obras*, 5, pp. 1877-1878).

²⁰ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 32 (*Obras*, 5, p. 1892).

lante de lo que tocaba a los cuerpos: que los indios no fuesen mucho en los trabajos afligidos”²¹.

La trayectoria vital de Las Casas, que va adquiriendo sentido y dirección a partir de su “primera conversión”, se anuncia ya, pues, desde el inicio²². El episodio de la matanza de Caonao ejemplifica bien el celo –impotente, en este caso– que Las Casas siempre tuvo por la protección de los indios²³. Pérez de Tudela sugiere que el fracaso de su encolerizado afán por reprimir a los españoles en aquella masacre derrumbaría sus ilusiones en torno a una obra en la que siempre estuvo solo²⁴. El hecho es que, al preparar unos sermones de Pascua para Velázquez y los españoles que habían ido a fundar la villa de Sancti Spiritus, reparó en el pasaje del *Eclesiástico*: “Inmolantis ex iniquo oblatio est maculata”²⁵. Reconsideró lo que había oído predicar a los dominicos de la Española: que no podían tenerse indios con buena conciencia, lo cual él no había aceptado entonces. Y recordó que, en una ocasión, un dominico se había negado a administrarle el sacramento de la penitencia, sabiendo que tenía indios encomendados²⁶.

²¹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 32 (*Obras*, 5, pp. 1892-1893).

²² “Todos los hechos que conocemos del sevillano, precedentes a su misión de 1515, anuncian ya, si bien se mira, la silueta del futuro adalid político del indio”; J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. XL.

²³ Véase: B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 29 (*Obras*, 5, pp. 1878-1882).

²⁴ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. XLII.

²⁵ “Inmolans ex iniquo oblatio est maculata / et non sunt beneplacitae subsannationes iniustorum / Dominus solus sustinentibus se in via veritatis et iustitiae / Dona iniquorum non probat Altissimus in oblationibus iniquorum / nec in multitudine sacrificiorum eorum propitiabitur peccatis / Qui offert sacrificium ex substantia pauperum / quasi qui victimat filium in conspectu patris sui / Panis egentium vita pauperis est / qui defraudat illum homo sanguinis / Qui aufert in sudore panem / quasi qui occidit proximum suum / qui effundit sanguinem et qui fraudem facit mercedem mercenario” (*Eclesiástico*, 34, 21-27). Transcribo el texto de la Vulgata, según la siguiente edición: *Biblia Sacra iuxta latinam vulgatam versionem*, tomo XII, Typis Polyglottis Vaticanis, Roma, 1964, pp. 297-298. Presenta algunas variantes respecto del texto citado por B. de las Casas en *Historia de las Indias*, III, c. 79 (*Obras*, 5, p. 2080), recogidas, por lo demás, en el aparato crítico de esta edición. La traducción del pasaje –que ofrezco por su alto valor simbólico en la vida de Las Casas– sería la siguiente, tomada de la *Biblia de Jerusalén* (correspondiente a los versículos 18-22 en esta traducción): “Sacrificar cosa injusta es hacer ofrenda rechazada, no logran complacencia los presentes de los sin ley. No se complace el Altísimo en ofrendas de impíos, ni por el cúmulo de víctimas perdona los pecados. Inmola a un hijo a los ojos de su padre quien ofrece víctima a costa de los bienes de los humildes. Pan de indigentes es la vida de los pobres, quien se lo quita es un hombre sanguinario. Mata a su prójimo quien le arrebató su sustento, vierte sangre quien quita el jornal al jornalero”.

²⁶ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 79 (*Obras*, 5, pp. 2080-2082).

Meditando larga y detenidamente, se convenció de que era “injusto y tiránico todo cuando cerca de los indios en estas Indias se cometía”, y se decidió a predicarlo, renunciando antes a sus indios en manos de Velázquez, a la sazón teniente de gobernador de Cuba. Sabía que, al dejarlos, los darían a otro que los oprimiría hasta matarlos –como de hecho sucedió–, pero hubo de optar por ello puesto que, como él mismo dice, “teniendo él los indios que tenía, tenía luego la reprobación de sus sermones en la mano”²⁷.

Pero era claro que poco podía lograrse permaneciendo entre los indios de Cuba, aunque fuera intentando mitigar sus dolores. Las Casas sabía que una solución de fondo debía necesariamente emanar de las altas esferas del gobierno peninsular. Decide, entonces, embarcarse para informar al Rey y poner remedio a la situación de las Indias.

Esta decisión muestra la altura de su visión. “Desde esta hora –comenta Pérez de Tudela–, el clérigo, espejo de pacificadores, ha encontrado la causa desmesurada que cuadra a su talla”²⁸. Y, en efecto, pocos como él hubieran reunido las características necesarias para llevar a cabo una empresa de tal envergadura. Varón, como San Pablo –en cuya misiología tanto se inspirará–, de altísimos estándares morales, plenamente consciente del vigor de las exigencias evangélicas e intransigente en su cumplimiento, Las Casas era, nos dice Pérez de Tudela, “uno de los más altos paradigmas del genio de su nación y de su época. Hombre, en cuanto a la acción, privilegiado, como dotado para ella de energía, tenacidad, coraje, intrepidez, previsión extremada y gran confianza en sí mismo. Hombre, a la vez, de grandes capacidades mentales: lucidez intuitiva, imaginación rápida y fértil, tantas veces probada en centelleantes respuestas al adversario; solidez y orden en el razonar, memoria felicísima, afán de seguridad dialéctica llevado hasta la reiteración plúmbea y, de manera culminante, una avidez de saber, una curiosidad científica universal que harían de él un enciclopédico pozo de la cultura de su tiempo. En la conjunción de tales cualidades debía producirse un hombre público de gran talla”²⁹.

Y así fue. A diferencia de fray Pedro de Córdoba, “sancto varón”, al decir del mismo Las Casas, pero incapaz transformar en programa político el ideario teológico dominicano, Las Casas se moverá, desde este momento, en el ámbito de las determinaciones concretas, dejando a otros, al menos por ahora, la cuestión del fundamento doctrinal³⁰.

²⁷ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 79 (*Obras*, 5, p. 2082).

²⁸ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. XLIII.

²⁹ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. XXXIX.

³⁰ J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, pp. XXXVII y XLV.

El 23 de diciembre de 1515, Las Casas se entrevistará con el rey en Plasencia, presentando una carta de recomendación del arzobispo de Sevilla. El rey le prometió una segunda entrevista por Pascua. Aunque el propósito inicial de Las Casas era tratar el tema directamente con él, sin conocimiento del secretario Lope de Conchillos ni del obispo Juan Rodríguez de Fonseca –a la sazón, los dirigentes peninsulares de la iniquidad indiana–, el rey remitió la carta de recomendación al primero, por tratarse de un asunto relativo a las Indias. Tomás de Matienzo –el confesor del rey–, por su parte, había recomendado a Las Casas que hablara con ellos, sabiendo que el asunto acabaría, a fin de cuentas, en sus manos. Las Casas acudió, finalmente, aunque renuente y muy escéptico del resultado, pues conocía los intereses que estaban en juego: tanto Conchillos como Fonseca tenían grandes repartimientos de indios³¹.

Artero, taimado, corruptor y voraz; suma de infamias de su tiempo³², Conchillos recibió a Las Casas con melifluos modales y tentó su ambición, haciéndole sentir que podía “bien animarse a pedille cualquiera dignidad o provecho en estas Indias y él dársela”³³. Fonseca no fue tan sutil. Avaro, cínico y déspota, cuando Las Casas le narró la muerte de siete mil niños en tres meses en la isla de Cuba, a causa del hambre y el trabajo agotador que habían dejado a las madres sin leche para amamantar³⁴, el obispo, factótum de los asuntos de Indias, le espetó: “Mirad qué donoso necio, ¿qué se me da a mí y qué se le da al rey³⁵?”.

La muerte del rey Fernando (23-I-1516) había de reconducir, en cualquier caso, la atención de Las Casas hacia el regente Francisco Ximénez de Cisneros. Tras conferir el asunto en el consejo –habiendo excluido previamente del mismo al obispo Fonseca– y estudiar, modificar ligeramente y aprobar la propuesta de Las Casas, cuya línea rectora fundamental era el pleno reconocimiento de la libertad de los indios, Cisneros mandó nombrar una comisión de tres frailes jerónimos para ejecutarla³⁶. Pero los paladines del repartimiento se aprovecharon del escaso fogueo mundano de estos religiosos y los ganaron fácilmente para su causa³⁷. La indolencia de los jerónimos ante las injusticias y su actitud acomodo-

³¹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 84 (*Obras*, 5, pp. 2102-2104).

³² Varacaldo, secretario de Cisneros, lo apodaba “Codicillos” y decía que se sabían de él “las cosas más feas del mundo”; M. Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas I. Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*, CSIC / Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Madrid, 1984, p. 15.

³³ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 84 (*Obras*, 5, p. 2104).

³⁴ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 78 (*Obras*, 5, p. 2080).

³⁵ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 84 (*Obras*, 5, pp. 2104-2105).

³⁶ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 85-86 (*Obras*, 5, pp. 2106-2114).

³⁷ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 87 (*Obras*, 5, pp. 2116-7) y c. 93 (*Obras*, 5, pp. 1248-1249).

daticia y permisiva, indiferente aun a las reconvenciones indignadas de Las Casas y los dominicos, acabaron por exasperar la paciencia de ambos, al punto de verse obligado Las Casas a volver a España para denunciar su negligencia³⁸.

De vuelta en España, Las Casas entablará relaciones con los funcionarios de la corte flamenca e intentará sin éxito el poblamiento de las islas con labradores españoles. Tras un periodo de profunda reflexión, motivada por el fracaso del experimento de evangelización pacífica en Cumaná, Las Casas ingresa, en 1522, a la orden dominicana (hecho al que algunos estudiosos se refieren como su “segunda conversión” y él mismo llama su “conversión”)³⁹. Ello representa el punto de inflexión más importante de su vida, ya que dará nuevo sentido y vigor a sus luchas en favor de los indios.

Antes de reanudar su vida en la esfera pública, sin embargo, Las Casas permanecerá varios años en el convento dominicano de la ciudad de Santo Domingo (1522-1526) y posteriormente en el de Puerto de Plata (1526-1532), que él fundó. Ahí, además de dedicarse al estudio y, probablemente, a la preparación y redacción de su tratado *De unico vocationis modo*, meditará serenamente sobre el sentido de su actividad indiófila e irá perfilando y madurando su nueva estrategia. La mayor parte de la obra escrita de Las Casas, incluyendo todas las obras mayores (la *Apologética historia*, la *Historia de las Indias*, el *De unico vocationis modo* y la *Apología*) será fruto de esta nueva etapa. En ella, además de retomar sus constantes gestiones políticas, Las Casas contribuirá, a través de una actividad intelectual de primer orden, a conformar el *corpus* doctrinal que había de fundamentar el hasta ahora incipiente movimiento de criticismo indiófilo⁴⁰.

³⁸ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 95 (*Obras*, 5, pp. 1258-12561).

³⁹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 160 (*Obras*, 5, pp. 2471-2472).

⁴⁰ Isacio Pérez Fernández llama la atención sobre la importancia fundamental del ingreso de Las Casas a la Orden dominicana para comprender cabalmente el sentido de toda su actividad –intelectual, misional y política– posterior. En efecto, al hacerse dominico, Las Casas, “aceptó sin reservas –comenta Pérez Fernández– el carisma de la Orden, que implicaba el estudio laborioso a fondo de la Palabra de Dios recurriendo a los medios humanos disponibles (exégesis bíblica, teología, filosofía, derecho, historia y otros saberes auxiliares) como respaldo insustituible de la consiguiente acción típicamente dominicana (de donde le vino el nombre canónico: Orden de Predicadores) de anunciar esa Palabra *verbis et scriptis*; es decir, entre el abanico de opciones preferenciales siempre existentes dentro de la Iglesia (por ejemplo, la asistencia a los pobres o marginados en sus necesidades perentorias materiales), orientar cristianamente a las gentes –cristianas o no– mediante la palabra y los escritos. Insisto en esto, porque el salto dado en 1522 es absolutamente necesario para comprender los pasos que va a dar el padre Las Casas por esa vía lo restante de su vida. Sin entenderlo, en su núcleo al menos, no se puede entender nada; y desgraciadamente, los autores, sobre todo seculares –acaso porque lo ven desde fuera–, no lo consideran o se olvidan de registrarlo, o no le dan importancia considerándolo como una especie de anécdota bio-

Puesto que, al mencionar por primera vez cada obra de Las Casas, comentaré brevemente –por lo menos en el caso de las obras mayores– su naturaleza y, si procede, las circunstancias de su gestación, deo hasta aquí trazada, en sus rasgos generales, la figura del panorama histórico, ideológico y biográfico en el que surgió Las Casas como defensor de los indios, para pasar al tema que nos ocupa en este trabajo.

gráfica más, o lo desfiguran lamentablemente recurriendo a despropósitos desfigurantes, cuando aparece encarnado en las intervenciones ulteriores del padre Las Casas”; I. Pérez Fernández, “Estudio crítico preliminar. Presentación de la ‘Historia de las Indias’ de Fray Bartolomé de las Casas” (*Obras*, 3, p. 54).

CAPÍTULO II

LA VERTIENTE ARISTOTÉLICA Y TOMISTA DEL ESTADO NATURAL LASCASIANO: EL HOMBRE COMO ANIMAL SOCIAL

1. Noción general del estado natural en Las Casas

Las Casas no utiliza, en ningún lugar de su obra, las expresiones “estado natural”, “estado de naturaleza” u otras similares. Las empleo aquí para referirme no a algo de lo que hable Las Casas explícitamente, sino a sus supuestos implícitos. Para Las Casas, el estado natural se refiere a una firme condición metafísica que plantea una serie de exigencias básicas a los hombres de todos los tiempos¹. El estado natural no alude primariamente, pues, a algún periodo histórico, real o idealizado, ni a la esencia humana en su existir fáctico, sino a la íntima configuración que le viene al hombre en virtud de su naturaleza racional y social.

2. Rasgos tomistas del pensamiento de Las Casas que determinan su concepción del estado natural

El primer elemento a considerar para obtener una comprensión cabal del estado natural en Las Casas, es su raigambre tomista, que se muestra en varios aspectos. En primer lugar, hay que señalar la nítida distinción que, para referirse implícitamente a un estado natural, Las Casas establece entre los órdenes natural y sobrenatural. Las Casas supone un estado natural como opuesto a un estado sobrenatural. De esta distinción se sigue un principio de capital importancia: la autonomía del orden natural, supuesto fundamental del pensamiento antropológico, jurídico y político de Las Casas.

Dejo al margen la cuestión, tan debatida en el siglo siguiente, de si el estado natural refleja una situación presente en Adán o, después, en su descendencia. Las Casas parte de un supuesto distinto, marcado meramente por el carácter de

¹ En ello se echa de ver la raigambre profundamente tomista del estado natural lascasiano. Véase: J. Cruz Cruz, *Sentido del curso histórico*, Eunsa, Pamplona, 1991, p. 133.

un estado que se distingue del sobrenatural. No se trata, pues, de una contraposición. La gracia sobrenatural, lejos de suprimir o anular la naturaleza, la conserva íntegramente y la perfecciona². He aquí otro principio supuesto en la concepción lascasiana del estado natural, que asumirá, como veremos, un papel rector en la misiología de Las Casas. Pero, además de extraer de él la tesis fundamental de la predicación pacífica, Las Casas especulará desde este principio en la dirección contraria: si el orden sobrenatural conserva y perfecciona el natural, es porque éste último tiene entidad y valor propios. Ello no representa novedad sustancial alguna respecto del pensamiento de santo Tomás, pero Las Casas aplicará esta última consecuencia de manera sistemática y exhaustiva al estudio de una serie de realidades del orden natural que el descubrimiento de América había puesto ante la mirada europea del momento. La existencia, hasta entonces (haciendo caso omiso de las fabulosas imágenes del imaginario medieval) insospechada, de un inmenso orbe habitado, ofreció a la España de la época un panorama amplísimo de pueblos que, por haber permanecido ajenos desde tiempo inmemorial a la revelación cristiana, podían presumirse estar –y así lo asumió Las Casas– en un estado “puramente” natural, es decir, sustraído de toda “injerencia” sobrenatural. El valor intrínseco que Las Casas reconoce en el orden natural le moverá, por un lado, a estudiar, valorar e interpretar las diversas culturas americanas con criterios analíticos estrictamente racionales y, por otro, le permitirá defender la legitimidad de las instituciones y el dominio indígena ante los atropellos de juristas, conquistadores y encomenderos.

Los principios tomistas mencionados –a saber, la distinción entre los órdenes natural y sobrenatural y la conservación y elevación del primero en el segundo, en virtud de su intrínseco valor– constituirán las líneas directrices de la aproximación de Las Casas a las culturas de los pueblos hallados en estado puramente natural, y le permitirán rastrear en ellos las manifestaciones de la naturaleza humana. Ésta nunca se presenta, teológicamente hablando, en su integridad, pues el hombre histórico no se halla en estado de naturaleza íntegra. Pero el “estado de pecado” no corrompe la condición de “estado natural”, ya que la naturaleza no está esencialmente degenerada. He aquí un tercer rasgo tomista de la concepción lascasiana del estado natural: la naturaleza humana, aunque herida por el pecado, no se halla radicalmente viciada³, por lo que el hombre es capaz de

² Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 42-42v (*Obras*, 10, pp. 458-459). Cfr. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* I, q. 1, a. 8, ad2: “gratia non tollat naturam, sed perficiat”. Las Casas asumirá este principio y lo llevará hasta sus últimas consecuencias en su doctrina misiológica y en sus interpretaciones antropológicas.

³ Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* I-II, q. 85, a. 2 co.: “Primo quidem modo non diminuitur per peccatum, eo quod peccatum non diminuit ipsam naturam, ut supra dictum est. Sed diminuitur secundo modo, inquantum scilicet ponitur impedimentum pertingendi ad terminum”; I, q. 98, a. 2, co.: “Ea enim quae sunt naturalia homini, neque subtrahuntur neque dantur homini per

realizar actos moral y culturalmente valiosos desde un punto de vista natural⁴. Este último aspecto de la concepción lascasiana del estado natural es absolutamente crucial en su interpretación de las culturas de los pueblos indígenas, como veremos.

3. Rasgos de la naturaleza humana

Después de tratar brevemente los componentes de raigambre tomista en la concepción lascasiana del estado natural, corresponde estudiar algunos rasgos que Las Casas considera esenciales de la naturaleza humana y que, como tales, han de manifestarse en el estado natural.

a) Racionalidad

La nota definitoria esencial del hombre, que lo separa de las demás criaturas y que configura la especie, es la racionalidad. En cuanto configuradora de la especie, la racionalidad es compartida necesariamente por todos los individuos de la misma⁵. De ella se derivarán los demás rasgos de la naturaleza humana, tales como la sociabilidad, el dominio, la cultura y la religiosidad.

Las Casas tratará extensamente el tema de la racionalidad como nota definitoria del hombre, de todos los hombres, en la *Apologética historia sumaria*⁶, obra en la que emprende la demostración de la plena racionalidad de los indios por una doble vía: por sus causas y por sus efectos. En la fase correspondiente a

peccatum”. Cfr. R. J. Queraltó Moreno, *El pensamiento filosófico-político de Bartolomé de las Casas*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1976, pp. 22-24.

⁴ Cfr. J. Cruz Cruz, *Sentido del curso histórico*, p. 134.

⁵ “Todas las naciones del mundo son hombres y de todos los hombres y de cada uno de ellos es una no más la definición, y ésta es que son racionales”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 48 (*Obras*, 7, p. 536).

⁶ En adelante citada como *Apologética historia*. El título completo de la obra es: *Apologética historia sumaria quanto a las qualidades, dispusición, descripción, cielo y suelo destas tierras, y condiciones naturales, policías, repúblicas, maneras de vivir e costumbres de las gentes destas Indias occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece a los reyes de Castilla*. Las Casas inició su redacción en torno al año 1552 y la terminó en 1557; véase: I. Pérez Fernández, “Estudio crítico preliminar” (*Obras*, 3, pp. 145 y 168).

las causas⁷, Las Casas mostrará que en las Indias se dan todas las condiciones físicas y climáticas necesarias para que sus habitantes tengan buenos entendimientos, según las concepciones médicas antiguas y medievales⁸. En la fase de demostración por los efectos⁹, Las Casas mostrará que los indios poseen, en grado eminente, la virtud de la prudencia en sus tres órdenes: prudencia individual o monástica, prudencia familiar o económica y prudencia social o política, partiendo de la premisa de que la prudencia, en cuanto virtud ordenadora en el ámbito natural, es la manifestación por excelencia de la racionalidad¹⁰.

Después de mostrar la prudencia monástica y económica de los indios¹¹ a través de un análisis de su vida doméstica y social, Las Casas demostrará la prudencia política de los indios¹². Para ello, se apoyará en el esquema de seis partes o clases sociales que integran la ciudad bien constituida establecido por Aristóteles en la *Política*: labradores, artesanos, guerreros, comerciantes, sacerdotes y jueces o gobernantes¹³. Aunque Las Casas estudia minuciosamente cada uno de estos grupos en las sociedades indígenas americanas, dedicará la mayor atención a los grupos de sacerdotes y jueces¹⁴. Y realizará a propósito de ellos un cotejo sistemático y exhaustivo de las culturas americanas con las de la antigüedad indoeuropea para mostrar que, en algunos aspectos, las culturas americanas se equipararon a las de la antigüedad e incluso las superaron, como veremos más adelante¹⁵. Además de cotejar las culturas americanas con las antiguas en sus distintos aspectos, Las Casas asimilará, sistemáticamente, los usos y

⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 23-39 (*Obras*, 6, pp. 381-462).

⁸ Las fuentes científicas de Las Casas son, entre otros, Hipócrates, Galeno, Estrabón, Plutarco, Higino, Aristóteles, Ptolomeo, Avicena, Alberto Magno y Münster. Cfr. J. Á. Barreda, "Documentación bibliográfica de la Apologética" en *Apologética historia*, "Introducción" (*Obras*, 6, p. 217). Trataré el tema de las causas físicas del buen entendimiento de los indios en el capítulo VI (*infra*, p. 115 ss.).

⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 40-262 (*Obras*, 6-8, pp. 463-1570).

¹⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 40 (*Obras*, 6, pp. 465-466).

¹¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 42-44 (*Obras*, 6, pp. 472-487).

¹² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 45-262 (*Obras*, 6-8, pp. 488-1570).

¹³ Aristóteles, *Política*, VII, 8, 1328 b 5-22.

¹⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 71-194 (*Obras*, 7-8, pp. 633-1267 [sacerdotes]); c. 195-262 (*Obras*, 8, pp. 1268-1570 [jueces]).

¹⁵ Las Casas considera que los pueblos americanos superaron a los antiguos, por ejemplo, en la pureza y honestidad de sus rituales religiosos (cfr. *Apologética historia*, c. 192 [*Obras*, 8, pp. 1258-1260]) y en el valor de sus sacrificios (c. 189 [*Obras*, 8, pp. 1244-1246]). Tocaré este tema en el capítulo siguiente (*infra*, p. 49 ss.).

costumbres de los americanos a los de los antiguos, con el fin de integrar las culturas americanas al panorama general de la civilización humana¹⁶.

Las Casas es consciente de que, para poder hablar de los otros rasgos esenciales de la naturaleza humana, así como para la defensa de los derechos fundamentales de cualquier persona o grupo, es necesario suponer en ellos la racionalidad, en virtud de la cual pertenecen a la especie humana. Para Las Casas no hay gradación en la pertenencia a la especie, pues la racionalidad es compartida por todos los hombres y, salvo raras excepciones, no hay casos de racionalidad disminuida que puedan justificar la servidumbre. Ésta ocurre, en todo caso, por accidente –como en el caso de los cautivos de guerra–; no se fundamenta en la naturaleza. Aun los casos de demencia y otros parecidos que pudieran requerir tutela, son meramente accidentales y, por lo mismo, excepcionales: es imposible que todo un pueblo, y, más aún, los hombres un orbe entero lleno de pueblos, como es el Nuevo Mundo, sean todos siervos por naturaleza. Ello se debe no, desde luego, a que todos los hombres hayan desplegado sus facultades racionales en plenitud –cosa, en cualquier caso, imposible–, sino a la incapacidad de la naturaleza –y, por ende, de su Creador providente– de errar de manera sistemática o generalizada¹⁷. Por ello, en este trabajo emplearé la expresión *plena racionalidad* en el sentido, algo impropio, de uso normal, es decir, carente de impedimentos graves y permanentes, de la facultad racional, mismo que, en la época de Las Casas –como veremos–, llevaría consigo la facultad de disponer libremente de la propia persona y de los bienes. En otras palabras, la “racionalidad plena”, entendida en el sentido que aquí le doy, sería el presupuesto

¹⁶ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 66 (*Obras*, 7, p. 613). Por ello, Jesús Ángel Barreda explica que Las Casas “hace *memoria histórica*; hace una lectura de la historia en la que halla la existencia de fenómenos que justifican la vida racional y política de los indios. Existe un paralelismo entre los elementos que le proporciona la historia, en todas las dimensiones, y la vida de los pueblos indios. Las Casas acumula referencias históricas y literarias porque las considera universalmente válidas, del mismo modo que él pretende que sean conocidas y válidas la política y la vida racional de los indígenas”; J. A. Barreda, “Documentación bibliográfica” (*Obras*, 6, p. 216). Cfr. J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, pp. CXVIII-CXIX.

¹⁷ “Como si la Divina Providencia en la creación de tan innumerable número de ánimas racionales se hubiera descuidado, dejando errar la naturaleza humana, por quien tanto determinó hacer y hizo, en tan cuasi infinita parte como esta es del linaje humano, a que saliesen todas insociales y por consiguiente monstruosas, contra la natural inclinación de todas las gentes del mundo; no permitiendo que yerre así alguna especie de las otras corruptibles creaturas, sino alguna por maravilla de cuando en cuando”; B. de las Casas, *Apologética historia*, “Argumento de toda ella” *Obras*, 6, p. 285.

de la libertad personal y política, excluyente, por tanto, de cualquier servidumbre supuestamente basada en derecho¹⁸.

Pero ¿qué pasaría si se hallaran hombres de costumbres antisociales, viviendo en estado salvaje y ajenos a toda vida política y civilizada? Para Las Casas, todos los hombres pueden ser atraídos, mediante la persuasión amorosa y amigable, a la vida civil¹⁹. De hecho, asegura –siguiendo la idea clásica sobre los inicios de la vida política–, no hay pueblo cuyos habitantes, en sus inicios, no se encontraran dispersos en tal estado cuasi-salvaje o pre-político, del cual hubieron de ser librados por algún hombre, autóctono o extranjero, que les enseñase los rudimentos de la vida civilizada: la agricultura, los oficios, la construcción de casas y otras edificaciones, el valor y utilidad de las leyes, los rituales del culto divino²⁰[...] Eso hizo, por ejemplo, Saturno con los habitantes de Italia, a quienes enseñó lo necesario para la vida civil, sacándolos así de su primitiva barbarie. En premio y agradecimiento por este beneficio, los romanos adoraron a Saturno como a dios e instituyeron las fiestas saturnales. Los atenienses, por su parte, aprendieron de Lisania a regirse por leyes y a usar del matrimonio según la ley natural. Éste les enseñó, asimismo, a honrar a los dioses, instituyendo el sacerdocio y el culto divino. Reconociendo el gran beneficio que habían reci-

¹⁸ Así, la expresión *plena racionalidad*, como la uso aquí, se opondría simplemente a “racionalidad menguada” o disminuida por factores biológicos o culturales que impedirían, por su extrema gravedad, el uso normal del libre albedrío. La posibilidad de un caso así, que ahora consideraríamos más bien hipotética o, en todo caso, excepcional, fue tomada muy en serio por Sepúlveda en su defensa del derecho a la guerra con fines humanitarios, como veremos en el capítulo V (*infra*, p. 87 ss.).

¹⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 46-48 (*Obras*, 7, pp. 526-538).

²⁰ “Y es aquí de considerar que aquel tiempo que dice Tullio haber sido, en el cual los hombres vivían a cada paso por los montes y campos como bestias [...], fue [...] común a todo el linaje humano, después que las gentes se desparcieron por las tierras y se fueron multiplicando; conviene a saber, que ninguna gente ni nación ni tierra poblada della hobo que no estuviese y viviese a los principios y por muchos tiempos viviendo desparcida por los montes y los campos, sin ley e sin orden y sin industria, ruda y groseramente, sin pueblo y sin casas, sin sementeras o labranzas, comiendo los frutos que de sí misma daba la tierra, como animales, por muy política y ordenada y razonable y delicada en prudencia y sabiduría que hoy la veamos. Y esta rudeza, grosedad y cuasi bestialidad duró tanto cuanto se tardó nacer entre cada nación, o en venir de otras partes, alguna persona o personas de mejor entendimiento o que cayese más temprano que las otras en el conocimiento de la utilidad que trae consigo el hacer casas, el ayuntarse a vivir juntos, el tener leyes y obedecer a quien los rija, el vivir ordenadamente, usar oficios y ejercitar otras cosas a la vida necesarias”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 47 (*Obras*, 7, pp. 529-530). Las Casas se basa en Cicerón, *De inventione Rhetorica* I, 2 (véase: Cicerón, *La invención retórica*, Gredos, Madrid, 1997, p. 87).

bido al verse librados de su rudeza primitiva, los atenienses también honraron a Lisaniás como a un dios –bajo el nombre de Júpiter– y lo hicieron su rey²¹.

No es casual que Las Casas cite, en calidad de ejemplos, los orígenes de los dos pueblos paradigmáticos de la antigüedad occidental, pues con ello queda sobradamente claro que, por más “político” y civilizado que llegase a ser cualquier pueblo, necesariamente hubo de tener los mismos rudos inicios de todos los demás:

“De donde parece que los atenienses, entre los cuales tanto resplandeció la philosophía, las ciencias naturales y morales y toda buena doctrina, fueron al principio rudísimos y barbarísimos y tenidos como otras naciones por bestias; porque no nascieron más que las otras enseñados ni políticos; y este [es] ejemplo harto claro para prueba del propósito que aquí traemos”²².

El propósito consiste en mostrar que no hay, propiamente, hombres incorregibles: es decir, que el afán civilizador no justifica el uso de la violencia. Los hombres han de ser, en cualquier caso, invitados, persuadidos y amorosamente instruidos en los usos de la vida civil y política, no forzados ni coaccionados violentamente a adoptarlos, pues la persuasión, en cuanto instrumento argumentativo dirigido a la razón y a la voluntad, respeta la índole plenamente racional de aquel a quien se dirige:

“Destos ejemplos [...] claramente parece no haber naciones en el mundo, por rudas e incultas, silvestres y bárbaras, groseras, fieras o bravas y cuasi brutales que sean, que no puedan ser persuadidas, traídas y reducidas a toda buena orden y policía y hacerse domésticas, mansas y tratables, si se usare de industria y de arte y se llevare aquel camino que es propio y natural a los hombres mayormente, conviene a saber, por amor y mansedumbre, suavidad y alegría, y se pretende sólo aqueste fin”²³.

La unidad esencial de todo el género humano –“de todos los hombres es una no más la definición”²⁴– trae consigo, por tanto, la consecuencia ineludible de que a todos los hombres se les ha de tratar con la dignidad que les corresponde por mero hecho de ser tales. Este trato digno implica, necesariamente, el uso de medios de convencimiento pacíficos y respetuosos de las facultades superiores

²¹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 47 y 48 (*Obras*, 7, pp. 532-535).

²² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 48 (*Obras*, 7, p. 535).

²³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 48 (*Obras*, 7, p. 536).

²⁴ B. de las Casas, Cfr. *supra*, p. 29, nota 5.

del hombre –i.e., la inteligencia y la voluntad–, tales como la retórica²⁵. Mauricio Beuchot ha comentado al respecto:

“La exigencia que pone Las Casas en esta retórica (una retórica que se dirige al entendimiento y a la voluntad) es un signo de aprecio y respeto por las facultades naturales del hombre, tanto cognoscitivas como volitivas o afectivas. Ambas realizan y cumplen la intencionalidad global del hombre –i.e. la del conocimiento y la del deseo–, y con ello se está dando al hombre que se tiene enfrente (en este caso a los indios) un rango de respeto que abarca tanto su entendimiento como su voluntad; es un respeto radical a su intencionalidad, y por ello un respeto esencial a su persona”²⁶.

Las Casas reconoce, por otro lado, que la racionalidad humana puede manifestarse de diversas maneras. En el transcurso de la *Apologética historia*, intentará mostrar que los pueblos americanos desarrollaron a su manera, pero adecuadamente²⁷, sus facultades racionales: “No asumí, por automatismo –explica Lewis Hanke– la actitud de que los indios deben ser medidos por varas españolas; sino, por el contrario, trató de entender la importancia de sus costumbres y creencias dentro del marco de su propia cultura”²⁸.

En su interés por exaltar las manifestaciones de genuina racionalidad en los pueblos americanos, Las Casas no cesará de comparar estas manifestaciones con las de los antiguos griegos, romanos, egipcios y demás pueblos de la antigüedad indoeuropea, como he comentado. El estudio de los paralelismos y diferencias de los pueblos americanos y los de la antigüedad complementa la enérgica defensa que hace Las Casas de la unidad de todo el género humano. Pues debajo de la casi infinita variedad de culturas subyace el elemento común a todas ellas, a saber, la racionalidad de quienes las produjeron, y de la cual ellas son manifestaciones. Como ha explicado Beuchot:

²⁵ Tocaré el tema de la importancia de la retórica para la evangelización en el capítulo VI (*infra*, p. 106).

²⁶ M. Beuchot, *Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas*, Anthropos, Barcelona-Bogotá, 1994, p. 69.

²⁷ Esta adecuación se refiere a la conformidad con la ley natural: “[Las Casas] ve con claridad que no es adecuado el adjetivo bárbaro para referirse a los antiguos mexicanos. Las pruebas de su racionalidad son varias, aunque ésta siga patrones culturales distintos a los del Viejo Mundo. Mientras esta forma de vida no contradiga a la ley natural, no hay razones suficientes para llamarlos bárbaros”; Valeria Martija, “Algunas consideraciones sobre el concepto de ‘bárbaro’ en el artículo primero de la *Apología* de Fray Bartolomé de las Casas”, en S. Anchondo Pavón (comp.), *Historia y destino de la filosofía clásica novohispana. Un recorrido a través de sus pensadores y de sus textos*, Los Libros de Homero, México, 2007, p. 130.

²⁸ L. Hanke, *Bartolomé de las Casas. Pensador político, historiador, antropólogo*. Sociedad Económica de Amigos del País, La Habana, 1949, p. 70.

“la unidad del género humano [para Las Casas] se preserva en lo esencial, en lo substancial, y sólo pueden aceptarse entre los pueblos diferencias accidentales, que no disuelven la unidad básica y que sólo manifiestan los contextos heterogéneos en los que se realiza la especie humana. Y, por ende, son diferencias que –en cuanto tuvieran de inconvenientes– podrían ser reducidas a esa unidad e igualdad fundamental; con ello, los deberes y derechos del hombre son los mismos. Donde se ve en toda su magnitud el talento antropológico de Las Casas es justamente en el estudio de estas diferencias accidentales que no diluyen la unidad esencial. Son diferencias culturales que no menoscaban la unidad e igualdad de la naturaleza humana”²⁹.

Por ocurrir en un nivel accidental, la existencia de diferencias es compatible con la de los rasgos esenciales de la naturaleza humana y, por tanto, con la existencia de derechos y deberes que se derivan de ellos, de donde surge el derecho de gentes, como veremos en el siguiente capítulo³⁰.

b) Sociabilidad

La demostración de la plena racionalidad de los indios es uno de los pilares de la defensa lascasiana de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. El otro, íntimamente ligado a éste, es el de la sociabilidad natural humana, de la que se desprenden consecuencias importantísimas, principalmente, la legitimidad de las instituciones y del dominio indígena. Las consecuencias que a su vez tiene esta legitimidad en el ámbito jurídico y político aparecen por sí solas: si los indios son dueños de sus tierras y demás posesiones, y si sus soberanos y jurisdicciones son legítimos por derecho natural y de gentes, entonces no deben ser despojados de sus bienes, ni pueden ser usurpados sus señoríos³¹.

Siguiendo la línea de Aristóteles y Tomás de Aquino, Las Casas sostiene que la vida en sociedad obedece a las inclinaciones de la misma naturaleza humana, que busca procurarse lo necesario para su conservación, su perpetuación y su adecuado despliegue. La sociabilidad deriva directamente, pues, de la naturaleza

²⁹ M. Beuchot, *Los fundamentos de los derechos humanos*, p. 36.

³⁰ *Infra*, p. 60 ss. En esta misma línea, G. Vico afirmará, dos siglos más tarde, que las ideas uniformes nacidas en pueblos desconocidos entre sí debían tener un fondo común de verdad, para defender que el derecho de gentes nació espontánea e independientemente en pueblos distintos, y que se reconoció común al género humano una vez generalizada la comunicación entre ellos. Cfr. G. Vico, *Scienza nuova*, 1744; *Ciencia nueva*, Tecnos, Madrid, 2006, nn. 144 y 146 (pp. 118-119).

³¹ Cfr. *infra*, p. 60 ss.

racional del hombre y es una exigencia suya. De la naturaleza humana surgen, en efecto, inclinaciones que se corresponden con tres niveles ontológicos³². En primer lugar, el hombre se inclina a aquello en lo que comunica con las demás criaturas sensibles o insensibles: la conservación del propio ser, con todo lo que coadyuva a ella. En segundo lugar, se inclina a aquello en lo que comunica con los demás animales; así, se dicen de ley natural la unión del macho y de la hembra y la procreación y educación de la prole. Por último, el hombre se inclina al bien de la razón, la cual es propia del hombre. Por ello, desea conocer la verdad y conocer a Dios, y también es inclinado a vivir en compañía de otros. En esta inclinación a la vida social cabe distinguir dos fases (cuya distinción es más de orden formal que temporal) de progresivo perfeccionamiento.

La primera fase se realiza en la búsqueda de la compañía familiar, que permite al hombre satisfacer las necesidades primarias que él, hallándose solo, difícilmente podría suplir. En la compañía familiar él encuentra consuelo y solaz; ésta permite, además, la perpetuación de la especie³³. Sin embargo, no constituye una sociedad perfecta, ya que no es autosuficiente. Por ello, la inclinación a la vida social se realiza también en una segunda fase, correspondiente a la compañía política, que constituye ya una sociedad perfecta, por ser autosuficiente, es decir, por satisfacer cumplidamente todas las necesidades del hombre, tanto físicas como morales y espirituales³⁴.

El constitutivo definitorio de la sociedad política es la cohesión pacífica y voluntaria de sus miembros³⁵. Por ello, la sociedad política o ciudad no precisa, para ser verdaderamente tal, de estructuras físicas determinadas (edificios, murallas...), pues lo que la constituye como tal es la congregación pacífica de muchas familias que se auxilian mutuamente, a través de la especialización del trabajo –como hemos visto³⁶–, en la satisfacción de las diversas necesidades de la vida humana³⁷. Esta precisión sobre el constitutivo formal de la sociedad po-

³² B. de las Casas, Cfr. *Apologética historia*, c. 40 (*Obras*, 6, pp. 464-465).

³³ B. de las Casas, Cfr. *Apologética historia*, c. 42 (*Obras*, 6, p. 474).

³⁴ B. de las Casas, Cfr. *Apologética historia*, c. 45 (*Obras*, 6, p. 488).

³⁵ “Debemos presuponer lo que dice Aristóteles [...], a saber, que a la perfecta policía pertenece que los hombres vivan en ella a toda su voluntad”; *Apologética historia*, c. 45 (*Obras*, 6, p. 489). La referencia es a *Política* II, 1, 1260 b 27-30.

³⁶ Al hablar de las seis partes de la ciudad aristotélica (*supra*, p. 30).

³⁷ “Es aquí también de suponer que, para que una multitud o comunidad o gente congregada en alguna parte o lugar para vivir en él perpetuamente se llame y sea ciudad, pueblo, villa o lugar, no se requiere necesariamente que aquellos hombres o gente estén cercados de muros, ni tampoco consiste en conjunción o ayuntamiento de edificios, sino en compañía concorde y pacífica de los vecinos o ciudadanos, como Sant Agustín determina [en] *La ciudad de Dios*, y en esto la razón y sustancia o ser de la perfecta ciudad consiste. Este vínculo de concorde y pacífica conversación de

lítica servirá a Las Casas para justificar el estatus plenamente político de ciertas comunidades indígenas, aparentemente precarias desde el punto de vista material o cultural³⁸.

Ahora bien, para esta convivencia pacífica se requiere necesariamente que haya justicia, de manera que exista conformidad entre todos los miembros de la comunidad, teniendo cada uno lo que le corresponde. Ésta es de dos tipos: en primer lugar, distributiva, por la cual se premia a los buenos y castiga a los malos, pues sin este tipo de coacción es imposible que la comunidad se conserve; en segundo lugar, conmutativa, por la cual se ordenan los tratos, el comercio y los intercambios. Encima de ellas está la justicia legal, que ordena los actos de todas las demás virtudes en cuanto tienen que ver con el bien común³⁹.

c) *Dominio*

El dominio es una prerrogativa emanada de la naturaleza humana de la que a su vez dimanar algunos derechos, tales como los de jurisdicción y propiedad, que, como he señalado arriba, constituyen un componente crucial de la estrategia indiófila de Las Casas. La importancia del dominio estriba en que estructura y hace posible la vida social.

los vecinos y ciudadanos de ópido, ciudad, villa o lugar o pueblo deja luego de ser por más cerrada de muros altos y edificios sumptuosos que tenga o tuviese. Y así entre los tártaros, de quien se dice que ningún edificio tienen, y entre cualesquiera bárbaras naciones son verdaderas ciudades, que tienen el formal estado de ciudad que consiste en ser miembros con su cabeza, conviene a saber: multitud de hombres con quien los rija o con regimiento real o político si en paz y amor y justicia unos con otros conversan, y ésta es y se llama república perfecta, pueblo o ciudad; porque la verdadera ciudad son los hombres vivos si con amor, concordia y paz son coligados, no las paredes ni piedras muertas, como quiera que las paredes, cercas o casas no sean para el ser pueblo o ciudad –como dicho es– necesarias y nóntanlo esto los legistas en sus leyes [...]. De donde parece que la verdadera y propia policía, según los filósofos y philosophía moral, consiste en la justicia, conviene a saber, cuando cada vecino o ciudadano y miembro de aquella república es contento con lo suyo y tiene la disposición que conviene a su estado y a su oficio y en él obra según debe, viviendo en paz y amor con los otros sin ofensa o injuria de otro”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 45 (*Obras*, 6, p. 491). Cfr. *De regia potestate*, VI, 4 (*Obras*, 12, p. 74). La referencia a San Agustín es *De Civitate Dei*, XV, 8, 2: “civitas [...] nihil aliud est quam hominum multitudo aliquo societatis vinculo colligata”; véase: *Obras, completas de San Agustín*, tomo XVII: *La ciudad de Dios*, 2º, BAC, Madrid, 1988, p. 161.

³⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 45 (*Obras*, 6, pp. 491-492). Cfr. *infra*, p. 43 ss.

³⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 195 (*Obras*, 8, pp. 1269-1272).

Las Casas considera, por un lado, el dominio sobre los seres inferiores (dominio de propiedad) y, por otro, el que se ejerce sobre los otros hombres (dominio de jurisdicción).

El dominio sobre los seres inferiores corresponde al hombre por derecho divino, natural y de gentes⁴⁰. Por derecho divino, en virtud del mandato contenido en el *Génesis* de llenar la tierra y someterla⁴¹. Por derecho natural, porque a cada cosa pertenece lo que a ella se ordena: bien a la constitución de su esencia (como la materia y la forma), bien a su perfección o a su conservación⁴². Por derecho de gentes, porque la división de los bienes hubo de hacerse de común acuerdo entre los hombres⁴³. Por ello, entre los infieles existe verdadero dominio de las cosas⁴⁴, y no es lícito despojar a nadie –fiel o infiel–, privada o públicamente, contra su voluntad, de aquello de lo que ha sido constituido dueño⁴⁵.

El dominio del hombre sobre el hombre, por su parte, en cuanto importa el oficio de aconsejar y dirigir –es decir, la jurisdicción–, es también de derecho natural⁴⁶ y de gentes⁴⁷. Ello obedece a que la sociedad humana precisa de un

⁴⁰ “Dominum rerum homine inferiorum competit hominibus de mundo, nullo excluso, fideli vel infideli, ex divina iustitia et ordinatione in communi, in particulari vero ex iure naturali et gentium”; *Principia Quaedam*, Primum principium (*Obras*, 10, p. 550).

⁴¹ *Génesis*, 1, 28.

⁴² Cfr. B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Primum principium (*Obras*, 10, p. 550).

⁴³ Cfr. B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Primum principium (*Obras*, 10, pp. 552-554).

⁴⁴ “Apud infideles iuste esse rerum dominia. Probat, quia indifferenter pro omni rationali creatura et in ministerium cunctis gentibus fecit Deus alias creaturas homine inferiores [...], nec distinxit inter fideles et infideles. Ergo nec nos distinguere debemus”; B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Primum principium (*Obras*, 10, p. 554).

⁴⁵ “Non licet cuicumque private persone quoquomodo, nec publice, absque legitima causa, tollere rem suam alicui homini fideli vel infideli invito, postquam iam effectus est dominus”; B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Primum principium (*Obras*, 10, p. 554).

⁴⁶ “Dominium unius hominis super alios homines prout importat officium consulendi et dirigendi, quod alias est iurisdictio, est de iure naturali et gentium”; B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Secundum principium (*Obras*, 10, p. 554). “A todo rey, o rector de cualquier multitud ayuntada o comunidad, de necesidad le compete tener jurisdicción como cosa necesaria para el ejercicio e gobernación real. La cual le confirió toda la comunidad en quien estaba como en su fuente originalmente [...]. De lo dicho se sigue a los infieles pertenecelles de derecho natural todos los estados e dignidades e jurisdicciones reales en sus reinos e provincias de derecho y ley natural, como a los cristianos, e cerca desto ninguna diferencia se puede asignar”; *Tratado comprobatorio*, f. 39 (*Obras*, 10, p. 454).

⁴⁷ “Compete asimismo a los hombres, pueblos y ayuntamientos tener reyes o gobernadores, y a los que las tales dignidades y oficios e preminencias tienen, les pertenece de derecho de gentes, lo cual probamos así. Como la necesidad de vivir los hombres en compañía los compeliere a juntarse, y, por consiguiente, a tener quien los rigiese, no pudo ser de otra manera tenello, como todos

regente para su conservación, pues, de lo contrario, ésta se dispersaría, ya que la multitud tiende, de suyo, a fines diversos⁴⁸. Este regente, por lo demás, recibe su jurisdicción de la comunidad que lo elige como tal⁴⁹.

De este principio se sigue, en primer lugar, que entre los infieles existen también los dominios y las jurisdicciones sobre los hombres. Todo hombre –fiel o infiel– es animal racional y social, por lo que le es natural vivir en sociedad y, por ende, tener un rey o jefe⁵⁰. En segundo lugar, se sigue que no es lícito quitar a un rey o juez que no conozca superior, sin causa legítima, la jurisdicción que ejerce sobre sus súbditos⁵¹.

Por su importancia en la cuestión indiana, el tema del dominio fue tratado por los teólogos del Siglo de Oro, con el afán de dilucidar cómo y en qué derecho se fundamentaban la propiedad y la jurisdicción en las sociedades indias. Para Francisco de Vitoria, por ejemplo, el dominio pertenece también al derecho de gentes. En la relección *De indis*⁵², Vitoria se pregunta primeramente si la infidelidad es impedimento para el dominio y responde, valiéndose de diversos testimonios de la Escritura, que no lo es: los reyes gentiles del Antiguo Testamento, como el Faraón, eran verdaderos reyes; San Pedro y San Pablo mandan

fuesen libres y no uno más señor del otro que el otro de aquél, sino que todos o la mayor parte conveniesen y se concertasen en uno, en escoger o elegir alguno que cognosiesen ser más prudente o más esforzado y señalado por la naturaleza en alguna especial gracia o virtud, o también de quien hoviesen en algunas necesidades que les acaesciesen algún beneficio rescibido o le pudiesen recibir, aquél por rey o rector sobre todos elegían y de su propia voluntad y consentimiento se le sometían. Y ésta fue la primera causa y motivo que los pueblos y gentes tuvieron para elegir por reyes a unos más que a otros, como trae el Filósofo [...]. Y porque las gentes, por la lumbré y razón natural, cognoscían esto serles cosa conveniente y necesaria, y por ello venían en concierto y común consentimiento de así elegir e someterse por la propia e común utilidad a las tales excelentes personas, y así lo comenzaron todas las gentes a usar, porque fácilmente caían en ello; por eso se dice aqeste uso o costumbre ser derecho de las gentes”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 39v-40 (*Obras*, 10, p. 455).

⁴⁸ Cfr. B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Secundum principium (*Obras*, 10, pp. 554-556).

⁴⁹ Cfr. *supra*, notas 46 y 47.

⁵⁰ “Sin diferencia, infieles o fieles son animales racionales, y por consiguiente competelles y serles cosa natural vivir en compañía de otros, y tener ayuntamientos, reinos, lugares y ciudades, y por consiguiente tener gobernadores y reyes, y competerles tenellos, y los que lo son pertencelles de ley e derecho natural”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 39-39v (*Obras*, 10, p. 454). Cfr. *Principia Quaedam*, Secundum principium (*Obras*, 10, p. 560); *Aquí se contienen treinta proposiciones*, Proposición X (*Obras*, 10, p. 206).

⁵¹ Cfr. B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Secundum principium (*Obras*, 10, p. 562).

⁵² F. de Vitoria, *Relectio de indis o Libertad de los indios* (cit. *De indis*), edición crítica bilingüe de L. Pereña / J. M. Pérez Prendes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1967.

obedecer a los príncipes, que en su tiempo eran todos infieles; Tobías mandó devolver un cabrito robado a los gentiles, lo cual carecería de sentido si estos no fueran verdaderos dueños⁵³. Ni el pecado de infidelidad, ni cualesquiera otros pecados mortales impiden a los infieles ser verdaderos dueños –tanto pública como privadamente–, por lo cual no pueden los cristianos apoderarse de sus bienes⁵⁴. Por último, tampoco la amencia impide el dominio, pues, si los amentes –al igual que los niños antes de tener uso de razón– pueden padecer injusticia, es porque tienen derechos⁵⁵.

En la relección *De potestate civili*, por otro lado, Vitoria muestra la validez de la potestad civil desde el derecho natural, basándose, como Las Casas, en el carácter natural de la sociedad humana y la necesidad que ésta tiene de un ordenador⁵⁶.

d) Libertad

En buena parte, las gestiones indiófilas de Las Casas pretendieron, al igual que las bulas pontificias de la época⁵⁷, salvaguardar el derecho de los indios a la libertad y al dominio. Para Las Casas, todo hombre, todo ser y toda jurisdicción y dominio sobre las cosas es o debe presumirse libre, si no se demuestra lo contrario. Ello es así porque todos los hombres son, por naturaleza, libres, pues la criatura racional, considerada en sí misma, no se ordena a otra como a fin; de

⁵³ F. de Vitoria, *De indis*, I, 1, 4 (p. 20).

⁵⁴ F. de Vitoria, *De indis*, I, 1, 10 (p. 25).

⁵⁵ F. de Vitoria, *De indis*, I, 1, 14-15 (pp. 29-30). Aunque la visión que Vitoria tiene de los indios no parece ser muy positiva, él duda de que el calificativo *amentes* pueda aplicárseles con propiedad: “secundum rei veritatem non sunt amentes, sed habent pro suo modo usum rationis. Patet, quia habent ordinem aliquem in suis rebus, postquam habent civitates quae ordine constant, et habent matrimonia distincta, magistratus, dominos, leges, opificia, commutationes, quae omnia requirunt usum rationis; item religionis speciem. Item non errant in rebus, quae aliis sunt evidentes, quod est indicium usus rationis. Item Deus et natura non deficiunt in necessariis pro magna parte speciei. Praecipuum autem in homine est ratio, et frustra est potentia, quae non reducitur ad actum”; *De indis*, I, 1, 15 (pp. 29-30). Vitoria hace, por lo demás, una reinterpretación de la doctrina aristotélica de la servidumbre natural que le permite desarmar las objeciones que pudieran plantearse desde esta doctrina; cfr. *De indis*, I, 1, 16 (pp. 30-31).

⁵⁶ F. de Vitoria, *De potestate civili*, § 4 y § 5, en *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas*, BAC, Madrid, 1960, pp. 154-158.

⁵⁷ Cfr. v. gr. la bula *Sublimis Deus*, en Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, Porrúa, México, 1975, pp. 499-500 (transcripción paleográfica) y pp. 84-86 (traducción castellana).

ahí que la libertad pertenezca al derecho natural. La servidumbre, por ello, es siempre accidental. Luego, no habiendo probado que alguien o algo es siervo, el juicio ha de ser a favor de la libertad⁵⁸.

De lo anterior se sigue que todas las naciones y pueblos, aun de infieles, que tengan tierras y reinos independientes que desde el principio habitaron, son pueblos libres, y sus jefes o autoridades tienen plena potestad sobre ellos⁵⁹. Llámase libre quien posee libre albedrío, es decir, la facultad de disponer libremente, como quiera, de su persona y de sus bienes⁶⁰. El sometimiento a las autoridades, por lo demás, no entraña amenaza alguna a la libertad, pues éstas reciben su potestad del mismo pueblo⁶¹.

e) Religiosidad

Quizá una de las aportaciones más importantes de Las Casas al pensamiento del Siglo de Oro y a la posteridad sea su audaz interpretación y valoración de las religiones naturales o positivas. La religiosidad es, para Las Casas, una dimensión de la naturaleza humana irreductible a otras, que se plasma en manifestaciones distintas e idiosincrásicas en cada pueblo de los hallados en estado natural.

El fundamento de la interpretación lascasiana de las religiones positivas se halla en la doctrina, de raíz grecolatina y sobre todo aristotélica, sobre el conocimiento que el hombre puede naturalmente alcanzar de Dios. Según ella, el hombre, al contemplar la naturaleza y el orden que la rige, puede elevarse a la consideración de una causa ordenadora. Que se conozca la existencia de tal causa, sin embargo, no implica que se tenga un conocimiento claro ni acabado de la misma. Por el contrario, este conocimiento natural de la primera causa suele ser confuso y oscuro. Sólo por la revelación sobrenatural puede aclararse suficientemente –al menos, según la limitación de nuestro entendimiento–, y también, aunque sólo hasta cierto punto, por una reflexión filosófica laboriosa y muy prolongada⁶².

⁵⁸ B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Tertium principium (*Obras*, 10, pp. 562-564); *De regia potestate*, I, 1-3 (*Obras*, 12, pp. 34-38).

⁵⁹ B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Tertium principium (*Obras*, 10, pp. 566-568).

⁶⁰ B. de las Casas, *De regia potestate*, I, 4 (*Obras*, 12, p. 38).

⁶¹ “Primarius [...] fons et origo omnium potestatum et iurisdictionum ipse populus fuit”; B. de las Casas, *De regia potestate*, XII, 3 (*Obras*, 12, p. 100); cfr. *supra*, nota 46.

⁶² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 71 y 72 (*Obras*, 7, pp. 633-639).

Asimismo, el hombre, a través de sus potencias racional, concupiscible e irascible, se inclina naturalmente a adorar a Dios y a darle culto. Este culto ofrecido a Dios, llamado *latría*, se manifiesta a través de ciertas señales sensibles, es decir, de cosas o actos que se ofrecen a Dios en señal de reverencia y que tienen la razón formal de sacrificio. El sacrificio se ofrece sólo a Dios; las señales de reverencia que se ofrecen a las personas constituidas en autoridad o dignidad no tienen razón formal de sacrificio. Todos los hombres, en todos los tiempos, han tenido noción de un dios o dioses, y les han ofrecido sacrificios. Ello se debe a la conciencia que todos los hombres tienen de su propia precariedad y vulnerabilidad, que los obliga a buscar un ser superior que supla esta indigencia constitutiva. Que este ser superior, a quien se ofrece culto a través del sacrificio, sea el Dios verdadero o un dios o dioses falsos, poco hace al caso para el asunto, pues lo que importa aquí es que la noción de un dios, y de la necesidad de ofrecerle culto a través del sacrificio, es universal y compartida por todos los hombres⁶³.

Las Casas se basa en lo anterior para explicar la idolatría. La idolatría es, en varios sentidos, natural. Por un lado, la herida en la naturaleza humana, fruto del pecado original y de los posteriores pecados personales, oscurece el entendimiento y obstruye la búsqueda natural de Dios. Sólo la gracia puede librar al entendimiento de estas tinieblas, ínsitas a nuestra naturaleza. Por ello, la idolatría se ha hecho común a casi todo el linaje humano, fuera del ámbito del cristianismo. Por esto también se dice que la idolatría es natural, en cuanto ha sido practicada espontáneamente por la inmensa mayoría de los hombres. A todo ello ha contribuido poderosamente la astucia del demonio, deseoso de usurpar los honores divinos, el cual se interpone en el camino del hombre hacia Dios. La idolatría, por otro lado, suele arraigar tan fuertemente en la costumbre de los pueblos, que resulta sumamente ardua de extirpar, pues la costumbre constituye una segunda naturaleza y es, por tanto, difícilmente mudable. La costumbre de la idolatría pudo haber nacido cuando los primeros hombres, rudos y desamparados de la gracia divina, dieron en tomar y adorar por dioses a los vestigios de Dios en la naturaleza. Así, tomaron por dioses las cosas en las que hallaban alguna bondad o belleza, sin pensar que, precisamente a través de aquellas cosas buenas y bellas, debían elevarse a la contemplación de la suma Belleza y Bondad⁶⁴.

⁶³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 73 (*Obras*, 7, pp. 640-643). Las Casas demuestra así el origen natural de la religión. Pero ello no implica que, para él, todas las religiones sean vías igualmente válidas para alcanzar a Dios, como ha pretendido algún intérprete (véase: *infra*, pp. 78 ss.).

⁶⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 74 (*Obras*, 7, pp. 644-650). “[La] idolatría procede y es efecto de la obtenebración, escuridad, ignorancia y corrupción natural (ayudada y atizada con

La concepción lascasiana de la religión natural y de la idolatría ayuda a calibrar bien la interpretación que hay que hacer del estado natural en Las Casas. Claramente, Las Casas no desprecia la religión natural, pues la considera una manifestación legítima y necesaria de la naturaleza religiosa del hombre. Pero, como se ve, es imposible compaginar su concepción de la religión en el estado natural con cualquier fantasía utópica relativa al “buen salvaje”, como ha querido ver más de un intérprete. En este tema, como en todos los demás, se muestra la vena tomista y, simplemente, cristiana de Las Casas, incompatible con cualquier hipótesis relativa a una pureza primigenia del género humano posterior a la caída. Las Casas, aunque reconoce la bondad de la naturaleza humana y, por tanto, del estado natural, en ningún momento ignora u olvida las implicaciones de la caída original. No hay en él nada parecido a una concepción utopista o idealizada del “buen salvaje” ni cualquier otra noción de una inocencia incontaminada, en abstracto o –menos aún– aplicada a los indios. La lectura atenta de su obra no deja lugar a dudas en este respecto. Si no insisto más en ello ahora, es porque habrá ocasión de volver al asunto más adelante⁶⁵.

f) *Cultura*

Mientras que, en algunos representantes de la filosofía moderna, la cultura será precisamente aquello que se opone a la naturaleza, para Las Casas ella será una dimensión más de la misma naturaleza humana y, en concreto, una exigencia de la sociabilidad natural de la que he hablado antes. No pueden los hombres, en efecto, satisfacer adecuadamente sus necesidades vitales en todos los órdenes sin el recurso a la cultura. Ésta puede entenderse, en un primer término, como el resultado del ingenio aplicado a la adaptación al medio físico, con el fin de obtener de él lo necesario para la vida. Éste es el sentido primario que para Las Casas tiene la noción cuando describe los elementos aparentemente precarios de algunas sociedades americanas. Al hablar de sus casas, por ejemplo, enfatiza la adaptación de las mismas al medio social y natural, no obstante su

la malicia e industria demoníaca) de la mente del linaje humano, tenebroso y corrupto después del pecado de los primeros padres con los que añadieron y añiden sus hijos desmamparados de la divina gracia y guía por justo juicio de Dios; no sabiendo atinar a aquel bien verdadero que naturalmente cognoscen y desean, en confuso y en universal buscan o andan por las vías retuertas a buscar. Y desta manera ser la idolatría y culto divino falso natural o fundado sobre la inclinación de los hombres natural, o que su principio es natural decimos”; *Apologética historia*, c. 74 (*Obras*, 7, p. 649).

⁶⁵ *Infra*, p. 73 ss.

construcción a base de materiales pobres⁶⁶. Las hamacas le merecen, por su parte, una detallada descripci3n, con una anotaci3n similar sobre su ingeniosa adecuaci3n al medio en que viven los indios y a su estilo de vida⁶⁷.

El mismo tipo de descripci3n en clave afirmativa aparece tambi3n ante las carencias o privaciones de algunas sociedades indias. Para Las Casas, incluso estas privaciones son, por lo general, meramente aparentes, pues los indios no tendrían, por sus particulares circunstancias, necesidad del elemento en cuesti3n, o bien tendrían otro que lo supliera perfectamente. Tal es el caso de las sociedades que no contaban con un ej3rcito profesional⁶⁸ ni con mercados⁶⁹, o que no utilizaban dinero como medio de cambio⁷⁰.

Estas descripciones en t3rminos afirmativos son especialmente relevantes en vista de un uso generalizado entre otros cronistas, consistente en caracterizar a las sociedades indias precisamente, o al menos en parte, por sus carencias. Col3n dirá en el *Diario* de su primer viaje, por ejemplo, que los indios que conoci3 al tocar tierra americana “era gente muy pobre de todo. Ellos andan desnudos como su madre los pari3 [...] no traen armas ni las cognoscen [...]. No tienen alg3n fierro; sus azagayas son unas varas sin fierro [...]. Me pareci3 que ninguna secta tenían”⁷¹.

⁶⁶ B. de las Casas, *Apolog3tica historia*, c. 54 (*Obras*, 7, pp. 559-560).

⁶⁷ B. de las Casas, *Apolog3tica historia*, c. 197 (*Obras*, 8, p. 1281).

⁶⁸ B. de las Casas, *Apolog3tica historia*, c. 66 (*Obras*, 7, p. 610).

⁶⁹ B. de las Casas, *Apolog3tica historia*, c. 69 (*Obras*, 7, pp. 627-628).

⁷⁰ B. de las Casas, *Apolog3tica historia*, c. 69 (*Obras*, 7, p. 625).

⁷¹ B. de las Casas, *Diario del primer y tercer viaje de Crist3bal Col3n*, Primer viaje, jueves 11 de octubre (*Obras*, 14, pp. 56-57). Los *Diarios* de Col3n se conservan (parcialmente, al menos), como es sabido, por la transcripci3n y glosa que de ellos hizo Las Casas como preparaci3n para la redacci3n de su *Historia de las Indias* (cfr. C. Varela, “Introducci3n” a *Diarios del primer y tercer viaje de Crist3bal Col3n* [*Obras*, 14, p. 11]). Las palabras aqu3 citadas son propias de Col3n, seg3n dice el mismo Las Casas. Sobre las descripciones de las sociedades indias en clave negativa o por sus carencias, véase: B. Pastor, *El jard3n y el peregrino. El pensamiento ut3pico en Am3rica Latina (1492-1695)*, UNAM, M3xico, 1999, pp. 85-86 y 90-91. Berta Ares Queija, por su parte, explica estas interpretaciones en funci3n de los referentes culturales del renacimiento: “Herederos en muchos sentidos de modelos culturales de la Antigüedad cl3sica, cuando los primeros europeos intentaron describir el modo tan diferente de vida que tenían los amerindios respecto a ellos mismos, en su esfuerzo por asimilar y explicar la novedad que entrañaba la inesperada aparici3n del hombre americano en su horizonte mental, acudieron a referentes conocidos de la Antigüedad. Para un humanista como Pedro M3rtir los indios vivían en una sencillez, inocencia y armonía equiparable a la Edad de Oro, pero para otros, por las carencias que observaban en relaci3n con el modo de vida occidental cristiano (ni ciudades, ni templos, ni moneda, ni vestido, etc.) s3lo podían ser comparables con los bárbaros de los que hablaban los antiguos, y todo aquello que no se ajustaba a las pautas y normas propias (costumbres sexuales, h3bitos alimenticios, lugares

La cultura puede asumir, también, manifestaciones más complejas, como se advierte en la estructura racional de algunas ciudades indias, admirable de suyo aun sin recurso a interpretaciones benevolentes⁷². Lo mismo podría decirse de algunas técnicas de cultivo, irrigación y aprovechamiento del suelo⁷³, así como de las técnicas usadas en los oficios de distintas sociedades indias⁷⁴.

Ya que hemos repasado los rasgos esenciales que Las Casas atribuye a la naturaleza humana, veremos ahora cómo estos se plasman en las sociedades reales y, en concreto, en las del “Nuevo Mundo” que él estudia.

de habitación, artes guerreras, etc.) se veía como muestras de su barbarie. En definitiva, la sociedad y la cultura propias se tomaban como modelo a partir del cual se definía al Otro cultural en términos de deficiencias (políticas, económicas, sociales, lingüísticas, religiosas...); proceso por otra parte muy común en la historia de la humanidad. Todo grupo humano suele tener sus propios *bárbaros*”; B. Ares Queija, “La Apologética Historia Sumaria y el debate sobre la naturaleza del indio”, en *Apologética historia*, “Introducción” (*Obras*, 6, p. 205). Por ello es tan significativo y relevante el modo en que Las Casas se aproxima a las culturas americanas.

⁷² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49-58 (*Obras*, 7, pp. 539-576). Véase el Apéndice I (*infra*, p. 149 ss.).

⁷³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59-60 (*Obras*, 7, pp. 579-583). Véase el Apéndice II (*infra*, p. 161 ss.).

⁷⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 61-65 (*Obras*, 7, pp. 586-609). Véase el Apéndice II (*infra*, p. 164 ss.).

CAPÍTULO III

LAS PLASMACIONES HISTÓRICAS DEL ESTADO DE NATURALEZA

La concepción lascasiana del estado natural del hombre se inserta, como hemos visto, en una comprensión tomista del mismo. Por ello, tal estado tiene, como veíamos, una dimensión metafísica de la que dimana una serie de exigencias permanentes. Puesto que entre éstas se encuentra la sociabilidad, para Las Casas las diversas sociedades históricas reflejarán, cada una a su modo, la dimensión congénitamente social del hombre.

Las obras de Las Casas en las que pueden rastrearse con relativa facilidad estas plasmaciones históricas del estado natural son las dos grandes historias: la *Historia de las Indias*¹ y, de una manera eminente, por su carácter marcadamente antropológico, la *Apologética historia*. En ellas –en cada una a su manera–, asistimos a la descripción de sociedades históricamente reales que cumplen, a veces de una manera *sui generis*, pero generalmente válida, los requisitos de una sociedad natural al modo aristotélico. En la *Apologética historia*, en concreto, la demostración de la existencia de tales sociedades y la descripción de las mismas, se convierten en el principal fin medial de la obra. Fin medial, digo, por su subordinación al fin absoluto o último de la misma, a saber: la demostración de la plena racionalidad de los indios y de su consiguiente capacidad para recibir el evangelio predicado pacíficamente. El argumento de la excepcional capacidad de organización política de los indios juega un papel fundamental en esta demostración de la plena racionalidad indígena; de ahí que el grueso de la *Apologética historia* se dedique a analizar minuciosamente las sociedades indias y su organización.

En este capítulo comentaré, en primer lugar, el análisis sistemático que Las Casas hace de las sociedades indígenas en la *Apologética historia* (al cual me he referido en el capítulo anterior); después, estudiaré algunas implicaciones que extrae de este análisis en la *Historia de las Indias*.

¹ Las Casas comenzó su redacción en 1527, en Puerto de Plata (al norte de la Isla Española, hoy República Dominicana), y la terminó en 1561. Cfr. I. Pérez Fernández, “Estudio crítico preliminar” (*Obras*, 3, pp. 20-21).

I. LA PLASMACIÓN HISTÓRICA POR EXCELENCIA DEL ESTADO NATURAL: LAS SOCIEDADES INDÍGENAS EN LA *APOLOGÉTICA HISTORIA*

1. Consideraciones generales

La *Apologética historia* es la obra más importante de Las Casas desde el punto de vista antropológico. Originalmente concebida como una digresión dentro de la *Historia de las Indias*, Las Casas la desgajó de esta última por su creciente extensión y su autonomía temática. Según O’Gorman, la *Apologética historia* llegaría eventualmente a ser más cara a Las Casas que la *Historia de las Indias* pues, en los últimos años de su vida, prefirió terminar la primera, dejando inconclusa la segunda². Sea de ello lo que fuere, es indudable que la *Apologética historia* tiene una enorme importancia doctrinal dentro del *corpus* lascasiano, pues en ella se trata directamente de aquello que tanto preocupó a Las Casas durante toda su vida: la defensa de la plena capacidad racional del indio.

En la *Apologética historia*, como veíamos en el capítulo anterior, Las Casas hace una serie de comparaciones estratégicas con diversos pueblos de la antigüedad indoeuropea, para mostrar que los indios americanos no fueron inferiores a estos y que, incluso, los superaron en algunos aspectos de su regimiento³. No es casual que Las Casas compare las sociedades indias con las de la antigüedad clásica y no tanto –aunque lo haga incidentalmente– con las cristianas. Para Las Casas, tanto las sociedades antiguas (indoeuropeas) como las indígenas americanas representan lo que podríamos llamar sociedades en su “estado

² Cfr. E. O’Gorman, “La *Apologética historia*, su génesis y elaboración, su estructura y su sentido”, Estudio preliminar a Bartolomé de las Casas, *Apologética Historia Sumaria*, UNAM, México, 1967, pp. LVIII-LIX. En general, O’Gorman minusvalora la producción lascasiana que él cree posterior a 1552 (p. XXIII), actitud extraña dado el calibre de las obras a las que se refiere (*De Thesauris, Tratado de las doce dudas, De regia potestate...*) y la afinación que en algunas de ellas hizo Las Casas en torno a ciertos aspectos importantes de su pensamiento, sobre todo en materia política, como veremos (*infra*, p. 138 ss.). Difieren también de O’Gorman en esta valoración: V. Abril Castelló, “Los derechos de las naciones según Bartolomé de las Casas y la escuela de Salamanca”, Estudio preliminar a Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria*, Alianza, Madrid, 1992 (*Obras*, 6, p. 23) y F. J. Conceglieri Pérez, *Los sacrificios humanos en los aztecas. Valoración por parte de algunos evangelizadores del siglo XVI* (Tesis doctoral), Universidad Pontificia de la Santa Cruz / Facultad de Teología, Roma, 2005, pp. 387-388, quien sigue a Vidal Abril en este punto. En realidad, la mayor parte de la *Historia de las Indias* y también, en su mayor parte (si no en su totalidad), la *Apologética historia* fueron escritas a partir de 1552 (cfr. la nota anterior y *supra*, p. 29, nota 6).

³ Cfr. *supra*, p. 30.

natural”, es decir, sociedades en las que se mostraría con mayor evidencia la índole estrictamente natural de la sociabilidad humana, por tratarse de sociedades ajenas a la revelación sobrenatural. Éste sería, como he insinuado ya, el rasgo más importante del estado natural: la ausencia de toda influencia de la revelación por ignorancia invencible⁴. Ello hace posible la comparación que hace Las Casas de las sociedades americanas con las indoeuropeas y la valoración de su grado relativo de perfección política. Se pueden comparar entre sí las sociedades en estado natural porque en todas ellas se manifiesta, de formas diferentes y en distintos grados, la naturaleza racional —ésta sí, única y no graduada— del hombre.

El estado natural en sus distintas plasmaciones históricas juega, así, un papel fundamental en la argumentación de Las Casas a favor del indio. Todos los pueblos, antes de la revelación sobrenatural, han vivido —y viven aún, los que permanecen ajenos a esta revelación— en un estado natural perfectamente histórico y real, pero no como lo entendieron algunos modernos, pues se trata de un estado de naturaleza social, precisamente porque la vida social es connatural al hombre⁵. En la medida en que han desplegado esta vida social, los pueblos han alcanzado un mayor o menor grado de perfección, hasta donde es posible en el ámbito natural. En realidad, las posibilidades de auténtica perfección humana y política en el estado natural son, para Las Casas, más bien limitadas y, de hecho, casi hay que entenderlas de modo analógico —como veremos⁶—, pero ello no obsta para que él las explote ampliamente en su defensa de los indios.

¿Cómo explota Las Casas estas posibilidades de perfeccionamiento humano en el plano natural?

En su estudio de la clase sacerdotal⁷, Las Casas hace un análisis exhaustivo de las religiones indígenas en sus diferentes aspectos: dioses, templos, sacerdotes y sacrificios. En la sección dedicada a los jueces y gobernantes⁸, por otra parte, Las Casas hace un estudio, notablemente extenso también, de las costumbres, leyes, formas de gobierno y otros aspectos relativos al regimiento de los pueblos americanos. En cada una de estas secciones, Las Casas trae a colación y analiza, valiéndose de una desaforada erudición clásica⁹, los paralelismos y

⁴ En Las Casas, al igual que en el derecho natural antiguo y medieval, lo natural se opone a lo sobrenatural, no a lo civil (como sucede en los modernos). Cfr. J. Cruz Cruz, *Sentido del curso histórico*, p. 140.

⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 45 (*Obras*, 6, pp. 488-492).

⁶ *Infra*, p. 76 ss.

⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 71-194 (*Obras*, 7-8, pp. 633-1267).

⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 195-262 (*Obras*, 8, pp. 1268-1570).

⁹ A la sobreabundancia de esta documentación se une un uso magistral y certero de la misma; cfr. J. A. Barreda, “Documentación bibliográfica” (*Obras*, 6, p. 215).

divergencias existentes entre los pueblos americanos y los antiguos, seǵn el aspecto del que se trata. Y valora cŕticamente, cuando es necesario, cada rasgo o aspecto que est́ analizando, seǵn su adecuaci3n a la ley natural y la recta raz3n, para mostrar que, por lo general, los pueblos americanos alcanzaron un grado de perfecci3n cultural, moral y poĺtica comparable al de los antiguos y, en algunos aspectos, aun superior.

2. El cotejo de las religiones

Por ejemplo, en la secci3n sobre las religiones, Las Casas estudia, en primer lugar, los dioses de la antigüedad, partiendo de la premisa de que, entre los pueblos en estado natural, ser3n m3s prudentes (al menos en este aspecto) aquellos cuyos dioses tengan m3s virtudes y bondades, y ser3n insensatos, por el contrario, aquellos que tomen por dioses a personajes viles o viciosos, de acuerdo con su esquema de evoluci3n de las religiones naturales, del que hablaré m3s adelante¹⁰. Y anota por qu3 los pueblos irguieron a ciertos hombres ilustres –conocidos generalmente a trav3s de antiguas tradiciones orales– como dioses: casi siempre, tales hombres pertenecían a un pasado ḿtico, caracterizado por la barbarie y la ignorancia, en el que ellos, a trav3s de su doctrina y su sabiduría, enseñaron a los antepasados del grupo los rudimentos de la vida civilizada, como he comentado arriba¹¹. Otros fueron venerados por haber hecho alǵn invento indispensable o muy enriquecedor para esta vida: la agricultura, el uso del fuego, el vino¹².

¹⁰ *Infra*, p. 97 ss.

¹¹ *Supra*, p. 32 ss.

¹² “Así que los pueblos cuya vida y costumbres habían instruido e informado, por ser agradecidos a los beneficios que los príncipes les habían hecho y las otras personas que algunas buenas cosas o artes habían inventado, y otros por lisonjeallos en la vida, les consagraron por dioses y después de muertos, como el deseo dellos y memoria de los bienes recibidos permaneciese con la tristeza de su ausencia, fingieron con artificios hacer sus estatuas y figuras y para donde las tuviesen edificaron los templos, o también para inducir e animar a los sucesores de aquéllos al buen regimiento, gobernaci3n y cuidado de sus repúblicas y de las otras virtudes, por cudicia de ser como sus antecesores así venerados y glorificados”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 77 (*Obras*, 7, p. 661). También respecto de los americanos, y, en este caso, los mexicanos, Las Casas afirma que “veneraban y adoraban también por dioses a los hombres que habían hecho algunas hazañas señaladas o inventado cosas nuevas en favor y utilidad de la república, o porque les dieron leyes y reglas de vivir o les enseñaron oficios o sacrificios o algunas otras cosas que les parecían buenas y dignas de ser satisfechas con obras de agradecimiento”; *Apologética historia*, c. 122 (*Obras*, 7, p. 878).

No siempre fueron tales hombres, sin embargo –y a pesar de su ingenio en otros ámbitos–, tan virtuosos ni ejemplares como sería de desear. Las Casas trae a cuento, entre otros, los ejemplos de Baco, sodomita, desenfrenado y borracho¹³; de Príapo, de vida sucia y disoluta¹⁴; de Saturno, incestuoso, filicida y antropófago¹⁵; y de Venus, deshonesto y adúltero¹⁶. Revisa, además, el extenso inventario de dioses paganos, conformado por toda suerte de animales y plantas, astros, elementos topográficos, partes del cuerpo humano, prostitutas, monstruos¹⁷... para dejar constancia, dice, de por lo menos una parte de “la multitud de dioses que con tanta y tan tupida ceguedad la loca gentilidad [...] fingió e inventó y adoró”¹⁸.

En segundo lugar, Las Casas dirige su atención a los dioses de los indios americanos, el principal de los cuales era, en las culturas mesoamericanas, Quetzalcóatl, personaje virtuoso, moderado y pacífico¹⁹. Por otro lado, ciertas culturas americanas habían alcanzado, según Las Casas o sus informantes²⁰, la noción de un Dios único²¹ e, incluso, algunas verdades propias del cristianismo²². Y quienes, como los peruanos, adoraban al sol, cometían, por lo menos, un ye-

¹³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 78 (*Obras*, 7, pp. 665-667).

¹⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 78 (*Obras*, 7, pp. 667-668).

¹⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 103 (*Obras*, 7, pp. 789-790).

¹⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 115 (*Obras*, 7, pp. 845-847).

¹⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 75-76 (*Obras*, 7, pp. 651-659) y c. 117-119 (*Obras*, 7, pp. 853-868).

¹⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 105 (*Obras*, 7, p. 801).

¹⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 122 (*Obras*, 7, pp. 879-881).

²⁰ Los informantes de Las Casas aquí son fray Ramón Pané (cfr. su *Relación acerca de las antigüedades de los indios*, Siglo XXI, México, 1988, pp. 3-4; la obra se terminó de redactar hacia 1498) y un Francisco Hernández, a quien describe como “un clérigo bueno, de edad madura y honrado, que sabía la lengua de los indios por haber vivido en [el obispado de Chiapa] algunos años”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 123 (*Obras*, 7, p. 882). Véase la “Tabla de análisis de las fuentes mexicanas en la *Apologética*” en J. Bustamante García, “Las fuentes utilizadas para México y la Nueva España en la *Apologética Historia*”, en *Apologética historia*, Introducción (*Obras*, 6, p. 252).

²¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 120 (*Obras*, 7, pp. 869-870).

²² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 123 (*Obras*, 7, pp. 882-883). En los primeros tiempos de la evangelización americana, cundía la idea de que la fe podía haber sido predicada en las Indias en tiempos antiguos, quizá por el apóstol Santiago. Los paralelismos que Las Casas y otros misioneros creen ver entre las religiones americanas y el cristianismo serían para ellos, así, vestigios de aquella predicación original y antiquísima, que se conservaron en las distintas tradiciones religiosas de los indios. Los frailes misioneros utilizarán esta hipótesis como apoyo en su defensa de la aptitud de los indios para recibir el evangelio. Las Casas no excluye esta hipótesis, aunque se muestra algo escéptico ante ella; véase: *Apologética*, c. 123 (*Obras*, 7, p. 883).

ro menos grave que los antiguos, quienes adoraban las más viles criaturas, mostrando, con ello, que tenían un concepto más elevado y fino de la divinidad²³.

A continuación, siguiendo el esquema establecido de los componentes de la religión –dioses, templos, sacerdotes y sacrificios–, Las Casas estudia y coteja los templos y sacerdotes antiguos y los americanos. El cotejo de los templos se basa en el supuesto de que los pueblos que más y mejores templos hicieron a sus dioses, tuvieron una religiosidad más desarrollada y fueron, por tanto, más prudentes; igualmente, aquellos pueblos cuyos sacerdotes fueron más virtuosos, moderados y castos, habrían sido más religiosos y devotos y, así, más prudentes en lo que toca a la quinta parte –a saber, el sacerdocio– de la ciudad (aristotélica) bien constituida que mencioné en el capítulo anterior²⁴.

Para el cotejo de los templos, Las Casas describirá, en primer lugar, los templos antiguos más importantes –uno de los que edificó Busiris en Heliópolis²⁵, el de Diana en Éfeso, el de Júpiter en la isla de Panchea, el de Juno en la ciudad de Croto, los de Júpiter en Atenas y Antioquía y el espléndido templo de Siria (o Juno) en la ciudad Sacra, entre otros–, su construcción, sus riquezas y sus bosques²⁶. Seguidamente, se ocupará de las espléndidas pirámides terraceadas de México y de los templos peruanos, con su áurea voluptuosidad y sus primorosos zaquizamíes²⁷, para concluir que, en este aspecto, los indios tampoco fueron inferiores a los antiguos²⁸.

Al tratar de los sacerdotes, Las Casas describe las órdenes de sacerdotes de Roma, refiriendo sus atribuciones y algunos de sus pintorescos y estrafalarios rituales²⁹; discurre también sobre los sacerdotes egipcios y los de otros pueblos

²³ “Decían [los indios de Perú] que el sol era el principal criado de Dios y que es el que habla y significa lo que Dios manda. Y no iban en esto muy lejos de la verdad, porque ninguna criatura, sacados los ángeles y los hombres, así representa los atributos y excelencias de Dios –según Sant Dionisio, 4º de los *Divinos nombres*– como el sol. Y así, como tenga y produzca tan excelentes y diversos efectos, ¿qué otra cosa parece sino manifestar y publicar las excelencias y operaciones que en estas cosas criadas obra el Criador y verdadero Dios? Por lo cual lo servían y honraban y ofrecían sacrificio. Pero primero y principalmente a Condití Viracocha, Hacedor del Mundo, como a señor de todo”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 126 (*Obras*, 7, p. 892).

²⁴ *Supra*, p. 30. Las seis partes que, según Aristóteles, debían conformar una ciudad eran: labradores, artesanos, soldados, comerciantes, sacerdotes y jueces o gobernantes.

²⁵ Tebas (en Egipto), por su nombre griego.

²⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 128 y c.129 (*Obras*, 7, pp. 901-910).

²⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 130 y c.131 (*Obras*, 7, pp. 911-918).

²⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 133 (*Obras*, 7, p. 927).

²⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 134-135 (*Obras*, 7, pp. 928-938).

antiguos³⁰. Después habla de los sacerdotes mexicanos, destacando su honestidad, mesura y mortificación, alabando su rigurosa disciplina sexual y alimentaria y admirándose de su sabiduría en materias astronómicas y matemáticas³¹. En todo lo cual actuaron, concluye Las Casas, de acuerdo a la recta razón tanto o más que las otras naciones del mundo³².

Finalmente, Las Casas describe y coteja los sacrificios de las culturas antiguas y americanas, ocupándose, en primer lugar, de los ritos orgiásticos de los antiguos, con su multitudinario y sodomítico desenfreno³³; refiriendo también las ridículas y vergonzosas ceremonias que, en torno a diversas figuras fálicas, hacían las novias y matronas romanas³⁴, así como el despliegue nudista de las prostitutas en las fiestas de la diosa Flora³⁵, sin callar tampoco lo relativo a las nefandas casas de prostitución de efebos consagradas a Berecintia³⁶.

En segundo lugar, Las Casas refiere los sacrificios humanos que se ofrecían a Saturno en Rodas, a Diómedes en la isla de Salamina, a Juno en Heliópolis, a Marte en Lacedemonia, a Saturno en Fenicia y en Dalmacia, a Minerva en Siria, a Diana en Delfos y a Júpiter en Roma³⁷ y Creta; se celebraban también sacrificios humanos en Libia, Arabia, Escitia, Acaya, Cartago y Quíos³⁸. Tampoco pasa en silencio las horrendas técnicas adivinatorias de Juliano apóstata³⁹ y del emperador Majencio, aficionado a abrir en canal a las mujeres embarazadas para extraer al feto y abrirlo a su vez, con el fin de leer el futuro en sus entrañas⁴⁰.

³⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 136-137 (*Obras*, 7, pp. 939-946).

³¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 138-140 (*Obras*, 7, pp. 947-959).

³² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 142 (*Obras*, 7, p. 967).

³³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 152-153 (*Obras*, 7, pp. 1008-1016).

³⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 151 (*Obras*, 7, p. 1006) y 153 (*Obras*, 7, pp. 1016-1017).

³⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 160 (*Obras*, 7, pp. 1048-1049).

³⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 159 (*Obras*, 7, pp. 1042-1043). Berecintia es el nombre dado a Cibeles en la mitología frigia.

³⁷ “Que haya sido aqueste sacrificio de sangre humana antiquísimo dícelo y pruébalo Lactancio [...] memorando algunas naciones antiquísimas y bárbaras y, después dellas, nombra y escarnece los latinos, diciendo que de los bárbaros no era maravilla que matasen hombres para ofrecer a los dioses sacrificio, cuya religión concordaba con sus costumbres; pero los nuestros latinos y romanos –dice él–, que siempre trabajaron adquirir gloria de mansedumbre y humanidad y eran expertos y estudiosos en las liberales disciplinas, ¡que fuesen hallados en aquestos sacrificios más que los bárbaros crueles!”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 161 (*Obras*, 8, p. 1123).

³⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 155 (*Obras*, 7, pp. 1025-1029) y 161-162 (*Obras*, 8, pp. 1123-1131).

³⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 162 (*Obras*, 8, p. 1130).

⁴⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 165 (*Obras*, 8, p. 1147).

No menos hicieron a veces los mismos hebreos al contaminarse con las costumbres paganas, como puede inferirse de la acusación contenida en los Salmos de haberse prostituido con los ídolos de los cananeos⁴¹, a uno de los cuales se alude en el *Levítico* con el nombre de Moloc⁴², al cual se sacrificaban niños quemándolos vivos en el metal ardiente de su estatua⁴³.

Enseguida estudia Las Casas los sacrificios de los americanos, comenzando por las diversas prácticas de sacrificio humano de las sociedades del altiplano mexicano⁴⁴, para ofrecer después una impactante exposición sobre sus tremendas penitencias rituales. Describe los espantosos tormentos a los que se sometían los sacerdotes de Tlaxcala en la preparación de la fiesta del dios Camaxtle⁴⁵, las infernales vigilias que sufrían los sacerdotes de Cholula en honor de Quetzalcóatl⁴⁶, los aspérrimos ayunos y frugal vida de los ermitaños de Tehuacán⁴⁷ y el horrendo suplicio que se autoinfligían en esta ciudad los mancebos por casar, consistente en atravesar su miembro genital entre la piel y la carne con una punta de maguey y pasar por la abertura una sogá, tan larga como la devoción y la fuerza del penitente lo permitieran, y que podía ser de quince o hasta veinte brazas⁴⁸.

Las Casas encomia, finalmente, el temor reverencial con que los indios se conducían en sus celebraciones rituales y la gravedad, modestia y compostura que guardaban siempre en sus festividades religiosas. El silencio en sus congregaciones de a millares en los patios de los templos era casi mítico: Las Casas dice que parecía que había ahí no una multitud de miles, sino tres o cuatro ánimas. Por otro lado, la misma complejidad de muchos rituales, sobre todo de los

⁴¹ *Salmo*, 106 (Vulgata 105), 35-38.

⁴² *Levítico*, 17, 18-21.

⁴³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 163 (*Obras*, 8, pp. 1132-1133).

⁴⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 169-171 (*Obras*, 8, pp. 1162-1169). Hablaré sobre la interpretación lascasiana de los sacrificios humanos en el capítulo IV, *infra*, p. 93 ss.

⁴⁵ Estos sacerdotes horadaban sus lenguas con un cuchillo de pedernal y pasaban por el agujero hasta cuatrocientas varas de madera de diferentes grosores. Véase: B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 172 (*Obras*, 8, pp. 1170-1172).

⁴⁶ Los primeros sesenta días, de ochenta que duraba el ayuno, dormían sólo tres horas al día, sentados. Para auyentar el sueño se punzaban las orejas con puntas de maguey. Véase; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 173 (*Obras*, 8, pp. 1174-5).

⁴⁷ Comían una sola vez al mediodía su colación, consistente en una tortilla de maíz y una escudilla de atole, excepto cada vigésimo día, que era su fiesta y podían romper el ayuno; se vestían sólo con una manta delgada, aunque nevase o helase, y dormían en el suelo con un guijarro como almohada. Véase: *Apologética historia*, c. 174 (*Obras*, 8, p. 1177).

⁴⁸ O sea, unos 34 metros. Véase; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 174 (*Obras*, 8, p. 1176).

aztecas, aunada a la impecable y escrupulosa ejecución de los mismos, podría causar admiración a cualquiera⁴⁹.

Huelga, en este caso, la comparación con los antiguos, aunque Las Casas la lleva a cabo, de manera extensa y sistemática⁵⁰. En última instancia, buscará mostrar a través de ella que los indios se encuentran preparados para recibir la Buena Nueva de un Dios infinitamente bueno, amoroso y paternal, dispuesto a contentarse con sacrificios mucho menos costosos que los que exigían sus terribles e implacables dioses⁵¹.

⁴⁹ “Fue tanta y tal la religión y el celo della y devoción a sus dioses, y con tanta observancia y tan rigurosa, celebrada y conservada con ritos y sacrificios tales y tan costosos y ásperos, aunque con summa alegría y promptísima voluntad ejecutados y complidos, sin que hobiese, por mínima que fuese, alguna falta, la que hobo en la Nueva España que consideralla es cosa para espantar y también para poner temor a los que somos christianos, cuando no agradeciéremos a Dios habernos benignamente dado religión y ley tan suave y sacrificio tan sin costa, tan fácil, tan digno, sancto, puro, limpio y deleitable, con cuya cuotidiana y ligera oblación cada hora se nos aplaca y por los méritos del cordero sin mácula que le sacrificamos nos concede remisión de nuestros grandes pecados. Nunca gente hobo en el mundo de cuantas habemos nombrado, ni parece haber podido ser otra, si alguna por no tener noticia della se ha dejado, al menos no se ha hallado, que tan religiosa y devota fuese ni de tanto cuidado y que tanto cerca del cultu de sus dioses haya trabajado y arresgado como la de la Nueva España”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 169 (*Obras*, 8, p. 1162).

⁵⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 183-194 (*Obras*, 8, pp. 1215-1267).

⁵¹ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 176 (*Obras*, 8, p. 1186) e *infra*, p. 115, nota 46. Las imágenes de los dioses aztecas y otros grupos mesoamericanos muchas veces dan, por sí mismas, una buena idea de este carácter “terrible”. Rudolph Otto relaciona este tipo de imágenes con las religiones primitivas, por encontrarse en ellas el sentimiento de lo *numinoso* —como él lo llama— todavía sin evolucionar plenamente: “Uno de los más primitivos [medios indirectos de representación y estimulación del sentimiento numinoso] es lo terrible, lo espantable, lo pavoroso en sentido ‘natural’ (y a veces hasta lo repugnante). Como el sentimiento correspondiente guarda una fuerte analogía con el de lo *tremendum*, sus medios directos de expresión se convierten en medios de expresar indirectamente ese pavor demoníaco que no admite otra manera de representación. El aspecto terrible y espantoso de las imágenes o descripciones primitivas de los dioses, que hoy nos parecen tan repulsivas, todavía puede despertar en los salvajes y en los hombres ingenuos —en ocasiones en nosotros también— el sentimiento verdadero de un auténtico pavor religioso. Pero, además, este sentimiento reobra, a su vez, como incitante poderosísimo para producir en la fantasía y en la representación las imágenes de lo espantable”; R. Otto, *Lo santo. Lo racional y lo irracional en la idea de Dios*, Revista de Occidente, Madrid, 1965, p. 95. En cuanto se trata de un ensayo interpretativo del hecho religioso en la historia, este trabajo de Otto contiene una teoría, si no similar, paralela a la de Las Casas (véase: *infra*, p. 99 ss) sobre al desarrollo de las religiones. Busca establecer el patrón evolutivo que, eventualmente, desemboca en el llamado sentimiento de lo numinoso en su plena manifestación, sentimiento que, sobre todo en su etapa evolutiva inicial, se halla relacionado —entre otras cosas— con lo terrible, lo espantoso y lo tremen-

3. El cotejo de leyes y costumbres

La sección sobre los jueces y gobernantes (sexta parte de la ciudad aristotélica bien constituida), muestra, por su parte, un caudal antropológico-cultural y filosófico no menor en sustancia, amplitud y profundidad. En ella, al igual que en la dedicada a las religiones, *Las Casas* no se limitará al estudio de los jueces o gobernantes sin más, sino que llevará a cabo un extenso comentario crítico y comparativo de las costumbres y de los sistemas educativos, jurídicos y políticos de las sociedades americanas y las antiguas.

En los primeros capítulos se sientan las bases teóricas del discurso con una exposición sobre la justicia y sus clases –conmutativa, distributiva y legal–, como fundamento necesario de toda sociedad⁵². En seguida *Las Casas* trata los tres requisitos de la vida social: que la comunidad esté unida por vínculo de paz, que sea guiada hacia el bien común y que se encuentre proveída de lo necesario para su subsistencia. Trata también los tres peligros que enfrenta toda sociedad para su perpetuación. El primero proviene de la naturaleza: la muerte de sus miembros; el segundo, del interior de la misma sociedad: los delitos de los propios ciudadanos, que atentan contra el bien común; el tercero, del exterior: los enemigos que quieren injustamente agredirla. El buen gobernante debe prevenirse contra estos peligros y ponerles remedio oportunamente. El mero hecho de que en América se hayan encontrado tantos pueblos y tan numerosos revela que ellos cumplían estos requisitos de la vida social y que sus gobernantes actuaban prudentemente, al protegerlos de dichos peligros⁵³.

En seguida, *Las Casas* comenta algunas costumbres de los indios de la Española y otras sociedades de organización tribal, refiriéndose a su forma de gobierno, sus costumbres en torno al matrimonio y otros aspectos de su regimiento y leyes. Describe también ampliamente las costumbres de multitud de pueblos antiguos en lo relativo a esos mismos aspectos, para mostrar que los vicios que pudieron tener los indios americanos se dieron también, y en un grado a veces mucho mayor, en los antiguos. Enfatiza el hecho de que los pocos pueblos americanos que se encuentran en estado rudo o salvaje, pueden ser atraídos a la vida política y las buenas costumbres mediante el convencimiento pacífico y la per-

do. Aunque Otto no menciona los sacrificios humanos ni de sangre humana, es de suponer que estos serían la manifestación, en el ámbito ritual, del sentimiento de lo numinoso en esta etapa inicial de su evolución.

⁵² Cfr. *supra*, p. 37.

⁵³ *Apologética historia*, c. 195-196 (*Obras*, 8, pp. 1268-1277).

suasión. Subraya, asimismo, la aptitud de los indios de muchas de estas sociedades primitivas para recibir el evangelio, dada su simplicidad⁵⁴.

En los siguientes capítulos, Las Casas habla de los reyes y gobernantes de México, Texcoco, Tacuba, Cuahutitlán y otros lugares de Nueva España, y describe el complejo y refinado ceremonial de la corte de Moctezuma. Estudia también las leyes y el sistema jurídico y penal de diversas provincias de la Nueva España y sus costumbres en torno al matrimonio y la educación de los hijos⁵⁵.

Luego, Las Casas dedica algunos capítulos a las ceremonias fúnebres de algunos pueblos americanos, ya que éstas también son, explica, señal de plena racionalidad, en cuanto manifiestan el sentido de trascendencia que tiene todo hombre. Describe también estas ceremonias en los pueblos antiguos y hace el correspondiente cotejo con los pueblos americanos. Dedicar un capítulo a los libros de los mexicanos y narra algunos mitos y teogonías de otros pueblos. Habla también de su arte mágica y de sus hechiceros y médicos⁵⁶.

Después, Las Casas dedica varios capítulos a contar la historia de los reyes de Perú, así como su gobernación y regimiento. Narra los hechos y sucesos notables de cada uno de los reyes, a quienes muchas veces propone como ejemplo para los príncipes cristianos por su prudencia, discreción y acierto en los asuntos de gobierno. Describe las leyes del imperio incaico, la educación de los jóvenes y las costumbres en lo relativo a la guerra, la vestimenta y los enterramientos. Compara a los incas con las naciones más preclaras de la antigüedad, para mostrar que no eran inferiores a éstas e incluso las superaban en algunos aspectos⁵⁷.

Por último, Las Casas expone de nuevo la tesis principal de la obra, relativa a la aptitud de todos los pueblos del mundo para recibir el evangelio, no obstante los vicios y desviaciones respecto de la recta razón que pudieran tener. Trae a cuento a las palabras de San Pedro en los *Hechos de los Apóstoles*⁵⁸ según las cuales todos los pueblos están llamados a la salvación, y a los Padres de la Iglesia en sus comentarios al respecto. Y cuánto más aptos serán los indios para recibir el evangelio, dice, puesto que tienen repúblicas –como se ha mostrado ya en toda la *Apologética historia*– bien gobernadas y felices, en la medida en que ello puede alcanzarse por la luz natural de la razón⁵⁹.

⁵⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 197-210 (*Obras*, 8, pp. 1278-1341).

⁵⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 211-233 (*Obras*, 8, pp. 1342-1449).

⁵⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 234-247 (*Obras*, 8, pp. 1450-1510).

⁵⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 248-262 (*Obras*, 8, pp. 1511-1570).

⁵⁸ *Hechos*, 10, 10-48.

⁵⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 263 (*Obras*, 8, pp. 1571-1575).

4. Conclusi3n

Los cotejos de las religiones y de las costumbres, leyes y gobierno de antiguos y americanos ejemplifican muy bien el car3cter estrat3gico de la *Apolog3tica historia*, en cuanto obra destinada a integrar –como he comentado arriba⁶⁰– las culturas americanas en el cuadro general de las civilizaciones humanas. Revelan, asimismo, la premeditaci3n y esmero que Las Casas emple3 en el acopio de materiales para la fundamentaci3n y estructuraci3n de esta monumental y eruditísima obra. No veo con qu3 fundamento pueda decirse, como han hecho algunos int3rpretes, que la *Apolog3tica historia* sea producto de la personalidad supuestamente esquizofr3nica de Las Casas y de su presunta doble moral, suposiciones del todo irrazonables dadas la integridad monol3tica y la absoluta coherencia moral de Las Casas⁶¹.

Según estas interpretaciones, Las Casas no haría, en la *Apolog3tica historia*, m3s que falsear la realidad, mostrando s3lo los vicios y abominaciones de las culturas antiguas y describiendo en tono laudatorio las notables virtudes de las culturas americanas⁶². Como he mostrado ya, la misma *Apolog3tica historia* desmiente a cada paso esta interpretaci3n⁶³. Las Casas no ignora que en muchos

⁶⁰ *Supra*, p. 30.

⁶¹ P3rez de Tudela asegura que “no se puede dar un solo paso en la selva del tema lascasiano si no se adopta como norte previo el de que Las Casas era, por su temperamento, por su h3bito y por su acendrada dignidad religiosa, incapaz de decir una sola palabra en falso. Por lo dem3s, despu3s de siglos de diatribas sobre su persona, todavía falta qui3n haya podido, documento en mano, convencerle de mentiroso”; J. P3rez de Tudela, “Significado hist3rico”, p. LIV.

⁶² A Men3ndez Pidal le parece que la *Apolog3tica historia* “es una exageraci3n de totalidad sobre excelencias indianas elevadas a lo excelso increfible”; R. Men3ndez Pidal, *El Padre Las Casas. Su doble personalidad*, Espasa-Calpe, Madrid, 1963, p. 232. Ni tan excelso, ni tan increfible: Las Casas, como he dicho ya, conoce muy bien los defectos de las culturas americanas; sabe que, en buena medida, estos fueron habituales tambi3n en las culturas paganas de la antigüedad; y es consciente de que el evangelio, pacíficamente predicado, habr3 de remediar estos defectos en los indios como lo hizo en los pueblos antiguos.

⁶³ 3lvaro Huerga comenta, con raz3n, que Men3ndez Pidal “saca de quicio” la *Apolog3tica historia* (ver la nota anterior). En cambio –asegura–, “los que la han leído y analizado con ojos m3s serenos la valoran positivamente”, como O’Gorman y P3rez de Tudela; cfr. 3. Huerga, *Vida y obras de Bartolom3 de las Casas*, Alianza, Madrid, 1998 (*Obras*, 1, pp. 303-304). Por lo dem3s, se da un hecho curioso: quienes han impugnado las supuestas exageraciones o distorsiones de Las Casas, no han reparado en que, incluso si las hubiera, 3stas responderían a distorsiones aú m3s graves pero de signo opuesto: las relativas, precisamente, a la supuesta incapacidad racional de los indios. Denuncian que Las Casas viera s3lo virtudes en los indios y vicios en los pueblos antiguos –interpretaci3n, ella sí, claramente distorsionadora de la postura explícita de Las Casas, como hemos visto–, pero no impugnan a aquellos que, sin fundamento –y con intenciones torcidas–,

pueblos americanos haya vicios notables y muy arraigados, de los que, por cierto, habla largamente. La argumentación indiófila de la *Apologética historia* no se basa en alguna pueril suposición de que los indios sean por naturaleza inocentes, humildes y mansos, por más que Las Casas encarezca a veces en ellos virtudes de esta clase: si lo hace, es porque le interesa subrayar, no la inocencia de los indios en términos absolutos –lo cual contradiría directamente su noción de la naturaleza humana caída, como hemos visto–, sino su inocencia respecto de los españoles, con sus importantísimas consecuencias jurídicas, que veremos en el siguiente apartado. La defensa lascasiana de los indios se basa en el hecho de que los indios son hombres y, por tanto, naturalmente libres⁶⁴, con independencia de la eventual bondad o maldad de sus costumbres.

El objetivo de los cotejos consiste, pues, no sólo en demostrar que los logros culturales, jurídicos o políticos de los indios superaron muchas veces los de los antiguos sino, también, hacer ver que estos últimos tuvieron costumbres tanto y más irracionales que las que se impugnan, muchas veces sin fundamento, en los indios. Lo cual no implica una justificación de dichas costumbres en los indios ni en pueblo alguno –justificación que sería, por lo demás, fácilmente objetable–, pues Las Casas sólo pretende mostrar que, sin la gracia sobrenatural, los pueblos caen irremediabilmente –en virtud de la herida en la naturaleza– en costumbres desviadas de la recta razón.

La audacia intelectual que muestra Las Casas en estos cotejos es notable, por su intento de valorar a todos los pueblos que se hallan o se han hallado en estado natural según un criterio analítico universal, que él toma de Aristóteles⁶⁵. Es

no veían más que vicios en los indios. Pérez de Tudela considera que la estrategia de Las Casas consiste en “relegar las taras al oscuro término de accidentes diferenciales, o explicarlas como facetas deformadas de una bella contextura, y significar las bondades, por el contrario, como entraña genérica de aquella humanidad. Es claro que ese propósito en nada se diferenciaba formalmente, aparte del signo, del que animaba a los apóstoles del repartimiento para quienes lo literalmente importante del indio eran sus defectos”; J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. CXVII. Cfr. V. J. Abril Stoffels, “La Apologética Historia Sumaria: claves para su interpretación”, en *Apologética historia*, “Introducción” (*Obras*, 6, p. 192).

⁶⁴ Cfr. *supra*, p. 40 ss.

⁶⁵ Anthony Pagden enfatiza, por ello, la originalidad de la *Apologética*: “[The *Apologética historia*] is, in many aspects, a truly ‘original’ work. The ancient historians who attempted to chronicle remote or ‘barbarian’ societies –Herodotus, Xenophon, Apollonius of Rhodes or Diodorus Siculus, all of whom are invoked from time to time by Las Casas– had seen their task as primarily descriptive. Certainly none of them had had any desire to *prove*, as Las Casas had, that beneath the glaring cultural differences between the races of men there existed the same set of social and moral imperatives. Since Las Casas’s purpose was to demonstrate a fundamental similarity between widely separated cultural groups, the *Apologética historia* is in effect an expansive piece of comparative ethnology, the first, so far as I am aware, to be written in a European language”; A.

te criterio analítico se basa, precisamente, en la premisa de la sociabilidad natural humana, por la cual debe suponerse que los hombres buscan la vida en sociedad y son naturalmente aptos para ella. Los pueblos recién descubiertos de América deben, por tanto, tender a plegarse a las exigencias de la vida social impuestas por su propia naturaleza. El colosal intento de Las Casas en la *Apologética historia*, consistente, como decía, en integrar a las sociedades indias en la comunidad humana y en la historia universal, adquiere pleno sentido gracias a este supuesto. La *Apologética historia* pretende aportar la demostración fáctica de cómo los indios se han conformado, a su modo, desde luego, pero válidamente a fin de cuentas, a las exigencias básicas de su propia naturaleza social.

II. EL ESTADO NATURAL COMO FUNDAMENTO DEL DERECHO DE GENTES: LA *HISTORIA DE LAS INDIAS*

1. Las transgresiones al derecho natural y de gentes en las Indias

La *Historia de las Indias*, en cuanto narración de las intervenciones de diverso carácter de los españoles en América es, por lo mismo, el testimonio de las violencias inauditas y las violaciones al derecho natural y de gentes en que consistió la mayor parte de estas intervenciones. Ahora bien, ¿qué derechos son los que se han violado, según esta narración? ¿En qué se fundan?

En primer lugar, Las Casas denuncia el atropello de las jurisdicciones políticas: los reyes y señores naturales han sido injustamente despojados de sus reinos y señoríos legítimos, que les correspondían de derecho natural⁶⁶. En segundo lugar, Las Casas denuncia las intervenciones bélicas injustas: los pobladores naturales de las Indias, que vivían pacíficamente en sus tierras, han sido agredidos sin justificación alguna por los cristianos, en guerras que carecen de toda legitimidad jurídica y moral. La ilegitimidad de las guerras contra los indios no estriba, para Las Casas, en el supuesto de que ellos vivieran pacíficamente en

Pagden, *The fall of natural man. The American Indian and the origins of comparative ethnology*. Cambridge University Press, Cambridge, 1989, pp. 121-122, las cursivas son del autor. Hasta donde yo sé, sólo el jesuita Joseph François Lafitau, más de siglo y medio después, haría un trabajo similar, comparando las costumbres de los indios americanos con las de los pueblos de la antigüedad en su obra *Moeurs des sauvages Américains, comparées aux mœurs des premiers temps*, publicada originalmente en 1724 (véase la versión inglesa: J. F. Lafitau, *Customs of the American Indians Compared with the Customs of Primitive Times*, The Champlain Society, Toronto, 1974).

⁶⁶ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 40 (*Obras*, 5, p. 1923).

términos absolutos –pues en la misma *Historia de las Indias* hay abundantes testimonios de que poseían aparato bélico y había guerras entre ellos⁶⁷–, sino en la injusticia inherente a las guerras de conquista o “pacificación”. Los cristianos no habían recibido ofensa alguna de parte de los indios, antes bien, habían sido casi siempre acogidos por ellos con gran liberalidad en sus primeros encuentros⁶⁸. Ante los indios, pues, no se han dado las condiciones necesarias para una guerra justa. Los indios no han perpetrado mal alguno en perjuicio de españoles, que justifique la ejecución de acciones bélicas en legítima defensa por parte de estos últimos⁶⁹.

En tercer lugar, Las Casas denuncia la esclavización de los indios en la forma del repartimiento. ¿Qué justicia podría haber en un sistema de dominación

⁶⁷ Cfr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 39 (*Obras*, 5, pp. 1921-2). Además del armamento, algo rudimentario, que poseían los pueblos antillanos, Las Casas habla de variantes del armamento indígena bastante más temidas por los españoles y que, en algunas ocasiones, hicieron estragos en ellos, como las flechas envenenadas de los indios de la región de Cartagena; cfr. *Historia de las Indias*, II, c. 57 (*Obras*, 4, pp. 1528-1531).

⁶⁸ Cfr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, I, c. 165 (*Obras*, 4, p. 1188) y II, c. 55 (*Obras*, 4, p. 1522). Quizá el ejemplo más significativo de estos encuentros sea el generoso acogimiento y la ayuda que el rey Guacanagarí dispuso a Colón cuando éste perdió la nao capitana en las costas de su territorio; cfr. *Historia de las Indias*, I, c. 59 (*Obras*, 3, pp. 638-639). También es de notar el recibimiento que un cacique indio hizo a Juan de Grijalva en Tabasco, obsequiándole y vistiéndole él mismo una fina armadura de oro con ornamentos de piedra y pluma; cfr. *Historia de las Indias*, III, c. 111 (*Obras*, 5, pp. 2236-2237).

⁶⁹ La ilegitimidad de la guerra contra los indios no se debe simplemente, pues, a que los indios sean para Las Casas –como piensan, erróneamente, algunos intérpretes– unos mansos y pacíficos “corderos”. En la *Historia de las Indias* hay varias alusiones a la disposición bélica adoptada por algunos pueblos indios en legítima defensa (cfr. v. gr. *Historia de las Indias*, III, c. 25 [*Obras*, 5, p. 1862] y c. 111 [*Obras*, 5, pp. 2234-2235]; y *supra*, nota 67). Para Las Casas se trata de un hecho evidente: los indios poseen un aparato bélico que les permite defenderse de ataques llevados a cabo con medios militares similares a los suyos, y tienen, en ocasiones, guerras entre sí (cfr. *Historia de las Indias*, III, c. 10 [*Obras*, 5, p. 1789]). En cualquier caso, sin embargo, la guerra que han hecho los españoles a los indios no está justificada, pues estas gentes son, dirá Las Casas, “por respecto de nosotros inocentísimas”; *Historia de las Indias*, III, c. 8 (*Obras*, 5, p. 1780); cfr. c. 17 (*Obras*, 5, p. 1824): “aquestas humildes gentes [...] inocentes cuanto a nosotros son y siempre lo fueron”; y I, c. 104 (*Obras*, 4, p. 931). Así, ni los reyes ni el papa podían despojarlos de sus señoríos o privarlos de su libertad, pues “no eran moros o turcos que tuviesen nuestras tierras usurpadas o trabajasen de destruir la religión cristiana o con guerras injustas nos fatigasen e infestasen”; *Historia de las Indias*, I, c. 124 (*Obras*, 4, p. 1007). Cfr. *Tratado sobre los indios que han sido hechos esclavos*, ff. 2v-3 (*Obras*, 10, p. 222). Hablo, por ahora, de la inocencia de los indios respecto de los españoles. Pero, ¿sería legítimo intervenir, si hubiera injuria o injusticia manifiesta entre los propios indios? Trataré el tema de la guerra de intervención humanitaria en el capítulo V, p. 93 ss.

que, además de privar a los indios de la libertad natural de la que gozaban en sus propias tierras, los sometía a un régimen de trabajos forzados que, a la postre, acabaría por exterminarlos en algunos lugares⁷⁰? Para Las Casas, ni siquiera la evangelización de los indios puede justificar tales atropellos. Por el contrario, ella los prohíbe tajantemente, por constituir un testimonio en contra de la fe cristiana, y por hacer odiosa esta fe a quienes ella debiera presentarse como atractiva y dulce⁷¹.

La ilegitimidad de las guerras contra los indios y de la consiguiente esclavización de los mismos deriva, pues, de la legitimidad de las instituciones sociales y jurídicas indígenas. En el estado estrictamente natural —es decir, el de los hombres viviendo naturalmente en sociedad, al margen del influjo de la revelación sobrenatural—, los bienes, jurisdicciones y señoríos se poseen legítima y realmente, y no pueden ni deben expropiarse⁷². Para ello, no obsta la condición

⁷⁰ Por ejemplo, en la Isla Española. Cfr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 13-14 (*Obras*, 4, pp. 1345-1355); y *Aquí se contienen treinta proposiciones*, Propositiones XXVIII y XXIX (*Obras*, 10, pp. 211-213).

⁷¹ Cfr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, I, c. 45 (*Obras*, 3, p. 581) y 67 (*Obras*, 3, p. 668); *Principia Quaedam*, Quartum principium (*Obras*, 10, p. 581); y *Aquí se contienen treinta proposiciones*, Propositiones XI (*Obras*, 10, pp. 206-207) y XXII (*Obras*, 10, pp. 209-210). La obligación de predicar la fe exclusivamente con medios persuasivos del entendimiento y atractivos para la voluntad será el tema del tratado lascasiano *De unico vocationis modo*, del cual hablaré en el c. VI (*infra*, p. 103 ss.).

⁷² “Entre los infieles que tienen reinos apartados, que nunca oyeron nuevas de Cristo ni rescibieron la fe, hay verdaderos señores, reyes y príncipes, y el señorío y dignidad y preeminencia real les compete de derecho natural y de derecho de las gentes, en cuanto el tal señorío se endereza al regimiento y gobernación de los reinos, confirmado por el derecho divino evangélico. Lo mismo a las personas singulares el señorío de las cosas inferiores, y por tanto, en el advenimiento de Jesucristo, de los tales señoríos, honras, preeminencias reales y lo demás no fueron privados en universal ni en particular *ipso facto nec ipso iure*”; B. de las Casas, *Aquí se contienen treinta proposiciones*, Proposición X (*Obras*, 10, p. 206). Cfr. *Tratado comprobatorio*, ff. 36v-37 (*Obras*, 10, pp. 450-451). Las Casas extraerá las consecuencias prácticas de este principio en la *Historia de las Indias*: “Pero esta ceguedad del Almirante y suponer la reina que podía el Almirante hacelles guerra procedía y siempre procedió de la del Consejo y letrados que en él los Reyes tenían, la cual en ellos era intolerable y más que culpable porque no les era lícito [a] ellos ignorar el derecho y justicia destas gentes, que consistía en ser pueblos libres que tenían sus reinos y reyes y señores, dominios y jurisdicciones [*sic*], y que les pertenecían de derecho natural y de las gentes, y que no los perdían solamente por carecer de fe y no ser cristianos; ni los podían los reyes de Castilla dellos privar”; *Historia de las Indias*, I, c. 176 (*Obras*, 4, p. 1243); cfr. I, c. 93 (*Obras*, 4, pp. 887-889) y c. 125 (*Obras*, 4, p. 1010). El señorío supremo de los reyes de Castilla sobre las Indias es compatible, por otro lado, con la conservación de la jurisdicción de los señores indios sobre sus propios pueblos, como veremos (*infra*, p. 133 ss.; cfr. *Aquí se contienen treinta*

de infieles de estos hombres, ni siquiera los pecados que pudieran cometer en su infidelidad⁷³. Los dominios indígenas, sus leyes y sus soberanos gozan de plena legitimidad por derecho natural, y atentar contra ellos constituye una violación a este derecho⁷⁴. La *Historia de las Indias* es un manifiesto de denuncia contra las violaciones a este derecho, perpetradas por quienes han usurpado los bienes y señoríos a sus legítimos poseedores.

El estado natural tal como lo concibe Las Casas se constituye así, en la *Historia de las Indias*, en fundamento del derecho de gentes, pues este derecho se cimenta en la misma naturaleza social del hombre.

2. Los responsables de la transgresión

Pero, ¿han quedado o quedarán del todo impunes las violaciones al derecho natural y de gentes a las que se refiere Las Casas en su *Historia*? A juzgar por la lectura que hace Las Casas de los acontecimientos, en clave providencialista, no lo parece. Dios, creador de la naturaleza y sus leyes y garante, en última instancia, de las mismas, ha de equilibrar la balanza, haciendo justicia en esta vida o en la otra. En la *Historia de las Indias* Las Casas busca manifestar, entre otras cosas, las obras virtuosas obradas allí y animar a su imitación, así como las vi-

proposiciones, Proposición XVIII (*Obras*, 10, p. 209); *Tratado comprobatorio*, f. 46v (*Obras*, 10, pp. 464-465).

⁷³ “Por ningún pecado de idolatría ni de otro alguno, por grave y nefando que sea, no son privados los dichos infieles, señores ni súbditos, de sus señoríos, dignidades ni otros algunos bienes *ipso facto vel ipso iure*”; B. de las Casas, *Aquí se contienen treinta proposiciones*, Proposición XII (*Obras*, 10, p. 207). Cfr. *Tratado comprobatorio*, f. 44v (*Obras*, 10, p. 462); Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, q. 10, a. 10 co. En la *Historia de las Indias*, Las Casas lamentará que “de cualquiera destas supersticiones y de tener respuestas del demonio [en sus oráculos] echan luego mano los españoles para blasfemar de estas gentes y piensan que por aquellas supersticiones tienen mayor derecho a roballas, oprimillas y matallas”; *Historia de las Indias*, III, c. 23 (*Obras*, 5, p. 1853). Y, cerca ya de su muerte, pedirá al papa Pío V que castigue con excomunión a “cualquiera que dijere que es justa la guerra que se hace a los infieles, solamente por causa de idolatría, o para que el evangelio sea mejor predicado, especialmente a aquellos gentiles que en ningún tiempo nos han hecho ni hacen injuria. O al que dijere que los gentiles no son verdaderos señores de lo que poseen”; *Petición a su santidad Pío V* (*Obras*, 13, Documento LVII, p. 370; la petición data de 1566).

⁷⁴ Por ello, B. de las Casas escribirá a Carlos V que “los bienes que todos los conquistadores en todas las Indias tienen, todos son robados y por violencias enormísimas y gravísimas habidos, y tomados a sus propios dueños y naturales propietarios y poseedores que eran los indios”; *Representación al emperador Carlos V* (*Obras*, 13, Documento IX, p. 102; el documento data de 1542).

ciosas para que, al considerar el final desastrado de los perpetradores, teman los hombres malvados⁷⁵. En efecto, la desgraciada vida y mala muerte de muchos descubridores, conquistadores y encomenderos constituye, para ́l, una manifestaci3n de la justicia divina, reprobadora de los innumerables cŕmenes cometidos en las Indias⁷⁶ y, se~aladamente, de las dos injusticias radicales de las que emanan todas las deḿas: las conquistas y el sistema de encomiendas. La *Historia de las Indias* tiene, por ello, un fin eminentemente pedag3gico-moral, que Las Casas persigue echando mano, como decía, de una interpretaci3n providencialista de la historia⁷⁷.

Ahora bien, ¿quién es o, en todo caso, habŕ de ser el principal destinatario de la ejecuci3n de la justicia divina? ¿Quiénes tienen, principalmente, la responsabilidad de leer los signos de los tiempos –en este caso, las manifestaciones de la justicia divina en la historia–, darse por aludidos y enmendarse? Para responder a esta cuesti3n, hay que preguntarse, entonces: ¿cuál es la fuente institucional salobre de la que surgen aquellos dos males capitales, las conquistas y las encomiendas o repartimientos, que infestan las Indias y las destruyen⁷⁸?

⁷⁵ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, Pr3logo (*Obras*, 3, p. 347).

⁷⁶ “Por manera que [...] iban matando y destruyendo estas gentes nuestros espa~oles con la priesa que les daban echándolos a las minas y a los otros trabajos a ellas ordenados por hacerse ricos; lo cual nunca alcanzaron, sino que siempre vivían en hambre y sed de oro y todo se les deshacía entre las manos y, al cabo, los ḿs morían llenos de deudas y muchos no salían de cárceles y otros huían por los montes y, escondidos en navíos, se pasaban a otras partes de estas Indias los que podían. Esto era manifestísimo juicio de Dios para que se cognosciese la iniquidad, injusticia y crueldad que a estas gentes se hacía y cuán bañado en sangre humana era todo lo que adquirirían”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 36 (*Obras*, 5, pp. 1908-1909).

⁷⁷ “Si leemos con atenci3n su *Historia de las Indias* –comenta Manuel María Mart́nez–, echaremos ya de ver su preocupaci3n moral respecto de cuanto tiene que narrar, de modo que nunca nos da el relato escueto de los hechos de los espa~oles en su contacto y encuentros con los indios; no es un mero cronista de los asaltos, escaramuzas, sorpresas y deḿas incidentes de la conquista, sino que examina cada uno de los sucesos con sus circunstancias agravantes o atenuantes para establecer la responsabilidad moral o juŕdica que cada uno de ellos pueda implicar. Si recogiésemos las innumerables observaciones y juicios de esa índole que ingiere en dicha obra, obtendríamos un ingente florilegio de doctrina moral y de filosofía de la historia”; M. M. Mart́nez, “Del saber y erudici3n del padre Las Casas”, *Ciencia Tomista*, 1974 (101), p. 428.

⁷⁸ Sobre las conquistas y las encomiendas como raíz de todos los males de las Indias, véase, por ejemplo, la intervenci3n de Las Casas ante el rey en la discusi3n con fray Juan Cabedo: *Historia de las Indias*, III, c. 149 (*Obras*, 5, pp. 2410-2411). “Dos maneras generales y principales dirá Las Casas en su *Brevísima relaci3n de la destrucci3n de las Indias*– han tenido los que alĺ han pasado, que se llaman cristianos, en estirpar y raer de la haz de la tierra a aquellas miserandas naciones. La una, por injustas, crueles, sangrientas y tiránicas guerras. La otra, despu3s que han muerto todos los que podrían anhelar o sospirar o pensar en libertad, o en salir de los tormentos que padecen, como son todos los se~ores naturales y los hombres varones (porque comúnmente no dejan

Podría pensarse, quizá, que lo son los reyes de España, en cuanto autoridad suprema y responsable, en última instancia, del buen gobierno de las Indias. Las Casas reconoce, sin embargo, que, dada la amplitud y variedad de los graves asuntos a su cargo, es inevitable que los reyes deleguen la responsabilidad de algunos de ellos en ciertas personas de su confianza⁷⁹. Tal es el caso de los asuntos indianos, delegados directamente en el obispo Juan Rodríguez de Fonseca y el Consejo del rey, asuntos que incluían la indispensable creación de un *corpus* legal que regulara las actividades de diversa índole –comercial, militar, misional, exploratoria...– que se llevaban a cabo en las Indias. Como letrados que eran, los integrantes de este Consejo tenían la tarea, pues, de crear y aplicar un orden jurídico que asumiera y diera cabal cumplimiento a las exigencias morales planteadas por la realidad indiana. Ello implicaba, claro está, una responsabilidad de primerísimo orden, por cuanto del Consejo debían emanar las directrices legales que garantizaran el establecimiento de un orden social y jurídico justo en el Nuevo Mundo. Las Casas, consciente como es de la importancia de esta tarea y de las consecuencias desastrosas que podría acarrear un fallo en su concepción o en su ejecución, examina críticamente, en su *Historia*, la actuación del Consejo al respecto y los resultados obtenidos.

¿Cómo queda parado el Consejo del rey tras este examen?

Las Casas atribuye al Consejo, en cuanto órgano regulador y ejecutor de los asuntos indianos, la culpa global de los males de las Indias⁸⁰, una culpa que se deriva, desde luego, de la malicia de muchos de sus miembros, partícipes ellos mismos de los beneficios del repartimiento⁸¹, cohechados por los encomenderos; pero que, sobre todo, se deriva de la ceguedad respecto del derecho natural y divino que ellos, como letrados, tenían la obligación de conocer y hacer cumplir⁸². Su ignorancia en este respecto es, por tanto, inexcusable y, para Las Ca-

en las guerras a vida, sino los mozos y mujeres), oprimiéndolos con la más dura, horrible y áspera servidumbre, en que jamás hombres ni bestias pudieron ser puestas. A estas dos maneras de tiranía infernal se reducen e se resuelven o subalternan como a géneros, todas las otras diversas y varias de asolar aquellas gentes, que son infinitas”; *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, f. 5v (*Obras*, 10, p. 35). De ahí que cualquier solución al problema indiano deba pasar por poner fin a estos dos males capitales (véase: *infra*, c. VII, p. 127 ss.).

⁷⁹ “Los reyes, como no sean letrados, ni a ser letrados sean obligados, no tienen más que hacer para gobernar los reinos con buenas consciencias sino elegir para sus Consejos personas notables, no por afeción y amor sino por méritos; y, elegidas, seguir en las cosas arduas y donde hay peligro en el errar, su consejo, no descuidándose de visitar el Consejo a sus tiempos para saber si los elegidos en el estado que dellos al principio se estimó perseveran”; *Historia de las Indias*, III, c. 18 (*Obras*, 5, pp. 1826-1827).

⁸⁰ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 45 (*Obras*, 5, pp. 1947-1948).

⁸¹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 19 (*Obras*, 5, pp. 1830-1832).

⁸² B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 155 (*Obras*, 5, pp. 2436-2437).

sas, ahí radica la razón de la culpa: el rey había confiado en ellos, precisamente por ser expertos en materias jurídicas, el delicado asunto del gobierno indiano⁸³.

Pero la ignorancia del Consejo abarca, para Las Casas, también las cuestiones de hecho: no sólo se ignora la justicia que ampara la causa de los indios sino que se da crédito, imprudentemente, a informantes y testigos corruptos que deforman la realidad indiana para promover sus intereses⁸⁴. Esta ignorancia del hecho es igualmente culpable, pues el Consejo ha pasado por alto, sistemáticamente, las admoniciones de varones graves y dignos de crédito⁸⁵ que le han informado verazmente sobre la atroz realidad de las Indias y le han advertido contra los engaños de ambiciosos conquistadores y encomenderos. La ignorancia del Consejo carece, pues, también por este respecto, de excusa, ya que sus miembros han estado en condiciones de conocer certeramente la situación indiana⁸⁶.

⁸³ Cfr. v. gr., B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 38 (*Obras*, 5, p. 1915). “Estos errores [los contenidos en el prólogo de las Leyes de Burgos], ceguedad y daños irreparables tuvieron los del Consejo de los reyes, y a ellos se les imputan todos los males y daños que por estas leyes a estas gentes destas islas se les recrecieron, que de su final acabamiento fueron causa, como se verá, y por todos ellos fueron a restitución y satisfacción *in solidum* obligados. Porque no les era lícito ignorar el derecho, pues el rey los hacía de su Consejo y comían su pan no por gentiles hombres [...] sino por letrados, *quia paria sunt scire aut debere scire quantum ad culpam et poenam* [...]. *Et turpe est patricio et nobili viro et causas oranti ius in quo versatur ignorare*”; *Historia de las Indias*, III, c. 14 (*Obras*, 5, p. 1811). “Los del Consejo del rey, pues eran letrados y por ello honrados, estimados, encumbrados y adorados, no habían de ignorar [la injusticia inherente a los repartimientos]”; *Historia de las Indias*, III, c. 37 (*Obras*, 5, p. 1911).

⁸⁴ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 8 (*Obras*, 5, pp. 1779-17781). El más “ilustre” de estos infamadores de los indios es Gonzalo Fernández de Oviedo, cuyas opiniones refuta Las Casas en *Historia de las Indias*, III, c. 142-146 (*Obras*, 5, pp. 2382-2402).

⁸⁵ Entre ellos, fray Antonio Montesino, fray Pedro de Córdoba y ocho predicadores del rey (además del mismo Las Casas). Véase: B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 133-137 (*Obras*, 5, pp. 2341-2363), y la nota siguiente.

⁸⁶ A propósito de los aditamentos de Valladolid a las Leyes de Burgos, Las Casas comenta: “Cuanto, pues, es gozarse el hombre con la diligencia que el rey puso para justificarse y quedar deste negocio tan arduo y peligroso sin culpa, tanto es de lamentar la ceguedad e ignorancia que en los consultores hobo. Si en todos, los unos y los otros, o en algunos de ellos hobo culpa chica o grave, pues eran letrados, o fueron excusados por las falsedades perniciosas y horribles de que los tiranos contra los indios les informaron, Dios lo sabe. Porque, según por todo el discurso que desta materia en los capítulos pasados se ha dicho, parece que todo lo que los letrados hicieron, determinaron y al rey respondieron fue fundado en el crédito que [a] aquéllos que contra los indios les informaron dieron; y dar crédito a quien tanto interesse pretendía en la servidumbre y trabajos y sudores y opresión destas gentes sin oíllas ni oír, como se debieron oír, o, al menos, no dar igual crédito a los dos —y tales— religiosos de Sancto Domingo [fray Antonio Montesino y fray Pedro de Córdoba] que las defendían, no sé yo cómo los tales consultores, aunque fuesen buenos

Para comprender mejor la gravedad de la incuria del Consejo, conviene repasar brevemente sus manifestaciones y sus consecuencias más importantes.

a) Manifestaciones de la incuria del Consejo del rey

1. Ámbito legislativo. Tras el primer grito de denuncia ante la iniquidad indiana, dado por los dominicos de la Isla Española en el adviento de 1511⁸⁷, se celebró una junta en Burgos con el objeto establecer el primer código legal expresamente dirigido a la regulación de la situación de las Indias. En él se emitía una serie de ordenamientos que pretendían moderar el mal trato dado a los indios en el marco del sistema ovandino de encomiendas⁸⁸. Pero en la gestación de este código tomaron parte de manera determinante los procuradores de los encomenderos⁸⁹, encargados de proteger sus intereses contra las gestiones en la corte de fray Antonio Montesino, enviado por la comunidad dominicana de la Española para propugnar la creación de medidas protectoras de los indios. Además de revelar un meridiano desconocimiento de la realidad indiana, con la consiguiente ignorancia de lo agible –lo cual bastaba para inutilizar las leyes de entrada–, las Leyes de Burgos –así llamadas desde su promulgación en 1512– fueron por ello, desde el inicio, una farsa⁹⁰. Los aditamentos promulgados en Valladolid el año siguiente no fueron mucho más que una coloración pudorosa que los consejeros se vieron obligados a hacer a causa de la insatisfacción que fray Pedro de Córdoba, vicario de la comunidad dominicana de la Española, mostrara ante las Leyes⁹¹.

2. Administración y ejecución de la justicia en Indias. Pero la negligencia del Consejo del rey se manifestó también en la deplorable administración de justicia en las Indias. Como ejemplo de ello debe citarse, en primer lugar, el cohecho sistemático de los jueces enviados a la Española, a la postre los más ávidos y crueles en el inicuo festín del repartimiento, autorizando, incluso, armadas

y con buena intención tractasen dello, de culpa quedasen libres”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 18 (*Obras*, 5, p. 1827). Cfr. III, c. 14 (*Obras*, 5, pp. 1810-1811).

⁸⁷ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 4 (*Obras*, 5, pp. 1761-1762).

⁸⁸ He tratado el surgimiento y las características de este sistema de encomiendas en el capítulo I (*supra*, p. 16 ss.).

⁸⁹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 17 (*Obras*, 5, p. 1824).

⁹⁰ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 13-16 (*Obras*, 5, pp. 1803-1821).

⁹¹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 17-18 (*Obras*, 5, pp. 1821-1829).

de asalto a las vecinas islas de los indios lucayos, con el objeto de reabastecer el cada vez más exiguo bote de esclavos de la Española⁹².

El “Requerimiento” constituía, por otro lado, un ejemplo eminente de aplicación perversa de la ley, no sólo por el uso que efectivamente se le dio sino, en última instancia, por su invalidez jurídica de fondo, además de su improcedencia desde el punto de vista misional⁹³.

Finalmente, la renuencia del Consejo a declarar ilícitas las conquistas generaría una tercera aberración en la administración de justicia en las Indias, a saber: la usurpación, por parte de los conquistadores, del poder judicial en territorio indígena. Los casos de injerencia de Vasco Núñez⁹⁴ y de Hernán Cortés⁹⁵ en conflictos entre señores indígenas sirven a Las Casas para mostrar la iniquidad de unos interesados pseudo-jueces que, además de carecer de jurisdicción, incumplieron –dado incluso que tuvieran esta jurisdicción– todo presupuesto procesal para garantizar la legalidad del procedimiento y, por consiguiente, la justicia del fallo.

b) Consecuencias de la incuria del Consejo del rey

La negligencia del Consejo habría de tener, según Las Casas, un elevado coste demográfico y material, que en buena parte se había saldado ya con la muerte de millares de naturales –súbditos, en última instancia, de los mismos reyes de España– y la pérdida de incalculables riquezas a manos de una corrupta e ineficiente administración. En efecto, el trabajo excesivo, el abandono forzado de los ciclos agrícolas naturales, las enfermedades, la alta mortandad infantil, el aborto, sistemáticamente provocado por las mismas indias a causa de la desesperación, y el suicidio, diezmaron aceleradamente la población indígena de la Española, como he comentado arriba⁹⁶, impulsando a los endeudados encomenderos a organizar expediciones esclavistas a otras islas y a Tierra Firme. Se perpetuaba y se extendía, con ello, la injusticia inherente a un sistema económico basado en la explotación de la mano de obra autóctona, previa usurpación del dominio indígena.

⁹² Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 93 (*Obras*, 5, p. 2150).

⁹³ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 57 y c. 58 (*Obras*, 5, pp. 1995-2003).

⁹⁴ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 50 (*Obras*, 5, pp. 1966-1967).

⁹⁵ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 122 (*Obras*, 5, pp. 2290-2291).

⁹⁶ *Supra*, p. 18 ss.

Ignorar la injusticia de estas acciones y aun colaborar en ellas era, para quien tenía a su cargo implementar un marco jurídico regulador en las Indias, una falta inexcusable que, para Las Casas, había de vérselas tarde o temprano con la misma justicia divina, cuyas manifestaciones no se harían esperar. A lo largo de la *Historia*, Las Casas narra, como decía, las duras adversidades y triste muerte que sufrieron muchos de los actores del drama del descubrimiento y conquista de América, interpretándolas como una muestra del desagrado divino ante sus inicuas acciones. Desde el caso de Cristóbal Colón, deshonrosamente despojado de sus dignidades y prerrogativas por los voraces funcionarios del clan fernandino⁹⁷, hasta el de Diego Velázquez, desposeído y traicionado por el taimado Cortés, a quien tanto había favorecido⁹⁸ –pasando por las desgraciadas peripecias de Diego de Nicuesa, miserablemente desaparecido en un bergantín desvencijado en el que lo habían embarcado a sabiendas sus propios compañeros⁹⁹, tras haber sufrido una espantosa hambre en Veragua¹⁰⁰; las de los jerónimos enviados infructuosamente por Cisneros para remediar las Indias, que no recibieron más que largas del rey al volver a España¹⁰¹; el hundimiento de la flota casi entera del comendador Bobadilla a menos de dos días de haber zarpado de Santo Domingo¹⁰² y, por supuesto, las plagas de proporciones veterotestamentarias que azotaron a los colonos de la Española¹⁰³–, los asombrosos acontecimientos ocurridos en las Indias habían de ser interpretados, según Las Casas, como advertencias y signos de la inescrutable justicia divina, que empieza a cobrarse en esta vida las cuentas que, ciertamente, terminará de saldar el día del Juicio Universal¹⁰⁴.

Que Las Casas haga estas advertencias en su *Historia* con absoluta seriedad, es decir, que no se trata de meros artificios retóricos moralizantes, queda clarísimo –además de por su temperamento y el carácter de toda su obra, en la que no hay una palabra escrita a la ligera–, por su asombro sincero ante la actitud despreocupada de los miembros del Consejo, conscientes, como deberían serlo,

⁹⁷ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, I, c. 161 (*Obras*, 3, pp. 1161-1165).

⁹⁸ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 113 (*Obras*, 5, pp. 2244-2245).

⁹⁹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 68 (*Obras*, 4, pp. 1577-1578).

¹⁰⁰ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 65 (*Obras*, 4, pp. 1565-1567).

¹⁰¹ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 155 (*Obras*, 5, pp. 2434-2435).

¹⁰² B. de las Casas, *Historia de las Indias*, II, c. 5 (*Obras*, 4, pp. 1307-1310).

¹⁰³ B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 128 (*Obras*, 5, pp. 2317-2321) y c. 129 (*Obras*, 5, p. 2325).

¹⁰⁴ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Historia de las Indias*, I, c. 100 (*Obras*, 4, p. 912); II, c. 68 (*Obras*, 4, p. 1579).

por lo menos, de lo que est en juego en el problema indiano¹⁰⁵. Cmo pueden comer tranquilamente y reírse, se pregunta Las Casas, y dormir a pierna tendida, sabiendo la rigurosa cuenta que habran de rendir ante Dios por los crmenes cometidos en las Indias, que ellos conocan y tenan el deber de impedir¹⁰⁶?

¹⁰⁵ Para Las Casas, como para los dominicos en general, el problema indiano no era para tomarse a la ligera. Sobre el conocido comentario que Cayetano, maestro general de la orden, hizo a fray Jernimo de Peaafiel cuando ste le inform de las injusticias y atrocidades cometidas en Indias: “Et tu dubitas regem tuum esse in inferno?” (“Y t dudas que tu rey est en el infierno?”), Las Casas comenta: “Y cerca de lo que dixo el Gaetano: que no haba duda estar el rey en el infierno por consentir o permitir tan inhumanas injusticias, dbese de entender tomando el rey por su Consejo; porque, si el rey voluntariamente, sin Consejo, mandara entrar en estas Indias de la manera que los espaoles en ellas entraron y perpetrar en estas gentes los males, crueldades y daos que en ellas hicieron, ninguna duda se debe tener que, segn la ley de Dios, l estaba en el infierno si penitencia no le vali al tiempo de su muerte. Pero porque, como arriba queda largamente dicho, el rey mando siempre con diligencia juntar Consejo una y muchas veces sobre ello y estaba aparejado para seguir e mandar poner en ejecucin lo que determinase su Consejo, si algunos en el infierno por esta causa estan, no es, cierto, el rey sino es los de su Consejo. Porque no les era lcito ignorar el derecho, pues era de su oficio, mayormente el natural; y para declararlo el rey los honraba y remuneraba hacindolos de su Consejo, como arriba tambin se ha dicho. Y, si las diligencias que el rey hizo el Gaetano supiera, no dudo yo sino que al rey escusara y condenara a los de su Consejo”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 38 (*Obras*, 5, p. 1915). Vase tambin la nota siguiente.

¹⁰⁶ “Todo esto han sabido los del Consejo del rey; e ha sido tanta su insensibilidad que ni lo han castigado ni prohibido; y, si a proveer algo en favor de los indios se arrojan por los clamores que religiosos siempre les dan y han dado por cartas o por presencia, mandan y escriben o dan por instruccin a los que all gobiernan y de nuevo ac envan lo que saben que ni guardan ni cumplen ni han de guardar ni cumplir, pensando –engañndo a s mismos– que con la estrechsima y periculossima obligacin que a cuestras tienen han cumplido. Y con esto comen y beben y duermen sin escrpulo, a lo que en ellos parece, pues andan alegres y se ren, habiendo de llorar todos los das de su vida la menor negligencia que en negocio tan grande y tan puesto a su cuenta en que cognosciesen haber incurrido. Cunto ms deban y debran de gemir e aun lamentar la perdicn de tantos millones de cuerpos y nimas que injustamente habemos muerto, teniendo ellos en las manos el gobierno espiritual y temporal de aquel Nuevo Mundo y el ejercicio o administracin de la justicia! Todo lo que aqu escribo, muchas veces, juntos en su senado y tribunal y en sus casas a cada uno lo he dicho. Dexo de decir de los robos y tantos millones que habemos tomado a sus propios dueos, con tantos daos dellos, y tan mal adquiridos. Dexo de encarecer tambin estar a su cuenta la conversin de aquel mundo tan grande, tan ancho y tan extendido. Dormir a sueo suelto y a pierna, como dicen, muy tendida, y comer y beber muy a sabor, y vivir con mucho contento y alegra, quien tan estrecha cuenta y de cosas tan pesadas ante el divino juicio esperar (si piensa, empero, darla, porque si no piensa darla su insensibilidad ser ms incurable), no s yo cmo aquello les es posible”; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 164 (*Obras*, 5, pp. 2489-2490).

3. Conclusión

Las Casas presenta, pues, en la *Historia de las Indias*, a la justicia divina como garante de la justicia humana y como suprema e inapelable ajustadora de cuentas, para advertencia de los jueces inicuos. El providencialismo le brinda, así, una herramienta pedagógico-moral invaluable, con la cual Las Casas extrae de la historia –de los signos de los tiempos– las lecciones que, tanto sus contemporáneos como las generaciones futuras, han de aprender para la dirección de sus vidas y, sobre todo, de los asuntos públicos de su patria, los cuales, sobre todo en lo relativo al ámbito indiano, han de pasar necesariamente por el respeto a las leyes del derecho natural y de gentes¹⁰⁷.

En el capítulo VII¹⁰⁸ estudiaré las exigencias concretas que conlleva, en los ámbitos jurídico y político, la concepción lascasiana del estado natural tal como la he delineado aquí. Antes, tocaré un aspecto más –al que ya me he referido marginalmente–, necesario para delinear adecuadamente el perfil del estado natural lascasiano: la idea cristiana de la naturaleza caída.

¹⁰⁷ Parece obligada la referencia, al concluir este apartado, a la obra de Lactancio *De mortibus persecutorum* (compuesta probablemente alrededor del año 314 ó 315), en la que éste narra la muerte violenta e ingominiosa que sufieron los emperadores romanos –tanto de su época como anteriores– que persiguieron a los cristianos, interpretándola, claro está, como manifestación de la justicia divina. Dice Lactancio en el proemio de su obra: “Dios retrasó su castigo para mostrar en ellos grandes y admirables ejemplos con que los venideros aprendiesen que Dios es uno y es juez que impone a los impíos y a los perseguidores suplicios dignos de un vengador. Es de su muerte de lo que me ha parecido bien dejar testimonio escrito, a fin de que todos [...] sepan de qué modo el Dios supremo mostró su poder y majestad en la extinción y aniquilación de los enemigos de su nombre”; Lactancio, *Sobre la muerte de los perseguidores*, Gredos, Madrid, 1982, pp. 64-65. Los destinatarios de la justicia divina no son, desde luego, los mismos que para Las Casas: para Lactancio, estos son los emperadores paganos impíos; para Las Casas, lo son los mismos cristianos que, en su ferocidad persecutoria contra los indios, se comportan con ellos con igual impiedad. Las Casas no cita el *De mortibus persecutorum* en su *Historia de las Indias*. De Lactancio, cita el *Divinarum Institutionum* (PL 6) y el *Liber de ira Dei* (PL 7). Véase la “Clave alfabética de la bibliografía” de la *Historia de las Indias* (*Obras*, 3, p. 785).

¹⁰⁸ *Infra*, p. 127 ss.

CAPÍTULO IV LA NATURALEZA CAÍDA

I. IMPLICACIONES TEOLÓGICAS DEL ESTADO NATURAL LASCASIANO: LA HERIDA EN LA NATURALEZA

Después de haber estudiado la vertiente aristotélica y tomista del estado natural lascasiano y cómo éste se manifiesta en las distintas sociedades históricas, procede estudiar el que quizá sea el factor más importante del mismo: la noción cristiana de la naturaleza caída. Este aspecto cobra especial relevancia por el hecho de que algunos intérpretes, al pasarlo por alto –ignoro si deliberadamente o por inadvertencia (culpable, en cualquier caso, pues la obra lascasiana es bastante clara este sentido, como se verá)–, han desfigurado el pensamiento lascasiano más o menos radicalmente. En efecto, la idea cristiana de la naturaleza caída rige de tal modo y tan profundamente el pensamiento de Las Casas que, si se deja de lado, se malogra de raíz cualquier intento de comprensión de su significado.

No sucede así con otros aspectos del pensamiento de Las Casas –tales como su pertenencia a la tendencia media (en teoría política) y su evolución en este sentido– que pueden discutirse, por lo menos en los detalles; y sobre los cuales, al tocarlos en este trabajo¹, he intentado ofrecer la valoración que me parece más exacta, pero que, en cualquier caso, constituyen las consecuencias prácticas del edificio teórico lascasiano. Por el contrario, el tema que trataré ahora, por ser relativo al fundamento, afecta profundamente toda la estructura y por ello exige una valoración cuidadosa y bien calibrada, so pena de errar en la comprensión del significado global de la obra lascasiana.

¹ *Infra*, c. VII, p. 138 ss. La cuestión de los rasgos renacentistas de Las Casas, que tocaré en este capítulo (*infra*, p. 81 ss.), es otra cuestión que podría discutirse, por lo menos en cuanto a los detalles, sin adular de raíz el verdadero significado de la obra de Las Casas.

1. Interpretaciones utopistas

El primer resultado de ignorar este factor ha sido la idea, presente en algunos intérpretes, de que Las Casas fue una especie de precursor de las doctrinas ilustradas del “buen salvaje”, en virtud de su –según ellos– idealizada representación de las sociedades indígenas. Para José Antonio Maravall, por ejemplo, Las Casas, lejos de describir las sociedades indígenas reales, no hace más que proyectar sobre ellas su supuesto ideario utopista². En la misma línea, a José Luis Abellán le parece que la reflexión renacentista en torno al “buen salvaje” alcanzaría nada menos que su culminación en el pensamiento de Las Casas, pues en él –asegura este autor, refiriéndose a la *Apologética historia*–, “no sólo por su mansedumbre, humildad, templanza, nobleza, como venía ya siendo tópico describirlos, eran los indios gentes valiosas, sino que, por su misma capacidad intelectual y agudeza de entendimiento, podía considerárselos como seres excepcionalmente dotados. La imagen del “buen salvaje” queda así establecida con unos caracteres de exaltación y de plenitud muy superiores a todo lo anterior, y en este sentido Las Casas constituye el exponente más completo de dicha elaboración utópica”³.

² “Las Casas, después de haber expuesto sus ideas antropológicas generales y determinado los factores que influyen con una acción favorable sobre el organismo, se dedica a poner de manifiesto cómo, por la presencia feliz de esos factores en las Indias, sus pobladores por lo general son de clara inteligencia, de mucha valentía, de gran belleza, tienen sus potencias interiores bien dispuestas, se les observa inclinados a la castidad y otras virtudes y se hallan dotados de mansedumbre, de excelente ingenio, de buen juicio. Varios capítulos enteros de la *Apologética Historia* desenvuelven esta favorable imagen, de la que hay que tener en cuenta –lo mismo que de la versión inversa o fuertemente desfavorable de los indios–, que no han de ser tomados como testimonio de la realidad, sino como representaciones imaginadas de los mundos exóticos, constituidas ideológicamente y dependientes, más que nada, de la visión que unos y otros tienen de las viejas sociedades”; J. A. Maravall, *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*, Siglo XXI, Madrid, 1982, p. 127.

³ J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. II: *La edad de oro*, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, p. 425. Por citar otro ejemplo, un autor dice que “si encontramos [en Las Casas] un reconocimiento del Otro, este reconocimiento se hace en función de un símil que lo permite: la realización de la humanidad en todo hombre, porque ‘todo hombre está hecho a imagen de Dios’. Ahora bien, la lectura de los textos de este cura formidable no permite pensar, en ningún caso, en una posible estrategia escritural en vistas a tener una mayor eficacia en su defensa de los ‘indios’. En realidad, Las Casas sería como el emblema del ‘occidental idealista’: transpone aritméticamente el símil del modelo sin preocuparse de la ‘realidad’ otra en la que se aplica el esquema –¿toma sus deseos por la realidad?–. De este modo, describirá a los ‘indios’ como seres débiles, casi indefensos, como seres muy dulces, muy delicados, dispuestos a abandonar la adoración de sus ídolos, de sus dioses para reemplazarlos por la fe cristiana. Y lo cree así. La prueba de que los ‘indios’ no son bárbaros radica precisamente en el hecho de que están dispuestos a abandonar la

Pero hay que recordar que la *Apologética historia* fue escrita, precisamente, para defender a los indios de las calumnias que contra ellos se habían publicado referentes a su supuesta falta de capacidad racional y política⁴. Es natural que Las Casas quisiera, entonces, mostrar la verdadera realidad de las sociedades indias, haciendo ver que cumplían con todos los requisitos de las sociedades civilizadas, como vimos en el capítulo II⁵. No veo dónde haya, en ello, elaboración utópica alguna, y más considerando que las virtudes que a Las Casas le interesa subrayar en la *Apologética historia* son, precisamente, las relativas a la vida política de los indios y no a una presunta inocencia pre-civil.

Podría discutirse la validez de los métodos empleados por Las Casas en el estudio de las sociedades indígenas, comparándolos incluso, si se quiere –con riesgo de anacronismo, claro está–, con los de la moderna antropología cultural; pero no veo sobre qué fundamento pueda afirmarse que las descripciones que hace de estas sociedades sean fruto de una elaboración utópica. Las Casas pasó buena parte de su vida en Indias, donde tuvo contacto directo con las poblaciones nativas; pidió y obtuvo, además, informes detallados de frailes conocedores de las lenguas indígenas, consciente como era de la importancia del conocimiento de las lenguas para penetrar en las culturas⁶. Parece improbable, por lo

adoración de los ídolos por la ‘verdadera fe’”; C. Vila Riquelme, *Ideología de la conquista en América Latina. Entre el axolotl y el ornitorrinco*, Nobel, Oviedo, 2001, p. 90.

⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, “Argumento” (*Obras*, 6, p. 285).

⁵ *Supra*, p. 30 ss.

⁶ “Y esta regla se ha de tener cerca de las historias que se escribieren de las cosas destas gentes y destas tierras: que cuando se tratare de referir en ellas las cosas, ritos y costumbres dellas, buenas o malas, que por vista de ojos no nos constan, en especial las que tenían en tiempo de su infidelidad, que si lo que se cuenta contiene alguna verdad, que no lo han podido saber ni descubrir sino quien tiene por principal cuidado y oficio y sobre ello se desvela en saber y escudriñar y penetrar las lenguas, y estos solamente son por la mayor parte y cuasi siempre sin excepción no otros sino los frailes. Porque como acá no pasen, al menos los que son verdaderos frailes, sino para predicar la fe y traer luz a estas gentes [...] tienen absoluta y extrema necesidad de saber sus lenguajes, no comoquiera, sino hasta lo último y más secreto dellas penetrallas; y así saber su bueno y su malo y todo lo que en ellos había. Y de aquí ha venido que los religiosos han penetrado y alcanzado y descubierto los buenos y malos usos, leyes y costumbres buenas y malas de las guerras y de la paz que tener solían en tiempos pasados [...] Así que si algo con verdad destas cosas [...] destas naciones antiguas y pasadas se escriben y refieren, todas por relación de los frailes se han sabido; los que sin esta relación verídica se ponen a escribir e hacer grandes volúmenes, por muy sospechosas las historias tales deben tenerse y faltas de la verdad y con asaz mente temeraria escritas. Por huir desta temeridad, todo lo que yo aquí escribo de las materias susodichas, sacado lo que concierne a estas islas y a las gentes que en ellas habitan (que yo cognoscí de cuarenta y tantos años a esta parte, de las cuales nadie hay sobre la tierra que haya tenido tanta noticia), de lo demás tocante a muchas provincias de la tierra firme, dello por lo que yo he visto y experimentado en muchas partes que dellas he andado en compañía de religiosos, que sabían y

demás, que Las Casas, ocupado como andaba en asuntos de tal gravedad y urgencia, así como por su temperamento, diera mucha importancia a los t́picos literarios del utopismo renacentista.

Pero, más allá de eso, para Las Casas –como comenté en el capítulo II⁷– no hay ni puede haber pueblos en estado de naturaleza íntegra, pues éste se ha perdido con el pecado original; la naturaleza, así, puede ser restaurada sólo por la gracia. Los pueblos que se hallan en estado natural se encuentran, por tanto, en un estado de naturaleza caída. Ello lleva consigo que en tales pueblos pueda haber, y de hecho haya casi siempre, vicios o defectos que, por su gravedad o por la profundidad de su arraigo, son remediables sólo por la gracia sobrenatural y constituyen, por lo mismo, rasgos constantes en las sociedades paganas⁸. Las posibilidades de auténtico perfeccionamiento humano y político sin la ayuda de la gracia son, pues, limitadas. Ello parece contradecir, al menos indirectamente, el énfasis que Las Casas pone, a lo largo de la *Apologética historia*, en las virtudes políticas de los indios. Pero no es así: al hacer constar tal o cual aspecto positivo del regimiento de las sociedades indígenas, Las Casas suele aclarar que

penetraban muy bien las lenguas, y dello que he trabajado de ser informado pidiendo por cartas a expertos religiosos me diesen destas antigüedades noticia, todo –digo– es, o mucha parte de lo que escribo aquí, de religiosas personas y a quien debo según razón recta creer habido. También me he aprovechado de otras personas y de sus relaciones, según que yo entendí ser lo que me decían verosímile”; *Apologética historia*, c. 68 (*Obras*, 7, pp. 619-620). Sobre las fuentes de Las Casas relativas a México, véase: J. Bustamante García, “Las fuentes utilizadas para México y la Nueva España” (*Obras*, 6, pp. 240-250); sobre las relativas a Perú: L. López-Ocón Cabrera, “Las fuentes peruanas de la Apologética historia”, en *Apologética historia*, Introducción (*Obras*, 6, pp. 267-273).

⁷ *Supra*, p. 28 ss.

⁸ “No hay alguna nación –sacadas las de los cristianos– que no tengan y padezcan muchos y muy grandes defectos y barbaricen en sus leyes, costumbres, vivienda y policías; las cuales no se enmiendan ni apuran y reforman en su vivir e manera de regimiento, sino entrando en la Iglesia, recibiendo nuestra sancta y cathólica fe, porque sola ella es la ley sin mancilla, que convierte las ánimas, limpia las heces de toda mala costumbre, desterrando la idolatría y ritos supersticiosos, de donde todas las otras suciedades, vicios e máculas privada y públicamente proceden [...], y pone regla y orden en todos los actos humanos, como quiera que no sea otra cosa sino la gracia del Espíritu Sancto, que por la fe purifica y alimpia todo contrario y no puede consentir cosa defectuosa ni desordenada”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 266 (*Obras*, 8, p. 1583). Poco más adelante, recordando los vicios y bestialidades de los romanos, asegura que estos “no perdieron ni pudieran perder sus nefandos pecados ni dejaron ni dejaron sus barbáricas y peores costumbres si no recibieran la sancta fe y religión christiana”; *Apologética historia*, c. 266 (*Obras*, 8, p. 1584).

se trata de virtudes con un grado de perfección siempre sujeto a lo que puede alcanzar la recta razón sin ayuda de la gracia⁹.

Y ¿qué grado de perfección –cabe preguntarse– puede alcanzar la recta razón sin ayuda sobrenatural? Las Casas es muy claro al respecto: fuera de la gracia, apenas puede hablarse de verdadera virtud: en todo caso, habría que hacerlo analógicamente¹⁰. Ello choca con el espíritu optimista respecto de las posibilidades humanas en el estado natural que parece imperar en la *Apologética historia*, pero muestra, por otro lado, el verdadero carácter de la obra lascasiana, en cuanto concebida por un autor cristiano de formación escolástica –en este punto se echa de ver, asimismo, su veta agustiniana¹¹– y con una profunda preocupación misional. Nada más alejado, pues, del moderno utopista que quieren ver Abellán o Maravall, ensimismado en sus ideas del “buen salvaje” y enajenado, a causa de ellas, respecto de la auténtica realidad indiana. Muy por el contrario, para

⁹ Cfr. v. gr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 262 (*Obras*, 8, p. 1567) y c. 263 (*Obras*, 8, p. 1571).

¹⁰ “Pero al cabo, ni la justicia ni la prudencia en los romanos ni en turcos ni en moros ni en otra gente que no tenga cognoscimiento del verdadero Dios, justicia ni prudencia ni virtud alguna es, sino en aquella república cuyo instituidor, rector y gobernador el hijo de Dios es, como Sant Agustín a la larga disputa [...]. Antes, ni pueblo ni república se puede con verdad decir sino *secundum quid*, según alguna cosa, como el mismo sancto dice [...], donde disputa y prueba que donde no hay verdadera justicia, por muncha que sea o parezca justicia, como es en los que carecen de christiana fe, ni hay derecho ni justicia y tampoco se puede llamar verdadera república. Antes, todos los que carecen de la verdadera fe, no del todo hombres, sino bestias son y llamarse pueden, como parece por Sant Hierónimo”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 266 (*Obras*, 8, p. 1584). Las Casas trae esto a colación en su tratado sobre las clases de bárbaros, para explicar por qué a los infieles se les puede considerar bárbaros. Las referencias a Agustín son a *De civitate Dei* II, 21 (tomo 1º, pp. 119-125) y XIX, 21 (tomo 2º, pp. 608-612), el primer pasaje de los cuales concluye así: “Vera autem iustitia non est, nisi in ea re publica, cuius conditor rectorque Christus est: si et ipsam rem publicam placet dicere, quoniam eam rem populi esse negare non possumus. Si autem hoc nomen, quod alibi aliterque vulgatum est, ab usu nostrae locutionis est forte remotius, in ea certe civitate est vera iustitia, de qua Scriptura sancta dicit, *Gloriosa dicta sunt de te, civitas Dei* (*Ps.*, 86, 3)”.

¹¹ San Agustín había dicho que las virtudes de los paganos no son verdaderas virtudes, por estar hinchadas de soberbia: “Quamlibet enim videatur animus corpori, et ratio vitiis laudabiliter imperare; si Deo animus et ratio ipsa non servit, sicut sibi serviendum esse ipse Deus praecepit, nullo modo corpori vitiisque recte imperat. [...] Proinde virtutes quas sibi habere videtur, per quas imperat corpori et vitiis ad quodlibet adipiscendum vel tenendum, nisi ad Deum retulerit, etiam ipsae vitia sunt potius quam virtutes. Nam licet a quibusdam tunc verae et honestae putentur esse virtutes, cum ad se ipsas referuntur, nec propter aliud expetuntur; etiam tunc inflatae ac superbae sunt: et ideo non virtutes, sed vitia iudicanda sunt”; *De civitate Dei*, XIX, 25; (tomo 2º, p. 625). San Agustín no niega, sin embargo, valor natural a las acciones naturalmente buenas; sólo niega que esas acciones, sin la regeneración, gocen de un valor sobrenatural.

Las Casas la predicación del evangelio en Indias constituye una necesidad perentoria en sí misma –que constituye, además, el único título que justifica la presencia de los españoles allá¹²–, pues sólo la gracia sobrenatural puede restaurar la naturaleza caída, por lo que todos los pueblos en estado natural deben ser llamados y atraídos a incorporarse a la Iglesia. Si Las Casas reconoce y aun enfatiza los logros de estos pueblos en su regimiento político, lo hace siendo consciente, a la vez, de que se trata de logros relativos a su condición de pueblos en estado de naturaleza caída y limitados por ésta.

Por último, sobre el supuesto papel precursor de Las Casas respecto de las doctrinas ilustradas del “buen salvaje”, Isacio Pérez Fernández explica que “el ‘buen salvaje’ no es reverdecimiento, en absoluto, de lo que dice el padre Las Casas sobre los indios; es un ente nacido por generación ideológica espontánea en el siglo XVIII, con antecedentes en Montaigne. Lo que dice el padre Las Casas no tiene nada que ver con eso del ‘buen salvaje’ que se le ocurrió a Rousseau, sino que es resultado de la realidad experimentada por él y otros muchos en su trato con los indios. Ni el ‘estado natural’ de que habla Rousseau tiene nada que ver con el estado en que el padre Las Casas considera a los indios, porque tal estado rousseauiano no tiene nada que ver con la teorización teológica de santo Tomás de Aquino en la que se alinea el padre Las Casas”¹³.

En este tema, pues, como en los demás, hay que tomar en cuenta la raigambre tomista de la obra lascasiana para enjuiciarla debidamente.

2. La interpretación relativista de Todorov

No menos chocante resulta la interpretación de Tzvetan Todorov, en la que Las Casas aparece prácticamente como un relativista, dispuesto a conceder a todas las religiones el mismo valor de verdad que al cristianismo. Para Todorov, en efecto, Las Casas, hacia el final de su trayectoria intelectual y vital –plasmada, según él, en la *Apologética historia*, “aunque afirma la existencia del dios único [...], no da preferencia *a priori* a la vía cristiana para alcanzar a ese dios. La igualdad, aquí, ya no se paga con el precio de la identidad; no se trata de un

¹² Cfr. B. de las Casas, *Principia Quaedam*, Quartum principium (*Obras*, 10, pp. 580-582). “No se funda ni estriba la donación de los reinos de los tales infieles, que la Sede apostólica hizo, y hace o hiciere a los cristianos príncipes, sino sobre la promulgación del Evangelio e dilatación de la fe y conversión y salud de los mismos infieles, e para bien temporal y spiritual dellos. Y ésta es la causa y razón última y final della”; *Tratado comprobatorio*, f. 33 (*Obras*, 10, p. 445).

¹³ I. Pérez Fernández, “Notas críticas al texto de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*”, Universidad Central de Bayamón, Bayamón, 2000, nota 21, p. 614.

valor absoluto: cada quien tiene el derecho de acercarse a dios por la vía que le conviene. Ya no hay un Dios verdadero (el nuestro), sino una coexistencia de universos posibles: si alguien lo considera como verdadero... Las Casas ha dejado subrepticamente la teología y practica una especie de antropología religiosa, lo cual, en su contexto, es auténticamente trastornante, pues bien parece que aquel que asume un discurso sobre la religión da el primer paso hacia la renuncia del discurso religioso mismo”¹⁴.

Al considerar estas afirmaciones, uno no puede dejar de preguntarse si Todorov en verdad leyó la *Apologética historia*, obra consagrada enteramente a mostrar la plena racionalidad de los indios y su consiguiente capacidad, e incluso necesidad –como he insinuado–, de recibir el evangelio. Pues los infieles –incluyendo, claro está, los indios–, afirma Las Casas sin rodeos, “por falta de doctrina y de fe y de la gracia que con ella se da, no pueden sino abundar de muchas costumbres corruptas y padecer grandes defectos en sus leyes y repúblicas, como queda ya probado de los romanos y los demás”¹⁵. Y no nos hemos de maravillar de los vicios y brutalidades que tuvieron y tuvieron los tales, sino de los que no tienen; pues según [...] San Hierónimo, todo hombre que sin noticia es de su Criador no es hombre, sino bestia, y debemos dar gracias a quien antes que a ellos de tan profundas tinieblas en admirable lumbre de su fe nos llamó”¹⁶.

La refutación de la postura de Todorov –como de las intepretaciones utopistas de Abellán y Maravall– se encuentra, pues, no sólo en la propia obra lascasiana sino en la misma *Apologética historia*. ¿Por qué no llegaría él a leer, me pregunto, pasajes como éste, abundantes, por lo demás, en los capítulos conclusivos de la *Apologética historia*? Y, si los leyó, ¿de dónde saca, entonces, su interpretación de esta obra en clave relativista?

Entiendo que la obra de Las Casas, vista desde la mentalidad predominante en la actualidad, poseedora de un sentido muy acendrado del respeto a las “diferencias culturales”, invita, por la fina sensibilidad antropológica que muestra, a este tipo de interpretaciones. A Todorov le parece, en efecto, que Las Casas pretende ilustrar una variante particular del amor al prójimo: “un amor que ya no es asimilacionista sino distributivo en cierta forma: cada uno tiene sus propios valores; la comparación ya sólo puede referirse a relaciones –del ser con *su* dios– y no a sustancias”¹⁷.

¹⁴ T. Todorov, *La conquista de América. El problema del otro*, Siglo XXI, México / Buenos Aires, 2003, p. 201.

¹⁵ Lo prueba en los cotejos de las culturas americanas y antiguas a los que me he referido en el capítulo anterior (*supra*, p. 49 ss.).

¹⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 266 (*Obras*, 8, pp. 1585-1586). Cfr. *supra*, p. 77, nota 10.

¹⁷ T. Todorov, *La conquista de América*, p. 201.

Las afirmaciones de Todorov suenan, sin embargo, sospechosamente “pos-modernas”. Es más que dudoso que un fraile dominico medieval, como era Las Casas, tuviera ideas propias, hasta donde yo sé, del relativismo contemporáneo. ¿De dónde obtuvo esa noción del “derecho a la diferencia” (cultural y religiosa) que pretende Todorov? Las Casas dedicó toda su vida a la defensa de la tesis de la predicación pacífica¹⁸, tan pacífica como se quiera, pero predicación a fin de cuentas. Por más que puedan reconocerse, en fin, ciertos rasgos modernos en Las Casas¹⁹, el universo ideológico en el que Todorov pretende encajar su pensamiento le es, en realidad, totalmente ajeno.

A este propósito, Giuseppe Tosi asegura que, aunque sugestiva, la interpretación de Todorov peca al proyectar sobre Las Casas una serie de concepciones típicas de la cultura actual. Las afirmaciones de Todorov carecen –explica– de soporte textual y son producto de una mera proyección de ciertas categorías contemporáneas sobre un autor extraño a este universo²⁰, y advierte:

“Il Las Casas storico invece non é facilmente assimilabile a questa immagine relativista: é un uomo che crede nella veritá della propria religione, che ha una concezione ‘quasi teocratica’ del potere, che é convinto che per ‘legge naturale’ tutti gli uomini sono obbligati a ricevere il messaggio di Cristo, che é animato dallo spirito missionario, che elabora progetti, per quanto pacifici ma pur sempre ‘imposti’, di evangelizzazione e colonizzazione”²¹.

Por lo demás, Las Casas hace, efectivamente, antropología de la religión, la cual, si es seria y científica, no tiene por qué asumir una posición relativista, como insinúa Todorov. De hecho, en su interpretación de las religiones naturales o positivas, Las Casas se basa en la teología natural de Tomás de Aquino, como hemos visto²², cosa que “en su contexto” no tiene nada de trastornante. Y los problemas que preocupan a Las Casas son, en definitiva, de carácter básico y apremiante, totalmente ajenos, por tanto, a las cuestiones culturalistas hiper-s sofisticadas en que se ocupan tantos pensadores actuales. Como bien dijera Isacio Pérez Fernández, “al P. Las Casas, al abogar, defender y favorecer a los indios, le importaban sobre todo, por encima de las razas y las culturas indias, los indios mismos, las personas que eran los indios. No le preocupaba centralmente la extinción o destrucción de las razas ni culturas amerindias, como tales, sino la extinción y destrucción de los indios; y no se preocupaba de salvar razas o cul-

¹⁸ Trataré este tema en el capítulo VI (*infra*, p. 103 ss.).

¹⁹ Véase: *infra*, p. 81 ss.

²⁰ G. Tosi, “La teoria della schiavitú naturale nel dibattito sul Nuovo Mondo (1510-1573). ‘Veri domini’ o ‘servi a natura?’”, *Divus Thomas*, 2002 (33, 3), p. 187.

²¹ G. Tosi, “La teoria della schiavitú naturale”, p. 188.

²² *Supra*, p. 41 ss.

turas indias, sino de algo [...] mucho más importante: en el plan simplemente humano, de salvar a los indios de la muerte o de una vida triste y desesperada [...], y de mejorar su vida en lo posible; y en lo cristiano, de salvar sus almas mediante la gracia de Dios”²³.

Me parece evidente, en conclusión, que el pensamiento de Las Casas tolera mal las interpretaciones de carácter ideológico. Al proyectar en Las Casas categorías ideológicas que le son ajenas, se acaba haciendo de él lo que no es: un utopista, un posmoderno, un relativista, un anticolonialista²⁴, un teólogo de la liberación²⁵...

3. Rasgos renacentistas y modernos de Las Casas

Mauricio Beuchot ha puesto de relieve, no obstante, algunos aspectos del pensamiento lascasiano en los que podría percibirse una veta no estrictamente moderna (y, mucho menos, posmoderna) sino renacentista; por ejemplo, la exaltación de la dignidad humana por las obras –como puede verse en la misma *Apologética historia*–, la defensa de la retórica como instrumento de comunicación, el interés por llevar a cabo experimentos sociales de colonización pacífica y la valoración positiva de las manifestaciones humanas en las diferentes culturas; aspectos que él atribuye a la posible influencia de Antonio de Nebrija –profesor en Sevilla durante los años formativos de Las Casas– o de su círculo²⁶, o a la más improbable influencia erasmiana, acaso recibida a través de los cortesanos flamencos de Carlos V²⁷. Es posible. En cualquier caso, no hay que exagerar –como no lo hace Beuchot– lo que se presenta como una serie de rasgos identificables, desde luego, pero más bien accidentales y externos al pensamiento de

²³ I. Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas. Brevisima relación de su vida. Diseño de su personalidad. Síntesis de su doctrina*, OPE, Caleruega, 1984, pp. 68-69.

²⁴ Cfr. M. Merle y R. Mesa (eds.), *El anticolonialismo europeo. Desde Las Casas a Marx*, Alianza, Madrid, 1972, pp. 14-15.

²⁵ En esta dirección va, por ejemplo, la interpretación de J. Álvarez Lobo, “Globalidad de la Buena Noticia”, en J. L. Burguet Huerta *et al.* (coords.), *Influencia lascasiana en el siglo XVI. Actas del VIII Congreso de historiadores dominicos*, San Esteban, Salamanca, 2006, pp. 193-214; especialmente, pp. 206-214.

²⁶ Es posible, aunque no está documentado, que Las Casas haya asistido a la academia que, a partir de 1498, dirigiera Antonio de Nebrija en Sevilla. Cfr. I. Pérez Fernández, *Cronología documentada de los viajes, estancias y actuaciones de Fray Bartolomé de las Casas*, CEDOC / Universidad Central de Bayamón, Bayamón, 1984, p. 109.

²⁷ M. Beuchot, *Los fundamentos de los derechos humanos*, pp. 143-145.

Las Casas, por lo deḿas un pensador, como he dicho, escoĺstico en su formaci3n, su ḿtodo, sus temas y sus fuentes principales.

Podŕa quiź pensarse que ello va en detrimento de la figura de Las Casas o del peso de su significaci3n hist3rica. No veo por qú. Desde luego, si se considera la modernidad como paradigma intelectual o cultural al cual se va aproximando, tortuosa pero constantemente, el pensamiento renacentista, cuyo logro definitivo consistiŕa en deshacerse de las preocupaciones y formas “atávicas” de la escoĺstica medieval, entonces el pensamiento lascasiano ś aparecería como retr3grado. Si se considera, en cambio, el valor intrínseco de este pensamiento, la vigorosa revitalizaci3n de la tradici3n tomista a la que contribuye, y la enerǵa te3rica con que Las Casas reflexiona sobre los problemas de su tiempo desde la asunci3n plena y cabal de esta tradici3n, entonces aparecen las cosas de otra manera.

No tendŕa inconveniente, por lo deḿas, en reconocer en Las Casas la modernidad que suele atribuirse a sus coet́neos de la Escuela de Salamanca, en cuanto figuras en las que se articulan la herencia escoĺstica medieval y las nuevas preocupaciones de la ́poca. El estudio de las obras hist3ricas de Las Casas revela su perfil intelectual en este sentido. En ellas se muestra, por un lado, como un pensador eminentemente escoĺstico y, puede decirse, aristotélico en su formaci3n, sus ideas fundamentales y su estructura argumentativa b́sica²⁸. Pero, por otro lado, despliega, en sus estudios antropol3gicos e hist3ricos sobre los indios americanos, desarrollos muy acordes con la sensibilidad del humanismo renacentista, como hemos visto. Algunos int́rpretes lo han considerado, incluso, una fuente antropol3gica indispensable para el estudio de las antiguas culturas americanas²⁹. Puede decirse, por ello, que Las Casas juega un papel de

²⁸ Sobre todo en la *Apologética historia*. Y hay que precisar, como lo hace oportunamente O’Gorman, que se trata de un aristotelismo escoĺstico, no renacentista. Cfr. E. O’Gorman, “La Apologética historia”, p. LXXVIII. Puede tambi3n percibirse esta veta de Las Casas en el “Pr3logo” de la *Historia de las Indias*, estructurado en base a las cuatro causas aristotélicas; B. de las Casas, *Historia de las Indias*, Pr3logo; *Obras*, 3, pp. 327-349). Cfr. H. H. Ram3rez Sierra, “Contexto y estructura del ‘Pr3logo’ a la *Historia de las Indias* de Bartolom3 de las Casas”, en K. Kohut (ed.), *Narraci3n y reflexi3n. Las cr3nicas de Indias y la teoŕa historiogŕfica*, El Colegio de M3xico, M3xico, 2007, pp. 79-104; especialmente, pp. 91-104.

²⁹ Cfr. L. Hanke, *Bartolom3 de las Casas*, p. 69; J. P3rez de Tudela, “Significado hist3rico”, p. CXVII. Beuchot dice que el reconocimiento de Las Casas hacia lo que podŕa llamarse el humanismo indígena es digno de un “antecesor de la antropoloǵa”; M. Beuchot, *Los fundamentos de los derechos humanos*, p. 145. ́lvaro Huerga reconoce, por su parte, que “la *Apologética historia* entraña un indiscutible anticipo a los modernos enfoques antropol3gicos y misiol3gicos, am3n del valor objetivo de su aproximaci3n a las culturas indias y de su descripci3n del paisaje geogŕfico”; ́. Huerga, *Vida y obras (Obras)*, 1, p. 305).

gozne intelectual entre la rica tradición escolástica que él hereda y asume plenamente y la sensibilidad antropológica de la modernidad.

Por último, señalaría como otro rasgo renacentista de Las Casas su profundo y extensísimo conocimiento de las culturas clásicas, del que he hablado en el capítulo anterior³⁰ y que se echa de ver, sobre todo, en la *Apologética historia*.

II. ESTADO NATURAL Y BARBARIE

La noción de naturaleza caída fundamenta, en parte, la tipología de la barbarie que expone Las Casas en la *Apología* y en la *Apologética historia* con el fin de aclarar que los indios, aunque en algún sentido puedan llamarse bárbaros, no lo son en sentido propio y, por tanto, no caen dentro de la categoría aristotélica de siervos por naturaleza³¹.

En respuesta a quienes defendían la servidumbre natural de los indios a causa de su barbarie³², Las Casas explica que el término *bárbaro* tiene, en realidad, cuatro sentidos. En primer lugar, se llama bárbaro en sentido amplio a cualquiera que, por algún vicio o depravación grave, se aleja de la ley natural e incurre en acciones inicuas o crueles, aunque sea de manera incidental o episódica³³. En segundo lugar, e impropriamente también, se llaman bárbaros aquellos pueblos que hablan una lengua extraña o que no tienen escritura³⁴. Así, por ejemplo, los griegos llamaban bárbaros a cualquier pueblo que no hablara el griego. En tercer lugar están los bárbaros propiamente dichos, quienes, ajenos a todo comportamiento virtuoso y aun razonable, viven insocialmente: sin leyes, sin instituciones, sin religión y sin cultura³⁵. Por último, pueden considerarse bárbaros todos los infieles, pues, al desconocer la doctrina evangélica, que es ley perfec-

³⁰ *Supra*, pp. 49 ss.

³¹ Aristóteles, *Política*, I, 5, 1254b 16-23.

³² Véase: *infra*, pp. 87 ss.

³³ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 1 (*Obras*, 9, pp. 80-82); *Apologética historia*, c. 264 (*Obras*, 8, pp. 1576-1577).

³⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 2 (*Obras*, 9, pp. 86-88); *Apologética historia*, c. 264 (*Obras*, 8, pp. 1577-1579).

³⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 2 (*Obras*, 9, pp. 88-94); *Apologética historia*, c. 265 (*Obras*, 8, pp. 1580-1582).

ta, incurren en muchos vicios y torpezas que sólo pueden ser corregidos mediante la predicación del evangelio³⁶, como hemos visto.

El concepto de bárbaro es, pues, análogo, y se refiere siempre a cierta privación, ya sea del autodomínio (primer sentido), del lenguaje (segundo sentido), de la razón –y, por ende, de la vida en sociedad (tercer sentido)– o de la fe (cuarto sentido)³⁷. Sólo los que se llaman *bárbaros* en el tercer sentido lo son en sentido estricto; los demás se denominan así por algún rasgo en el que se asemejan a ellos³⁸. Y los indios no pertenecen, ciertamente –asegura Las Casas, a esta clase de bárbaros, pues viven políticamente, con gobiernos legítimos y leyes; tienen comercio entre ellos, practican la religión, ejercen oficios y hacen todas las cosas necesarias a la vida social³⁹. Algunos, quizá, pudieran llamarse bárbaros en el primer sentido –i.e., por tener algunas costumbres depravadas o crueles⁴⁰– pero, en ese caso, habría que extender el calificativo a muchos españoles también, por la inhumanidad con que han tratado a los indios⁴¹. Podrían, asimismo, considerarse bárbaros en el segundo sentido –i.e., por no hablar castellano–, pero en tal caso habría que reconocer que los españoles serían igualmente bárbaros para ellos, por no conocer sus lenguas⁴². En el cuarto sentido –i.e., por ser infieles– está claro que los indios deben llamarse bárbaros, pero en este mismo sentido impropio deben llamarse bárbaros también todos los pueblos de la antigüedad indoeuropea⁴³.

Estas consideraciones sobre la barbarie serán de capital importancia en la controversia de Valladolid (1550-1551), ya que de la clase de barbarie que se adjudicara a los indios dependía el reconocimiento de su libertad. Si se afirmaba que eran bárbaros en sentido estricto, entonces se aceptaba su condición de siervos por naturaleza y, por ende, se había de proceder con ellos, según algunos, como veremos enseguida.

³⁶ B. de las Casas, Cfr. *Apología*, c. 5 (*Obras*, 9, pp. 118-122); *Apologética historia*, c. 266-267 (*Obras*, 8, pp. 1583-1590).

³⁷ Cfr. V. Martija, “Algunas consideraciones sobre el concepto de *bárbaro*”, p. 134.

³⁸ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 5 (*Obras*, 9, p. 122); *Apologética historia*, “Epílogo” (*Obras*, 8, pp. 1590-1591).

³⁹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, “Epílogo” (*Obras*, 8, p. 1591).

⁴⁰ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, “Epílogo” (*Obras*, 8, p. 1591).

⁴¹ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 5 (*Obras*, 9, p. 122).

⁴² Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, “Epílogo” (*Obras*, 8, p. 1591).

⁴³ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, “Epílogo” (*Obras*, 8, p. 1591).

CAPÍTULO V
DEBERES DE LOS CRISTIANOS
PARA CON LOS PUEBLOS EN ESTADO NATURAL

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Hemos visto que, para Las Casas, el rasgo definitorio del estado de naturaleza estricto es la ausencia de toda injerencia de lo sobrenatural por ignorancia invencible. Es posible, por tanto, que algunos bárbaros de la cuarta clase, es decir, los infieles, se encuentren en dicho estado. Puesto que tal es, de hecho, el caso de los indios, procede entonces preguntarse: ¿cómo deben comportarse los cristianos con ellos? Pues es manifiesto, por un lado, que tales infieles no son, por el mero hecho de serlo, hostiles a los cristianos, ya que ni siquiera habían oído hablar de ellos antes de la llegada de los españoles a las Indias: de ahí que su ignorancia haya sido invencible. Por otro lado, es evidente que viven en sus tierras ancestrales que nunca han pertenecido a cristianos. ¿Puede justificarse, entonces, la guerra contra ellos, con el fin de forzarlos a convertirse o, por lo menos, a escuchar la predicación de la fe?

Conviene aquí traer a cuento la famosa distinción entre infieles que hiciera el Cardenal Cayetano en su comentario a la *Summa Theologiae* de Santo Tomás. De acuerdo con ella, habría tres clases de infieles:

1. Aquellos que, de hecho y de derecho, son súbditos de los cristianos, tales como los judíos, herejes y moros que viven en territorios cristianos. Ellos pueden, en los casos que contempla la ley, ser privados de sus bienes por la Iglesia o los príncipes cristianos que los gobiernan.

2. Aquellos que, de derecho pero no de hecho, son súbditos de príncipes cristianos, como es el caso de los infieles que ocupan territorios cristianos. A estos puede hacerseles la guerra en cuanto enemigos que son de los cristianos, siempre y cuando ésta se declare por una autoridad competente –a saber, un príncipe con autoridad para declarar la guerra en defensa de su nación– y se lleve a cabo a través de la fuerza pública, no mediante robos o despojos cometidos por personas privadas.

3. Finalmente, hay infieles que, ni de derecho ni de hecho, por lo que respecta a la jurisdicción temporal, están sometidos a los cristianos, “como es el caso

—explica el Cayetano— si se descubren paganos que nunca fueron súbditos del imperio Romano y que moran en tierras donde no hubo cristianos”. Los jefes de estos infieles son verdaderos jefes que ejercen un dominio legítimo sobre sus súbditos naturales, del cual no deben ser privados, ni siquiera a causa de la infidelidad. Pues la autoridad es de derecho positivo, mientras que la infidelidad es de derecho divino, y el derecho divino no abroga el positivo. Por lo cual ningún rey o emperador, ni la misma Iglesia romana pueden hacerles la guerra para ocupar sus tierras o someterlos en los asuntos temporales, pues no hay causa alguna de guerra justa contra ellos. A estos infieles hay que enviarles predicadores de vida santa que, con sus palabras y su ejemplo, los conviertan a Dios y no los opriman, despojen, escandalicen ni sometan¹.

Esta distinción inspiró buena parte de los criterios de los dominicos y de otros teólogos y juristas en las controversias indianas; el mismo Las Casas reconoce que, a través de ella, Cayetano “dio a luz a toda la ceguedad que hasta entonces se tenía, y aun hoy, por no mirar o por no seguir su doctrina —que es verdadera y católica— se tiene”².

Al igual que en Cayetano, la guerra contra los infieles sólo se justifica, para Las Casas, en el caso de que estos hostiguen a la cristiandad de alguna forma; por ejemplo, mediante la guerra abierta, la ocupación de territorios, la blasfemia o la presión ejercida sobre los cristianos para que apostaten de la fe. Los indios no pudieron inferir, claro está, ninguna de estas injurias, pues la misma existencia de los cristianos había sido ignota para ellos hasta entonces. Queda por ver, pues, si el deber cristiano de la predicación constituye un título justificativo suficiente para la intervención bélica en las Indias.

Antes, sin embargo, puede plantearse una cuestión previa, a saber, si es legítimo a los cristianos y conveniente en sí mismo, en primer lugar y como medida preparativa para la predicación, castigar los crímenes de los infieles, tales como la infidelidad misma, la idolatría, los sacrificios humanos o la sodomía. Para resolverla, hay que indagar, primero, si la Iglesia tiene alguna jurisdicción, y de qué tipo, sobre los infieles.

Aunque Las Casas defiende, en el ámbito espiritual, un poder directo del papa sobre todo el orbe —tanto fiel como infiel—, y un consiguiente poder indirecto en el ámbito temporal —en cuanto las realidades temporales se ordenan al fin es-

¹ Tomás de Vío Cayetano, *Comentario a la Summa Theologiae*, II-II, q. 66, a. 8, en Tomás de Aquino, *Opera Omnia iussu impensaue Leonis XIII P. M. edita*, tomo 9, Typographia Polyglotta, Roma, 1897, p. 94. Puede verse la traducción del texto en: *De unico*, Notas al texto castellano, nota 52 (*Obras*, 2, pp. 575-576).

² B. de las Casas, *Historia de las Indias*, III, c. 38 (*Obras*, 5, pp. 1915).

piritual³—, ello no le lleva a suponer que la Iglesia tenga jurisdicción para castigar los pecados de los infieles, pues no todos los hombres están sometidos a la Iglesia de manera efectiva. Algunos, en efecto, le están sometidos sólo en potencia, en cuanto pueden llegar a convertirse y entrar a formar parte de la grey de Cristo. Entonces es cuando la Iglesia ejerce sobre ellos su jurisdicción en acto⁴. Para que la Iglesia pueda castigar pecado alguno de los infieles, sería necesario que estos le estuvieran sometidos en acto, lo cual equivale a decir que, habiendo dejado su condición de infieles, se hayan sometido voluntariamente a la jurisdicción de la Iglesia⁵.

Las Casas trata más detenidamente el deber de los cristianos ante dos pecados de los infieles: la idolatría y los sacrificios humanos. No era para menos: ellos constituían la médula de la argumentación de Sepúlveda en pro de la justicia de la guerra contra los indios.

II. LA POSICIÓN DE SEPÚLVEDA

Hacia 1545, el célebre humanista Juan Ginés de Sepúlveda (ca. 1490-1573), cronista oficial de Carlos V, traductor de Aristóteles y preceptor que había sido del príncipe Felipe, tenía redactada una obra, el *Demócrates segundo* o *De las justas causas de guerra contra los indios*⁶, en la que defendía la legitimidad de la guerra contra los indios en razón de su supuesta servidumbre natural, evidenciada según él por el bárbaro género de vida que llevaban y, señaladamente, por

³ Cfr. B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 2-2v (*Obras*, 10, p. 400). “El poder que el sumo vicario de Cristo tiene sobre los bienes y estados temporales y seculares [...] es indirecto y *per quendam consequentiam* (conviene a saber) en orden y por respecto de las cosas espirituales, y en cuanto para la consecución de aquéllas es necesario”; *Tratado comprobatorio*, f. 60 (*Obras*, 10, p. 484). Ya Vitoria había dicho que el papa tiene potestad temporal en orden a la administración de las cosas espirituales; F. de Vitoria, *De indis*, I, 2, 7 (pp. 49-50).

⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 6 (*Obras*, 9, pp. 128-130).

⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 6 (*Obras*, 9, pp. 136-138). “Hoc ergo subiectum, materiam, vel populum aut parochianos, inter infideles, qui totaliter extra fores Ecclesiae sunt, Papa non habet, quoniam nihil ad eum *de his qui foris sunt iudicare* [...]; unde super illos iurisdictio nulla est ei actu”; *Apología*, c. 6 (*Obras*, 9, p. 138).

⁶ Su título original es: *Democrates secundus de iustis belli causis*. Cito por la edición crítica de Á. Losada: Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates Segundo o de las justas causas de guerra contra los indios*, CSIC / Instituto Francisco de Vitoria, Madrid, 1984.

sus dos vicios ḿs graves: la idolatría y el sacrificio humano (con el agravante complementario de la antropofagia ritual).

Sepúlveda fundamentaba su argumentación en el principio filosófico del predominio de lo más perfecto sobre lo imperfecto; así, en los objetos inanimados, la materia está sometida a la forma y, en los animados, el cuerpo se somete al alma. Aun en el alma vemos que, según su recta ordenación, la razón domina y guía al apetito. También se da una relación natural de dominio del padre sobre el hijo y del marido sobre la esposa, que resulta benéfica para ambos.

De la misma manera, continúa Sepúlveda, entre los hombres deben dominar los que, por su prudencia y talento, son naturalmente señores, mientras que los torpes y tardos de entendimiento deben estar sometidos a ellos en justicia y por su propio bien. Tales son los pueblos de costumbres inhumanas, apartados de la vida civil y de la práctica de la virtud. A estos les resulta beneficioso, y es conforme al derecho natural, que estén sometidos al imperio de naciones o príncipes más humanos y virtuosos para que, con el ejemplo de su virtud y prudencia, abandonen la barbarie y abracen un mejor género de vida. Y, si rechazan este imperio, pueden ser obligados a aceptarlo por las armas. Ello no significa, sin embargo, que pueda hacerse la guerra indiscriminadamente o de cualquier modo, sino según lo requiere la justicia de la causa, es decir, haciendo una amonestación previa y dejando cierto tiempo para la deliberación. Ahora bien, si la amonestación, y, por tanto, el imperio, son rechazados, entonces sí debe someterse a los bárbaros mediante las armas. En este caso, el despojo de sus bienes, como botín obtenido en guerra justa, debe hacerse también según la justicia y evitando la codicia, la avaricia, la crueldad y el desenfreno⁷.

Sepúlveda no tendrá muchos reparos en asignar la condición de siervos por naturaleza, es decir, la de aquellos que, por su vida incivil y bárbara, son dignos del trato mencionado, a los indios. Ello obedece, por un lado, al atraso material, cultural, moral y político que él diagnostica a sus sociedades⁸ pero, sobre todo –como decía–, a la práctica sistemática de dos crímenes que atentan respectivamente contra la naturaleza y contra el honor divino, a saber, los sacrificios humanos y la idolatría⁹.

⁷ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 446-515 (pp. 20-22) y 702-728 (pp. 29-31).

⁸ “Si meliores, et natura moribusque et legibus praestantiores ius est, et fas, deterioribus imperare, intelligis profecto [...], si modo nosti gentis utriusque mores, et naturam optimo iure Hispanos istis noui orbis, et insularum adiacentium barbaris imperitare, qui prudentia, ingenio, virtute omni, ac humanitate tam longe superantur ab Hispanis, quam pueri a perfecta aetate, mulieres a uiris, saeui, et immanes a mitissimis, prodigiose intemperantes a continentibus, et temperatis”; G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 800-808 (p. 33).

⁹ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 967-977 (p. 39); I, 1032-1043 (p. 42); I, 1093-1104 (p. 44); I, 1587-1593 (pp. 62-63).

El dominio de un pueblo cultural y moralmente superior reportaría beneficios, desde luego, al pueblo dominador, pero el más favorecido, en última instancia, será el dominado, al aprender de aquél y adoptar para sí los usos de la vida civilizada¹⁰. Así, el pueblo dominador obtendrá alguna ganancia material, como es lógico, pero ésta nunca será proporcionada al invaluable beneficio que él aporta a los sometidos, al mostrarles la vía para una vida auténticamente humana. El ínfimo –que siempre lo será en comparación– provecho material que obtiene posee carácter, principalmente, de retribución simbólica por los enormes beneficios en el orden moral, cultural y político que él dispensa generosamente a los dominados¹¹. Lo que mueve, en definitiva, a un pueblo superior a someter por las armas a los bárbaros pertinaces no es el afán desordenado de lucro –indigno, por lo demás, de un pueblo tal– sino la conciencia del deber altruista de mostrar a los descarriados el recto camino y de apartarlos, aun contra su voluntad, de su propia perdición¹².

El *Demócrates segundo* no se imprimió, en parte al menos por la indignada y activa oposición de Las Casas y, en última instancia, por la negativa de las universidades de Alcalá y Salamanca –a las cuales se había enviado el manuscrito para su examen– a aprobar su impresión¹³. Sepúlveda, agraviado, se quejó al príncipe Felipe; le pidió que no permitiera que “hombres temerarios con ficciones y artes escurescan la verdad, mayormente en cosa que al bien público [...] toca”¹⁴; y consiguió que el emperador Carlos V convocara una reunión en Valladolid, el año 1550, donde Las Casas y él mismo expusieran sus razones ante una junta de teólogos y juristas del Consejo Real de las Indias, o designados al efecto por el mismo.

El arma que Las Casas preparó para la ocasión fue la *Apología*¹⁵, obra en la que trata y rebate cada uno de los argumentos de Sepúlveda a favor de la guerra contra los indios, los cuales se reducen a cuatro:

¹⁰ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 945-966 (pp. 38-39).

¹¹ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 1982-2040 (pp. 77-79).

¹² G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 2053-2064 (p. 80).

¹³ La primera publicación impresa de la obra fue hecha en 1892 por Marcelino Menéndez y Pelayo, en el tomo 21 del *Boletín de la Real Academia de la Historia*.

¹⁴ G. de Sepúlveda, Carta al príncipe Felipe, del 23 de septiembre de 1549 (citada por Á. Losada en su “Introducción” al *Demócrates Segundo*, pp. xvii-xviii).

¹⁵ B. de las Casas, *Adversus persecutores et calumniatores gentium Novi Orbis ad oceanum reperti apologia admodum reverendissimi domini fratris Bartholomaei Casaus, Episcopi quondam Chiapensis, Sancti Ordinis Praedicatorum*. Las Casas la preparó para utilizarla en la polémica de Valladolid (1550-1551) y fue dada a conocer al público en su forma actual entre mediados de 1552 y comienzos de 1553. Se conserva un sólo manuscrito de la misma, en la Biblioteca

- 1) La servidumbre natural de los indios;
- 2) La obligaci3n de extirpar los vicios inveterados de idolatría y sacrificios humanos;
- 3) La obligaci3n concomitante de defender a los inocentes sacrificados en estos rituales; y
- 4) La facilitaci3n de la labor evangelizadora y, principalmente, la protecci3n de los predicadores¹⁶.

He tratado ya el primer punto –la servidumbre natural de los indios–, tanto por lo que respecta a Sepúlveda como a Las Casas. Sólo haré una última aclaraci3n respecto del primero: que, cuando se refiere a la servidumbre natural de los indios, no alude a una condici3n esencial sino adventicia, es decir, aquella en la que estos supuestamente han degenerado por sus vicios inveterados e institucionalmente sancionados¹⁷. Ello est3 implícito en su postura, pues, si ellos pueden llegar a civilizarse y, sobre todo, convertirse al cristianismo –como Sepúlveda claramente reconoce–, ello se debe a que su barbarie no es congénita ni esencial. Si fuera así, es decir, si su situaci3n fuera irremediable, no tendría sentido plantearse la cuesti3n del dominio sobre ellos por su propio bien, sino sólo como dominaci3n explotadora para beneficio exclusivo de los dominadores¹⁸.

En la misma línea, no est3 de más hacer otra aclaraci3n importante, implícita en la anterior y, por lo demás, perfectamente explícita en la obra sepulvediana: que, fuera de la inevitable dosis de violencia que conlleva una guerra –aun cuando ésta es justa–, no es lícito a los particulares del pueblo dominador despojar ni maltratar a los bárbaros¹⁹ ni, una vez sometidos estos, le es lícito a los príncipes cristianos exigirles tributos excesivos o reducirlos a una servidumbre intolerable. Se debe aplicar sobre ellos, dice Sepúlveda, un imperio justo de acuerdo con su condici3n, pero humano y benévolo²⁰.

Habiendo tratado también la postura de Sepúlveda respecto de los puntos 2 y 3 –la idolatría, los sacrificios humanos y la defensa de los inocentes– resta estudiar ahora la postura de Las Casas.

Nacional de París (“Nouveaux Fonds Latins”, n. 12.926). A excepci3n de alguna nota marginal, no es de mano de Las Casas; A. Losada, “Introducci3n” a *Apología*, (*Obras*, 9, pp. 29-30).

¹⁶ Esta protecci3n se entiende respecto de los peligros ínsitos a la predicaci3n entre los bárbaros; cfr. G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 1703-1732 (pp. 67-68).

¹⁷ Sobre la sanción institucional de los vicios graves, que diferencia a las sociedades bárbaras de las civilizadas –pues, en estas últimas, tales vicios son reprobados públicamente y castigados–, véase: G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 1439-1470 (pp. 57-58).

¹⁸ Cfr. A. Losada, “Introducci3n” (*Obras*, 9, pp. 20-21).

¹⁹ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 656-701 (pp. 27-29).

²⁰ G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, II, 969-1011 (pp. 123-124).

III. LA POSICIÓN DE LAS CASAS

1. La idolatría

En cuanto a la idolatría, Las Casas defiende que no es lícito a los cristianos desarraigarla violentamente ni castigarla. Lo primero implicaría, por ejemplo, destruir los ídolos en contra de la voluntad de los infieles. Ello es improcedente, de derecho, porque los infieles están fuera de la jurisdicción de la Iglesia, como se ha visto²¹. Y, desde el punto de vista práctico o prudencial, con miras a la eficacia de la predicación, poco puede hacer la destrucción física de los ídolos, si estos no son antes desterrados de los corazones de los infieles²².

Tampoco es lícito, por otro lado, castigar la idolatría, como se prueba por varios pasajes bíblicos²³ y de los Padres²⁴, y por el hecho de que Dios se haya re-

²¹ No es así para Sepúlveda, quien considera que la Iglesia puede dar leyes para los infieles –aun para aquellos que no están sometidos temporalmente a sus miembros– y, por tanto, castigar a sus infractores con el fin de atraerlos a la justicia natural siempre que sea posible cfr. G. de Sepúlveda, *Demócrates Segundo*, I, 1136-1151 (p. 46).

²² Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 7 (*Obras*, 9, pp. 150- 152). “Ecclesia igitur regulariter non potest vi confringere idola, antequam pagani evangelicam veritatem audierint et libenter susceperint; est enim exitiale dilatationi verae religionis [...]. Non enim expedit idolorum cultum violentia hominum tolli sed verbo Dei. Quid enim egerimus si, vi confractis idolis, pagani Christum adhuc ignorantes, clam diis suis sacrificia sua offerant in silvis, montibus, et desertis ubi prementes maxime Christum invenire solent? Eximentur enim fortassis idola e templis, non tamen e cordibus”; *Apología*, c. 7 (*Obras*, 9, p. 150). Esto aplica, desde luego, en el caso de los infieles que viven en territorios de la Iglesia. Sobre los infieles que viven en sus propios territorios, nada hay que decir ni hacer –pues no pertenecen a la jurisdicción de la Iglesia–, salvo intentar convencerlos, mediante la oportuna predicación del evangelio, de que abandonen tales ritos: “Hinc Sanctus Thomas [...] docet ritus paganorum tolerare debere ab Ecclesia ut audientes evangelicam praedicationem convertantur ad fidem; loquitur de paganis ritibus qui in terris Ecclesiae peraguntur. De aliis enim non oportebat illum dicere debere tolerari, cum nihil ad Ecclesiam de huiusmodi nisi per opportunam evangelii praedicationem suadere quod illos relinquant”; *Apología*, c. 7 (*Obras*, 9, pp. 150-152). Para Alonso de Veracruz, en cambio, el emperador puede y debe destruir los templos e ídolos de los infieles a él sometidos, dictar leyes al respecto y emplear, incluso, amenazas y terror para atraerlos a la fe. Cfr. A. de Veracruz, *Relectio edita per reverendum patrem Alfonso a Vera Cruce, sacrae theologiae magistrum, Agustinae familiae priorem, et Cathedrae primariae eiusdem facultatis in Academia Mexicana regentem*, duda II, § 59 (E. J. Burrus (ed.), *The Writings of Alonso de la Vera Cruz: II. Defense of the Indians: Their Rights I*, Jesuit Historical Institute, Roma / San Luis, 1968, p. 114).

²³ Cfr. v. gr. *Lucas*, 12, 14: “Homo, quis me constituit iudicem [...] super vos?”; 1 *Corintios*, 5, 12-13: “Quid enim mihi de his, qui foris sunt, iudicare? Nonne de his, qui intus sunt, vos iudicatis? Nam eos, qui foris sunt, Deus iudicabit”. Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 8 (*Obras*, 9,

servado para sí el juicio de los infieles²⁵. En efecto, si la Iglesia carece de jurisdicción sobre los infieles, entonces no puede castigar la idolatría, que es consecuencia necesaria de la infidelidad, en virtud de la inclinación natural del hombre a ofrecer culto a Dios o a los dioses, de la que hemos tratado arriba²⁶. Pero, sobre todo, no se debe empezar la predicación de la fe castigando a los infieles por sus pecados sino, más bien, ofreciéndoles el perdón²⁷.

Domingo de Soto (1494-1570) rechaza también que los pecados de los infieles constituyan un justo título para la guerra contra ellos. Pues Cristo no vino al mundo para castigar a los pecadores, sino para conceder el perdón²⁸. Por tanto, arguye, no habría por qué castigar pecado alguno de los infieles, aunque nos viéramos constituidos en jueces del orbe, sino más bien predicarles el perdón de todos ellos. Nunca, por lo demás, se nos concedería tal potestad de jueces del orbe, pues no tiene sentido una potestad que no debe ejercerse. ¿Cómo podría sernos lícito atacar violentamente a los infieles para castigar aquellos pecados cuyo perdón, inmediatamente después, vamos a predicar y conceder con la mayor benevolencia²⁹? Antes de que se hagan cristianos, pues, ninguna autoridad

p. 156). En las citas bíblicas, aquí y en adelante, sigo el texto de la *Nova Vulgata*, Libreria Editrice Vaticana, 1986.

²⁴ Cfr. v. gr. San Jerónimo (glosando 1 *Corintios*, 5, 12-13): “Numquid non vos de his solis qui sunt intra Ecclesiam iudicatis?”; citado por B. de las Casas en *Apología*, c. 8 (*Obras*, 9, p. 156).

²⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 8 (*Obras*, 9, pp. 156-160). “Quando iudex superior advocat ad se aliquam causam, iudex inferior non potest de ea cognoscere, alias iudicium est nullum [...]. Deus autem voluit sibi reservare paganos iudicandos iuxta illud Pauli: *Nam eos foris sunt Deus iudicabit* [...]. Cum autem Deus eorum iudicium sibi reservaverit, certe Ecclesia nullo modo potest eos iudicare neque punire. Deo enim qui illud sibi reservavit iniuria fieret et iudicium nullum esset, nimirum deficiente iurisdictione, quae est iudicii fundamentum”; *Apología*, c. 7 (*Obras*, 9, pp. 156-158).

²⁶ *Supra*, p. 42 ss. Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 8 (*Obras*, 9, pp. 160-164).

²⁷ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 10 y 11 (*Obras*, 9, pp. 186-200). Se trata de una larga argumentación en torno a esta tesis, con recurso a pasajes bíblicos y a diversas autoridades (la Glosa, Santo Tomás, San Agustín, Beda el Venerable, San Ambrosio, San Jerónimo). Una de las formulaciones de la tesis que emplea Las Casas es la siguiente: “In conversione infidelium, qui numquam fidem susceperunt nec eis fuit fides praedicata nec fidei auditui repugnauerunt, quorum respectu dicitur prima fidei praedicatio, non est incipiendum a punitione peccatorum sed ab oblatione indulgentiae et remissionis et exhortatione ad poenitentiam”; *Apología*, c. 10 (*Obras*, 9, p. 186).

²⁸ *Juan*, 3, 17: “Non enim misit Deus Filium in mundum, ut iudicet mundum, sed ut salvetur mundus per ipsum”.

²⁹ Cfr. D. de Soto, *An liceat*, 2, 3-27 (*Relecciones y opúsculos*, I, San Esteban, Salamanca, 1995, p. 244).

tenemos para castigar la idolatría ni otro pecado alguno de los infieles, concluye Soto³⁰.

2. Los sacrificios humanos

Sobre los deberes de los cristianos ante la práctica de los sacrificios humanos habla Las Casas en la *Apología* y en la *Apologética historia*. En la argumentación de la *Apología* es donde Las Casas hila más delgado y con mayor extensión y matiz en lo relativo a los aspectos formales. Ello pudiera sorprender, dado que se trata de una obra algo anterior, terminada en su forma actual, muy probablemente, hacia 1552-3³¹, mientras que los capítulos de la *Apologética historia* que tratan de los sacrificios humanos, o que por lo menos tocan el tema, fueron redactados en 1557³². Pero ello obedece a la índole distinta de cada obra: la *Apología*, a diferencia de la *Apologética historia*, no es un trabajo científico de antropología, sino el texto base de la intervención de Las Casas en un pleito jurídico que tenía como fin resolver el problema de la legitimidad de las guerras de conquista con fines evangélicos. En ella se tocan, desde luego, algunos temas antropológicos comunes con la *Apologética historia*, pero sólo en la medida en que son relevantes a la argumentación jurídica que pretende desarrollar. La *Apologética historia*, en cambio, ofrece una ingente riqueza etnográfica y antropológica, ausente, al menos con esa extensión y profundidad, en la *Apología*.

El problema del comportamiento cristiano ante la práctica de los sacrificios humanos hay que encuadrarlo en el tema más amplio de las condiciones de legitimidad de la guerra de intervención humanitaria. Por *guerra de intervención humanitaria*, o *intervención humanitaria*, sin más, entiendo aquí la intromisión de carácter bélico que se hace en un Estado con el fin de liberar de la muerte injusta a algunos de sus súbditos. Para Las Casas, la intervención humanitaria, considerada en sí misma, puede ser no sólo legítima sino incluso moralmente obligatoria, tanto por derecho natural, en virtud del deber de socorrer al inocente, como por derecho divino, en cuanto tales inocentes son, en potencia, súbditos

³⁰ Cfr. D. de Soto, *An liceat*, 2, 66-70 (*Relecciones y opúsculos*, I, p. 248).

³¹ Cfr. A. Losada, "Introducción" (*Obras*, 9, p. 30).

³² Se trata de los capítulos 147-149 (*Obras*, 7, pp. 984-997), 161-163 (*Obras*, 8, pp. 1123-1137), 169-172 (*Obras*, 8, pp. 1162-1173), 174-179 (*Obras*, 8, pp. 1176-1201), 183 (*Obras*, 8, pp. 1215-1218) y 185 (*Obras*, 8, pp. 1224-1229). Sólo la redacción del c. 82, donde también menciona los sacrificios humanos de los antiguos (*Obras*, 7, pp. 686-687), es anterior a esa fecha. En realidad, todos los capítulos de la *Apologética historia* a partir del 121 fueron redactados en 1557. Cfr. I. Pérez Fernández, "Estudio crítico preliminar" (*Obras*, 3, pp. 167-168).

tos de la Iglesia cuya posible conversi3n y salvaci3n se frustrarían al infligírseles una muerte injusta³³. Ahora bien, para saber si es absolutamente obligatoria, y aun lícita, dicha intervenci3n en un caso concreto, se requiere llevar a cabo un juicio prudencial sobre su eficacia real, su conveniencia y sus posibles consecuencias³⁴. En concreto, se debe sopesar cuidadosamente su costo en los órdenes material, humano y espiritual y determinar si el bien que se pretende lograr, a saber, la salvaci3n de algunos inocentes, no acarrearía males mayores, tales como la muerte de un mayor númerode inocentes en la guerra y el escándalo y odio contra la religi3n cristiana³⁵.

³³ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 28 (*Obras*, 9, pp. 360-362).

³⁴ “Et quia liberare huiusmodi oppressos qui ducuntur ad mortem, gratia eos immolandi aut eorum carnibus vescendi, fieri non posset, si adsit pertinentia opprimentibus, nisi arma assumendo, ideo vigilantissime expendere debemus tumultum, seditionem, caedes, incendia, clades et Bellonae furorem qui ad impediendum hoc malum necessario adesse debent atque, adhibita in consilium prudentia, aliquando arma capiet, aliquando dissimulabit Ecclesia. Circumstantiae enim quod de se iustum est aliquando reddunt iniustum”; B. de las Casas, *Apología*, c. 28 (*Obras*, 9, p. 364).

³⁵ Cfr. v. gr.: B. de las Casas, *Apología*, c. 28 (*Obras*, 9, p. 368): “Ubi ergo infideles huiusmodi crimen committentes, scilicet, occidere infantes ad immolandum vel comedendum invenirentur, non semper bello infestandi sunt, licet ad Ecclesiam pertineat providere de remedio tollendo impedimentum, sed prius multumque ponderandum est ne, ut impediamus mortem paucorum innocentium, in innumeram hominum multitudinem etiam immerentium devoveamus, regna integra diruamus, odium Christianae Religionis infigamus animis illorum, ita ut nusquam Christi nomen vel doctrinam audire velint in aeternum; quae certe contraria sunt fini quem Deus et ipsa Mater Ecclesia intendunt”. Las Casas, por otro lado, tampoco se deja engañar en cuanto a las motivaciones reales que hay detrás del argumento de la supuesta necesidad de la intervenci3n humanitaria, como queda claro en el *Tratado sobre los indios que han sido hechos esclavos*: “Otra causa que podría haber [para la guerra justa], conviene a saber, por raz3n de socorrer los inocentes, en este caso de agora della no es menester tractar [...] porque nunca por nuestros espańoles tal guerra se ha pretendido, sino matar, despojar y robar los inocentes, usurparles sus tierras, sus haciendas, sus estados y seńoríos”. Pero, aun si ello no fuera así, la determinaci3n de la legitimidad y conveniencia de la intervenci3n humanitaria es un asunto arduo en el que se deben considerar cuidadosamente muchas circunstancias, y dicha intervenci3n debe llevarse a cabo con ciertas condiciones, como a continuaci3n explica Las Casas: “porque esta guerra es de *per accidens*, y no en todas partes habría lugar, sino en muy poquitas, y en éstas no sería guerra, sino defensi3n. Y había de ser al modo de las guerras civiles o particulares, donde no son esclavos los que se prenden en ellas. Y habríanse primero muy mucho de mirar y considerar muchas circunstancias que las justificasen, y no fuese con más injusticia que las otras guerras. Así como si por ella podrían padecer más inocentes en cuerpos y ánimas que librarse pretendían, y mayores dańos y escándalos, infamia, odio y aborrecimiento de la fe e impedimento de la conversi3n de infinitos pueblos, y otros muchos inconvenientes”; *Tratado sobre los indios que han sido hechos esclavos*, f. 3 (*Obras*, 10, pp. 222-223).

Hay que tomar en cuenta, por otro lado, los motivos por los cuales los infieles practican el sacrificio humano y las circunstancias que pudieran atenuar la gravedad de esta práctica. Respecto a estas últimas, se debe considerar, en primer lugar, que los infieles –en este caso, los indios– incurren, al practicar el sacrificio humano, en un “error probable”, pues obran siguiendo una tradición inveterada, sancionada por las leyes civiles y por la autoridad de sabios y sacerdotes que gozan entre ellos de gran ascendiente y prestigio moral³⁶. A favor de ello puede aducirse el testimonio de gran número de autores antiguos que se refieren explícitamente a los sacrificios humanos que llevaban a cabo diversos pueblos de la antigüedad indoeuropea, como hemos visto arriba³⁷.

La referencia a los autores antiguos y a los Padres es también un componente fundamental de la argumentación lascasiana de la *Apologética historia* en torno a los sacrificios humanos, donde Las Casas recuerda, echando mano de su desmesurada erudición, que los sacrificios humanos constituyen, de algún modo, rasgos constantes en las religiones paganas³⁸. No sólo eso: en el “Viejo Mundo”, estos sólo fueron abandonados definitivamente al arraigar el cristianismo: tan enraizados estaban en la costumbre de muchas naciones que, sin la luz de la fe y la gracia sobrenatural, hubiera sido quizá imposible extirparlos³⁹.

En la *Apología*, el recurso a los clásicos va encaminado, como decía, a apoyar la tesis del error probable: no sólo sus propias tradiciones inveteradas, sus leyes civiles y sus soberanos y sacerdotes aprueban esta práctica sino que, como se lee en las antiguas historias –tanto de autores paganos como de cristianos–, ella gozaba de la misma aprobación pública y sanción legal en muchos pueblos de la antigüedad. Eusebio de Cesarea, Clemente de Alejandría, Lactancio, Plutarco, Heródoto, Solino, Pomponio Mela, Diodoro Sículo y Estrabón –todos

³⁶ “Cum autem opinio de diis et sacrificiis eis offerendis et ex quibus rebus sacrificandum sit omnium gentium Indis cognitarum consensu comprobetur colanturque ab his quos viros sacros ac divinos credunt, scilicet, a sacerdotibus legumque decretis ac principum sanctionibus sit idolorum cultus confirmatus, additis minis ac poenis in transgressores. Denique cum idola non clam sed in templis publice ac religiose a vetustissimis saeculis colantur, certe errare probabiliter manifestissimum est”; B. de las Casas, *Apología*, c. 34 (*Obras*, 9, p. 422).

³⁷ *Supra*, p. 53 ss.

³⁸ Véase: B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 161-163 (*Obras*, 8, pp. 1123-1134).

³⁹ “Y en todas partes, hasta los tiempos de Nuestro Salvador, con muerte de animales y de hombres y con turpísimas otras suciedades se solían aplacar los demonios y ofrecerles sacrificios, y en ninguna parte aquellas abominaciones cesaron antes que alumbrase el mundo la doctrina de Jesuchristo. [...] Donde parece que la medicina verdadera para sacar tan grande pestilencia no fue otra por todo el mundo sino la predicación evangélica”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 162 (*Obras*, 8, p. 1129). Cfr. *Apologética historia*, c. 82 (*Obras*, 7, p. 687) y 161 (*Obras*, 8, p. 1124). La expresión “turpísimas suciedades” se refiere a los ritos orgiásticos que comenté en el capítulo III, *supra*, p. 53.

ellos citados por Las Casas al proṕsito– refieren diversas pŕcticas de sacrificios humanos que se usaban en distintos pueblos. Puede entonces asumirse, tambín por esta raźn, que los indios, al ofrecer hombres en sacrificio a sus dioses, incurren en un error probable⁴⁰.

Adicionalmente, puede considerarse como circunstancia atenuante el hecho de que, en la concepci3n religiosa de los infieles, la pŕctica escrupulosa del culto divino juega casi siempre un papel crucial en la conservaci3n de la república⁴¹, motivo por el cual ellos consideran, con raz3n, como sedicioso y peligroso en extremo atentar contra la integridad tradicional del culto⁴². Y, ḿs alĺ de ser un asunto de la ḿxima gravedad en el orden ṕblico, un cambio radical en materia religiosa constituye tambín un problema sumamente arduo y delicado a nivel personal⁴³.

Pero hay un aspecto de caŕcter formal que constituye el meollo de esta discusi3n, a saber, que la raz3n formal del sacrificio, consistente en ser una ofren-

⁴⁰ Cfr. B. de las Casas, *Apoloǵa*, c. 34 (*Obras*, 9, pp. 422-426).

⁴¹ “Existamabunt enim ethnici per huiusmodi immolationes avertere a republica mala regnisque favorem ac prosperitatem conciliare. Ergo quisquis Deo homines immolat, naturali rationi ad id adduci potest, potissimum deficiente fide et christiana institutione”; B. de las Casas, *Apoloǵa*, c. 36 (*Obras*, 9, p. 442). “Neque immolare homines etiam innocentes pro salute totius reipublicae adeo adversatur rationi naturali ut quasi res naturae dictamini contraria statim abominanda sit. Potest enim hic error a probabili ratione naturali originem ducere”; *Apoloǵa*, c. 37 (*Obras*, 9, pp. 454-456). “Si tenían por cierto los gentiles todos que por los dignos y graciosos sacrificios que a los dioses hacían y por la guarda y observaci3n de su culto y religi3n eran prosperadas, conservadas y perpetuadas las repúblicas, y, por el contrario, con la negligencia y flojedad y menoscabo de la religi3n con infortunios y adversidades angustiadas y afligidas, manifiesto es pertenecer a la discrici3n, prudencia y providencia razonable de los que la regían constituir que a los dioses se les ofreciese el ḿs precioso y el ḿs digno de los sacrificios, porque con él protestaban y confesaban ḿs y mejor la dignidad y merecimientos de sus dioses y así eran estimados y tenidos y predicados por ḿs inmortales y dignos; pues aqueste sacrificio era el que de hombres se les ofrecía, luego, a la prudencia y discrici3n y buena raz3n los que las repúblicas regían constituir e ordenar que tal sacrificio se ofreciese pertenecía”; *Apoloǵica historia*, c. 183 (*Obras*, 8, p. 1218).

⁴² “Parece bien claro cuán común y cuán entrañada estaba en los corazones de los gentiles la opini3n de venirles de los dioses los bienes y prosperidades por los sacrificios y culto que les hacían. Y, por el contrario, todos los males y calamidades que padecían venirles por la falta o negligencia de la religi3n y servicio que les pedían o a ofrecerles acostumbraban, y mucho ḿs y peor por el menosprecio della y por consentir a cualquiera que la impidiese o quisiese quitar o nueva religi3n predicase. Testigo son desto millones de mártires, que lo principal que les oponían era que, por la nueva religi3n de Christo, la vieja tan antigua y tan celebrada dejaban, estimando por esto a los cristianos por capitales hostes y enemigos del linaje humano”; B. de las Casas, *Apoloǵica historia*, c. 184 (*Obras*, 8, pp. 1221-1222).

⁴³ “Nullum enim negotium homini maius est aut magis arduum quam discedere a religione quam semel induit”; B. de las Casas, *Apoloǵa*, c. 34 (*Obras*, 9, p. 428).

da hecha exclusivamente a Dios en señal de la reverencia y sumisión que se le deben a Él sólo, exige cierta excelencia en la materia ofrecida. Es decir, la ofrenda debe ser, hasta donde lo permiten las posibilidades humanas, adecuada a la absoluta perfección de aquél a quien se hace. Es indiferente, aquí, si el sacrificio se ofrece al Dios verdadero o a un dios falso, siempre que éste sea tenido por verdadero, pues la razón natural no sólo conduce al hombre a conocer la existencia de un Ser supremo sino que, al reconocer que todo se lo debe a él, le inclina a adorarlo mediante el sacrificio. Y, siendo la vida humana lo más valioso que tienen los hombres, es comprensible que, en algún momento, se pueda plantear la posibilidad, la conveniencia o incluso la necesidad de sacrificar víctimas humanas a Dios⁴⁴.

Para Las Casas, tal planteamiento ocurre no en todos los casos sino, paradójicamente, sólo en aquellos en que el pueblo en cuestión ha alcanzado un concepto más elevado de la divinidad, siempre, claro está, dentro de los límites de la razón natural. Los pueblos generalmente siguen, según Las Casas, un proceso de evolución religiosa hacia concepciones teóricas y formas rituales de mayor refinamiento y complejidad. Así, por ejemplo, va perfeccionándose el conocimiento de Dios y sus atributos, pasando de un conocimiento confuso y vago a uno cada vez más claro y distinto. El mayor conocimiento de los atributos divinos tiene, a su vez, consecuencias a nivel práctico, pues un Dios al que se le conocen mayores bondades y perfecciones merece ser honrado con sacrificios más costosos y excelentes. Esta dinámica de desarrollo religioso de los pueblos en estado natural sigue desplegándose hasta que llega a plantearse una cuestión crucial: entre los seres de la naturaleza, ninguno es más perfecto y excelente que el hombre. ¿Qué sacrificio puede, entonces, ofrecerse que sea más digno de la excelencia de Dios que el hombre mismo⁴⁵?

Podría objetarse, sin embargo, que tal idea debe desecharse, puesto que conduciría a la inmolación de hombres inocentes contra su voluntad. Pero a esto se responde que todo hombre, por muy inocente que sea, debe a Dios más que su vida, y así, aunque estas personas no quieran ser sacrificadas por un acto voluntario, sin embargo lo quieren mediante un acto que es debido, ya que todas las personas están obligadas a dar su vida dondequiera que lo exija el honor de Dios. De ahí que los cristianos estemos obligados a dar testimonio de la fe aun a costa de la propia vida. Ahora bien, parece que, cuando a alguien le caía en

⁴⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 143 (*Obras*, 7, pp. 968-971) y 183 (*Obras*, 8, pp. 1215-1218).

⁴⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 186 (*Obras*, 8, pp. 1230-1236). Este esquema del desarrollo de las religiones positivas es presupuesto del cotejo entre religiones antiguas y americanas que hace Las Casas. Cfr. *supra*, p. 50 ss. y *Apologética historia*, c. 186-194 (*Obras*, 8, pp. 1230-1267).

suerte ser sacrificado, se trataba de un caso en el que estaba en juego el honor de Dios, en virtud de alguna ley vigente en aquel reino. Por lo cual, aunque por otra parte fuese inocente, a tal persona no se le irrogaba injusticia alguna, al menos a juicio de quienes carecían de gracia y doctrina. Todo ciudadano, además, está obligado a dar su vida por el bien de la república, el cual, para los infieles, depende fundamentalmente, como se ha visto, del culto a los dioses⁴⁶.

Podría objetarse, también, que el hombre no está obligado a hacer todo cuanto puede en una sola ocasión con tal de cumplir la ley, sino sólo aquello que está dentro de sus capacidades y que puede convenientemente hacer sin su propia destrucción⁴⁷. Pero, aunque ello desde luego sea así, no todos los hombres comprenden esto, dado que no se trata de una verdad inmediatamente perceptible al entendimiento ni de tal manera evidente que nadie pueda negarla. A este orden de verdades pertenecen los primeros principios y aquellos que se alcanzan inmediatamente al comprender los términos. Por ello, no siempre se llega a aquella verdad, sobre todo si se carece de gracia y doctrina. En cambio, los pueblos en estado natural comprenden comúnmente que debemos a Dios todo cuanto tenemos y aun la propia vida. Por lo cual, no es de admirar que los infieles, considerando cuánto es lo que los hombres deben a Dios, ideen la clase más difícil de retribución, esto es, la inmolación de algunos hombres en honor de Dios. Y, hablando absolutamente, esto entra dentro de sus posibilidades⁴⁸.

Puede responderse también que, cuando está en juego el honor de Dios, el hombre sí está obligado, por derecho natural, a hacer todo cuanto puede de manera absoluta y, por tanto, a exponer su vida, si fuera necesario, en defensa del honor divino. También el derecho divino lo manda así, ya que los cristianos estamos obligados a exponer nuestra vida cuando está en peligro el honor de Dios o la salvación del prójimo; tal es el caso, por ejemplo, de la obligación de profesar externamente la fe cuando, por omisión de esta profesión externa, se menoscabaría el honor divino o se pondría un mortal obstáculo a la salvación del prójimo⁴⁹.

Además, el legislador legisla en vistas al bien de la república, y puede obligar a sus súbditos a hacer o sufrir algo solamente si ello conviene a este bien,

⁴⁶ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 36 (*Obras*, 9, p. 444). “Mirandum ergo non est si populi, destituti fide et institutione Christiana, agnoscentes immensam Dei maiestatem et cumulatissimam in omnes beneficentiam seque teneri ad offerendum illi sacrificium ex pretiosioribus rebus (quae tamen quot et quales sint arbitrio eorum relinquuntur), persuasi essent statuere ut de toto populo, in aliquibus diebus et pro quibusdam necessitatibus, nonnulli quantumcumque innocentes pro salute totius reipublicae diis immolarentur”; *Apología*, c. 37 (*Obras*, 9, p. 454).

⁴⁷ Cfr. Tomás de Aquino, *In IV Sententiarum*, d. 15, q. 2, a. 2, ad3; q. 3, a. 2, q. 4 c.

⁴⁸ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 36 (*Obras*, 9, pp. 444-446).

⁴⁹ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 36 (*Obras*, 9, pp. 446-448).

pues debe velar por que la condición de cada ciudadano se preserve el mayor tiempo posible. Pero si las necesidades de la república exigen que un hombre haga todo aquello de lo que es capaz, esto es, que exponga su vida por el bien de la república, el legislador puede obligar a ello a todo ciudadano apto, quedando este último obligado, por derecho natural, a obedecer el mandato. Pues debe preferirse el bien común al bien privado, dado que la felicidad de la parte, es decir, del ciudadano, depende de la felicidad del todo que es la república. Ahora bien, puesto que los infieles creen que el bien de la república depende del favor de los dioses, no es de admirar si, afligidos por grandes necesidades, inmolaban a Dios la cosa, a juicio de ellos, más preciosa de todas, esto es, la vida humana. Y, en el supuesto de que los infieles incurran, como se ha visto, en un error probable respecto de los sacrificios humanos, el legislador puede y debe, en situación de grave necesidad, obligar a algunos a ser inmolados a los dioses⁵⁰.

La misma Escritura confirma que el sacrificio humano no es simplemente una aberración de la religiosidad natural o de la recta razón. Pues es claro que, cuando Dios ordena a Abraham que sacrifique a su hijo Isaac, no comete injusticia alguna, pues nada hay que Dios no pueda exigir con plena justicia, en virtud de su dominio sobre toda criatura. Asimismo, al pueblo de Israel se le ordena sacrificar a todos los primogénitos, tanto de las bestias como de los hombres, dejando en claro que estos pertenecen a Dios⁵¹. El hecho de que Yavhé haya conmutado el sacrificio del primogénito de la familia por el sacrificio de otros animales⁵² da fe de su inmensa misericordia, por la cual nos impone una justicia de condescendencia, ya que, en estricto rigor, todo se le debe a Dios⁵³. Entre Dios y los hombres, en efecto, no existe una relación de derecho político, ni de derecho en sentido estricto, sino sólo de cierto “derecho de condescendencia” por el cual Él, mostrando su infinita bondad, quiere estar obligado a los hombres y que estos le estén obligados a Él. Así, se compromete a otorgar la vida eterna a quienes perseveran en la fe y en la caridad, no porque nuestros méritos lo exijan sino porque Él dispuso que hubiera dicha “justicia de condescendencia” entre Él y nosotros, la cual no es justicia propia sino sólo análogamente⁵⁴. Pues bien: Dios, por su misericordia, emplea esta justicia análoga al

⁵⁰ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 36 (*Obras*, 9, p. 448).

⁵¹ *Éxodo*, 13, 2; *Números*, 8, 16-19.

⁵² *Levítico*, 12, 8; *Lucas*, 2, 24.

⁵³ Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 37 (*Obras*, 9, pp. 452-454).

⁵⁴ La expresión que usa Las Casas es “iustitia dignativa”. Cfr. B. de las Casas, *Apología*, c. 35 (*Obras*, 9, pp. 432-434).

dispensar a su pueblo de la obligaci3n de ofrecerle los sacrificios humanos que en estricta justicia se le debían⁵⁵.

3. Conclusi3n

Para Las Casas no es ĺcito, por todo lo anterior, hacer la guerra a los indios con el fin castigar sus pecados, pues son infieles por ignorancia invencible y no est́n obligados a abandonar de śbito su religi3n y sus costumbres inveteradas a la primera admonici3n de los predicadores del evangelio, aun suponiendo que ́sta se hiciera pacífica y caritativamente por varones de vida intachable, pues ellos no entienden que esto sea mejor. Por el contrario, es necesaria, como se ha dicho, una labor de persuasi3n prolongada y paciente, apoyada por un conocimiento profundo de la lengua y costumbres de los indios y confirmada por el testimonio de una vida santa⁵⁶.

IV. LA POSICI3N DE JOSÉ DE ACOSTA

Digna de atenci3n, en este respecto, es la postura del jesuita Jos3 de Acosta (1539-1600), en parte contemporáneo y tambi3n posterior a Las Casas, por la afinidad de sus posturas. Al preguntarse, en su *De procuranda indorum salute*⁵⁷, si es compatible con la caridad cristiana reducir a los bárbaros por la guerra para que, una vez sometidos, admitan la predicaci3n del evangelio, Acosta responde que en ninǵn caso, con varios argumentos.

En primer lugar, dice, no hay que hacer el mal para que resulte un bien. Si constase que no queda otro camino para predicar la fe a los indios que la guerra injusta, hay que pensar que les est́ vedada la conversi3n antes que predicarles el evangelio violando la ley de Dios. Puede plantearse, sin embargo, la posibilidad de que esta guerra sea justa por raz3n de la infidelidad. Pero no es aś, pues

⁵⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apoloǵa*, c. 37 (*Obras*, 9, p. 454).

⁵⁶ Cfr. B. de las Casas, *Apoloǵa*, c. 34 (*Obras*, 9, pp. 426-428), c. 36 (*Obras*, 9, pp. 448) y c. 37 (*Obras*, 9, p. 454-456).

⁵⁷ J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1984 (vol. 1) y 1987 (vol. 2). Acosta redact3 el tratado en 1576, pero su primera edici3n se public3 en 1588.

sólo Dios es juez y vengador de la infidelidad. Eso, en cuanto a los infieles mismos. En cuanto a los cristianos, Cristo les mandó salir y sacudirse el polvo de los pies si los infieles rechazaban su predicación. No les mandó forzarlos con la espada a aceptarla, pues les prohibió llevar incluso báculo, alforja y dinero –cuánto más armas–, enviándolos como ovejas entre lobos. Las únicas armas dignas del soldado del Señor de los Ejércitos son las que describe San Pablo: el cinturón de la verdad, la coraza de la honradez⁵⁸, etc.

Ahora bien, ¿qué pasa –se pregunta Acosta– si no aprovechan en ellos las palabras sino el látigo? Y ¿si desprecian la paz que se les brinda y, en cambio, temen la guerra con que se les amenaza? ¿No será mejor asegurar su conversión, aunque sea por medios violentos, que permitir que se condenen por nuestra excesiva indulgencia? Desde luego, esto puede aplicar –responde– en el caso de los súbditos, es decir, de aquellos que ya han aceptado la fe y, por tanto, se han sometido voluntariamente a la jurisdicción de la Iglesia. Pero la cuestión es: con qué derecho podemos someter a los infieles con ese fin, cuando el mismo San Pablo niega tener jurisdicción sobre ellos, reconociendo que sólo Dios los juzgará. Lo mismo se prueba por la tradición de la Iglesia, que jamás ha castigado a los paganos que rechazaban la fe ni creyó nunca que la diversidad de religión fuera causa justa de guerra, como tampoco ha ejercido ningún acto de jurisdicción sobre los infieles⁵⁹.

Puede alegarse, por otro lado, que la guerra contra los infieles es justa en razón de sus crímenes contra la naturaleza. Pero a ello se contesta lo mismo que a la objeción anterior, a saber: que, en cuanto cristianos, no nos compete juzgar a los que no son súbditos de la Iglesia. Se responderá que, no ya a la Iglesia sino, por precepto de la ley natural, a cualquier príncipe justo corresponde el derecho de castigar los crímenes contra la naturaleza. Ello, sin embargo, es insostenible, pues, en lo tocante a dar leyes y acabar con el crimen, el mismo derecho tiene una república sobre otra que el que tiene un simple ciudadano sobre otro. La única diferencia es que a un ciudadano le es lícito repeler la fuerza con la fuerza, al igual que a una república, mas no vengar las injurias, lo cual ciertamente le es permitido a una república. La razón de ello es que un ciudadano tiene una autoridad pública a la cual recurrir para reclamar justicia y de quien puede esperar la reparación de la injuria, mientras que una república no tiene un tribunal superior a quien recurrir. Pues bien: ésta constituye la única causa legítima de guerra, a saber: la necesidad de resarcirse de los daños y de vengar las injurias. Que una república se rija por leyes inicuas y sus gobernantes se entreguen a costumbres licenciosas no da derecho a otras repúblicas a imponer nuevas leyes

⁵⁸ J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*, II, c. II, § 1 y § 2 (vol. 1, pp. 252-256). Cfr. *Efesios*, 6, 10-17.

⁵⁹ J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*, II, c. II, § 3 y § 4 (vol. 1, pp. 256-260).

a sus ciudadanos y obligarlos a cumplirlas, conquistando por las armas a los que no quieran someterse y privando de los bienes y de la vida a los que se resistan⁶⁰.

Para Acosta, pues, al igual que para Las Casas, ni la predicaci3n del evangelio en s' misma, ni la pretendida medida preparativa consistente en el castigo de los pecados de los infieles, constituyen causas justas de guerra contra estos. La predicaci3n del evangelio debe cumplir ciertos requisitos para ser verdaderamente evang3lica y para ser eficaz. Sobre estos requisitos, y sobre el fundamento filos3fico y teol3gico de los mismos, tratar3 en el siguiente cap'itulo.

⁶⁰ J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*, II, c. III, § 1-3 y c. IV, § 1-4 (vol. 1, pp. 260-278).

CAPÍTULO VI EL PASO DEL ESTADO NATURAL AL SOBRENATURAL

I. LA TESIS DE LA PREDICACIÓN PACÍFICA

Una vez visto cuáles son los deberes de los cristianos para con los hombres en estado natural en lo relativo a la corrección de sus vicios, queda por estudiar el último y más importante de estos deberes, a saber, la predicación del evangelio. Lo trato en capítulo aparte porque precisamente a él, es decir, a su adecuada ejecución y a la remoción de sus impedimentos, se ordenan los deberes que estudiamos en el capítulo anterior. El fin de la corrección, siempre caritativa, de los vicios de los indios, es disponerlos mejor para recibir la fe, es decir, para pasar del ámbito estrictamente natural en el que se encuentran al ámbito sobrenatural de la gracia.

Las Casas trata este tema en el tratado *De unico vocationis modo*¹, en el que demuestra que los únicos medios para atraer a todos los pueblos a la fe son la persuasión del entendimiento y la atracción de la voluntad. La demostración se vale de argumentos en el plano natural y sobrenatural.

1. Argumentos en el plano natural

Las Casas ofrece primero una serie de argumentos encaminados a mostrar cómo el hombre, por sus facultades naturales, tiende espontáneamente a la ver-

¹ B. de las Casas, *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*, escrito probablemente entre 1524-5 y 1526; cfr. J. Á. Barreda, "Aproximación histórica", Introducción al *De unico vocationis modo* (*Obras*, 2, pp. XI-XII). Isacio Pérez Fernández ofrece una sólida argumentación a favor de esta fecha en su estudio: "Sobre la fecha de redacción del 'primer libro' de Fray Bartolomé de las Casas: *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*", *Ciencia Tomista* 1978 (105), pp. 125-143. La obra constaba muy probablemente de dos libros (cfr. J. A. Barreda, "Aproximación histórica", [*Obras*, 2, pp. XIV-XVI]), de los cuales se conserva sólo una parte del primero.

dad y debe, por tanto, ser conducido a ella suave y dulcemente, sin violencia alguna que pueda alterar las operaciones de estas facultades.

1. En primer lugar hay que considerar, entonces, que las cosas tienden de manera natural a su fin propio, pues poseen ciertas formas y facultades que son los principios operativos para que por sí mismas se inclinen a tal fin. Por ello, en cierto modo, ellas son llevadas hacia sus fines apropiados como tendiendo espontáneamente hacia ellos. También los hombres tienen algunas formas o cualidades sobrenaturales en virtud de las cuales Dios los mueve con suavidad a lograr el fin último².

2. Hay que considerar, además, que el modo natural de mover y dirigir las cosas al bien de su propia naturaleza es que se muevan y dirijan según la modalidad y naturaleza de cada una³. Ahora bien, la criatura racional, por su libre albedrío, ha nacido con aptitud para ser movida y atraída blanda y delicadamente, de modo que voluntariamente escuche y voluntariamente obedezca, se adhiera y se someta a lo que se le propone. Por ello, el modo de atraer a la criatura racional a la fe debe ser conforme a su naturaleza y condición, es decir, dulce, blanda y suavemente, de forma que espontánea y libremente ella escuche lo que se le propone acerca de la fe⁴.

3. Debemos atender también a la índole del conocimiento, que puede realizarse en nosotros de modo natural o de modo voluntario. Nuestro entendimiento entiende de modo natural cuando lo hace sin que preceda razonamiento, como en el caso de los primeros principios. Y entiende de modo voluntario aquellas proposiciones que no se manifiestan inmediatamente como verdaderas, sino que, para ser creídas como tales, precisan de algún razonamiento previo. Los conocimientos que se adquieren de este modo requieren de cierto periodo de tiempo y de tranquilidad de ánimo, para que la razón pueda inquirir y discurrir

² “Divina Sapientia ita providet universis rebus creatis, ut non solum moveat eas ad actus sive operationes naturales, sed etiam largitur et imprimis eis formas et virtutes quasdam, que sunt principia operationum, ut secundum seipsas inclinetur ad huiusmodi motus [...]. Et sic quodam modo ipsae vadunt et non solum dicuntur in fines debitos, quasi spontanee in ellos tendentia [...]. Idcirco multo magis hominibus, quos movet ad consequendum bonum supernaturale aeternum, infundit aliquas formas seu qualitates supernaturales, secundum quas suaviter, dulciter ac prompte ab ipso moveantur ad bonum aeternum consequendum”; B. de las Casas, *De unico*, V, 1 (*Obras*, 2, pp. 18-20). Se trata de citas casi literales de Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 110 a. 2.

³ Cfr. Aristóteles, *Physica* II, 8, 198b 33-37; 199a 1-33.

⁴ “Modus naturalis movendi et dirigendi res naturales ad bonum proprium naturale est ut moveantur et dirigantur seu trahantur secundum uniuscuiusque modum et naturam [...]. Sed creatura rationalis apta nata est moveri, duci, dirigi et trahi blande, dulciter, leniter atque suaviter, propter arbitrii libertatem, ut voluntarie auscultet, voluntarie obediat, voluntarie haereat et serviat”; B. de las Casas, *De unico*, V, 2 (*Obras*, 2, p. 24).

adecuadamente desde lo conocido hasta las verdades por conocer. Para ello, es necesario que no haya perturbaciones que impidan o dificulten el discurso de la razón, principalmente pasiones anímicas intensas como la ira, el temor, la angustia o el dolor⁵.

Ahora bien, las verdades relativas a la fe pertenecen a este segundo tipo de conocimientos a los que se llega de modo voluntario, pues no son inmediatamente evidentes, ya que trascienden toda facultad natural. Por ello, para llegar a ellas es necesario que anteceda un razonamiento, es decir, que la razón discorra previamente, para lo cual se requiere que ésta se halle libre de dichas perturbaciones anímicas. De igual modo, la voluntad debe ser libre en sus actos, de modo que quiera escuchar lo que se le propone respecto a la fe, se aficione a ello y mande a la inteligencia que preste adhesión. Por ello, para que crean lo perteneciente a la fe aquellos que lo ignoran, es necesario que su razón y su entendimiento estén sosegados y tranquilos, libres de perturbaciones anímicas y pasiones vehementes; que cuenten con el tiempo necesario para discorrir suficientemente, y que su voluntad no sea violentada, sino que guste de escuchar lo que se le propone, lo desee como un bien apetecible y mande a la inteligencia que consienta a ello⁶.

4. Hay que considerar, por otro lado, que todos los actos del deseo de la voluntad tienen como raíz y principio el amor. Y el amor sigue al conocimiento, por el cual la voluntad se inclina hacia aquello que el entendimiento ha estimado como conveniente y apetecible. Para que los hombres se aficionen, por tanto, hacia la fe o algún otro bien, es necesario que la perciban como conveniente y digna de deseo y amor. Pero esto sólo puede lograrse eficazmente mediante un método apropiado a la naturaleza humana racional, a saber, que la razón discorra desde algo conocido a algo por conocer, que el entendimiento juzgue y sentencie que aquello es bueno y que lo presente a la voluntad como tal; finalmente, que ésta se le aficione y se decida a realizar los actos oportunos de amor, deseo y gozo. Todo esto presupone que las cosas relativas a la fe sean expuestas sosegada y tranquilamente, con modos pacíficos y atractivos y en intervalos sucesivos de tiempo, para que la razón, libre de obstáculos, pueda discorrir, juzgar y sentenciar, y la voluntad se aficione espontáneamente a aquello que el entendimiento le ha presentado como apetecible y bueno⁷.

⁵ B. de las Casas, *De unico*, V, 3 (*Obras*, 2, pp. 36-40).

⁶ B. de las Casas, *De unico*, V, 3 (*Obras*, 2, pp. 40-42).

⁷ B. de las Casas, *De unico*, V, 4 (*Obras*, 2, pp. 44-48). “[Las Casas] believed passionately –comenta Brian Tierney– that the Indians could not become truly Christian unless they had the opportunity to choose Christ freely”; B. Tierney, “Aristotle and the American Indians –Again. Two Critical Discussions”, *Cristianesimo nella storia*, 1991 (12), p. 316. El seguimiento de Cristo es fruto de una opción personal radical, por lo que Las Casas no concibe un tipo de predicación

5. Adems, el predicador debe seguir, en su ministerio, las normas de la retrica, pues lo exige la importancia, la dificultad y la profundidad de los temas que toca. Pero la retrica busca captar la simpata y benevolencia de los oyentes empleando mtodos suavemente persuasivos del entendimiento y excitativos la voluntad, de manera que el orador se gane sus nimos y los haga favorables a la causa que propone. El retrico, en efecto, busca ensenar, deleitar y conmover. El predicador, por tanto, debe emplear estos mismos mtodos con el fin de atraer la atencin y simpata de sus oyentes, ensenando, deleitando y conmoviendo sus nimos, para as hacerlos dciles a la predicacin⁸.

6. El modo de llevar a los hombres a la fe cristiana es similar, por otro lado, al modo de llevarlos a la ciencia. Ahora bien, el modo de llevar a los hombres a la ciencia es persuasivo del entendimiento y motivador de la voluntad. Por lo tanto...

Las Casas prueba la proposicin mayor de varias maneras:

a) Tanto en el aprendizaje de la ciencia como en el de la religin intervienen un maestro y un discpulo; ste ltimo, en ambos casos, ha de creer a su maestro para llegar a la ciencia perfecta. En cuanto a la ciencia es claro, pues el discpulo no posee, al principio, los conocimientos que tiene el maestro ni puede entender de inmediato las razones a travs de las cuales el maestro quiere instruirlo. Respecto de la fe debe decirse lo mismo, pues a la suprema felicidad del hombre, consistente en la visin sobrenatural de Dios, no se llega inmediatamente, sino poco a poco. Por ello, para llegar a la perfecta visin de Dios, el hombre debe previamente creer a Dios, como el discpulo cree a su maestro⁹.

b) Tanto en la ciencia como en la fe, la verdad objeto de conocimiento es la misma en el discpulo y en el maestro. Porque el conocimiento del que aprende es una semejanza del conocimiento del que ensena. El maestro, con su ensenan-

que no sea pacfico y persuasivo. “Lo que le importaba a Las Casas –comenta Beuchot–, lo que constitua su intencionalidad, era la predicacin del Evangelio, y que se hiciera pacficamente –como siempre insisti– y no por la fuerza, de modo que el indgena optara libremente por recibir la fe [...]. No pidi destruir las religiones indgenas e imponer por la fuerza la cristiana, sino por la persuasin, por el buen ejemplo y el amor. A pesar de que para l la nica religin verdadera era la cristiana, [...] desech la imposicin religiosa. l crea que su fe era lo ms valioso que poda dar a los indios y, sin embargo, respet el que pudieran preferir seguir siendo infieles al cristianismo. Si no queran la fe cristiana, se les tena que dejar en su decisin. Slo se poda predicar con medios pacficos y con la persuasin. Era [sic] respeto por la libertad de conciencia”; M. Beuchot, *Los fundamentos de los derechos humanos*, p. 118.

⁸ Es decir, para alcanzar de ellos “la apertura del corazn a la palabra de Dios”; J. C. Martn de la Hoz, “Bartolom de las Casas y la ‘captatio benevolentiae’”, *Ciencia Tomista*, 2007 (134), p. 324. Cfr. B. de las Casas, *De unico*, V, 5 (*Obras*, 2, pp. 52-56).

⁹ B. de las Casas, *De unico*, V, 6 (*Obras*, 2, p. 58).

za externa, causa en la mente del discípulo un conocimiento científico semejante al que él tiene. De modo análogo, el predicador, a través de la enseñanza de la fe, causa, por así decirlo, la fe en sus oyentes. Esta acción persuasoria exterior nunca es, desde luego, causa suficiente para generar la fe, cuya causa propia y principal es Dios mismo, quien mueve la inteligencia a prestar su asentimiento. El entendimiento del creyente se ayuda, sin embargo, de las realidades creadas y de argumentos humanos, por los que entiende que debe creer las verdades de fe¹⁰.

c) El aprendizaje de la ciencia presupone el conocimiento de los primeros principios, como el aprendizaje de la fe supone el conocimiento natural de Dios y el deseo natural de conocer la verdad y obrar el bien. En ambos casos, tales principios deben ser desarrollados con la ayuda del maestro, que, en el caso de la ciencia, guía la mente del discípulo hacia las conclusiones y las aplicaciones concretas. El aprendizaje de la fe requiere, igualmente –además de la fe infusa, claro está–, una concreción o explicación, en la que se expongan los artículos de fe¹¹.

d) En el aprendizaje de la ciencia, al igual que en el de la fe, ha de procederse paulatinamente, de lo más fácil a lo más difícil. Pues no se puede conocer toda la ciencia desde el principio, como tampoco puede llegarse al perfecto conocimiento de Dios inmediatamente; hay que proceder, pues, de lo imperfecto a lo perfecto¹².

7. La dificultad ínsita a las cosas de la fe requiere, por otro lado, que la exposición de las mismas se haga repetidamente, de manera que a los oyentes dejen de parecerles extrañas y, a fuerza de costumbre, se aficionen a ellas. Pues el arte imita a la naturaleza y suple sus deficiencias, por lo que debe usarse en la predicación de la fe. La costumbre, en efecto, aunque creada por el arte, es como una segunda naturaleza, y así, hace que aquello que en un principio parecía extraño y desconcertante, se convierta en usual y deleitable. Con ello, no le será ya tan difícil al hombre reconocer la verdad de la fe cristiana y abandonar su antigua religión. Pero la formación de la costumbre requiere de la repetición de actos –en este caso, la exposición de la doctrina y las consiguientes exhortaciones e invitaciones– de manera constante a lo largo de un periodo de tiempo, lo cual precisa de condiciones de tranquilidad, sosiego y paz, ya que no puede hacerse violenta ni intempestivamente. Para guiar a los hombres a la fe con un arte

¹⁰ B. de las Casas, *De unico*, V, 6 (*Obras*, 2, pp. 58-60).

¹¹ B. de las Casas, *De unico*, V, 6 y 7 (*Obras*, 2, pp. 60-76).

¹² B. de las Casas, *De unico*, V, 7 (*Obras*, 2, pp. 76-78).

que imite a la naturaleza, ha de emplearse, por tanto, un método persuasivo del entendimiento y suavemente exhortativo y atractivo de la voluntad¹³.

8. Finalmente, así como el hombre primitivo fue reducido a la vida civil por el poder de la elocuencia, y no por la coacción física¹⁴, el predicador debe emplear la misma elocuencia para refrenar las pasiones desordenadas de sus oyentes y conducirlos a la virtud y las cosas de la fe¹⁵.

2. Argumentos en el plano sobrenatural

Además de los anteriores argumentos en el plano natural, Las Casas defiende la tesis de la predicación pacífica mediante una serie de argumentos de autoridad en el plano sobrenatural. Las autoridades que aduce son: el testimonio de los antiguos patriarcas y de los profetas y reyes del Antiguo Testamento; el ejemplo de Cristo y las precisas instrucciones dadas a sus discípulos sobre la predicación; el testimonio y palabras de los apóstoles; la autoridad de los santos y, finalmente, la costumbre y los decretos de la Iglesia¹⁶.

¹³ B. de las Casas, *De unico*, V, 9 (*Obras*, 2, pp. 92-96).

¹⁴ Cfr. *supra*, pp. 32 ss. e *infra*, p. 113.

¹⁵ B. de las Casas, *De unico*, V, 10 (*Obras*, 2, pp. 98-104). “Quemadmodum gutta continuata, paulatim super durum silicem stillando, solet tandem ipsum cavare, sic frequens et continuata necnon dulcis et suavis instructio et tempestiva et perseverans correctio stillata paulatim in mansuetudine, dulcedine, humilitate prolata, interdum etiam gravissimos et scelestissimos peccatores, induratissimos et submersissimos infidelitatis erroribus penetrat, illuminat, excavat purgatque a sceleribus et a tenebris impietatis ad salutis et veritatis viam reducit”; *De unico*, V, 10 (*Obras*, 2, p. 104). Con la expresión “cosas de la fe” me hago eco de la expresión, frecuente en *De unico*, “ea quae sunt fidei et religionis christianae”, con la que Las Casas se refiere no sólo a las verdades de la fe y religión cristiana, sino a todo aquello que pertenece a esta fe y que abarca exigencias tales como la práctica el culto y la oración, la recepción de los sacramentos y la observancia de los mandamientos. Cfr. *De unico*, Notas al texto castellano, nota 36 (*Obras*, 2, pp. 566-567).

¹⁶ Aquí, como en todo su pensamiento filosófico y teológico, Las Casas se adscribe plenamente a la tradición tomista dominicana, como señala J. A. Barreda: “Se afirma que Las Casas no es original; a nivel doctrinal compartimos esta opinión, con alguna salvedad. Su teología es una teología segura, sin triunfalismos; la fuerza probativa de los numerosos argumentos que utiliza –filosofía, tradición, teólogos clásicos, juristas– valoriza de hecho las conclusiones; todo el libro *De unico* se va configurando como una continua conclusión. Sin embargo, la seguridad doctrinal de Las Casas tiene una solidez extraordinaria, no tanto porque sus razonamientos son irrefutables, cuanto por responder a una tradición doctrinal pura, sin ambigüedades”; J. Á. Barreda, *Ideología y pastoral misionera en Bartolomé de las Casas*, Universidad Pontificia de Santo Tomás de Manila / Instituto Pontificio de Teología de Madrid, Madrid, 1981, p. 89.

1. En primer lugar, los testimonios sobre los padres antediluvianos del Antiguo Testamento, desde Adán hasta Noé, así como aquellos sobre Abraham y los patriarcas de la época anterior a la ley, nos muestran que todos ellos emplearon la exhortación paternal para inculcar en sus hijos el culto del verdadero Dios y las buenas costumbres¹⁷. Lo mismo cabe decir de Moisés y Samuel, de los reyes Salomón, Josafat y Josías y de Esdrás, Tobías y Job. También en los libros sapienciales se emplea un modo paternal de enseñar, usando el término “hijos”, y tratando el tema de manera persuasiva y atractiva¹⁸. No menos puede decirse del profeta Isaías y el resto de los autores sagrados de la Ley Antigua¹⁹.

2. El mismo Cristo, por otro lado, estableció la forma de predicar el evangelio. Cuando envió a predicar a sus discípulos, les ordenó sanar a los enfermos, resucitar a los muertos, limpiar a los leprosos, expulsar a los demonios y, además, hacer todo eso gratis. Les prohibió llevar dinero, alforja y bastón; les recomendó hospedarse en casa de un vecino de buena fama y saludar la casa del anfitrión deseándole la paz. El modo, entonces, indicado por Cristo para predicar la fe es persuasivo del entendimiento y atractivo para la voluntad: pues al ver que recibían de los discípulos tan grandes beneficios, como la curación de graves enfermedades, y que, pudiendo amasar grandes fortunas a través de ello, despreciaban, en cambio, las riquezas terrenales, los infieles los amarían y serían dóciles a su doctrina. Si, además, se contentaban con lo que la gente voluntariamente les ofrecía, y no llevaban siquiera bastón, con el que acaso pudieran hacer violencia a alguien, no quedaría duda alguna sobre la rectitud de sus intenciones. Saludar a los anfitriones, por lo demás, deseándoles la paz, además de ser posiblemente uso común de cortesía en aquellos pueblos, es también el saludo más dulce que puede ofrecerse a alguien, por ser la paz el bien más valioso, sin el cual apenas pueden gozarse los otros bienes de esta vida²⁰.

¹⁷ B. de las Casas, *De unico*, V, 11 y 12 (*Obras*, 2, pp. 106-140). En lo relativo a los doce patriarcas, Las Casas se basa en los *Testamentos de los doce patriarcas*, traducidos al latín por Roberto Grosseteste (†1253). Hay edición en español, de A. Piñero: *Apócrifos del Antiguo Testamento*, tomo V: *Testamentos o discursos de adiós*, Cristiandad, Madrid, 1987, pp. 9-158. Pudo ser de autoría cristiana, o judía interpolada por mano cristiana, o bien de la comunidad esenia de Qumrán. Cfr. *De unico*, V, 11 (*Obras*, 2, p. 112, notas 21 y 22 al texto latino). La exhortación paternal es propia de los libros sapienciales y el Nuevo Testamento, como opuesta al carácter legal de los libros históricos y proféticos, exponentes de la ley mosaica. Las Casas intentó conciliar ambas tradiciones, legal y sapiencial, en su actuación a favor de los indios, propugnando para ellos un método pacífico de evangelización, por un lado, y el establecimiento de Leyes de Indias que los protegieran de los abusos de conquistadores y encomenderos, por otro. Cfr. *De unico*, Notas al texto castellano, nota 39 (*Obras*, 2, pp. 568-570).

¹⁸ B. de las Casas, *De unico*, V, 13 (*Obras*, 2, pp. 142-152).

¹⁹ B. de las Casas, *De unico*, V, 14 (*Obras*, 2, pp. 154-158).

²⁰ B. de las Casas, *De unico*, V, 15 y 16 (*Obras*, 2, pp. 160-176).

Cristo, adem1s, envi1 a sus disc1pulos a predicar como ovejas en medio de lobos²¹, de manera que no a trav1s de la coacci1n f1sica ni de la violencia, sino por el convencimiento pac1fico y la persuasi1n amorosa, estos fueran ganados para ́l y transformaran su condici1n de lobos en ovejas. Los predicadores, por tanto, no s1lo deb1an mostrar una disposici1n paciente, pronta a soportar persecuciones y otras dificultades, sino que, adem1s, deb1an ser “sencillos como palomas”²².

3. Por otro lado, el testimonio de los ap1stoles, especialmente de Pedro y Pablo, prueba que ellos, perfectos imitadores de Cristo, emplearon el mismo m1todo en su predicaci1n²³, m1todo que ha sido corroborado, adem1s, por la autoridad de los santos, especialmente San Agust1n, San Gregorio, San Juan Cris1stomo, San Cirilo y Santo Tom1s²⁴.

4. Tambi1n ha sido confirmado este m1todo por la costumbre antiqu1sima de la Iglesia, que por s1 sola bastar1a como argumento irrefutable, aunque no existiera ninguno de los anteriores. Pues la costumbre de la Iglesia tiene su ra1z en el ejemplo y las ense1anzas de los ap1stoles, aunque algunas de ellas no se hallen en los textos can1nicos ni en los decretos de la Iglesia²⁵. Que sea costumbre antigua de la Iglesia evangelizar a trav1s de un m1todo persuasivo del entendimiento y atractivo de la voluntad lo confirman los casos de la evangelizaci1n de Espa1a, Francia, la antigua Roma, Irlanda, Inglaterra y otros pueblos²⁶.

²¹ *Mateo*, 10, 16; *Lucas*, 10, 3.

²² B. de las Casas, *De unico*, V, 18 (*Obras*, 2, pp. 186-196).

²³ B. de las Casas, *De unico*, V, 20-23 (*Obras*, 2, pp. 208-244).

²⁴ B. de las Casas, *De unico*, V, 30 (*Obras*, 2, pp. 304-320).

²⁵ B. de las Casas, *De unico*, V, 31 (*Obras*, 2, p. 322-324). Algunos pasajes del Nuevo Testamento dejan margen a una ense1anza oral de Cristo y los ap1stoles que no llegar1a a materializarse en la Escritura sino en la tradici1n de la Iglesia. Por ejemplo: *2 Tesalonicenses*, 2, 15: “Itaque, fratres, state et tenete traditiones, quas didicistis sive per sermonem sive per epistulam nostram”; *1 Corintios*, 11, 34: “Cetera autem, cum venero, disponam”; *Juan* 21, 25: “Sunt autem et alia multa, quae fecit Iesus, quae si scribantur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere eos, qui scribendi sunt, libros”.

²⁶ B. de las Casas, *De unico*, V, 31-33 (*Obras*, 2, pp. 324-346). La fuente principal de las narraciones que trae a cuento Las Casas (excepto la referente a Inglaterra) es el dominico Vicente de Beauvais (ca. †1264), autor de una colecci1n titulada *Speculum maius*, la mayor enciclopedia medieval. Est1 dividida en tres partes: *Speculum doctrinale*, *Speculum historiale* y *Speculum naturale*. Por la forma de citar, parece que Las Casas utiliz1 una edici1n aislada del *Speculum historiale F. Vincentii O.P.*, quiz1 la realizada por Antonio Koburger, Nuremberg, 1486 (cfr. *De unico*, V, 11, nota 23 al texto latino). En lo relativo a la conversi1n de Inglaterra, Las Casas se basa en Beda el Venerable, *Ecclesiasticae Historiae gentis Anglorum* (PL 95, 55-57).

5. Por último, este método se confirma por múltiples decretos de la Iglesia y, en el caso concreto de los indios americanos, por la bula *Sublimis Deus* del papa Paulo III, salida a la luz en 1537²⁷.

3. Las condiciones de la predicación y la intrínseca inmoralidad de la guerra llevada a cabo con fines evangélicos

Además de demostrar, a nivel teórico, la validez universal de la tesis de la predicación pacífica, esto es, de la predicación por la persuasión del entendimiento y la atracción de la voluntad, Las Casas establece cinco condiciones prácticas que deben darse para que ella sea eficaz.

La primera de ellas es que los oyentes –sobre todo, si son infieles– comprendan que los predicadores no tienen la intención de dominarlos por medio de la predicación²⁸. La segunda, que entiendan que no los mueve la ambición²⁹; la tercera, que los predicadores sean dulces, humildes y afables³⁰; la cuarta, que acojan a todos los hombres con amor de caridad³¹. Y la quinta, a la que dedica la mayor atención, es que tengan una vida santa e irreprochable, de manera que puedan predicar con autoridad moral y evitar, asimismo, toda clase de escándalo³².

En vista de todo lo anterior, puede deducirse la constitutiva inadecuación de la guerra como medio auxiliar de la predicación. La guerra llevada a cabo con este fin es, según Las Casas, temeraria, injusta, inicua y tiránica.

²⁷ B. de las Casas, *De unico*, V, 34 (*Obras*, 2, pp. 348-356). Los documentos que cita Las Casas son el Decreto de Graciano, el IV Concilio Toledano y la mencionada bula –la cual traslada íntegramente–, más una carta poder de Paulo III al arzobispo de Toledo, en la que le encomienda la ejecución de la misma. La bula puede verse también en: M. Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, Porrúa, México, 1975, pp. 499-500 (transcripción paleográfica) y pp. 84-86 (traducción castellana); reproducción fotográfica en pp. 88-89.

²⁸ B. de las Casas, *De unico*, V, 24 (*Obras*, 2, p. 246).

²⁹ B. de las Casas, *De unico*, V, 24 (*Obras*, 2, p. 246).

³⁰ B. de las Casas, *De unico*, V, 24 (*Obras*, 2, pp. 248-252).

³¹ B. de las Casas, *De unico*, V, 24 (*Obras*, 2, pp. 252-256).

³² B. de las Casas, *De unico*, V, 25-29 (*Obras*, 2, pp. 258-302). “Siquidem [vita] bona est, et Christi nomen laudatur et infideles ad fidem et Christianam religionem suscipiendam faciliter inducuntur, suadentur, animantur, provocantur; si autem mala, contrarios effectus necesse est ut pariat, quia Christi nomen blasphematur et homines, qui nondum viam salutis noverunt, longius quam erant ante abiguntur et in deterius proiciuntur et fugantur”; *De unico*, V, 29 (*Obras*, 2, p. 298).

Es temeraria, porque se hace contra el derecho natural, divino y humano. Que se haga contra el derecho natural es claro porque va contra el modo en que la sabiduŕa divina mueve las cosas creadas y, sobre todo, a la criatura racional hacia el bien, como se ha dicho. Adeḿas, con esta guerra se infieren injurias, muertes y otras calamidades a pueblos inocentes³³. Que se haga contra el derecho divino antiguo o del Antiguo Testamento es patente porque ah́ se prohíbe no ślo matar al pŕjimo sino tambín despojarlo de sus bienes y oprimirlo. Tambín se hace contra el derecho divino del Nuevo Testamento, pues va contra lo que Cristo enseńó de palabra y de obra respecto a la manera de predicar el evangelio, como se ha visto³⁴.

Dicha guerra es, asimismo, injusta, pues carece de causa legítima, ya que no media injuria alguna contra el pueblo cristiano por parte del pueblo infiel. Es tambín inicua, por cuanto dańa la piedad, tanto por parte del pueblo infiel que, escandalizado por los dańos que recibe de los cristianos, repudiará la fe, como por parte de los cristianos, que en tal guerra cometerán necesariamente acciones inmorales. Por último, es tambín una guerra tiránica, ya que quien la hace antepone su bien particular al bien coḿn y universal³⁵. Por todo ello, quienes la llevan a cabo o colaboran en ella con su consejo, ayuda o apoyo cometen un pecado mortal muy grave, y est́n obligados a la plena restituci3n de los bienes confiscados en dicha guerra y a la reparaci3n de los dańos ocasionados³⁶.

II. CONDICIONES PREVIAS DEL PASO DEL ESTADO NATURAL AL SOBRENATURAL

Despu3s de haber estudiado las condiciones del paso del estado estrictamente natural al sobrenatural, consideradas desde este último, es decir, desde el

³³ B. de las Casas, *De unico*, VII, 1 (*Obras*, 2, pp. 484-486).

³⁴ B. de las Casas, *De unico*, VII, 1 (*Obras*, 2, pp. 486-494).

³⁵ B. de las Casas, *De unico*, VII, 2 (*Obras*, 2, pp. 496-500).

³⁶ B. de las Casas, *De unico*, VII, 2-5 (*Obras*, 2, pp. 502-546). Jos3 de Acosta lamenta que se haya usado la guerra para “allanar” el camino de la predicaci3n, pues a ello se debe, seǵn 3l, la farsa de vida cristiana que llevan los indios, quienes, en cuanto la autoridad deja de vigilarlos, vuelven a sus antiguos cultos. La culpa de que se haya endurecido en sus corazones la costumbre de la idolatría la tienen, seǵn Acosta, los mismos espańoles, empeńados en predicar la fe a golpe de espada, con lo cual no han conseguido en los indios ḿs que una conversi3n forzada y, por ende, falsa, ya que la fe no puede ser sino voluntaria; J. de Acosta, *De procuranda indorum salute*, I, c. XIII, § 1 y 3 (vol. 1, pp. 190-192 y 196).

punto de vista del cristiano que tiene el deber de predicar el evangelio a todos los pueblos, procede estudiar ahora las condiciones de este paso en lo que respecta al ámbito natural, o sea, en lo concerniente a los pueblos infieles a quienes se ha de predicar. Dicho de otro modo: hemos visto ya qué condiciones debe reunir el predicador en su vida apostólica para asegurar, en lo que de él depende, la conversión de los infieles; ahora, veremos cuáles son las condiciones que, de concurrir en los infieles, los dispondrían a recibir el evangelio con mayor facilidad y prontitud. Se trata, desde luego, de una disposición material que puede, supuesto el principio de actuación de la gracia en la naturaleza, inclinar con mayor o menor fuerza a la aceptación de la fe, considerándola solamente en su aspecto de asentimiento voluntario. Lo cual deja, claro está, un amplio margen a la actuación de la gracia sobrenatural, que actúa en y sobre, pero no está determinada por la naturaleza ni sus limitaciones.

1. Condiciones de carácter histórico

En el estudio de estas condiciones naturales favorables a la conversión, es necesario considerar la concepción de la historia de Las Casas. Para él, los pueblos evolucionan históricamente según van desplegando las virtualidades de su naturaleza, la cual es, por lo demás, la misma en todos los hombres. Lo que varía es, pues, el grado de desarrollo de las virtualidades latentes en la misma³⁷. En un primer estadio, los hombres se encontrarían viviendo en un estado semisalvaje, sin las instituciones propias de la vida política y sin apenas actividad productiva. Entonces, como hemos visto³⁸, algún egregio varón, consciente de las potencialidades humanas y de la dignidad de la empresa, los induciría, a través de un discurso persuasivo, a adoptar los usos de la vida política, mostrándoles la utilidad de las leyes e instruyéndolos en el culto divino. Así se iniciaría, en todos los pueblos, un proceso histórico que, de seguir su curso natural, desembocaría en sociedades bien organizadas, proveídas de lo necesario, perdurables, regidas según la justicia y, hasta donde lo permiten las posibilidades naturales, felices³⁹. El análisis de las sociedades indias que Las Casas hace en la *Apo-*

³⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 48 (*Obras*, 7, p. 537).

³⁸ *Supra*, p. 32 ss.; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 47 y 48 (*Obras*, 7, pp. 529-536).

³⁹ El estar bien organizada una sociedad implica, para Las Casas, la existencia de las seis partes de la república mencionadas arriba (p. 30): “Desta pública prudencia con que se gobiernan los pueblos o repúblicas ya dejimos [...] tener seis partes principales, según el Philósopho [...], las cuales son necesarias para que la república, pueblos, ciudad o reino sea bien proveída y ordenada y alcance la felicidad civil y humana de los pueblos, y ésta es la paz y amor de los vecinos entre

logética historia se encamina a mostrar que la mayoría de ellas ha alcanzado ese grado de perfección, que pide desembocar en el abandono del estado natural por la gracia⁴⁰. Las sociedades indias se hallan, por tanto, preparadas, en lo que respecta a la adecuada disposición en el ámbito natural, para convertirse a la fe⁴¹. Además, y por lo mismo, esta conversión no precisa de coacción violenta alguna, sino que se dará fácilmente como culminación de un proceso evolutivo natural, supuesta, claro está, la actuación de la gracia.

Un buen ejemplo del cumplimiento de estas condiciones previas a la recepción de la fe por parte de los infieles lo constituyen las religiones de los indios. Como vimos en el capítulo III⁴², Las Casas ofrece, en la *Apologética historia*, una serie de amplias y detalladas descripciones de diversas prácticas rituales en varias sociedades indígenas, haciendo notar su riguroso y, en ocasiones, casi inhumano ascetismo –rigor aún más notorio si se compara, como lo hace oportunamente Las Casas, con los depravados ritos orgiásticos de la antigüedad grecolatina–. Algunos de estos rituales son, claro está, moralmente inadmisibles, como es el caso de los sacrificios humanos, cuya justificación relativa, tal como la propone Las Casas, he comentado arriba⁴³. Sin embargo, también en ellos se manifiesta lo que quizá sea, para Las Casas, el rasgo más característico de muchos pueblos indígenas americanos, a saber, su acendrada e intensa religiosidad⁴⁴. Por ello, la cuestión de los sacrificios humanos –práctica, por lo demás, excepcional en las Indias, como comprendió pronto Las Casas– ocupa sólo una parte del estudio fenomenológico que él hace de las prácticas culturales americanas: la otra parte, de mayor importancia y extensión, se consagra al estudio del complejo aparato ritual de las religiones del altiplano mexicano y de otros lugares. El valor, la sofisticación y el refinamiento de estos rituales, al igual que su exigente ascesis, constituyen, para Las Casas, la prueba de que el desarrollo

sí, por la cual todos en el reino o ciudad estén ordenados y cada uno tenga y goce de su suerte y lugar”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 195 (*Obras*, 8, p. 1268).

⁴⁰ A. Pagden, *The fall of natural man*, pp. 140-144.

⁴¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 263 (*Obras*, 8, pp. 1571-1572).

⁴² *Supra*, p. 54 ss.

⁴³ *Supra*, p. 93 ss.

⁴⁴ “En lo tocante a la religión, dioses, templos, sacerdotes y sacrificios ninguna o cuasi ninguna de las [naciones] gentiles antiguas les llegó al zapato [a las naciones indias] y, por consiguiente, muy mejor y más prudente, discreta, razonable, honesta y comedidamente que todas, ya que padecían la ignorancia y error común del verdadero Dios [...], usaron de la razón natural”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 195 (*Obras*, 8, p. 1269). Véase: *supra*, p. 55, nota 49.

de la religiosidad natural en estos pueblos había llegado a su culmen⁴⁵, en virtud de lo cual se hallarían en óptima disposición para recibir la fe cristiana⁴⁶.

La consideración de la religión como elemento civilizador por excelencia –y como signo de civilización–, aun en el ámbito meramente natural, no es exclusiva de Las Casas. G. Vico, por ejemplo, la incluyó en los contenidos del llamado sentido común, un conocer prerreflexivo compartido por todos los pueblos que funge como regla de la vida social: lo sentido como justo por todos o la mayor parte de los hombres. Los contenidos de este sentido común son la religión, el matrimonio y los enterramientos⁴⁷. La religión surge, según Vico, por influjo de la misma providencia, que imprime en los hombres una idea confusa de la divinidad con el fin de elevarlos de su estado cuasi-bestial hacia la humanidad; tiene así, una función civilizadora: “cuando los pueblos están embrutecidos con las armas, de modo que no hay lugar para las leyes humanas –asegura–, el único medio potente de reducirlos es la religión”⁴⁸.

2. Condiciones de carácter físico

a) Consideraciones generales

Además de las condiciones de carácter histórico, pueden considerarse favorables –por lo menos remotamente– a la conversión aquellas condiciones físicas que, por permitir un desarrollo adecuado de las facultades superiores del hombre, lo dispondrían mejor a recibir la gracia. En este sentido, resultan intere-

⁴⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 188-191 (*Obras*, 8, pp. 1240-1256).

⁴⁶ “Podríamos aquí considerar y detenemos considerando cuánto era el cuidado y solicitud que aquellas gentes de su religión y del servicio de sus dioses y dedicarles sus obras tenían. Y que si son en la fe christiana instruidas, donde con tan menos trabajo y costa nuestro verdadero Dios quiere ser servido, con cuánta mejor gana le sirvieran y cuánta ventaja en ello nos harían”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 179 (*Obras*, 8, p. 1201). “Bajo el terrible y sangriento aspecto de estos ritos –comenta Hanke–, Las Casas descubría un encomiástico espíritu de devoción, que podía ser dirigido a fines más elevados y ganarse para el servicio del único Dios verdadero”; L. Hanke, *Bartolomé de las Casas*, p. 81. Hanke se refiere no sólo, obviamente, a los sacrificios humanos, sino también a las terribles penitencias que se autoinfligían los indios de algunas sociedades, como hemos visto (*supra*, p. 54 ss.).

⁴⁷ G. Vico, *Ciencia Nueva*, n. 360 (p. 196). Cfr. J. Cruz Cruz, *La barbarie de la reflexión. Idea de la historia en Vico*, Eunsa, Pamplona, 1991, pp. 151 y 157-158.

⁴⁸ G. Vico, *Ciencia Nueva*, n. 177 (p. 129).

sant́simos los capítulos iniciales de la *Apologética historia*⁴⁹, en los que Las Casas describe minuciosamente la Isla Española en sus rasgos físicos y geográficos, con el fin de mostrar su aptitud –y, por extensión, la de todas las Indias– para la habitación humana y, sobre todo, la concurrencia de los factores necesarios para el pleno desarrollo racional de los indios⁵⁰. Esta descripción y demostración se refiere, por tanto, a las condiciones relativas de posibilidad del desarrollo histórico tratado en el apartado anterior. Relativas, digo, porque ello no debe hacernos pensar en un Las Casas determinista, pues, más que un precursor del determinismo físico, él simplemente continúa la línea científica que le marcan sus fuentes⁵¹. Partiendo de ellas, Las Casas pretende mostrar, como decía, que en las Indias hay condiciones físicas favorables a la formación de buenos entendimientos en los indios. Él mismo establece, por lo demás, el alcance de la influencia de estos factores físicos, que pueden favorecer o retardar, pero nunca determinar, el despliegue de la razón, como tampoco eliminar el campo de actuación de la libertad humana⁵².

⁴⁹ B. de las Casas, *Apologética historia* 1-39 (*Obras*, 6, pp. 287-462).

⁵⁰ Véase el Apéndice III (*infra*, p. 171 ss.).

⁵¹ Cfr. J. Pérez de Tudela, “Significado histórico”, p. CXVIII, nota 307. Sobre las fuentes científicas de Las Casas, véase *supra*, p. 30, nota 8.

⁵² “Resta [...] que consideremos, según Sancto Tomás [...], que como la virtud celestial sea materia y corpórea y el entendimiento del hombre inmaterial y apartado de toda materia, y lo mismo la voluntad y con esto sea libre, de donde depende que las elecciones de los hombres son libres, por lo cual ni el entendimiento ni la voluntad pueden ser necesitados en sus operaciones y actos de la virtud o influencias de las estrellas o cuerpos celestiales, sino accidental e indirectamente, como arriba fue dicho; y es sentencia católica de los teólogos [...] y Sancto Tomás [...], y esto es de fe. Por eso es de tener como cosa que a nuestra fe pertenece que, como los hombres de cualesquiera naciones y en cualesquiera partes del mundo, callentes o frías, templadas o destempladas y so cualquiera horizonte que vivan tengan uso de libre albedrío, o aunque por alguna influencia celestial o por disposición del continente próximo (que es la tierra o región o provincia o las partes della) o por la vecindad que tengan con las otras cosas que añiden o quitan en la disposición y calidades dichas, tengan alguna falta cerca de las operaciones del entendimiento y no sigan las reglas de razón ni se inclinen a las virtudes, sino antes sean mal inclinadas naturalmente, pero, si por elección (la cual tienen en su mano) vacaren y se dieren al estudio de las ciencias y sabiduría y ejercicio de las virtudes, podrán ser intelectivos más o menos según la capacidad que al cuerpo y, por consiguiente, al ánima la naturaleza dio y, usando de perfecta razón, ser asimismo virtuosos. Y por el contrario, muchos naturalmente sabios y de mucha discreción, inclinados también a las virtudes y letras naturalmente, si al ocio y haraganía y a los vicios que de aquélla suele ser causa se dieren y a otras malas obras se desmandaren, serán estos tales defectuosos en la razón y botos de entendimiento y sabrán mal regirse y, por consiguiente, serán dignos que otros los rijan y gobiernen, como entiende [...] el Philósopho; y esta causa asigna [...] Sancto Tomás de la destrucción del imperio de los griegos y de los romanos”; *Apologética historia*, c. 24 (*Obras*, 6, p. 389-390). Sobre el alcance de la influencia de los astros según Santo Tomás, véase:

Estos factores físicos favorecedores de la capacidad racional de los indios, que él llama “causas naturales”, son: la benéfica influencia de los astros, la buena disposición y cualidades de la tierra, la adecuada conformación de los órganos sensoriales interiores y exteriores, la clemencia y suavidad del clima, la edad propicia de los padres al momento de la generación y la sanidad de los alimentos⁵³. Hay, además, cuatro factores que, accidentalmente, contribuyen al adecuado despliegue de las operaciones del entendimiento, por cuanto coadyuvan a la buena disposición de los órganos sensoriales (son las “causas accidentales”): la sobriedad en el comer y el beber, la abstención de los placeres carnales viciosos, el desapego respecto de las cosas mundanas y la ausencia de pasiones anímicas vehementes como la ira, el temor, el dolor o la tristeza⁵⁴.

La argumentación de Las Casas tiene una estructura silogística, que él sigue a lo largo y a través de las amplias y numerosas digresiones y las descripciones fenomenológicas. En esencia, el silogismo sería el siguiente: en los lugares donde confluyen ciertos factores naturales y accidentales, los hombres tienen buenos entendimientos; en las Indias se dan todos, o casi todos estos factores naturales y accidentales; luego, los indios tienen buenos y capaces entendimientos.

La descripción física y geográfica de la Española y de sus excepcionales cualidades para ser habitada, así como la extensión de estas cualidades al resto de las Indias, constituyen la premisa menor del argumento. La premisa mayor la constituyen por las doctrinas científicas antiguas y medievales⁵⁵. En realidad, las partes del silogismo se entrecruzan continuamente en el texto, ya que Las Casas revisa cada causa individualmente, citando las autoridades pertinentes en cada caso y proporcionando los datos geográficos que muestran su ocurrencia en las Indias.

b) Análisis de las causas

1. La influencia de los astros. La creencia en la influencia de los astros al momento de la generación fue generalizada durante la Edad Media y aún entrado el Renacimiento. Las Casas acepta esta influencia pero, como decía, no de

J. Cruz Cruz, “Ambivalencia natural de un cosmos jerarquizado”, Introducción a Tomás de Aquino / Pedro de Alvernia, *Comentario al libro de Aristóteles sobre El cielo y el mundo*, Eunsa, Pamplona, 2002, pp. 51-60.

⁵³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 23-39 (*Obras*, 6, pp. 381-462).

⁵⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 26-28 (*Obras*, 6, pp. 398-407).

⁵⁵ Ver *supra*, p. 30, nota 8.

manera determinista: ésta se manifiesta en la forma de una simple inclinación. Por otro lado, la influencia de los astros no puede afectar directamente al alma, que es inmaterial, sino solamente al cuerpo, e indirectamente al alma en cuanto ésta es “recibida” en el cuerpo⁵⁶.

2. *La disposición y cualidades de las tierras.* El clima frío –explica Las Casas– causa que se tupan los poros, guardándose dentro del cuerpo el calor natural. Esto provoca que la digestión sea fuerte, requiriendo una mayor cantidad de alimento. Con ello, los espíritus y humores se espesan y engrosan, por lo cual los habitantes de tierras frías poseen abundante sangre, que los hace ser animosos y valientes. Por lo mismo, no temen las heridas, pero sí las fiebres. La abundancia y turbulencia de los espíritus, por otro lado, entorpece las operaciones de su entendimiento: “de aquí es que no pueden ser bien ingeniosos ni intelectivos o de acenderada razón”, concluye⁵⁷.

El clima cálido, por el contrario, abre los poros y propicia que salga el calor natural, por lo cual los habitantes de las regiones cálidas tienen poca sangre y pocos espíritus, aunque sutiles y aptos para las operaciones del entendimiento, ya que estos son “claros, limpios y bien representativos de las especies de las cosas”. Tales hombres son más aptos para las obras de razón que otros, aunque son también más tímidos y pusilánimes, debido a su escasez de sangre, que les provoca temer las heridas⁵⁸.

Los que habitan regiones intermedias, ni muy cálidas ni muy frías, participarán en mayor o menor grado de las cualidades susodichas, en la medida en que las características climáticas de su región se aproximen a un extremo o al otro.

3. *La buena conformación de los órganos sensoriales.* La belleza y armonía del cuerpo humano también favorece las operaciones del entendimiento, ya que éste trabaja con los datos que le suministran los sentidos corporales exteriores e interiores⁵⁹.

⁵⁶ “La influencia de los cielos, cuando es buena y favorable, disponiendo los cuerpos y miembros humanos en buena y conveniente proporción, ayudan y aprovechan mucho a la perfección y grado de nobleza del ánima cuando es infundida en el cuerpo y, por consiguiente, aquella persona será de más sutil entendimiento. Esto no lo pueden causar los cielos directamente porque, como nuestra ánima sea espíritu inmaterial, los cuerpos no pueden obrar bien ni mal en las cosas inateriales. Pueden empero los cuerpos celestiales causar indirectamente algo en el ánima, en cuanto influyendo en el cuerpo más o menos, mejor o peor, más capaz o menos capaz lo disponen para que resciba el ánima, y en el instante de su infusión queda determinada en sus grados de bondad o de no tan buena cuanto a lo natural (no a lo moral, sino natural, digo) el ánima”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 23 (*Obras*, 6, p. 382).

⁵⁷ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 24 (*Obras*, 6, p. 385).

⁵⁸ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 24 (*Obras*, 6, pp. 385-386).

⁵⁹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 25 (*Obras*, 6, p. 391).

Las Casas intercala ciertas causas particulares accidentales de los buenos entendimientos en el desarrollo argumental de la tercera causa natural:

a) *Primera causa accidental. La sobriedad y templanza en el comer y el beber.* La cantidad excesiva de comida espesa y enturbia los espíritus y con ello se entorpece la operación de las potencias o sentidos interiores, que se ven así impedidos de formar adecuadamente los fantasmas:

“Desta manera ligadas, embotadas y enflaquecidas las dichas potencias, no pueden aparecer las phantasmas o formas sensibles sino retuertas, desordenadas, confusas, turbias y revueltas, como parecen en el principio del sueño de aquellos que han comido o cenado mucho o en los embriagos o en los que tienen gran fiebre o callentura”⁶⁰.

Pero si las imágenes sensibles o fantasmas no están bien representadas, el entendimiento no podrá abstraer adecuadamente de ellas su contenido inteligible: “el entendimiento no percibe ni puede formar bien las especies inteligibles por las cuales ha de entender [...] y, por consiguiente, no entiende bien, sino retuerta y confusamente”⁶¹.

Sin fantasmas bien formados, pues, se hace imposible la operación adecuada del entendimiento, ya que éste, aunque sea incorpóreo, “mientras estamos en esta vida tiene necesidad de se volver sobre las phantasmas”⁶².

b) *Causas accidentales segunda, tercera y cuarta.* La abstinencia de las afeciones a las cosas sensibles y viciosas, y principalmente a los placeres venéreos, es otra causa accidental de los buenos entendimientos, ya que estos, por su intensidad y vehemencia, embotan las potencias interiores e impiden los actos del entendimiento. De ahí que “el hombre que es dado a los vicios carnales toda su intinción zambulle y anega en ellos y, por consiguiente, queda debilitada toda la razón del hombre y todas las potencias zambullidas y anegadas para tratar de las cosas inteligibles”⁶³.

Una tercera causa accidental de los buenos entendimientos es la moderación en la solicitud de las cosas mundanas y temporales, ya que el alma, cuando está ocupada en el acto de cualquiera de sus potencias con vehemencia, se olvida de los actos de las otras potencias. Así, mientras un hombre está ocupado con las cosas exteriores, en él no han lugar los actos interiores del entendimiento. Las pasiones del alma –ira, gozo, temor, tristeza, enojo, vergüenza–, asimismo, en virtud de la alteración que causan en los órganos del cuerpo y en los humores,

⁶⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 27 (*Obras*, 6, p. 401).

⁶¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 27 (*Obras*, 6, p. 401).

⁶² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 27 (*Obras*, 6, p. 401).

⁶³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 27 (*Obras*, 6, p. 401).

entorpecen los actos de las potencias y estorban las operaciones del entendimiento. Por ello, la huida o carencia de estas pasiones constituye también una causa accidental del buen entendimiento⁶⁴.

Esta digresión sobre las causas accidentales va inserta, como decía, en el desarrollo de la tercera causa natural, a saber, la buena conformación de los órganos sensoriales, a la cual confluyen estas cuatro causas accidentales.

4. *La clemencia y suavidad del clima*. Para que los aires favorezcan la buena complexión humana, estos deben ser, preferiblemente, templados, estables y puros, sin vapores ni humedades pestilentes⁶⁵. Es deseable, además, que no haya cambios climáticos bruscos, ya que estos provocan que se desestabilice o destiemple el cuerpo: “las tierras donde hace grandes mudanzas y muchas veces en los tiempos por la diversidad y furia de los vientos, aquella tierra o región es agreste y mal templada, porque la variedad de los vientos muda la naturaleza de las cosas y causa muchas corrupciones cerca de la generación dellas”⁶⁶.

La estabilidad climática y salubridad del aire, por otro lado, afecta también a animales y plantas⁶⁷, de modo que las regiones destempladas y extremosas, como las cercanas a los polos terrestres, producen criaturas casi monstruosas: “las

⁶⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 27 (*Obras*, 6, p. 402).

⁶⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 29-30 (*Obras*, 6, pp. 408-418). Para los médicos antiguos y medievales, la estabilidad del clima y la sanidad de los aires eran de suma importancia para la conservación de la salud. Arnaldo de Vilanova o Villanova (1238-1311), médico de los reyes Jaime II y Pedro III de Aragón, había escrito en su *Regimen sanitatis*, una de las fuentes científicas de Las Casas (cfr. la “Bibliografía lascasiana de la *Apologética historia*” preparada por J. Á. Barreda en *Obras*, 6, p. 232), lo siguiente: “Lo que primero, como más principal y necesario debe considerarse para conservar la salud y alargar la vida [...] es la elección del aire, porque entre las demás cosas que de necesidad andan cercanas al cuerpo humano, ninguna le altera tanto como él: pues entrando por la boca y narices con la respiración que hacemos se encamina al corazón y mete por las arterias, con todas sus buenas y malas calidades, y por entre las arterias mezcla con los espíritus del corazón, de quien todas las fuerzas de la vida corporal toman ser y perfeccionan. [...] no sólo el aire puro es provechoso para el cuerpo, pero aún para el ánimo, porque todas las operaciones del entendimiento, así que sean aprehendiendo, como juzgando o discerniendo, más clara y perfectamente se hacen cuanto más puro y bueno es el aire. [...] pues no sólo se muestra con naturales documentos, pero aún por las experiencias de cada día se echa de ver, que la impuridad y cracisie del aire embota el entendimiento, entorpece la aprehensiva, oscurece el juicio, vuelve simples los pensamientos y perturba los designios”; A. de Vilanova, *Régimen de salud*, en J. Cruz Cruz, *Dietética medieval. Apéndice con la versión castellana del “Régimen de Salud” de Arnaldo de Vilanova*, La Val de Onsera, Huesca, 1997, pp. 298-299.

⁶⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 29 (*Obras*, 6, p. 408).

⁶⁷ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 30 (*Obras*, 6, p. 417).

bestias que allí se crían son ferísimas, dañosas, crueles y todas las otras cosas tales”⁶⁸.

5. *La edad conveniente de los padres al momento de la generación.* Siguiendo a Aristóteles, Las Casas establece que la edad ideal para engendrar es, en las mujeres, entre los dieciocho o veinte y los cincuenta años; en los hombres, desde los treinta y seis o treinta y siete hasta los setenta. No es conveniente, sin embargo, que engendren muy viejos, aunque puedan hacerlo, porque los hijos de los muy viejos, al igual que los de los muy jóvenes, nacen imperfectos en cuanto al cuerpo y en cuanto al entendimiento. Tampoco es conveniente que los padres que van a engendrar se sometan a trabajos arduos o extenuantes –ya sean estos físicos o mentales–, pues tales trabajos desecan los cuerpos y su materia seminal. Y la desecación debe de evitarse, en cuanto el crecimiento corporal requiere humedad. Ha de huirse, por otro lado, de la haraganería, que causa humedad excesiva, la cual ablanda las carnes: “la superflua humedad es inflativa y hace las carnes fofas y mollísimas, con una flaca y mujeril calidad”⁶⁹.

6. *La sanidad de los alimentos.* La buena alimentación ayuda y fortalece la memoria y la potencia imaginativa, mientras que la alimentación mala o deficiente las entorpece. Se deben procurar los alimentos sanos –Las Casas sugiere como tales los pollos pequeños y la carne de cordero, cocidos con poca agua; los gallos viejos y las cabezas de tortolas; las gallinas, perdices y perdigones (principalmente su meollo); la carne de cordero castrado de un año, la de ternera y la de cerdo, preferiblemente montés– y han de evitarse los nocivos, algunos de los cuales embotan el entendimiento y hacen perder la memoria –por ejemplo, los animales no castrados y las cebollas, porque, quien mucho usare de éstas al comer, “será dispuesto a perder la memoria y terná perturbado el entendimiento y no estará lejos de caer en la locura”⁷⁰–.

c) *Cómo concurren las causas del buen entendimiento en los indios*

Habiendo establecido las causas naturales y accidentales de los buenos entendimientos, Las Casas procede⁷¹ a mostrar que todas ellas se dan, en mayor o menor grado, en las Indias, lo cual es argumento claro de la habilidad de ingenio y la sutileza de sus habitantes. En primer lugar, la calidad de las tierras de las

⁶⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 29 (*Obras*, 6, p. 411).

⁶⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 31 (*Obras*, 6, p. 422); y cfr. todo el capítulo, pp. 419-424.

⁷⁰ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 32 (*Obras*, 6, pp. 425-426).

⁷¹ B. de las Casas, *Apologética historia* 33-39 de la (*Obras*, 6, pp. 430-462).

Indias cumple sobradamente con todos los requisitos de temperancia, estabilidad climática, bondad, “mediocridad” –es decir, no son excesivamente frías ni calientes, como tampoco demasiado secas ni húmedas o malsanas– y fertilidad. En efecto, se ha probado ya, en la descripción de la Española, “ser todas estas regiones, islas y tierra firme de este tan vasto orbe temperatísimas, felicísimas, salubérrimas y en todas sus calidades, dispusiciones y causas universales y particulares conformes y amicísimas de la vivienda y naturaleza humana”⁷². Estas cualidades de las tierras indianas son signo, a su vez, de la favorable influencia de los cielos, cuyos estrellas son, por ejemplo, en la provincia de Chile, “mayores y más resplandecientes y más nobles y perfectas y de mayor virtud y eficacia, y así sus influencias y virtud en sus operaciones son más eficaces”⁷³. Queda claro, por todo ello, que, además de la calidad de las tierras, también “la primera causa y universal, que es la influencia del cielo, favorece naturalmente y por la mayor parte a estas nuestras indianas gentes a que sean intellectivas, ingeniosas, racionales y de buena capacidad, y así, por consiguiente, les haya cabido en suerte recibir de Dios y de la naturaleza buenas y nobles ánimas”⁷⁴.

No menor indicio de las buenas y nobles ánimas de los indios son sus cuerpos y rostros bellos, proporcionados y bien formados⁷⁵. Los niños son graciosos, lindos, inteligentes y bien criados⁷⁶. De algunas mujeres indias de la provincia de Xaraguá, casadas con ciertos españoles, dice que “no se podía desear persona que más hermosa fuese”⁷⁷. Además de su aspecto físico, los indios muestran ampliamente su cordura y buenas costumbres en el recato y delicadeza de sus modales, así como en la reverencia que tienen a sus mayores y autoridades⁷⁸. Los

⁷² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, p. 432).

⁷³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, p. 431).

⁷⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, p. 431).

⁷⁵ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 34 (*Obras*, 6, p. 435).

⁷⁶ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, p. 436).

⁷⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, pp. 437-438).

⁷⁸ “Y porque dice el *Eclesiástico*, capítulo 19: *Ex visu cognoscitur vir, et ab occursu faciei cognoscitur sensatus: amictus corporis et risus dentium et ingressus hominis enunciant de illo*; en la vista y en la cara y en el andar y en la risa se cognosce el hombre y el seso y entendimiento de cada uno. Digo verdad, la cual muchos y todos los que tienen noticia en aquestas partes la saben si la quieren confesar, que así en los niños como en los grandes, mujeres y hombres y señaladamente en los hombres, se vee y cognosce tanta modestia y mansedumbre, tanta composición, tanta vergüenza, honestidad y mortificación y madurez en los actos y meneos exteriores, en la vista, en la risa, en la compostura de la cabeza e inclinación de la frente y de los ojos y en el andar y en gran manera en la habla –que de pura reverencia y humildad mudan la voz, que si la tienen gruesa y autorizada la adelgazan y abajan cuando hablan con personas de autoridad y a quien hayan de tener reverencia–, que no parece sino que fueron criados en la disciplina y debajo de regla de muy buenos religiosos. Esto es señal de tener igualdad de complixión, y también discreción y

indios son, por último, excepcionalmente bien dotados en cuanto a sus sentidos exteriores: tienen una vista aguda, tanto para las cosas corporales como para las más espirituales —“veen mucho de lejos y determinan lo que ven más que otros; parece que con la vista penetran los corazones de los hombres, y tienen comúnmente los ojos hermosos”—; oído fino; olfato sumamente sensible, incluso a distancia; tacto delicado⁷⁹.

Las causas particulares accidentales concurren también en los indios. Estos son, en primer lugar, sobrios y templados en el comer y el beber —“su comer y beber cotidiano es como el de los Santos Padres en el yermo”, según los religiosos experimentados en sus costumbres⁸⁰—, lo cual, como se ha visto, dispone favorablemente los órganos de los sentidos interiores: el sentido común, la imaginación, la cogitativa y la memoria sensitiva⁸¹. Son sumamente mesurados, además, en el ejercicio de los actos venéreos⁸². Las Casas repasa las señales inequívocas de esta templanza en relación a los actos venéreos: los indios andan descalzos y desnudos, lo cual “templa y deshecha el deseo e amortigua la inclinación de aquel vicio, según dicen los médicos”; se lavan “de noche y de día” muchas veces en agua fría; son sobrios en el comer y el beber; sus manjares son de poca sustancia; finalmente, nunca están ociosos, pues siempre están ocupados en algún trabajo manual⁸³.

En tercer lugar, los indios son, en gran parte, ajenos a las pasiones que turban el alma e impiden los actos del entendimiento, como la ira, el dolor, el te-

buena razón, cuanto a los principios naturales, no faltalles”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 34 (*Obras*, 6, p. 439).

⁷⁹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 34 (*Obras*, 6, pp. 435-436).

⁸⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 35 (*Obras*, 6, p. 441).

⁸¹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 35 (*Obras*, 6, p. 441).

⁸² “Y desto es uno y muy cierto argumento exterior que todos los españoles que han estado y están en estas Indias podrán tener experimentado, si de industria no lo quisiesen negar, que en ninguna parte dellas hombres ha visto ni sentido a algún indio obrar deshonestidad, ni con sus mujeres propias ni con otras casadas ni solteras ni aun en las tierras donde, como en estas islas, todos andaban desnudos desde los pies a la cabeza (excepto las mujeres, que traían obra de dos palmos de tela de algodón con que cubrían sus vergüenzas); hombre no vido, andando y conversando juntos en obras que hacían mujeres y hombres, que por el primer movimiento se sintiese alteración, más que si fuesen hombres muertos en las partes inferiores. Y si alguno ha visto o sentido a indio alguna desvergüenza de obra o de palabra, no habrá sido sino de los que han criado y tenido los españoles en sus casas, porque lo aprendieron dellos. Pero desta honestidad no se podrán gloriar muchos de los nuestros, porque se hallarán millares de indios que hayan visto y sido testigos de infinitas torpedades cometidas por nuestros compatriotas, para nuestra gran confusión”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 36 (*Obras*, 6, p. 445).

⁸³ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 36 (*Obras*, 6, pp. 445-446).

mor, la tristeza, el enojo y el rencor⁸⁴. Rarísima vez riñen entre sí, y olvidan fácilmente las ofensas, a pesar de “las grandes y extrañas crueldades que en ellas hemos usado”⁸⁵.

Por otra parte, Las Casas habla abundantemente de la templanza del clima en su descripción de la Isla Española, por lo que no queda duda de la excepcional aptitud de las Indias para la habitación humana en este respecto⁸⁶. Y, aunque los indios engendren a tierna edad –según el criterio establecido por Las Casas, siguiendo a Aristóteles⁸⁷–, ello no provoca mayores inconvenientes debido a la templanza y las saludables costumbres de los indios⁸⁸. Finalmente, si bien los alimentos de los indios de las islas no son muy favorables en sí mismos por su mucha “terrestridad”, la misma moderación y el sano régimen de vida de los indios compensan con creces este inconveniente⁸⁹.

d) Valoración crítica

Quizá sea en sus concepciones científicas donde más aparece como obsoleto el pensamiento de Las Casas. Aun asumiendo el obvio anacronismo que implicaría juzgarlo con criterios científicos actuales, algunos intérpretes lo consideran desfasado incluso para su época. Edmundo O’Gorman, por ejemplo, basándose en la demostración lascasiana de que las Indias Occidentales (como se llamaba entonces al continente americano) eran parte de Asia⁹⁰, pretende mostrar que Las Casas mantenía, a contrapelo de la opinión más difundida en su época, una visión del mundo basada en el esquema tripartito medieval de la ecumene, sustrayéndose así a la apertura conceptual que trajo consigo el descubrimiento de América⁹¹.

No es para tanto. Ya he comentado, por un lado, algunos rasgos renacentistas del pensamiento lascasiano⁹². Pero, más allá de eso –que, no me cansaré de in-

⁸⁴ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 36 y 37 (*Obras*, 6, pp. 447-451).

⁸⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 33 (*Obras*, 6, p. 434). “Bien creemos que otra generación en el mundo de las que se tiene noticia no es más quieta, pacífica, más mansa, más benigna, humilísima y sobre todas pacientísima”; *Apologética historia*, c. 36 (*Obras*, 6, p. 447).

⁸⁶ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 38 (*Obras*, 6, pp. 456-458).

⁸⁷ Véase: *supra*, p. 121 ss.

⁸⁸ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 39 (*Obras*, 6, pp. 459-462).

⁸⁹ Cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 39 (*Obras*, 6, p. 462).

⁹⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 22 (*Obras*, 6, pp. 377-380).

⁹¹ Cfr. E. O’Gorman, “La Apologética historia”, p. LXXVII.

⁹² *Supra*, p. 81 ss.

sistir, no tiene por qué ser un factor determinante para poder valorar positivamente el pensamiento de Las Casas–, la idea de que América era, o podría ser, una parte de Asia estaba difundida hasta bien entrado el siglo XVI, como ha mostrado Isacio Pérez Fernández⁹³. Es verdad –y el mismo Pérez Fernández lo reconoce– que la argumentación de Las Casas no es decisiva, pero también es cierto que, en este aspecto, como en todas las cuestiones científicas, Las Casas sigue, como he comentado, la línea que le marcan sus fuentes (incluyendo, en este caso, además de los autores clásicos, algunas medidas cosmográficas).

Por último, apunto la llamada de atención de Hanke sobre la actualidad de la descripción que hace Las Casas de los efectos de la tristeza, el temor y el dolor⁹⁴.

⁹³ I. Pérez Fernández, “Notas críticas al texto de la *Brevísima*”, nota 20, p. 595.

⁹⁴ L. Hanke, *Bartolomé de las Casas*, p. 81. La descripción se encuentra en el capítulo 28 de la *Apologética historia* (*Obras*, 6, pp. 403-407).

CAPÍTULO VII

IMPLICACIONES DEL ESTADO NATURAL LASCASIANO EN EL ÁMBITO JURÍDICO-POLÍTICO

He delimitado ya el perfil del estado natural como lo concibe Las Casas y estudiado los deberes que éste trae consigo en los ámbitos moral y misional. Asimismo, lo he considerado en su aspecto de realidad histórica. Cabe considerar todavía un aspecto más que se deriva de él, a saber, sus implicaciones en el ámbito jurídico y político. Es decir, la forma en que Las Casas pretendió que las exigencias morales planteadas por la evangelización de los indios se plasmaran en un cuerpo de legislación positiva que garantizara su cumplimiento.

1. Condiciones fundamentales para la solución del problema indiano

Para Las Casas, las soluciones al problema indiano debían partir del cumplimiento de dos condiciones sin las cuales sería imposible el establecimiento de un orden político justo y, más aún, cristiano; a saber: la prohibición de las guerras de conquista y la supresión del sistema de encomiendas¹. Ello se debe a que, a través de estas dos prácticas, la conquista y la encomienda, se priva a los indios del dominio y la libertad que les corresponden de derecho natural, como hemos visto. Los indios, por tanto, deben incorporarse a la corona como súbditos.

¹ En 1549, Las Casas escribe a Domingo de Soto que “el remedio de aquellas ánimas [...] sólo consiste en que Su Magestad provea dos cosas que, si yo sé algo de la ley de Christo, es obligado a proveer de precepto divino. La una quitar aquel oprobio e infamia de la fe tan grande que son las iniquísimas conquistas, y éstas no están quitadas [...]. La 2ª que Su Magestad incorpore absolutamente en su corona real todos los yndios deshaziendo y anihilando este repartimiento como con el cuchillo, que V. P. dize vasallos, y así todos aquellos tyranos los querrían, y que el rey quedase sólo señor de los mismos”; B. de las Casas, *Carta a fray Domingo de Soto (Obras, 13, Documento XXIX, p. 247)*. Cfr. v. gr. *Conclusiones sumarias sobre el remedio de las Indias (Obras, 13, Documento XI, pp. 124 y 126-8)*; *Memorial de Remedios (Obras, 13, Documento X, p. 117)*; *Memorial al emperador (Obras, 13, Documento XII, p. 144)*; *Historia de las Indias, III, c. 14 (Obras, 5, p. 1812)*.

tos libres del rey de España², conservando íntegramente sus propiedades y, en el caso de los señores o caciques indígenas, sus jurisdicciones. Pero, ¿cómo se compagina este dominio de los señores indígenas con el dominio supremo del rey de España? Y, sobre todo, ¿en qué derecho se funda el dominio de España sobre las Indias?

2. La justificación del dominio español en las Indias

a) Antecedentes doctrinales

La solución que Las Casas aporta al problema de la justificación del dominio español sobre las Indias hay que entenderla en el marco de las controversias de los siglos anteriores relativas a las potestades imperial y pontificia. Desde que Tomás de Aquino sentara, como hemos visto, los principios que habían de fundamentar las posturas de Las Casas y los teólogos-juristas de Salamanca en el siglo XVI, se dieron una serie de controversias que propiciaron el surgimiento de dos posturas extremas y alejadas, por lo mismo, de tales principios. Ello contribuiría indirectamente a la configuración y al eventual triunfo, por lo menos en el plano doctrinal, de la llamada vía o tendencia media, a la cual se adscribirían los más destacados representantes de la escuela salmantina.

El objeto de la controversia era determinar el carácter y alcance de las potestades respectivas del papa y del emperador y su relación mutua. Durante los siglos XIV y XV, los contendientes se agruparon mayoritariamente en torno a dos posturas extremas: la teocrática y la cesarista. La primera, tendiente a la ab-

² La incorporación de los indios directamente a la corona es la condición fundamental para remediar la situación de las Indias, como muestra Las Casas en su tratado *Entre los remedios... el octavo*: “El octavo remedio [que ha de aplicarse para la reforma de las Indias] y que, entre todos [...], es el más principal y substancial, porque sin éste todos los otros valdrían nada, porque todos se ordenan y enderezan a éste, como medios a su propio fin, en el cual va más e importa a Vuestra Majestad, que nadie puede expresar, y va tanto que no va menos que perder todas Las Indias, o ser señor de las gentes dellas, o perderlas todas, es éste: Que Vuestra Majestad ordene y mande y constituya con la susodicha majestad y solemnidad en solemnes cortes, por sus premáticas sanciones e leyes reales, que todos los indios, que hay en todas Las Indias, así los ya sujetos como los que de aquí adelante se sujetaren, se pongan y reduzgan y encorporen en la corona real de Castilla y León, en cabeza de Vuestra Majestad, como súbditos y vasallos libres que son, y ningunos estén encomendados a cristianos españoles; antes sea inviolable constitución, determinación y ley real, que ni agora ni ningún tiempo jamás perpetuamente puedan ser sacados ni enagenados de la dicha corona real, ni dados a nadie por vasallos, ni encomendados, ni dados en feudo”; B. de las Casas, *Entre los remedios... el octavo*, f. 2 (*Obras*, 10, p. 293).

sorción del orden natural en el sobrenatural, propugnaba una potestad papal que se extendía a las realidades temporales hasta constituirse en la misma instancia legitimadora del dominio civil³. Este último sería siempre delegado y sucedáneo del único dominio verdadero, por lo menos desde la venida de Cristo: el de origen sobrenatural. La potestad de los reyes carecía, pues, de fundamento natural alguno, como elemento necesario para la conservación de la comunidad: ésta sólo se recibía directamente del papa en cuanto Vicario de Cristo.

En el extremo contrario se situaba la corriente llamada cesarista, tendiente a la absorción del orden sobrenatural en el natural⁴ y que, a la postre, tendría una influencia prácticamente nula en las controversias de Indias, las cuales se debatieron entre la postura teocrática y una tercera corriente que, poco a poco, y sobre todo hacia mediados del XV, se abriría camino, a saber, la denominada *vía media*.

Más que un simple compromiso entre las posturas extremas, la *vía media* constituye una solución formalmente distinta, basada en la nítida distinción tomista entre los órdenes natural y sobrenatural, con el consiguiente reconocimiento hacia las exigencias propias de cada uno de ellos⁵. Basada en una concepción de la Iglesia como república espiritual perfecta, propugnaba una potestad del papa suprema en el ámbito espiritual pero que no se extendía a las cosas temporales. Sólo era posible la injerencia en estas últimas en los casos en que ellas incidieran directamente en asuntos espirituales, para defender los derechos de la Iglesia. Consecuente consigo misma, esta postura reconoce el origen natural de la potestad civil, en cuanto necesaria para la vida en sociedad. Que toda potestad provenga, en última instancia, de Dios, no impide lo dicho, pues la potestad civil y la sobrenatural provienen de Dios por distintas vías: la primera, a través de la naturaleza y sus leyes; la segunda, a través de la gracia. Así, la fuente de la potestad civil es Dios en cuanto Creador; la fuente de la potestad sobrenatural es Dios en cuanto Redentor.

Que tenga que haber dos potestades se debe, por otro lado, a la diversidad de fines del hombre. Si el hombre tendiera exclusivamente a un fin natural, bastaría una potestad en este ámbito sólo; pero, como el hombre tiende también a un

³ Véase: V. D. Carro, *La teología*, pp. 174-175. Se adscriben a esta tendencia Egidio Romano (†1316), Santiago de Viterbo (†1308), Agustín de Ancona (†1323), Enrique de Cremona (†1312), Tolomeo de Luca (†1327), Juan de Nápoles (†1330) y San Antonino de Florencia (†1459).

⁴ V. D. Carro, *La teología*, pp. 173-174. Uno de los principales exponentes del cesarismo es Marsilio de Padua.

⁵ V. D. Carro, *La teología*, pp. 175-177. Puede considerarse como exponentes de esta tendencia media a Ricardo de Mediavilla (Richard of Middletown, ca. †1296), Juan de París (†1306), Durando, Herveo (Hervé de Nedellec, †1323), el Paludano (Pedro de la Palu, †1342), Tomás de la Argentina o de Estrasburgo, Guido Terreni y Juan de Torquemada.

fin sobrenatural, es necesario que exista otra potestad, de carácter sobrenatural, que lo dirija hacia él⁶.

b) El poder temporal indirecto del papa en Las Casas

Para Las Casas, alineado a grandes rasgos en la tendencia media aunque con algunos tintes teocráticos⁷, el papa tiene, como he mencionado brevemente arriba⁸, un poder directo en el ámbito espiritual sobre todo el orbe, e indirecto en el ámbito temporal, es decir, en cuanto las realidades temporales se ordenan al fin espiritual. Puede, por tanto, disponer, en la medida en que él lo considere pertinente⁹, de los bienes temporales, incluso de los infieles, con el objeto de ordenarlos a este fin¹⁰. La jurisdicción que ejerce sobre los fieles, sin embargo, es distinta de la que ejerce sobre los infieles. Pues sobre los primeros ejerce una jurisdicción contenciosa o coercitiva, mientras que sobre los segundos ejerce una jurisdicción sólo voluntaria. Es decir, a los fieles puede forzarlos a obedecer; a los infieles, en cambio, sólo puede invitarlos a hacerlo, sin ejercer sobre ellos más coacción que la de la persuasión, con el fin de que se conviertan y entren en el redil de la Iglesia¹¹.

Pero el papa tiene, por otro lado, la obligación de extender la fe cristiana por todo el mundo, procurándose los medios idóneos para ello según las circunstancias¹². Por ello puede, si lo ve conveniente, encargar a un príncipe cristiano la

⁶ V. D. Carro, *La teología*, p. 242.

⁷ Intentaré definir la postura de Las Casas en esta polémica en la conclusión del capítulo (*infra*, p. 137 ss.).

⁸ *Supra*, p. 86 ss.

⁹ En el sistema de poder indirecto, el papa es el árbitro que decide cuándo una cosa temporal se ordena al fin sobrenatural y es objeto, por tanto, del poder indirecto de la Iglesia; cfr. P. Castañeda Delgado, *La teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, UNAM, México, 1996, p. 259.

¹⁰ B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 10-16v (*Obras*, 10, pp. 411-421).

¹¹ B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 9-9v (*Obras*, 10, pp. 409-410).

¹² “En cuanto es cabeza en lugar de Cristo, es obligado a influir y mandar o constituir la orden, modo y vía, que se debe tener en administrar y asentar o introducir en las tierras de los infieles el culto divino e la religión cristiana, constituir los convenientes e necesarios ministros para ello; cómo se siembre, crezca e se dilate, e amplíe, conserve e defienda la fe e la Iglesia e reino de Cristo en todas las partes e reinos del mundo, porque fue constituido pastor, cabeza, perlado e cura [...] sobre todos los hombres del mundo”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, f. 7 (*Obras*, 10, p. 406).

evangelización de algún reino o reinos de infieles, concediéndole, para ello, un señorío supremo sobre el mismo¹³, aunque sin detrimento sustancial del señorío de sus soberanos naturales¹⁴. De ahí que Las Casas reconozca plena validez a la concesión apostólica de las tierras de Indias, no en cuanto donación con carácter absoluto, sino sólo modal; es decir, sujeta al cumplimiento de la condición impuesta por la Santa Sede de predicar el evangelio a los infieles de aquellas tierras¹⁵.

c) *La posición de Soto*

No todos los autores de la época, sin embargo, reconocieron la validez de esta concesión. Domingo de Soto, por ejemplo, la niega, al menos implícitamente, en su relección *De dominio*, de 1527. Para él, el problema de la legitimidad del imperio español sobre las Indias puede reducirse a la cuestión de si el emperador es señor de todo el orbe. Y hay varias vías por las que se ha pretendido seriamente que lo es, no, desde luego, como propietario del mismo, sino como señor con dominio de jurisdicción¹⁶.

Pero el emperador no puede ser señor de todo el orbe, ni siquiera con dominio de jurisdicción, pues, de ser así, ello pertenecería al derecho natural, al humano o al divino. Y no pertenece a ninguno de los tres. Pues si perteneciera al

¹³ “El sumo vicario de Cristo tuvo poder plenísimo de Cristo, y así por derecho divino, de nombrar y elegir y constituir por ministros, para que ayuden y mamparen, defiendan y conserven los predicadores del Evangelio, y los otros ministros necesarios, eclesiásticos y espirituales, con su brazo y fuerzas reales e riquezas temporales, en la predicación y promulgación e ampliación de la fe y religión cristiana e conversión de los infieles de Las Indias, algún rey o reyes cristianos que fuesen poderosos y ricos príncipes, y para investillos de toda la dignidad e autoridad soberana y real, que para el dicho cargo y oficio e cuidado fuese necesaria, y ésta es constituirlos por soberanos príncipes e monarcas de todo aquel orbe”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, f. 47 (*Obras*, 10, p. 465). Cfr. ff. 28v-30 (*Obras*, 10, pp. 438-441).

¹⁴ B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 74-74v (*Obras*, 10, pp. 505-506).

¹⁵ “Los reyes de Castilla y León tienen justísimo título al imperio soberano e universal o alto de todo el orbe de las que llamamos Océanas Indias, e son justamente príncipes soberanos y supremos, y universales señores y emperadores sobre los reyes y señores naturales dellas, por virtud de la auctoridad, concesión y donación, no simple y mera, sino modal, *id est, ob interpositam causam*, que la Sancta Sede Apostólica interpuso y les hizo. Y éste es, y no otro, el fundamento jurídico y substancial, donde estriba y está colocado todo su título”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, f. 3v (*Obras*, 10, pp. 399-400). Las Casas demuestra el carácter modal de esta donación en el mismo *Tratado comprobatorio*, ff. 70-74 (*Obras*, 10, pp. 498-505).

¹⁶ D. de Soto, *De dominio*, 27 y 28 (*Relecciones y opúsculos I*, pp. 152-156).

derecho natural, arguye Soto, habría existido siempre un señor del orbe, lo cual no ocurrió nunca. Además, el dominio es a causa del uso, y no es posible que uno ejerza sobre todo el orbe el uso del dominio, ya que ni por sí ni por enviados puede alguien llegar a todo el orbe, por lo cual sería vano tal dominio. Tampoco pertenece al derecho positivo, puesto que, para ello, sería necesario que todas las naciones del mundo, por sí o por sus procuradores, eligieran un superior, lo cual tampoco ha ocurrido nunca¹⁷.

Algunos dicen, sin embargo, que Dios entregó el imperio del orbe a los romanos a causa de sus virtudes, y después estos lo entregaron al emperador. Aunque las autoridades de San Agustín y otros padres parecen confirmar esto, Soto confiesa no entender qué derecho tuvieron los romanos sobre los territorios que sometieron, ya que, para ellos, el derecho estaba en las armas, como consta por sus historias, y subyugaron a muchas naciones contra su voluntad, con el único título de que eran más potentes que ellas. No consta, por lo demás, que Dios les diera tal derecho. Y, aun suponiendo que los romanos tuvieran derecho sobre algunas naciones, Julio César obtuvo el imperio tiránicamente, como se hace patente en sus propios escritos. Podría darse por bueno, si se quiere, que algunas naciones se dieron espontáneamente a los romanos a causa del celo por la justicia que reconocían en ellos, y que después ellos entregaron el imperio al emperador. Pero, aun así, los romanos no pudieron dar al emperador más de lo que tenían, y nunca tuvieron el dominio de todo el orbe, pues en ningún lugar consta que dominaran las antípodas o las tierras americanas. Por consiguiente, no pudieron entregar a nadie el dominio de estas naciones. Las leyes civiles y canónicas, por lo demás, confirman esto mismo¹⁸.

En cuanto al derecho divino, algunos dicen que el papa, que es, según ellos, señor del orbe, entregó este dominio al emperador. Pero ello carece de fundamento, pues el mismo Cristo no fue rey por título temporal alguno, y tampoco tuvo el dominio temporal del orbe ni de parte de él: sólo tuvo potestad sobre las cosas temporales en orden a la redención. Hubiera sido superfluo, por lo demás, que tuviera dicho dominio, ya que nunca tuvo el uso. Y tampoco dejaría tal dominio a su vicario en la tierra, puesto que Él mismo no lo tuvo¹⁹.

Así que el emperador por ninguna vía tiene el imperio sobre todo el orbe. ¿Con qué derecho retienen los españoles, entonces, el imperio de ultramar? Soto confiesa no saberlo. Reconoce que los cristianos tienen el derecho de predicar el evangelio en todo lugar de la tierra, y, por consiguiente, de defenderse de quienes impidan violentamente la predicación, incluso a sus expensas. Pero tomar, más allá de esto, los bienes de los infieles o someterlos a su imperio, no ve Soto

¹⁷ D. de Soto, *De dominio*, 29 (*Relecciones y opúsculos*, I, pp. 156-162).

¹⁸ D. de Soto, *De dominio*, 30 y 31 (*Relecciones y opúsculos*, I, pp. 162-170).

¹⁹ D. de Soto, *De dominio*, 33 (*Relecciones y opúsculos*, I, pp. 172-174).

de dónde pueda venirle a los cristianos tal derecho. Mayormente, cuando el Señor envió a predicar a sus discípulos no ya sin armas, sino incluso sin bastón, sin bolsa y sin dinero. Y añadió, respecto a los que rechazaran la predicación, no que les predicaran contra su voluntad, sino que se apartaran de ellos y dejaran la vindicación a Dios²⁰.

d) La posición de Las Casas

Las Casas, sin embargo, entiende el poder del papa sobre las cosas temporales en un sentido más fuerte. De ahí que el papa pueda, si lo considera necesario o muy conveniente para la salvación de las almas, otorgar jurisdicción a algún príncipe cristiano sobre tierras de infieles para que, con sus recursos humanos y materiales, se encargue de su evangelización. Pero ¿qué implicaciones tiene, para la jurisdicción que ya ejercían los señores naturales de dichas tierras, la nueva jurisdicción otorgada al príncipe cristiano sobre ellas? Para Las Casas, se trata de una limitación mínima que, en estricto rigor, no sólo no reduciría sino, de hecho, aumentaría la libertad de los infieles, en virtud de la acción perfeccionadora que la doctrina cristiana ejerce sobre leyes y costumbres²¹. Ambos dominios, el de los señores naturales y el del príncipe cristiano son, además, compatibles, pues se trata de dominios de distinta especie: el de los primeros es un dominio particular, es decir, sobre el reino propio de cada uno, mientras que el del segundo es universal, sobre todos los reinos²². El otorgamiento de una efectiva potestad superior al príncipe cristiano obedece, por lo demás, a la diversidad y gravedad de los problemas que plantea la evangelización, los cuales exigen que éste tenga no un poder de simple comisario, sino potestad plena sobre las tierras de los infieles²³.

²⁰ D. de Soto, *De dominio*, 34 (*Relecciones y opúsculos*, I, p. 176).

²¹ B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 56-57 (*Obras*, 10, pp. 478-480).

²² B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 77v-78 (*Obras*, 10, pp. 512-513).

²³ B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, ff. 47v-48v (*Obras*, 10, pp. 466-467).

e) *La posici3n de Veracruz*

En la misma lnea de Las Casas, aunque tendiendo a3n a una mayor radicalidad en cuanto al poder del papa en los asuntos temporales²⁴, se sit3a Alonso de Veracruz (1507-1584). Aunque niega, al igual que Soto, el dominio del emperador sobre todo el orbe²⁵, Veracruz reconoce, como Las Casas, que el papa tiene poder para otorgar al emperador el dominio sobre alg3n reino de infieles si ello es necesario para la consecuci3n de un fin espiritual, pues el papa, en cuanto rector en los asuntos espirituales, puede disponer del dominio y de las cosas temporales para un fin espiritual. Este poder se origina en el mandato de Cristo de apacentar sus ovejas y de atraer a las que no son de su redil²⁶. As3, lo que el emperador no tiene por ser emperador, lo puede llegar a tener en cuanto porta la espada al servicio de quien gobierna los asuntos espirituales del orbe²⁷. El papa, pues, le puede conceder el dominio de alg3n reino, pero s3lo si esta conces3n es necesaria para la predicaci3n del evangelio en dicho reino o para la consecuci3n de alg3n otro fin espiritual²⁸. No se priva, pues, a los infieles del dominio a causa de su infidelidad, pues su dominio es leg3timo, sino s3lo con el fin de

²⁴ Por ejemplo, en lo tocante a la potestad imperial para destruir los 3dolos –potestad delegada, en 3ltima instancia, por el Sumo Pont3fice–, como hemos visto (*supra*, p. 91, nota 22). El mayor margen que da Veracruz al ejercicio leg3timo de la coacci3n externa a la fe se debe, seg3n un estudioso, a su experiencia vital como misionero. V3ase: R. Heredia, “Coacci3n para la fe. Una aproximaci3n al tratado *De dominio infidelium et iusto bello* de fray Alonso de la Vera Cruz”, *T3picos*, 2008 (34), pp. 202-204.

²⁵ A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 362 (p. 234).

²⁶ Cfr. *Juan*, 10, 16.

²⁷ “Imperator ex comisione summi pontificis, si ad bonum spirituale est necessarium, potest esse dominus totius orbis. Volo in hac conclusione dicere quod summus pontifex, cum sit constitutus in terris vicarius Christi ad oves pascendas et ad reducendas alias oves quae non sunt ex ovili ad fidem, posset imperatori dare aliam et aliam provinciam, aliud et aliud regnum, maxime infidelium, ut habeat sub ditione et imperio ad hunc finem spiritualem. Itaque imperator quod non habet eo quod imperator est, haberet quia gladium portat ministeriale in adiutorium illius qui praees in spiritualibus”; A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 410 (p. 250).

²⁸ “Ex iusta causa rationabili, posset summus pontifex concedere imperatori ut dominium habeat in aliquo regno vel provincia, ut sic, per talem subiectionem, praedicari possit evangelium quod alias nullo modo posset praedicari, sive tales sint alias christiani, vel nunquam fuerint christiani, sed infideles. Et sic imperator, qui alias nullum ius haberet ad provinciam illam eo quod imperator, posset habere iurisdictionem et dominium iustum ex pontificis concessione, quia ad eum, tamquam ad monarcham in spiritualibus, exspectat uti temporalibus dominiis et rebus ad finem spiritualem, quia omnia terrena pro spiritualibus concessa intelliguntur a Deo. Et sic posset non se subdentes iugo suo etiam invitos compellere et eos tributarios efficere ad hunc finem”; A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 415 (pp. 252-254).

alcanzar un determinado bien espiritual que, en las presentes circunstancias, no podría alcanzarse de otra manera²⁹. En cuanto cesen tales circunstancias y pueda proveerse a la consecución de dicho fin por otros medios, debe restituirse el dominio a los señores originales³⁰.

Podría alegarse, sin embargo, que el papa no tiene jurisdicción alguna sobre los infieles, de acuerdo al texto de San Pablo: “¿qué me compete a mí juzgar a los de fuera?”³¹; además, no ha de forzarse a los infieles a recibir la fe, como hemos visto. Aunque Veracruz reconoce que ello es así, considera, no obstante, que los infieles sí pueden ser forzados por lo menos a escuchar la predicación, lo cual estaría contenido implícitamente en el mandato evangélico: “Id, pues; hacedme discípulos a todas las gentes”³². Por ello, si un reino de infieles se niega a recibir a los predicadores, el emperador, por comisión del papa, puede someterlo a su dominio para asegurarse de que los reciba³³. Asimismo, si hay riesgo de que, al abandonar el emperador su dominio sobre tal reino, los súbditos reincidirán en la idolatría, éste debe conservar su dominio.

En suma, suponiendo que existe un reino de infieles que nunca conoció a Cristo ni estuvo sujeto al Imperio romano de hecho o de derecho y que, además, posee dominio justo y no es hostil a los cristianos, el papa puede delegar al emperador el poder para someter tal reino con el fin de que los infieles admitan a los predicadores, si de ninguna otra manera los admitirían o si, una vez admitidos, no les permitieran perseverar entre ellos. Al recibir esta concesión del papa por una justa causa, el emperador tendría un nuevo derecho sobre tal reino, que antes no tenía, sin que por ello pueda llamarse señor de todo el orbe. Tampoco el papa podría llamarse, por este motivo, señor del mundo en el ámbito temporal, pues para delegar este poder es suficiente que tenga autoridad, como

²⁹ “Nullus, tamen, volo intelligat me velle dicere quod infideles sint dominio privandi, vel privati, quia infideles, ut dixit Innocentius et Oldradus et alii [...]. Absit quod in talem incidamus errorem. Verum dominium damus etiam infideli, sed affirmamus probabile quod posset esse causa rationabilis qua ille qui alias iustum haberet dominium veniret privandus; non quia infidelis, sed quia id ad spirituale bonum iudicatur necessarium. Et in tali casu, hanc facultatem privandi dominio damus summo pontifici, sicut et daremus ei potestatem ad tollendum a me tunicam vel pecuniam si id ad spirituale bonum ad quod debet me dirigere iudicaret necessarium. Sic quod absque tali privatione non posset esse salus; et, si ista dicerent illi auctores, non esset controversia, sed ipsi dicunt quod quis infidelis post mortem Christi non habet quis dominium: quod nos negamus”; A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 418 (pp. 254).

³⁰ A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 424-428 (pp. 258-260).

³¹ *1 Corintios*, 5, 12.

³² A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 422 (p. 256). La cita bíblica corresponde a *Mateo*, 28, 19-20.

³³ A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 423 (pp. 256-258).

Vicario de Cristo, para apacentar las ovejas y atraer a las descarriadas: excluida esta raz3n, no ha de disponer de reino o dominio alguno, ni podr3a hacerlo justamente, pues no tiene poder salvo para este fin³⁴.

Por ello, puesto que en medio de estas conjeturas ha de actuarse, y existe un riesgo probable de que, si el emperador abandonase el Nuevo Mundo para que sea gobernado por sus antiguos soberanos, los indios recaer3an en la idolatr3a –en parte, porque la fe a3n no se ha enraizado firmemente en ellos–, Veracruz sostiene que el emperador justamente retiene su imperio sobre ellos, de manera que alcancen la vida para la cual fueron creados. Esto que se teme, sin embargo, respecto de los reyes supremos, no se teme respecto de los gobernantes inferiores elegidos de entre el pueblo, por lo cual no hay raz3n, seg3n Veracruz, para privar a estos de su dominio³⁵.

³⁴ “In tertio argumento tangitur gravis difficultas utrum imperator, quia imperator, possit movere bellum contra infideles quia solum infideles. [...] pro nunc sufficit id posse fieri, non quia dominus universi sed per summi pontificis concessionem, ad quem exspectat providere de remedio ad finem spiritualem ad hoc quod evangelium Christi in universo mundo praedicetur et sic data provincia vel regno infidelium qui numquam cognoverunt Christum, neque fuerunt aliquando subiecti Romano imperio neque iure neque de facto; qui tamen alias habent iustum dominium et possident terras proprias et non infesti christianis, neque in aliquo molesti, posset, inquam, ex causa rationabili summus pontifex delegare imperatori vel alicui regi ut talem provinciam infidelium sibi subiciat in hunc finem ut fidem Christi recipiant, praedicatores admittendo quos alias nolunt admittere, vel admissi non possent perseverare aut durare apud eos. Et tali facta concessionem, etiam existente rationabili causa, posset habere imperator de novo ad tale regnum, sine hoc quod dicatur ipse dominus orbis, neque similiter ipse summus pontifex dominus orbis dicatur in temporalibus, sed satis est habeat hanc supremam potestatem ad pascendum oves Christi et ad reducendum errantes ad ovile Christi quia ei iniunctum est ‘pascite oves meas’; et, seclusa hac causa, non diserneret de regno, neque de rege, neque de subiectionem, neque posset iuste, quia non habet dominium nisi ad iustum finem”; A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 435 (pp. 262-264).

³⁵ “Et quia in istis grossis coniecturis agendum est, et timor est probabilis quod, si imperator istum Novum Orbem reliquisset gubernandum regibus antiquis, ad vomitum reverterentur propter eorum inconstantiam et rusticitatem; et quia fides nondum in profundum misit radices, iuste imperator retinet eos sub imperio conclusos ut sic vitam ad quam sunt creati etiam consequantur. Atqui si id in eo qui supremus rex apud eos erat apparet, de aliis infimis qui deputati in populo non est timendum, quare neque veniunt privandi”; A. de Veracruz, *Relectio*, duda VII, § 430 (p. 260). Ya hab3a dicho que tampoco hay raz3n para privar del dominio a los se3ores que reciban a los misioneros voluntariamente y permitan la predicaci3n en sus reinos. Se generar3a, con ello –al menos en el caso de los pueblos sometidos de hecho a la Corona de Castilla–, el esquema de un imperio universal ejercido por los reyes de Castilla sobre los reinos particulares de las Indias, sin detrimento del dominio de estos 3ltimos –esquema propuesto por Las Casas, como hemos visto–.

3. Conclusión

Para Las Casas, pues, al igual que para Veracruz, la doctrina del poder indirecto del papa sobre las cosas temporales fundamenta la legitimidad de la donación pontificia de las tierras de Indias, hecha con la condición de evangelizar a sus habitantes. Por su parte, las condiciones de respeto, tanto a los dominios privados y públicos como a la libertad de los indios exigidas por la evangelización, se ordenan, al igual que la donación misma, a facilitar el paso del orden meramente natural en el que estos se encuentran al orden sobrenatural de la gracia. Pero la exigencia de este respeto emana en primer lugar, como hemos visto, del mismo estado natural, pues éste posee autonomía y valor ontológico propios, como supone siempre Las Casas, siguiendo el principio tomista de la autonomía del orden natural. En virtud de su adopción de este principio³⁶, Las Casas se incardina, aunque haya que decirlo matizadamente, dentro de la tendencia media³⁷.

La pertenencia de Las Casas a esta tendencia es menos clara y decidida que, por ejemplo, la de Soto, para quien, como vimos, la donación pontificia carece de legitimidad, por no tener el papa ninguna jurisdicción –temporal o espiritual– sobre los infieles. Para otro fino representante de la tendencia media, como lo es Juan de Torquemada (1388-1468), por citar otro ejemplo, el papa no tiene poder “directo” ni “indirecto” sobre lo temporal: le basta la plenitud de la potestad espiritual para intervenir en lo temporal siempre que sea necesario para la defensa de la Iglesia y de sus derechos soberanos, que ella posee en cuanto socie-

³⁶ Véase *supra*, p. 27 ss.

³⁷ Ello se echa de ver, por ejemplo, en su reconocimiento del fundamento natural del dominio (véase *supra*, p. 37 ss.), aspecto clave de la doctrina de Santo Tomás que posteriormente informaría la vía media. –Jorge Larracilla Godoy (*La teoría política de Bartolomé de las Casas* [Tesis doctoral], Universidad Pontificia de la Santa Cruz, Roma, 1999, pp. 93-100) considera la postura de Las Casas –al menos en esta etapa (véase: *infra*, pp. 138 ss.)– como teocrática pero con poder papal limitado, por lo menos en cuanto a los infieles. Considerando su exposición del pensamiento lascasiano en este aspecto, me parece que se trata simplemente de otra manera de denominar el mismo fenómeno (“vía media con matices teocráticos” vs. “teocracia con poder temporal del papa limitado”). Pero, si la tesis básica de la postura teocrática es la del fundamento estricta y únicamente sobrenatural del dominio, entonces me parece más exacto decir que Las Casas pertenece a la vía media, pues reconoce que el dominio se origina en la inclinación de la misma naturaleza, si bien es cierto que no lleva este principio hasta sus últimas consecuencias. Puede decirse, por ello –para plantearlo de otra manera– que Las Casas es, por lo menos en esta etapa, perteneciente a la vía media por sus principios y moderadamente teocrático en sus conclusiones. Tocaré enseguida el asunto de la evolución de Las Casas en este sentido (*infra*, pp. 138 ss.).

dad espiritual perfecta³⁸. Pero otorgar potestad suprema a un príncipe cristiano sobre los reinos de los infieles para procurar la predicación, como pretende Las Casas, va más allá, claro está, de la legítima defensa de los derechos de la Iglesia... Al igual que otros autores anteriores, por lo demás seguidores de Santo Tomás³⁹, Las Casas falla al llevar hasta sus últimas consecuencias, en todos los ámbitos, el principio tomista de la separación de los órdenes natural y sobrenatural que él mismo adopta cabalmente en el resto de su obra⁴⁰.

En este punto, podría hacerse un amplio comentario –que no haré, por exceder la competencia temática de este trabajo– sobre la postura de algunos estudiosos que pretenden que Las Casas, en su “duodécima réplica” a Sepúlveda⁴¹, “revolucionara” su postura al negar, según ellos, que los indios estén obligados a someterse a la Corona una vez bautizados⁴². No veo, sin embargo, que Las Casas niegue ahí tal cosa: lo único que puntualiza en ese texto es que, en caso de que no quieran someterse –en lo cual, afirma Las Casas claramente, los indios pecarían–, no debe obligárseles a ello por medio de la guerra, para evitar el escándalo. Ahí mismo, por lo demás, Las Casas reafirma su postura tal como la he definido: alineada en la vía media pero con algunos rasgos teocráticos⁴³. Entiendo que estos autores se refieren particularmente a un aspecto característico del Las Casas maduro, a saber, la exigencia de una aceptación libre y voluntaria de la suprema potestad imperial por parte de las comunidades indígenas, para

³⁸ Así, el rey de España puede invadir Francia si ello es necesario para la defensa de la república (en el caso de una guerra justa), sin que ello signifique que tenga potestad alguna sobre este país: le basta, para ello, tener la potestad suprema sobre su propio reino, con el consiguiente deber de defenderlo de las amenazas externas (véase: V. D. Carro, *La teología*, pp. 244-245).

³⁹ Tales como Santiago de Viterbo, Tolomeo de Luca y Juan de Nápoles; véase: V. D. Carro, *La teología*, pp. 210-218.

⁴⁰ Sin duda, en ello influiría el hecho de que Las Casas considera auténticos de Santo Tomás los tres libros del *De regimine principum*, siendo así que, tanto el tercero como parte del segundo fueron añadidos por Tolomeo de Luca, autor de tendencia claramente teocrática; cfr. V. D. Carro, *La teología*, pp. 217-218.

⁴¹ B. de las Casas, *Aquí se contiene una disputa*, réplica 12 (*Obras*, 10, pp. 184-187). Este escrito, impreso en 1552, contiene: el sumario que hizo Domingo de Soto de la intervención de Las Casas en la controversia de Valladolid, doce objeciones que opuso Sepúlveda a la doctrina contenida en dicho sumario y las doce réplicas de Las Casas a estas objeciones.

⁴² Véase: V. Abril-Castelló, “La bipolarización Sepúlveda-Las Casas y sus consecuencias: la revolución de la duodécima réplica”, en *La ética en la conquista de América. Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*, CSIC, Madrid, 1984, pp. 245-249 y 259-261; también: J. Larracilla Godoy, *La teoría política de Bartolomé de las Casas*, pp. 100-105, donde sigue a Vidal Abril.

⁴³ B. de las Casas, *Aquí se contiene una disputa*, réplica 12 (*Obras*, 10, pp. 185-187).

hacer valer de hecho y de derecho las bulas de donación⁴⁴. Ello no implica, sin embargo, revolución alguna en el pensamiento de Las Casas: se trata, más bien, de la explicitación –afinación, si se quiere– de algunos aspectos que se hallaban implícitos o en germen en sus obras anteriores y que, ante las objeciones de Sepúlveda, Las Casas hubo de desarrollar.

La explicitación es, en este caso, relativa al método, no al principio: los indios, al convertirse y someterse, con ello, a la autoridad del papa, debían aceptar las bulas de donación, que implicaban el reconocimiento de la potestad suprema del rey de España⁴⁵ en los términos que hemos visto en el apartado anterior, es decir, sin detrimento sustancial del dominio de los señores naturales. Ahora bien, este reconocimiento –y he aquí la novedad que estos autores justamente resaltan– debía hacerse vía acuerdo formal y libre entre ambas partes, a saber, las comunidades indígenas y el rey. En caso de negarse los indios a reconocer la suprema potestad imperial, ésta no debía imponérseles contra su voluntad, no porque no estuvieran obligados a reconocerla, sino por razón del escándalo. Lo cual va en consonancia, si interpreto bien, con una postura que hemos visto que Las Casas adopta habitualmente: cuando algo que en sí mismo es lícito no puede hacerse sin riesgo grave de escándalo o detrimento para la fe, ello debe posponerse o evitarse definitivamente.

La evolución en la postura de Las Casas ante la pretendida obligación de los indios bautizados de prestar asentimiento a las bulas de donación ocurre, en todo caso, después. Mientras que, como decía, en la “duodécima réplica” –impresa en el volumen de sus *Tratados*, en 1552– él todavía considera tal consentimiento como obligatorio⁴⁶, en el tratado *De Thesauris*, que es unos diez años posterior, Las Casas matiza esta posición, considerando que, por ser el alcance de la jurisdicción temporal del papa una materia dudosa y discutida entre los doctores, cabía rechazar la validez de las bulas de donación sin atentar contra la integridad de la fe ni incurrir en herejía⁴⁷. Con ello, Las Casas reconoce el carácter estrictamente voluntario del reconocimiento de la potestad imperial por parte de los indios.

⁴⁴ B. de las Casas, *De Thesauris*, c. XXIII (*Obras*, 11.1, p. 256); véase *infra*, p. 140, nota 49.

⁴⁵ Véase: *infra*, p. 140, nota 48.

⁴⁶ También en sus *Treinta proposiciones*, impresas en la misma fecha, Las Casas afirma que “todos los reyes y señores naturales, ciudades, comunidades y pueblos de aquellas Indias son obligados a reconocer a los reyes de Castilla por universales y soberanos señores y emperadores [...], después de haber recibido de su propia y libre voluntad nuestra sancta fe y el sacro bautismo”; B. de las Casas, *Treinta proposiciones*, Proposición XIX (*Obras*, 10, p. 209).

⁴⁷ B. de las Casas, *De Thesauris*, c. XXVI y XXVII (*Obras*, 11.1, pp. 292-294). Las Casas debió de terminar este tratado en 1563.

Aś, pues, en su primera toma de postura, Las Casas asumía –en virtud de su concepci3n poĺtica sacroimperial– que los indios, al bautizarse y, por tanto, someterse a la autoridad del papa, quedaban autoḿticamente subordinados tambi3n a los reyes de Espa~a⁴⁸. En su posici3n final, sin embargo, Las Casas defiende que tal subordinaci3n requiere del consentimiento expĺcito de los indios, quienes no est́n, por lo deḿs, obligados a darlo⁴⁹.

⁴⁸ “Despu3s que la fe y bautismo hayan rescibido, tienen los dichos Cat3licos Reyes su poder perfecto en *actu*, y pueden usar y ejercer la jurisdicci3n contenciosa, como en sus súbditos, en todo caso y causa, seǵn pueden en los ya convertidos e que son cristianos”; B. de las Casas, *Tratado comprobatorio*, f. 59 (*Obras*, 10, p. 483).

⁴⁹ B. de las Casas, *De Thesauris*, c. XXVII (*Obras*, 11.1, pp. 300-302).

CONCLUSIONES

1. En este trabajo se ha estudiado el estado de naturaleza en Las Casas en sus aspectos fundamentales: como estado de vida en sociedad, como realidad histórica y como naturaleza caída; en un segundo momento, se han estudiado sus implicaciones en otros ámbitos: los deberes que comporta para los cristianos que entran en contacto con pueblos en estado natural, las condiciones, tanto por parte de estos últimos como de los mismos cristianos, para el paso del estado natural al sobrenatural, y, por último, las condiciones jurídicas y políticas que tienen que darse para facilitar este paso.

En el proceso, se ha mostrado cómo Las Casas procede, en su método, temas y fuentes principales, como un autor eminentemente escolástico y de inspiración tomista, siendo esto último notorio, sobre todo, en su reconocimiento de la autonomía de los órdenes natural y sobrenatural, con el consiguiente respeto hacia las exigencias propias de cada uno de ellos. Por otro lado, hemos visto cómo presenta, también, algunos rasgos –una fina sensibilidad antropológica y un manejo magistral de las fuentes de la antigüedad clásica, entre otros– que son característicos del humanismo renacentista. Se ha mostrado, asimismo, la incongruencia de algunas interpretaciones que, si bien resultan muy sugerentes en algunos aspectos, al ignorar el sentido global de la obra lascasiana y su fin último, sacan de quicio el verdadero pensamiento de Las Casas. En algunos temas puntuales, por último, se ha comparado el pensamiento de Las Casas con el de otros autores de su época y posteriores.

2. El estado de naturaleza lascasiano se presenta así, en su sentido primario, como la íntima configuración que le viene al hombre en virtud de su naturaleza racional y social. De esta configuración emana una serie de rasgos que hacen posible la vida social: el dominio, la libertad, la cultura, la religiosidad. En cuanto despliegues de la naturaleza humana, Las Casas reconocerá las manifestaciones de estos rasgos –ya se trate de sistemas jurídicos o políticos, creencias, rituales, desarrollos técnicos...– como legítimas en el ámbito natural. De ahí que, para Las Casas, la aculturación con fines civilizadores de un grupo humano deba llevarse a cabo a través de la persuasión pacífica y no por medio de la coacción.

Que Las Casas reconozca la posibilidad e incluso la conveniencia de esta aculturación puede deducirse no sólo de abundantes textos suyos relativos a la corrección caritativa de los vicios de los indios, sino también de su visión de la

cultura como elemento en sí mismo necesario para la vida, pero contingente en sus manifestaciones concretas, de forma que éstas pueden adaptarse a nuevas circunstancias y mejorarse. La variedad virtualmente infinita de culturas muestra que las manifestaciones culturales concretas son derivaciones accidentales de la naturaleza humana que no anulan la unidad esencial de la especie. Por ello, Las Casas repara poco en la conservación de tales particularidades idiosincrásicas, interesándose en ellas sólo en cuanto constituyen manifestaciones de la naturaleza humana racional y social. Me parece que, en el ambiente cultural e intelectual contemporáneo, tan afecto a veces a cierta exaltación culturalista, el pensamiento de Las Casas en este respecto resulta plenamente actual, por cuanto distingue en la cultura lo esencial de lo meramente accidental.

3. El estado de naturaleza lascasiano, aunque no se refiera propiamente a un periodo histórico, se manifiesta históricamente. Y las manifestaciones históricas del estado de naturaleza reflejan siempre la tara del pecado original. Las Casas, aunque dispuesto a reconocer y valorar los logros culturales y morales de los pueblos indígenas –actitud ya de por sí chocante con la que predominaba entre los “indianos” de su época–, es siempre consciente de las limitaciones inherentes a la naturaleza caída. Y lo es con espíritu compasivo y lleno de caridad: los indios –como todos los infieles por ignorancia invencible– necesitan, no que se les castigue por sus crímenes –acción reservada, en todo caso, a Dios–, sino que se les predique el evangelio con auténtico espíritu apostólico. En repetidas ocasiones alude a la obligación de los misioneros de implorar la misericordia divina para los indios a su cargo por medio de la oración asidua, los ayunos y las vigiliias. El predicador debe afanarse, además, en aprender a fondo la lengua y la cultura de los indios, y ha de emplear exclusivamente métodos persuasivos del entendimiento y atractivos para la voluntad, es decir, ha de respetar, en todo momento de su labor misional, la naturaleza racional y libre de sus oyentes.

4. En cuanto ámbito en el que la gracia sobrenatural se recibe y actúa, el estado natural debe alcanzar cierto grado de perfección en su propia esfera. Para Las Casas, el abandono del estado meramente natural exige el recto despliegue de las virtualidades humanas, despliegue que, aunque obstruido parcialmente por la caída original, no se halla del todo impedido por ella. De ahí que la evangelización suela ser ayudada, por lo general, de cierto grado de aculturación o, para decirlo con mayor precisión, de depuración de las costumbres a través de la persuasión caritativa.

La preocupación principal de Las Casas a lo largo de su vida fue precisamente la conversión de los indios. Pero, por el abismo que media entre el estado meramente natural y el sobrenatural, era consciente de que ésta no podía efectuarse de cualquier modo sino, paradójicamente, respetando al máximo todas las exigencias inherentes al estado natural relativas al dominio y la libertad. Por ello, no valía cualquier modo de convertir a los indios; en concreto, cualquier

coacción en el sentido estricto o fuerte del término –excluyendo, por tanto, la “coacción” metafórica ejercida a través de la palabra persuasiva, como se ha visto– era no sólo injusta sino, en última instancia, ineficaz como recurso misionero.

5. De ahí se desprenden consecuencias importantísimas en el ámbito jurídico: las leyes –en este caso, las Leyes de Indias en cuya gestación y promulgación Las Casas jugó un papel predominante durante décadas– debían garantizar el respeto a los derechos que surgían de la naturaleza racional de los indios. Entre ellos se contaba incluso la libertad religiosa, emanada de su concepción de la fe como fruto de un asentimiento voluntario. Con ello se sitúa Las Casas, como en todos los principios de los que parte su pensamiento, en una órbita tomista.

6. La originalidad del pensamiento de Las Casas radica en su asunción madura, meditada y cabal del pensamiento de Santo Tomás y en su vigorosa reflexión, desde los principios tomistas, en torno a la realidad de su época y las graves cuestiones ético-jurídicas que ella planteaba. Las Casas asumió para este fin, además, la tradición jurídica clásica y medieval; bebió de los historiadores antiguos y modernos; dominó la literatura clásica; conoció en profundidad a los Padres; tomó y aprovechó, en fin, todo lo que tradición podía brindarle para favorecer su defensa de los indios, como lo atestigua su descollante erudición en todos estos ámbitos. Ello proporciona a la obra de Las Casas un carácter profundamente intelectual, que él mismo fue adquiriendo al ingresar en la Orden dominicana.

7. Se ha considerado a Las Casas como un precursor de la teología de la liberación. Sin detrimento de que ello requiera un estudio aparte, aquí adelanto que se trata más bien, sobre todo, de una coincidencia en los aspectos materiales: preocupación por los oprimidos, denuncia de las injusticias, etc. Pero, en virtud de las coordenadas tomistas en que se mueve el pensamiento lascasiano, me parece imposible asimilarlo formalmente al de la teología de la liberación. En concreto, las nociones de pecado y de naturaleza caída de ambos universos, el de Las Casas y el de la teología de la liberación, impiden de entrada cualquier asimilación que no sea meramente retórica o externa. Pues para Las Casas, como se ha visto, el pecado es una tara que le viene al hombre –a todo hombre– en su estado natural en virtud de la culpa original, que puede remediarse sólo por la gracia. La teología de la liberación –como, en general, las distintas corrientes de raigambre marxista o “de izquierdas”–, en cambio, no asimila bien las nociones cristianas de pecado y culpa, y, en cualquier caso, las convierte en “patrimonio” exclusivo de las clases explotadoras. Así, Cristo habría venido a liberar a los oprimidos por el pecado, pero entendido éste sólo (o primariamente) como la explotación llevada a cabo por la clase dominante en un marco económico de signo capitalista. La “opresión” no proviene, por tanto, de la propia “condición de pecado” sino de las estructuras socioeconómicas imperantes; así, la “libera-

ción” cristiana se concibe no respecto de mi pecado sino del ajeno. La teología de la liberación asume, pues, la responsabilidad de clamar ante las innegables injusticias estructurales cometidas en muchos países pobres –reclamo, evidentemente, legítmo y obligado– pero olvida, en el camino, la raíz última del mal, aspecto que Las Casas nunca pierde de vista.

8. Se ha considerado, asimismo, a Las Casas como una especie de fundador de la cultura propiamente americana, en cuanto distinta de la europea en el marco de la civilización occidental, adjudicándosele a veces epítetos como el de “Padre de América” y otros similares. Ello representa una veta bastante más interesante, aunque debe ser entendida en sus justos términos.

Durante décadas, los intelectuales hispanoamericanos se han afanado en buscar lo que dieron en llamar la “identidad latinoamericana”, indagando en las que consideran raíces históricas, sociológicas, culturales y filosóficas de la identidad de los pueblos americanos. Ello requiere, sin embargo, un trabajo previo de precisión nocional. Pues, normalmente, haciendo uso de esquemas ideológicos poco hispánicos, y menos aún “americanos” – provenientes, por lo general, de distintas corrientes del pensamiento europeo de los últimos dos siglos–, pretenden explicar y entender una realidad que poco tiene que ver con tales planteamientos. A veces, se pretende englobar –asumiendo de manera acrítica una suposición típicamente anglosajona– dentro de un conjunto unitario a realidades heterogéneas en su origen, su historia y su identidad, como lo son la América hispánica y la lusitana –por no hablar de los resquicios franceses, holandeses o ingleses del continente–. Otras veces –en concreto, desde el siglo XIX–, demasiado influidos, a causa de la misma falta de sentido crítico, por distintas corrientes del pensamiento francés –no siempre muy afecto, como se sabe, a reconocer los incomparables logros misionales y civilizadores de la España imperial–, los pensadores hispanoamericanos han querido usar las categorías propuestas por estas corrientes para entender una realidad a la cual, de nuevo, ellas son extrañas. Así surgió, para justificar la creación de un “imperio latinoamericano” bajo la influencia francesa, durante la campaña de Napoleón III contra México, el término *América Latina* para designar a la que no era ni es sino hispánica.

La “búsqueda de la identidad” que tanto ha desvelado a nuestros intelectuales debe partir, pues, de bases reales, si desea abandonar la esquizofrenia de la que ha adolecido prácticamente desde la consumación de las independencias hispanoamericanas. No se ha encontrado ni se encontrará una identidad “latinoamericana” por el hecho sencillo de que la misma noción supone, de manera totalmente fortuita, aquello que habría de darle consistencia, a saber, la existencia de una realidad histórica, cultural y social común a todos los pueblos pertenecientes a la América “no-anglosajona”. Ahora bien, es una cuestión abierta la manera en que habrán de definir su identidad los otros pueblos –lusitanos,

franceses— de tal América. Por lo que respecta a los de la América hispánica, me parece que la larga discusión que se ha mantenido durante tantos años ha perdido, en parte, la perspectiva fundamental que le daba sentido. Si hemos de preguntarnos, pues, bajo la guía de Las Casas, por nuestra identidad, veremos que ésta hunde sus raíces más profundas en la cultura hispánica del Siglo de Oro —a la que él perteneció por su formación y su asunción plena de la misma, y a la cual, por lo demás, él contribuyó a configurar—, la cual, en su vocación y capacidad integradoras, ha asimilado cabalmente los elementos valiosos y rescatables de las culturas indígenas que fue asumiendo en su seno.

9. En la misma línea, el pensamiento de Las Casas se ofrece como paradigma o modelo de integración y, en ese sentido, como digno representante de la cultura hispánica en uno de sus rasgos más notables y valiosos, a saber, su capacidad integradora. Mucho se ha discutido, en el marco de la susodicha búsqueda de la identidad “latinoamericana” y, sobre todo, mexicana, sobre el supuesto carácter “mestizo” de la cultura y la sociedad mexicanas. Pero este tipo de caracterizaciones requieren también alguna mayor precisión nocional. Si por *mestizaje* —utilizo siempre este término en su sentido amplio, es decir, no limitado a su aspecto biológico— se entiende una mezcla promiscua o desestructurada de elementos heterogéneos, la noción acaba siendo más bien un típico eufemismo posmoderno que, lejos de explicar o aclarar algo, lo encubre y oscurece. Puede decirse que la cultura mexicana y, en general, las culturas hispanoamericanas son “mestizas” siempre y cuando se aclare lo que debe aclararse con este vocablo, por demás equívoco: las culturas hispanoamericanas son, en primer lugar, hispánicas, es decir, variantes “americanas” —si se quiere— de la gran cultura hispánica aurisecular que, en virtud de su mayor potencia conceptual, técnica, artística y política, acabó subsumiendo a las culturas americanas autóctonas. En efecto: si hubo tal “mestizaje” cultural —que lo hubo, ciertamente—, éste siempre se hizo “a la hispánica”, es decir, según los criterios, moldes y categorías de la cultura hispánica, la cual fungió, desde el inicio, como instancia crítica desde la cual se valoraban los distintos aspectos de las culturas indígenas para asumir cuanto en ellas hubiera de valioso, subsanando lo defectuoso y rechazando lo inaceptable. La obra antropológica de Las Casas constituye un ejemplo perfecto de este proceder, como espero haber mostrado en este trabajo; y a ella hay que agregar las de Sahagún, Olmos, Mendieta, Pané y todos aquellos misioneros que, llevados de su celo apostólico, se entregaron al estudio de las lenguas y culturas de los indios. En el ámbito político, por otro lado, la monarquía configuró, durante tres siglos, la vida social americana según un orden hispánico.

Si Las Casas —al igual que los otros misioneros antropólogos—, en fin, es capaz de estudiar de manera exhaustiva y crítica las culturas americanas, es porque dispone para ello del aparato conceptual que le brinda la cultura hispánica,

y en virtud del cual es ella –la cultura hispánica– la que valora y juzga a las demás que encuentra en el “Nuevo Mundo” y no al revés. El mestizaje no se hizo, pues, “a lo indígena”, aunque los elementos rescatables de las culturas indígenas se hayan integrado, de forma natural, en la cultura hispánica de América.

10. A propósito de lo anterior, resulta inevitable la mención del papel igualmente precursor que se pretende que Las Casas tiene respecto de los “indigenismos” americanos. Creo que, con lo dicho, queda suficientemente situado el papel de Las Casas al respecto. Sin detrimento de que esta cuestión merezca también un estudio aparte, me parece que sucede, en este caso, lo mismo que he comentado sobre el supuesto papel fundacional de Las Casas en la teología de la liberación: se asumen planteamientos provenientes, casi siempre, de alguna corriente marxista o neo-marxista para dar salida (por lo menos en el ámbito teórico) a algún problema social perentorio, trayéndose a colación, por su fuerte carga simbólica, el nombre de Las Casas. Pero es importante tomar en cuenta que, si Las Casas defendió a los indios y valoró positivamente sus culturas, lo hizo desde los supuestos que acabamos de ver.

11. Una última cuestión polémica trata del papel que jugó Las Casas en la configuración de la “leyenda negra” antiespañola, en virtud de sus supuestas exageraciones. Haré un par de consideraciones al respecto.

Primera. Sobre las supuestas exageraciones: no basta, evidentemente, que una cifra parezca enorme, o incluso que sepamos que es enorme según datos científicos actuales y definitivos –de los que, por cierto, en lo relativo a la realidad demográfica americana de entonces, carecemos–, para demostrar que un autor del siglo XVI, al usarla, haya exagerado deliberadamente ya sea por motivos tácticos, ya de eficacia retórica o por simple mala costumbre. Hay que ver, en todo caso, qué dicen las otras fuentes sobre el hecho y qué se sabía (o se creía que se sabía) en ese momento histórico sobre dichas cifras. Isacio Pérez Fernández ha repasado tales fuentes y su recuento de la despoblación denunciada en la *Brevísima* y, a la vista de los resultados, parece obligado concluir –siguiendo el anacrónico criterio de los detractores del padre Las Casas y de quienes irresponsablemente los repiten– que la exageración era una plaga que campaba a sus anchas entre los informadores y cronistas del siglo XVI. Sin embargo, Las Casas se basa en los conocimientos demográficos aceptados en su época, como todos los demás. Por ello, no es adecuado inculparlo por exageración, como no lo sería hacerlo respecto de ningún otro, dadas las circunstancias.

Segunda. Aun si Las Casas, a contracorriente del resto de informadores y cronistas de su época, hubiera reducido a la mitad, o al diez por ciento, si se quiere, las cifras que pone, no por eso se vería mitigada la gravedad de los escalofriantes hechos que describe –muchos de ellos, como testigo ocular–, no sólo en la *Brevísima* sino también en muchos pasajes de la *Historia de las Indias*. Y,

fuesen cuales fuesen las cifras, tales hechos hubieran dado pie, igualmente, a la manipulación propagandística y traidora que de ellos se hizo posteriormente. Además, hay que atender a que Las Casas no escribió la *Brevísima* ni la *Historia* para desprestigiar a España ante sus enemigos sino para despertar las conciencias aletargadas de sus propios compatriotas. Que las eventuales circunstancias históricas propiciaran que su obra se utilizara con fines totalmente ajenos a los que él pretendió, está claro que no puede serle imputado.

La obra histórica de Las Casas posee, por lo demás, un rigor historiográfico que, hasta donde sé, destaca entre las demás crónicas de la época e incluso posteriores. La *Historia de las Indias* es, en efecto, a la vez fuente de primera y de segunda mano, pues Las Casas habla en buena parte como testigo ocular, como se dijo, pero además fundamenta documentalmente, de manera rigurosa y exacta, su narración, transcribiendo muchas veces íntegra o parcialmente los documentos en que ésta se basa: cédulas reales, Leyes de Indias, los diarios y cartas de Colón, pareceres y dictámenes de expertos sobre diversos asuntos tratados en la corte, etc. Algunos de ellos nos son conocidos sólo por la copia que hizo Las Casas. La documentación que reunió en su archivo personal y la documentación fundamental de su *Historia* que no aparece transcrita textualmente en la misma, la legó al Colegio de San Gregorio de Valladolid –como el trabajo de Isacio Pérez Fernández atestigua–, aunque esta documentación hoy en día se ha perdido. Algunos historiadores –Manuel Giménez Fernández y el mismo Isacio Pérez Fernández, entre ellos– han conseguido aportar, no obstante, documentación complementaria que debe ser tenida en cuenta para abordar con seriedad este tema.

12. En el ámbito general de esta misma investigación, y en un afán de mayor precisión historiográfica, podría estudiarse la evolución del pensamiento de Las Casas en torno a la obligatoriedad de la aceptación de la potestad imperial por parte de las comunidades indígenas cristianas, con el fin de determinar con exactitud, si ello fuera posible, las etapas de esta evolución. La viabilidad de este estudio habrá de determinarla el examen atento de la correspondencia de Las Casas comprendida en el período de 1552-1563 y posterior, además del *Tratado de las doce dudas*, complemento del *De Thesauris*. Tal investigación ayudaría a definir, a su vez, la evolución del pensamiento lascasiano en torno al tema de la potestad papal, lo cual no implicaría, desde luego, replantear radicalmente lo que aquí se ha expuesto sobre la pertenencia de Las Casas a la tendencia media, aunque sí afecte, quizá, el matiz teocrático que hemos observado en Las Casas¹.

¹ Otro de los temas donde puede percibirse una evolución en el pensamiento de Las Casas, a saber, la esclavitud de los negros, ha sido estudiado cuidadosamente por Isacio Pérez Fernández en su libro *Fray Bartolomé de las Casas, O. P. De defensor de los indios a defensor de los negros*, San Esteban, Salamanca, 1995.

Me he limitado a ofrecer, en el último capítulo, unas breves indicaciones en este sentido. Dejo el estudio concienzudo del asunto, que es de indudable interés, aunque ajeno al núcleo temático de este trabajo, para una investigación posterior.

13. Otra línea de continuación natural de esta investigación que queda abierta para un futuro próximo es el estudio del estado de naturaleza en otros autores del Siglo de Oro español, así como la comparación del estado natural lascasiano con las distintas concepciones del estado natural que se han dado en el pensamiento moderno.

14. Apunto también, como tarea pendiente, el estudio comparativo de la filosofía lascasiana de la religión con la de otros teóricos de la religión de su época y, sobre todo, posteriores. Ésta y las dos líneas anteriores propuestas quieren ser un desarrollo de la investigación avanzada y que ahora se presenta.

APÉNDICE I

LA ESTRUCTURA RACIONAL DE LAS CIUDADES AMERICANAS

Como preámbulo al estudio de las seis partes o grupos sociales de la “ciudad bien constituida” en las sociedades americanas, Las Casas hace una sabrosa y detallada descripción de los aspectos físicos y urbanísticos de algunas de las ciudades americanas más preclaras. Con ello, intentará mostrar que estas ciudades, con sus magníficos edificios, sus templos suntuosos, sus caminos, puentes, acequias, acueductos, fuertes y demás construcciones, son fruto de la sutil y elevada inteligencia de sus habitantes y prueba de su excepcional capacidad de organización social y política.

1. Las ciudades mexicanas

El recorrido inicia en la Nueva España¹, con la descripción de Cempoala² y sus relucientes plazas, templos y palacios, cuyo lustre hizo creer a ciertos caballeros españoles que estaban todos cubiertos de oro y de plata³; sigue y pasa por

¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49 (*Obras*, 7, pp. 539-541).

² “Cempoal” en el texto. Seguiré, en los toponímicos y demás nombres propios, la grafía de Las Casas, excepto en los nombres comúnmente conocidos (Moctezuma, Atahualpa, Tenochtitlán, Tlaxcala...), en cuyo caso sigo la grafía moderna generalmente aceptada. En estos casos, indicaré a pie de página la grafía utilizada por Las Casas.

³ Las Casas no considera del todo irrazonable el error: “Y no era cosa fuera de razón ni de absurdidad decillo, según eran los patios, porque, después de hechos de argamasa y enyesados, pintaban los tales con almagra y después broñíanlos con unos guijarros muy lisos, que no podía estar más bruñido ni con mucho más lustre un plato de plata; pues, como el sol comenzaba a derramar la lumbre de sus rayos y en los suelos a reverberar, lucían de manera que, a quien llevaba tan buen deseo y ansia de haber oro y plata, fue causa suficiente para que los suelos y aun los cielos plata y oro y aun piedras preciosas se le pudiesen antojar. Y esto es cierto, que los suelos de las casas y de los patios, en especial de los templos de los señores y personas principales, ellos en aquellos tiempos hacían tales –y algunos he visto yo– que sin asco se pudiera comer en ellos cualquier manjar”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49 (*Obras*, 7, p. 539).

Xalapa, Xico⁴, Zacotlán y Timpancinco⁵. La ciudad de Tlaxcala tenía más de cincuenta mil vecinos; su barrio de Ocotelulco parecía desde lejos “ni más ni menos que la ciudad de Granada”. Cholula, con cuarenta mil habitantes y a cinco leguas de Tlaxcala, era un importante centro de peregrinación; tenía “tantos templos como días tiene el año”⁶ y más de cuatrocientas torres: “Verla por defuera esta ciudad, viniendo de Tascala, por ser tan torreada y de grandes y hermosísimos edificios, cierto, que en España pocas ciudades hay que en hermosura y asiento y frecuencia de población le hagan ventaja y aún quizá no hay a qué comparalla, y aún hoy, que terná hasta diez mill vecinos y toda la grandeza de los edificios que tenía está asolada, verla viniendo de Tascala es cosa deleitosa contemplalla”⁷.

Las Casas menciona a Huejotzingo⁸, Tepeaca y las alledañas a la ciudad de México: Xochimilco⁹, Tesaico, Texcoco¹⁰ y Amecameca¹¹, Otumba, Tacuba, Iztapalapa y Coyoacán¹². Alaba el palacio del señor de Iztapalapa, con sus aposentos de cantería y madera y sus vigas de cedro blanco finamente labradas; tenía este palacio deleitables jardines, con flores aromáticas y bellos andadores de carrizo; estanques de agua dulce, una huerta de árboles frutales y una alberca de mil seiscientos pasos de perímetro con muchos peces, a donde acudían garceas y otras aves¹³.

Después, Las Casas dirige su atención a la ciudad de México¹⁴, fundada en medio del lago de Texcoco. En ella había tres tipos de calles: unas de agua, con

⁴ “Sicuchimacl” en el texto; el nombre original de este poblado es Xicochimalco. Además de la similitud del nombre empleado por Las Casas, el recorrido que en su descripción éste hace en dirección noroeste por la costa del Golfo de México, desde Tabasco hasta Xalapa, pasando por Coatzacoalcos (“Guazacualco” en el texto), permite deducir con seguridad que se trata de esta población, ubicada a menos de 20 kilómetros de Xalapa en dirección suroeste.

⁵ Presumiblemente, Chilpancingo, salvo porque Las Casas dice que está en la provincia de Tlaxcala –cfr. B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49 (*Obras*, 7, p. 540)–, y porque no queda muy cerca del trazo del recorrido.

⁶ En la actualidad, se dice comúnmente que Cholula tiene trescientas sesenta y cinco iglesias, “una para cada día del año”. El hecho da una pista sobre los métodos de cristianización que emplearon los frailes en Indias.

⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49 (*Obras*, 7, pp. 540-541).

⁸ “Guaxocingo” en el texto.

⁹ “Suchimilco” en el texto.

¹⁰ “Texcuco” en el texto.

¹¹ “Amaquemecán” en el texto.

¹² “Cuyacán” en el texto.

¹³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 49 (*Obras*, 7, p. 541).

¹⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50-51 (*Obras*, 7, pp. 542-551).

incontables puentes para cruzarlas, otras de tierra, y otras más de tierra y agua, en las cuales, por una parte, se podía caminar en seco, y por la otra viajar en canoa. El agua potable era traída desde un manantial en el exterior de la ciudad a través de dos tubos, de los cuales se usaba sólo uno a la vez, mientras se limpiaba el otro. De este manantial se surtían las numerosas fuentes y estanques que había en las casas de los señores principales.

La ciudad estaba conectada a tierra firme por tres calzadas que iban en dirección al norte, al poniente y al sur, y que medían alrededor de una, media y dos leguas respectivamente¹⁵. A lo largo de esta última calzada –la más importante, ya que conectaba a la ciudad de México con Iztapalapa– había otras ciudades, fundadas también en la laguna, que daban al paisaje una gran belleza: “A cada lado desta calzada tan principal están ciudades, algunas muy hermosas, de muchos templos y torres adornadas, todas dentro de la laguna en el agua, que no puede andar el hombre sino mirando a una parte y a otra como elevado. Una dellas se llama Mexicalcingo, que tenía cuatro o cinco mill casas; otra, Coyoacán, que sería de seis mill, y otra Vizilopuchtli, cuasi otras tantas”¹⁶.

La casa real de Moctezuma tenía veinte puertas que daban a la plaza y a las calles principales, y tres patios, en uno de los cuales había una fuente por donde salía el agua traída de Chapultepec¹⁷. Tenía cien aposentos de planta cuadrada, de veinticinco pies cada lado, y cien baños. Las paredes del edificio eran de mármol, jaspe, pórfido y otras piedras de diversos colores¹⁸; las estructuras de madera eran de cedro blanco, palma¹⁹, ciprés y pino, finamente labradas y entalladas. El oratorio de Moctezuma, de ciento cincuenta pies de largo y cincuenta de ancho, estaba chapado con gruesas planchas de oro y plata²⁰ y adornado con esmeraldas, rubíes, topacios y otras piedras preciosas.

En el recinto del palacio había un exhuberante aviario. Tenía éste unos corredores edificados sobre columnas de jaspe de una sola pieza –mismas que “en España fueran de gran precio”–, los cuales desembocaban en una gran huerta. En ella había diez o doce estanques, algunos de agua dulce para las aves palustres, otros de agua salada para las aves marinas. Los estanques estaban muy

¹⁵ Una legua equivale a 5,6 kilómetros o veinte mil pies.

¹⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 543).

¹⁷ “Xapulteque” en el texto.

¹⁸ Las Casas menciona una “piedra blanca que cuasi se trasluce”, y una “piedra negra que parece de azabaja, tan lisa y clara que se parecen los rostros de los hombres como en un buen espejo”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 543).

¹⁹ La palma “es madera tan dura como güeso y más fuerte”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 543).

²⁰ “Creo yo que cada una tenía más de un dedo de grueso”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 543).

limpios porque continuamente se vaciaban y volvían a llenar, con el objeto de que la pluma de las aves estuviera siempre impecable y dispuesta para su utilización en las obras de arte plumaria que hacían los artistas mexicanos²¹. El número de aves era inmenso, así como su variedad de especies, colores y formas. A cada una se le daba su alimento propio: grano, fruta, pescado, insectos, reptiles y cualquier cosa de la que se alimentara cada cual en su hábitat natural. Trescientas personas se encargaban del cuidado de las aves.

En otro edificio se conservaba, además de las aves de rapiña, a hombres, mujeres y niños albinos, enanos, jorobados y con cualquier otro tipo de deformidad²². Había también jaguares²³, adives, zorras, lobos “y toda manera de bravos animales que hobiese por mucha tierra alrededor”; cocodrilos, iguanas, culebras y otras víboras; halcones, azores, gavilanes, milanos²⁴, águilas y buitres: muchos ejemplares de cada especie, y cada especie por separado. Para alimentar a estas aves y a los demás animales carnívoros se empleaban cada día, al parecer, quinientos guajolotes²⁵. Los animales de este espectacular parque zoológico se prendían por todo el reino de Moctezuma. Las Casas confiesa que “los bramidos de los leones y aullidos y silvos y estruendos que daban y hacían las sierpes y los otros animales y aves, cuando pedían de comer, no era para nosotros tolerable”²⁶.

Finalmente, en las residencias campestres de Moctezuma tampoco faltaban obras notables de jardinería, floricultura y paisajismo: “Había otras casas dentro y fuera de México, de placer, con güertos y jardines de todas las flores que por todo aquel reino se podían hallar –que no son pocas las que hay²⁷– hechas con ellas muchos lazos, figuras e imagines por maravillosa soteleza y artificio, como si en una tabla rasa las pintasen con un pincel. Muchas otras casas de placer tenía [Moctezuma], con sus jardines y güertas y bosques llenos de ciervos y

²¹ De la pluma de estas aves “se hacían imágenes y otras muchas cosas dignas de buenos juicios y admirables”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 544).

²² Las personas con defectos corporales congénitos eran estimadas por las antiguas culturas mesoamericanas como privilegiadas de los dioses o quizá como mensajeros especiales de los mismos, por lo cual recibían un tratamiento distinto del de los demás ciudadanos.

²³ El texto habla de tigres y leones. En la fauna americana, el jaguar es el felino de mayor tamaño.

²⁴ Se trata probablemente de un ave parecida, pues el milano es una especie sedentaria de España.

²⁵ “Gallinas de las grandes de aquella tierra firme, que comúnmente llamamos gallos de papada”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 544).

²⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 545).

²⁷ Como lo creerá quien haya visto u oído hablar del actual mercado de flores de la ciudad de México (en Cuemanco).

conejos y liebres y otros animales, cercados con ríos y fuentes y estanques admirables que no pueden ser encarecidos”²⁸.

El siguiente capítulo, que incluye un excursus sobre las pirámides egipcias y demás maravillas del mundo antiguo, describe el templo mayor y otros templos de la ciudad de México, con referencias a su inmenso sistema de abastecimiento²⁹. Había pueblos enteros dedicados exclusivamente a surtir a los templos de todo lo necesario para las ceremonias religiosas y para la manutención de las personas consagradas a su servicio, que, en el caso del templo mayor, pasaban de cinco mil.

La casa del señor de Texcoco, por su parte, tenía –al igual que la de otros grandes señores– un inextricable laberinto en su acceso. Y después de un breve digresión, ahora sobre los laberintos de Creta y Egipto³⁰, Las Casas continúa el recorrido con una mención de las ciudades de Michuacán³¹, Mexitlán, Oaxaca³², Nexapa y las provincias de Pánuco, Zacatula, Tehuantepec³³ y Soconusco. De la actual Guatemala, menciona las ciudades de Guatemala y Ultatlán. En Yucatán había edificios admirables, construidos sobre ciertos cerros artificiales (la tierra ahí es llana). La base de estos edificios tenía más de media legua de contorno; su forma era como de pirámides y había, en sus paredes, diversas imágenes e inscripciones³⁴.

²⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 50 (*Obras*, 7, p. 545). Alfonso Reyes recuerda la función estrictamente contemplativa que cumplían estos espléndidos jardines, en los que no se consentía hortaliza ni fruto alguno de provecho; A. Reyes, *Visión de Anáhuac y otros ensayos*, FCE, México, 2004, pp. 26-27.

²⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 51 (*Obras*, 7, pp. 546-551).

³⁰ Este tipo de digresiones –sobre los laberintos antiguos, sobre las pirámides egipcias...–, frecuentes en la *Apologética historia*, tienen la función de integrar las culturas americanas al panorama general de las civilizaciones humanas, como he comentado arriba (*supra*, p. 30 ss.; p. 58 ss.).

³¹ “Mechuacán” en el texto.

³² “Guaxaca” en el texto.

³³ “Tecuantepeque” en el texto.

³⁴ “Tienen algunos de circuito media legua y no mucho menos y vanse hacia lo alto ensangostando, cuasi como las pirámides. Parece que millares de gente no podían haberlos edificado en cincuenta años. Tienen esculpidas en las piedras muchas imágenes y antiguallas y aun dícese que parecen tener letreros que digan algo, de ciertos caracteres; presúese haber sido sepulturas de reyes y señores grandes”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 52 (*Obras*, 7, p. 554). El uso de la escritura –en buena parte, aunque no exclusivamente, ideográfica– en los pueblos mesoamericanos –o al menos en aquéllos que pertenecían a la familia cultural náhuatl– era ya bien conocido por Bernardino de Sahagún y por Torquemada en el siglo XVI, y por Sigüenza y Góngora y Atanasius Kircher en el siglo XVII, entre otros. En ellos se basó Juan José de Eguiara y Eguren, en el siglo XVIII, para defender el uso de la escritura entre los americanos antiguos ante las acusaciones de un tal Manuel Martí, deán en Alicante, en sus célebres *Prólogos a la Biblioteca Mexicana*

El recorrido continúa por Honduras, Naco, Zula y Nicaragua, provincias todas ellas bien pobladas y fértiles. Pasa después por Jalisco³⁵, Culiacán³⁶, Sonora³⁷ y Cíbola. La ciudad de Tigués, con más de cuatro mil casas y muchas torres, podía recorrerse casi toda por los terrados, en virtud de infinidad de pasos que los conectaban entre sí. Parece haber causado esta ciudad cierta impresión en los primeros españoles que la vieron: “Estaba en un llano cabe un río muy bien asentada. Era la cosa más hermosa de ver que puede haber en gran parte de la Europa, de cuya hermosura quedaban los españoles como fuera de sí admirados. Estaba toda cercada de muros de piedras. No usan cal, sino yeso, que para en Castilla fuera cosa señalada”³⁸.

En una ciudad cercana, trazada con sus plazas y calles bien derechas, tenían grandes aposentos con estufas, donde se metían los artesanos a ejecutar sus oficios en invierno. En cada uno de ellos cabían cerca de doscientos hombres; estaban enyesados por dentro. Había más de veinte aposentos como estos en la ciudad.

(FCE, México, 1996, pp. 65-66). Para una breve descripción del sistema de escritura náhuatl –quizá la lengua más generalizada en Mesoamérica a la llegada de los españoles–, véase: A. M. Garibay K., *Llave del náhuatl*, Porrúa, México, 2001, pp. 23-25. El pasaje de Bartolomé citado arriba se refiere más bien, sin embargo, a lo que parece ser un sistema de escritura de la civilización maya. Linda Schele y David Freidel han estudiado exhaustivamente los sistemas de escritura de la cultura maya clásica y han reconstruido, en base a su desciframiento, la historia de esta civilización. Véase: L. Schele / D. Freidel, *A Forest of Kings: The Untold Story of the Ancient Maya*, Morrow, Nueva York, 1990 (trad. esp.: *Una selva de reyes. La asombrosa historia de los antiguos mayas*, FCE, México, 2000). Sobre los sistemas de escritura maya, véase también: R. J. Sharer, *La civilización maya*, FCE, México, 2003, pp. 566-595. Sharer expone con algún detalle las particularidades del sistema glífico maya. Habla de “bibliotecas enteras” de códices perdidos; cita el siguiente fragmento de la relación de Diego de Landa: “Hallamosles gran número de libros de estas sus letras, y porque no tenían cosa en que no hubiese superstición y falsedades del demonio, se los quemamos todos, lo cual sintieron a maravilla y les dio mucha pena”; citado por R. SHARER, *La civilización maya*, (pp. 567-568). En cuanto a los códices más antiguos, explica, sucumbieron a los estragos del tiempo y a las particulares condiciones climáticas del área geográfica maya.

³⁵ “Xalisco” en el texto.

³⁶ “Culuacán” en el texto.

³⁷ “Señora o Senora” en el texto. La similitud del nombre, además de las indicaciones geográficas que da Las Casas sobre la ubicación del lugar (junto con el trazo del recorrido que hace por el litoral del Pacífico mexicano, subiendo desde Jalisco hasta el actual suroeste de los Estados Unidos de Norteamérica, pasando por la actual Sinaloa), dejan suficientemente en claro que se trata de la región de Sonora.

³⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 53 (*Obras*, 7, pp. 556-557).

Al poniente de Tigués había una especie de fuerte natural; se trataba de un peñón tan alto como la torre de la iglesia mayor de Sevilla, coronado por una gran meseta, donde se aposentaba un pueblo con sus tierras de cultivo. Las paredes del peñón eran totalmente verticales y planas; sólo se podía subir a la meseta por una angosta escalera cortada a mano de la misma piedra, por donde podía subir o bajar una sola persona a la vez (tenía oportunos descansaderos, para que pudieran pasar dos en caso de que se toparan viniendo en direcciones contrarias). En la meseta había grandes cisternas con las que la ciudad se abastecía de agua todo el año. Era una fortaleza inexpugnable.

A tres o cuatro días de Tigués estaba la ciudad de Ciquique, grande y hermosa, con casas de seis y siete plantas y una cerca doble con sus torres y chapiteles colorados. “Quedaban todos los españoles” –confiesa Las Casas– “de ver su fortaleza y hermosura, su orden de las calles, toda su traza, espantados”³⁹. En la ciudad de Coza, en Florida, donde la tierra es llana, las casas de los señores estaban colocadas sobre ciertos montes artificiales de hasta setenta pies de altura. De Florida también, Las Casas menciona como notables los pueblos de Huli-bahali y Quiguate; las provincias de las que dice tener noticia son Talissi, Tascalut, Chicaza, Achicazucla, Pacaha, Tasqui, Tascaluza, Tanico, Cayassa y Tula. En todas ellas, y en otras que los cristianos no habían llegado a conocer aún, había numerosos pueblos, “muy bien puestos y ordenados”, cercados y con sus troneras para tirar flechas.

2. Las ciudades de América del Sur

Poniendo el rumbo ahora en América del Sur, el recorrido pasa por la provincia de Paria, la isla de Trinidad y Cumaná. Las Casas no deja de aludir al gran número de pueblos que se hallaban en las márgenes de los ríos Yuyaparí y Unari. En este último había algunas poblaciones cercadas de ciertos árboles espinosos, “de unas espinas tan grandes y tan bravas que antes acometería el hombre a saltar por los muros de Salsa que a entrar por ellas al pueblo, aunque fuese armado de punta en blanco; y cierto, para donde no había lombardas y entre gente desnuda o cuando mucho de mantillas de algodón cobijados, no estaban mal cercados”⁴⁰.

³⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 54 (*Obras*, 7, p. 559).

⁴⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 55 (*Obras*, 7, p. 563). Como de costumbre, Las Casas hace hincapié en la adecuada adaptación de los artefactos indios a su propio medio. Cfr. *supra*, p. 43 ss.

De Venezuela, eran notables la ciudad de Coro y otros muchos pueblos, todos los cuales “vivían vida política y social como todas las otras partes”. Los pueblos de Santa Marta, Cartagena y Comogre, así como los del río del Darién y el golfo de Urabá, eran innumerables. En las márgenes de este río, ciertos pueblos tenían sus casas construidas en unos árboles muy altos, sobre andamios o sobrados apoyados en el tronco del mismo árbol, para escapar así de las grandes inundaciones que provocaba el río cuando crecía. Las casas de algunos señores en el Nuevo Reino de Granada, por su parte, tenían palizadas hechas de gruesas cañas –más anchas que un muslo– con atalayas de las mismas cañas, entoldadas de esteras, para vigilar los caminos. Finalmente, todas las provincias de por aquellos lugares, tales como Apurra, Arma, Paucura, Picara, Quimbaya, Guambia, Guaura y las que riega el río del Marañón, estaban habitadas por una casi infinita diversidad de pueblos. Y tras concluir, como siempre, que todo lo dicho da fe de la sutileza de ingenio y de la plena capacidad racional de los indios, pues estos son capaces de organizarse en ciudades y pueblos admirablemente ordenados y proveídos, Bartolomé pone la mira ahora en las espléndidas ciudades peruanas⁴¹.

Empieza el recorrido en las provincias de Quito y Pasto, con el poblado de Tuza, cercano a una fortaleza con su fosa. Poco más adelante, en dirección a Quito, se halla una edificación llamada Carangue, hecha de enormes piedras⁴², cuidadosamente pulidas y colocadas tan juntas, sin mezcla alguna para unir las, que parece que todo el edificio está hecho de una sola piedra. Dentro había un estanque. Al parecer, el edificio había sido un espléndido templo dedicado al sol, con las paredes interiores chapadas de oro y plata y proveído de una colección notable de ornamentos sacrificiales, también de metales preciosos.

En Quito había, asimismo, importantes palacios reales y templos dedicados al sol. Los templos de Tacunga estaban también chapados en el interior de oro y plata y contaban con gran cantidad de esculturas de oro; había, entre otras cosas, ovejas de oro de bulto encajadas en las paredes, “cosas muy admirables”. Cerca de ahí, había otros palacios reales notables en Mocha y en Riobamba. Pero los más notables de por aquel rumbo eran los palacios y templos de Tomebamba⁴³. Estaban contruidos con grandes piedras, algunas negras y otras veteadas, tan

⁴¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 56-58 (*Obras*, 7, pp. 565-576).

⁴² Tan grandes que “parece ser imposible allí ponellas hombres humanos”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 56 (*Obras*, 7, p. 565).

⁴³ “Thomebamba” en el texto. También llamada “Pumapungo”. Esta ciudad se encontraba en el lugar de la actual Cuenca, en Ecuador. Había sido construida como segunda sede del imperio inca, en la expansión que éste llevara a cabo hacia el actual Ecuador, a finales del siglo XV. Los grandes bloques tallados y sin aristas utilizados en la construcción de los edificios corresponden al estilo inca imperial.

juntas que parecían todas una sola. Se decía que habían sido traídas desde las inmediaciones de Cusco, a más de mil kilómetros de distancia, por los aspérrimos caminos de la sierra. Las paredes interiores estaban cubiertas de oro, y había entalladas en ellas diversas figuras. Las puertas estaban pintadas de colores e incrustadas de piedras preciosas. En todas las paredes había figuras de ovejas, corderos, aves y plantas esculpidas en oro. Había también gran copia de vasijas de oro y plata.

En el siguiente capítulo, Las Casas sigue la crónica de Miguel Estete, compañero de Hernando Pizarro en la expedición a Pachacámac⁴⁴. Comenzó este recorrido en Tumbes⁴⁵, Poechos⁴⁶, Caxas y “Guacamba”⁴⁷, todos con sus fortalezas y tapias, y bien conectados entre sí, por medio del famoso camino que atravesaba todo el imperio incaico desde Cusco hasta Quito⁴⁸. Después de pasar por varias fortalezas admirables, esta expedición llegó a Cajamarca⁴⁹. Después, prosiguió su camino por la costa, encontrándose en el trayecto numerosos pueblos cercados, con sus huertas y sembradíos muy bien puestos. Topose también con el fuerte de Parpunga, decorado con pinturas al interior y al exterior, y con portadas labradas. Llegó la expedición, finalmente, a la populosa ciudad de Jauja⁵⁰, que tenía, al parecer, más de cien mil habitantes –“era mayor que Roma”, asegura Bartolomé–. Distribuida en tres barrios, había en ella un complejo arquitectónico conformado por las casas reales y el templo, al servicio del cual estaban dedicadas ocho mil personas.

⁴⁴ Miguel Estete era veedor de esta expedición. Francisco de Xerez, secretario de Francisco Pizarro, incluyó esta crónica en su *Verdadera Relación de la conquista del Perú*, impresa por primera vez en Sevilla en 1534. Las Casas se basa en una edición salmantina de 1547 de la crónica de Estete, inserta en la *Relación* de Xerez. Cfr. L. López-Ocón Cabrera, “Las fuentes peruanas de la Apologética Historia” (*Obras*, 6, pp. 263-264).

⁴⁵ “Túmbez” en el texto.

⁴⁶ “Puechio” en el texto.

⁴⁷ Probablemente se refiere a Huancabamba.

⁴⁸ El camino era “ancho, labrado, hecho a mano, que atraviesa toda aquella tierra y viene desde el Cuzco hasta el Quito, que hay más de trescientas leguas; va llano y por las tierras bien labrado; es tan ancho que seis de caballo pueden ir por él a la par sin llegar uno a otro. Van por el camino caños de agua traídos de otra parte, de donde los caminantes beben. A cada jornada hay una casa a manera de venta, donde se aposentan los que van y vienen”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 57 (*Obras*, 7, p. 568). El pasaje es una cita textual de la crónica de Estete (cfr. nota 44).

⁴⁹ “Caxamalca” en el texto. En esta ciudad se produjo el histórico –y trágico– primer encuentro armado (esto es, armado de parte de los españoles, al menos) de la civilización incaica con los conquistadores españoles, el 16 de noviembre de 1532. En la plaza de armas de esta misma ciudad fue ejecutado el Inca Atahualpa en 1533.

⁵⁰ “Xauxa” en el texto.

Siguiendo el camino hacia Huamanga⁵¹ (actualmente Ayacucho) hab́a otros aposentos reales, con baños calientes y fŕos para cuando los reyes iban de camino. Algo ḿs adelante de Huamanga, a lo alto de un cerro, se hallaba el famoso templo de Vilcas, dedicado al sol, y suntuosamente decorado de oro y piedras preciosas. Lo custodiaban cuarenta porteros; hab́a en ́l un oratorio para los reyes. Este templo formaba un conjunto con otros palacios reales y con diversos edificios, entre ellos los depósitos de armas, ropa y deḿs tributos. Se deća que, para el servicio de todo este complejo administrativo y gubernamental, incluido el templo, hab́a consagradas unas cuarenta mil personas, que a sus tiempos y modos se haćan cargo de todas las cosas necesarias. El ŕo Vilcas, por su parte, se pod́a cruzar por un gran puente colgante, de ḿs de ciento cincuenta metros de largo, cuyas maromas eran ḿs gruesas que un muslo, y que pod́a pasarse corriendo a caballo.

Las casas de la ciudad de Cusco, cabeza del imperio incaico, eran de piedra, sin mezcla. Los bloques teńan en la parte de arriba un encaje, en el que entraba el macho de la siguiente piedra, con lo cual “era y es la obra tan fuerte, que por millares de ańos duraŕa perpetua”⁵². El templo del sol de esta ciudad era tambín de piedra; por mezcla teńa estańo y plata, “cosa nunca vista ni jaḿs oída”. Todo el interior estaba cubierto de chapas de oro: las paredes, el suelo y el techo. Las chapas teńan casi un dedo de grueso y pesaba cada una cerca de doscientos cincuenta castellanos⁵³. Ślo de estas chapas arrancaron los primeros espańoles setecientas, en razń del rescate de Atahualpa, sin contar otras muchas piezas de oro que hab́a en el templo. En otros templos de la ciudad hab́a tambín grandes cantidades de piezas de oro y de plata⁵⁴.

Algo ḿs alĺ de los aposentos reales de Tambo, en lo alto de una montaña, se encontraba un gran templo del sol construido con inmensos bloques de piedra: “hab́a tan grandes piedras que pareća imposible por alguna fuerza ni

⁵¹ “Guamanga” en el texto.

⁵² B. de las Casas, *Apoloǵtica historia*, c. 58 (*Obras*, 7, p. 573). Los edificios incaicos que se conservan actualmente en Cusco dan fe de que la obra ha durado, si no millares, ś ḿs de quinientos ańos desde su construcci3n.

⁵³ Un castellano equivale aproximadamente a 460 gramos.

⁵⁴ “De otros templos de esta ciudad sacaron aquellos tres espańoles [enviados por Pizarro a traer el oro del rescate de Atahualpa] muchas y grandes piezas de oro y de plata, y dijeron que en todas las casas de ella hallaron tanto oro que era cosa de maravilla. En una de ellas hallaron una silla de oro, donde diz que haćan los sacrificios, en la cual se pod́an echar dos hombres, que pes3 diez y nueve mill pesos de oro; en otra muy grande hallaron muchos ćntaros de barro cubiertos de hoja de oro. Vieron asimismo una casa grande cuasi llena de plata, con ćntaros y otras piezas y vasos y tinajas grandes, de las cuales yo vide algunas y en cada una de ellas cabŕan tres y cuatro arrobas de agua”; B. de las Casas, *Apoloǵtica*, c. 58 (*Obras*, 7, p. 574).

industria humana poderse haber subido en lugar tan alto ni en el edificio asentado, antes parece cosa soñada; [...] y éstas no una ni dos ni diez ni cincuenta ni cuatrocientas solas, sino innumerables (obra que nunca los romanos ni la pudieron hacer mayor ni la pensaron)”⁵⁵.

Los bloques estaban exquisitamente labrados y unidos por una mezcla que contenía oro derretido; había también esculturas de hombres, de leones y de otros animales como guardando el templo.

El recorrido por las ciudades peruanas termina en las imponentes ruinas –que ya lo eran entonces– de Tihuanaco.

Aunque Las Casas es consciente de que quedan muchos lugares por ver y describir, detiene aquí su recorrido por las ciudades americanas, pues “referir de todos estos reinos del Perú y de todas sus partes las poblaciones y ayuntamientos que las gentes, vecinos y moradores naturales dellos habitan y que en ellos viven o vivían vida social y humana, sería dar a este tratado y obra materia de inmensidad”⁵⁶.

Pero lo hecho hasta aquí basta para cumplir lo prometido sobradamente, pues se ha mostrado ya que los indios no fueron hallados viviendo sueltos por los montes, como salvajes, sino en ciudades bien organizadas. Con ello, queda establecida y demostrada la tesis principal de la *Apologética historia*: los indios son racionales, y lo son en grado eminente. Así lo prueban sus grandes y refinadas ciudades, con sus espléndidos palacios y templos, sus babilónicos jardines, sus prácticos caminos y sus acueductos, puentes, calzadas y plazas. Las ciudades indias tenían, pues, una estructura racional que daba fe de los buenos ingenios de sus artífices⁵⁷.

⁵⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 58 (*Obras*, 7, p. 575). A la fecha, no se sabe con seguridad cómo pudieron subirse aquellos ingentes bloques de piedra para construir el templo. Las Casas dice que medían veinte pies de largo, doce de ancho y alrededor de un metro de alto.

⁵⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 58 (*Obras*, 7, p. 576).

⁵⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 58 (*Obras*, 7, p. 576).

APÉNDICE II

LABRADORES Y ARTESANOS EN LAS SOCIEDADES AMERICANAS

Las Casas hace la descripción de ciudades americanas que he comentado en el Apéndice I como preámbulo a la demostración de la existencia, en las sociedades indianas, de las seis partes o grupos sociales que, según Aristóteles, deben integrar toda ciudad bien constituida¹. Lo que resta de la *Apologética historia* se consagrará, en su práctica totalidad, al examen de cada uno de estos grupos según se dan en las sociedades americanas. Hemos visto ya el análisis que Las Casas hace de dos de estos grupos: el de sacerdotes –que le sirve de pretexto para desarrollar su monumental cotejo de las religiones antiguas y americanas– y el de jueces o gobernantes –a propósito del cual Las Casas elabora su sabroso estudio de las leyes, costumbres, formas de gobierno e historia política de las más importantes culturas americanas–. Aquí comentaré, brevemente, a propósito de lo que he mencionado en el capítulo II sobre algunos aspectos de las culturas americanas², la descripción lascasiana de los primeros dos grupos: labradores y artesanos.

1. Labradores

El primero de los grupos requeridos en la conformación de una ciudad bien constituida, explica Las Casas, es el de los labradores, quienes, con su trabajo, proporcionan a la ciudad su sustento y por ello constituyen, en cierto modo, la parte más necesaria de la ciudad. Ellos contribuyen, además, al bien moral de toda la sociedad, pues su actividad es ajena a la codicia, las envidias y las rivalidades propias de las clases altas³.

¹ Cfr. *supra*, p. 30.

² Véase: *supra*, p. 43 ss.

³ “Este género de gente, conviene a saber, labradores, de su naturaleza son pacíficos y no deseados de lo ajeno ni de hacer mal a otro, porque están siempre ocupados y en aquellas obras de agricultura con dulzura y delectación conservan como obras propias suyas, trabajadas y sudadas por sus manos, porque naturalmente ama el hombre lo que por sí hace”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, p. 578).

La mansedumbre y bondad moral que Bartolomé –siguiendo, como siempre, a Aristóteles– atribuye a los labradores, se echa de ver también en la paciencia con que sufren las tiranías que muchas veces los oprimen: “Aristóteles [...] llama los labradores lo mejor del pueblo [...]. E dice más, que la señal de su mansedumbre y bondad es que los tales labradores más que otros sufren las tiranías con que son opresos, con tanto que no les estorben sus trabajos”⁴.

Por todo ello, Noé, pasado el diluvio, enseñó a las gentes a cultivar la tierra y a que “se diese[n] a la simple agricultura como cosa tan necesaria y que ninguna turbación, sino gran quietud y sosiego, trae; curando más de la religión y buenas costumbres de los hombres que no de la opulencia y riquezas que provocan a los deleites y pecados”⁵.

Pues bien: las sociedades indias, más que ningún otro pueblo, tenían labranzas y labradores en abundancia, como consta a los cristianos que llegaron por primera vez a América, quienes tantas veces sobrevivieron gracias al mantenimiento que encontraban a cada paso en los campos cultivados. La agricultura, además –por lo dicho arriba–, se adapta muy bien al perfil moral que Las Casas atribuye a los indios:

“Esta parte de ciudad tuvieron y tienen por todo este orbe las gentes naturales dél más que ninguna –según creo– nación del mundo. Esto a todos los que poco o mucho han visto y venido a estas tierras es manifestísimo, porque casi todas estas gentes, si no eran solos los reyes y señores y personas principales, por su humildad y simplicidad, ajenos de toda soberbia y presunción, vacaban y se ejercitaban continuamente en el cuidado y obras de la agricultura”⁶.

La abundancia y variedad de cultivos en América es notable –contribuyendo a ello la fertilidad de la tierra y la bondad del clima– y Las Casas las señala mencionando algunos ejemplos. En las islas, se cultiva en abundancia la raíz de la que se hace el pan *cazabe* o *cazabi*; en tierra firme se cultiva el maíz. En Nicaragua había innumerables arboledas de “dulcícimos frutales, los cuales no le[s] servían solamente de mantenimiento pero para recreación les eran deleitables”: entre otros, los zapotes o mameyes, los chicozapotes, y los aguacates, que “pocas [frutas] se hallarán que en sabor y dulzura se les igualen”. Plantaban los indios estas arboledas en el lugar que se proponían habitar, muchos años antes de poblarlo. Ni qué decir de los campos de cacao, cuidadosamente planeados y trabajados: el cacao gusta de cierta sombra, por lo que los indios plantaban, cuatro años antes de sembrar esta semilla, ciertos árboles de hoja grande, algo

⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, p. 578).

⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, p. 578).

⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, pp. 578-579).

más altos que la planta del cacao. Cuando estos alcanzaban la altura necesaria, sembraban entonces el cacao, de manera que aquellos le fueran haciendo la sombra necesaria conforme ambos crecían⁷. La semilla del cacao era muy valiosa, por ser usada como moneda y por sus propiedades nutritivas: “destas almendras tostadas y molidas hacen un polvo que, echado en agua y batido con ella, sale un brevaie fresquísimo que los indios y aun los españoles se van muchas leguas con sólo ello, sin otra cosa comer”⁸.

También había heredades de tunas: las de Nueva España eran blancas, llamadas *nochtli*⁹; las de la Isla Española eran moradas. Pero el cultivo más útil e importante, al menos en México, era el del maguey, pues de él se obtenía una multitud de productos, no sólo alimenticios. Las Casas asegura que eran más de veintidós: entre ellos, pan, vino –pulque–, vinagre, miel, arrope, azúcar “muy medicinal”, conserva, papel, lienzo para vestir, cáñamo, mantas, calzado –“como alpargates y harto más primo”–, esteras, jáquimas, cabestros y cinchas; hilo para coser, agujas, clavos, leña, ceniza para hacer lejía, madera para construcción y cobertura para los techos. El zumo de las pencas asadas curaba muy eficazmente las heridas frescas; el de las raíces y cogollos, por otra parte, se usaba en la preparación del antídoto para la mordedura de serpiente.

Ante el asombroso despliegue de sentido práctico de los mexicanos para el aprovechamiento del maguey, no se hace esperar la necesaria conclusión sobre la manifiesta racionalidad de los indios: “Y no debemos aquí de pasar sin consideración de la gente que tantos frutos y provechos para sí y para su república [saca] de un árbol tan pequeño y con algunas espinas o puyas y no de muy buen parecer, que no debe ser poco estimada de bien racional, experimentada, prudente y mucho ingeniosa”¹⁰.

Las Casas procede entonces a registrar otro fenómeno: el impresionante sistema de irrigación de los incas. A través de él se regaban las heredades de las sierras, trayendo el agua, a veces a través de grandes distancias, por pasos ásperos y difíciles. Después, se distribuía entre las parcelas de tal forma que no se perdía una gota: “Afirman los que han visto estas acequias no creer que en el mundo ha habido gente ni nación que, por partes tan ásperas ni dificultosas,

⁷ Un sistema similar se utiliza actualmente en el cultivo del café.

⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, p. 579-580).

⁹ Molina consigna, para designar esta fruta, el término *nochtli*. Cfr. A. de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, Porrúa, México, 2004 (1ª ed.: México, 1555-1571). Garibay coincide con él: cfr. A. M. Garibay, *Llave del náhuatl*, p. 359.

¹⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 59 (*Obras*, 7, pp. 580-581).

sacasen las aguas de los caudales de los ríos para regar sus tierras como esta gente”¹¹.

Después de hablar de otras cosas ingeniosas que hacen los indios en Perú para hacer fructificar las tierras estériles¹², Las Casas trata brevemente del pastoreo en este pueblo¹³. Describe los diversos tipos de ganado: llamas, guanacos y vicuñas, así como la legislación referente a la rendición de cuentas de los pastores a la hora de regresar los rebaños encomendados a su cuidado, los cuales comúnmente contaban, según Las Casas, entre doce y veinte mil cabezas. Dicha legislación implicaba un estricto control sobre el manejo de los rebaños y sobre todo de las bestias muertas, y contemplaba la reintegración rigurosa de estas últimas –saladas y por partes– a sus dueños¹⁴.

2. Artesanos

El segundo de los grupos requeridos en la conformación de una ciudad bien constituida y autosuficiente es el de los artesanos. Las Casas considera este grupo, correctamente, de dos modos: primero, como se da en las sociedades de organización tribal –por ejemplo, las antillanas–; en segundo lugar, como se presenta en las complejas sociedades estatales, principalmente de México y Perú. En el primer caso, los artesanos no constituyen un grupo social propiamente dicho, en el sentido de un gremio o sector diferenciado del resto de la población, pues en dichas sociedades todos los individuos participaban en la manufactura de los artefactos necesarios para la vida y el trabajo¹⁵.

¹¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 60 (*Obras*, 7, p. 583). Según entiendo, algunas de estas acequias, hechas en tiempos de los antiguos incas, siguen siendo utilizadas por los agricultores del Perú actual para irrigar sus campos.

¹² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 60 (*Obras*, 7, p. 583).

¹³ Aunque había animales domésticos en otras regiones americanas, el pastoreo a gran escala se practicó, al parecer, sólo en Perú.

¹⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 60 (*Obras*, 7, pp. 583-585).

¹⁵ “Todas estas gentes y en todas estas tierras, así como todos casi eran labradores porque todos vacaban por la mayor parte a la agricultura, haciendo cada vecino sus labranzas y abundaban en éstas riquezas naturales con que sustentaban a sí mismos y a sus casas –como arriba se ha visto–, así también cada uno sabía todos los oficios que les eran necesarios para hacer y conservar sus casas y ayudar cuando era menester a hacer y suplir las necesidades de sus vecinos. Esto parece aun en España, mayormente por las montañas, que los labradores cuasi todos los oficios que les son necesarios saben”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 61 (*Obras*, 7, p. 586).

El ingenio de los indios pertenecientes a este tipo de sociedades, ajenas a la especialización del trabajo, se echa de ver en la inteligente adaptación al medio ambiente, así como en la buena manufactura y la belleza de algunos de sus artefactos. La simplicidad o rusticidad de estos pueblos es meramente ilusoria: “La gente desta isla Española y también destas otras comarcas islas eran los que, en la estima de nuestros españoles, se juzgaban por simplicísimos y menos hábiles para toda operación de buen juicio, y esto fue por error y ceguedad gravísima”¹⁶.

Estos indios mostraban su habilidad artística en la fabricación de collares, cinturones y otros accesorios adornados de huesos de pescado finamente labrados y pintados. El mismo arte de edificar sus casas “de madera y paja tan graciosamente hechas” y de tejer hábilmente hamacas¹⁷ y otras cosas de algodón, es argumento claro, para Las Casas, del “bueno y natural entendimiento” de los indios¹⁸.

Pero donde más perfectamente se muestra la habilidad artesanal de los indios es las sociedades estatales, que contaban con artesanos profesionales y especializados. Así, en México, había oficiales constructores, carpinteros y alfareros. Otros hacían jícaras de la corteza del fruto de la güira (parecido a una calabaza), primorosamente pintadas: “son tan hermosas y tan lindas que al Emperador se le podría servir con ellas”¹⁹, asegura Las Casas. Había carboneros, leñadores, estereros. Estos últimos hacían esteras polícromas, entretejiendo delicadamente fibras de diversos colores. Había también curtidores que adobaban cueros de venado, tigre y otros animales, con pelo o sin él, y “tan blandos que podrían hacer guantes dellos”. No faltaban zapateros, que fabricaban guaraches y finas alpargatas, a veces cosidas con hilo de oro, ni sastres que hacían camisas y man-

¹⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 61 (*Obras*, 7, pp. 586-587).

¹⁷ Las Casas comenta que las hamacas eran “camas harto buenas para tierra donde no hace frío hechas por muy buen artificio”. Señala con ello, una vez más, la inteligente adaptación de los artefactos indios a su propio medio, que es señal inequívoca de habilidad de ingenio y de un buen ejercicio del entendimiento práctico.

¹⁸ Ver: B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 61 (*Obras*, 7, pp. 587-588). Vemos aquí un ejemplo claro del intento lascasiano de no medir a los indios con varas españolas –como diría Hanke (ver *supra*, p. 34)–, sino más bien entender sus manifestaciones culturales desde el contexto de su propia cultura. Y constatamos una vez más, en este mismo capítulo, el rechazo de Las Casas a definir a los indios y sus culturas en términos negativos: “Y esta es manera de hablar en general de todas estas gentes [...], que todas saben los oficios que les son necesarios y hacen de sus manos y con sus buenos ingenios lo que quieren, y harían mucho más si más viesan que les era menester”; *Apologética historia*, c. 61 (*Obras*, 7, p. 588). No es, pues, que los indios antillanos no puedan o no sepan hacer algunas cosas propias de las complejas sociedades estatales, sino que, simplemente, no tienen necesidad de ellas.

¹⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, p. 589).

tas de diversos colores y grosores, de algodón y de pelo de conejo. Ciertas prendas y mantas eran hechas de estos dos materiales mezclados, las cuales eran sumamente suaves al tacto y cubrían muy bien del frío. Había hábiles pintores, que habían aprendido a pintar imágenes religiosas, “las cuales hacen tan perfectas y con tanta gracia cuanto los más primos oficiales de Flandes y otras cualesquiera naciones las puedan sacar perfeccionadas”²⁰.

Quienes mayor admiración causaban a los europeos eran, sin embargo, los artistas de arte plumaria. Tenían plumas de todos los colores, obtenidas de cuantos pájaros podían encontrarse en los confines del imperio mexicano, organizadas –como las pinturas de un pintor– por colores, tonos y matices. Las iban colocando y pegando, para formar una determinada imagen, sobre el lienzo de algodón con gran maestría y delicadeza, “de manera que para los ojos de un rostro de hombre o de animal, donde se requerían poner blanco y negro y la niñilla del ojo, con la sutileza que un gran pintor con un delicado y sutilísimo pincel hacía la diferencia de las partes del ojo, aquello hacían y hacen ellos de pluma; y esto es cierto cosa maravillosa”²¹.

Así iban formando “perfectas y maravillosas” imágenes –“un árbol, una rosa, una yerba, una flor, un animal, un hombre, un ave, una chequita y delicatísima mariposa y un monte”– que cambiaban de apariencia y colorido según se viesen desde distintos ángulos y con diferente luz. Al fabricarlas, los artesanos pasaban largas horas poniendo y quitando plumas de diversos colores y tamaños, en los lugares precisos y las proporciones adecuadas para generar el efecto tornasol que buscaban. Finalmente, interponían piezas de oro para adornar la obra. Las Casas asegura que las obras de arte plumaria “a todos los del mundo pueden poner en grande admiración”²².

No sólo Las Casas se admiró al ver las excelentes obras artísticas americanas: poco antes de que él escribiera la *Apologética historia*, Alberto Durero, al ver expuestos al público en Bruselas los presentes que Moctezuma había hecho a Cortés, registró en su diario lo siguiente:

“He visto las cosas que han sido traídas al rey desde la Nueva Tierra Dorada: un sol hecho completamente de oro, de una braza de ancho; de la misma manera, una luna, completamente de plata, tan grande como el anterior; asimismo, varias curiosidades de sus armas, armaduras y proyectiles; muy extrañas vestiduras; mantas y toda suerte de artículos extraños para el hombre, todos los cuales no es posible ver sin maravillarse. Estas cosas eran tan preciosas que fueron valuadas en cien mil guilders de oro. Pero nunca he visto en toda

²⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, p. 591).

²¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, p. 592).

²² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, p. 593).

mi vida algo que regocijara más mi corazón como estas cosas. Pues he visto entre ellas admirables muestras de arte, y me he maravillado del sutil ingenio de los hombres en esas distantes tierras. De hecho, no puedo encontrar palabras para describir las cosas que me fueron mostradas”²³.

Es muy improbable que Durero y Las Casas hayan tenido jamás conocimiento de sus respectivas obras escritas. Feliz coincidencia: el pasaje del pintor refleja un entusiasmo por lo indiano que podríamos calificar, propiamente, como “lascasiano”, y la conclusión sobre el “sutil ingenio” de los hombres americanos no es menos lascasiana.

Igualmente admirable era la habilidad de los orfebres y plateros mexicanos. Estos eran, además –como el resto de los artífices indígenas–, capaces de copiar a la perfección cualquier artículo que vieran hacer una sola vez a los artesanos españoles, quienes se guardaban muy bien de ser vistos por los indios en sus talleres:

“Acaeciáles a los principios estar un indio envuelto en una manta, que no se le parecían sino los ojos, como ellos se ponen, no muy cerca de una tienda de algún platero de los nuestros disimuladamente, como que no pretendía mirar nada, y el platero estar labrando de oro o de plata alguna joya o pieza de mucho artificio y muy delicada, y de sólo verle hacer alguna parte della, irse a su casa y hacello tanto y más perfecto y traello desde a poco en la mano para lo vender a quien se lo comprase. Y destas cosas han hecho y contrahecho en todos los oficios millares de las nuestras y muy perfectas, y por esto se guardan mucho todos nuestros oficiales de hacer cosa de sus oficios delante de ellos; ninguna cosa ven, de cualquiera oficio que sea, que luego no la hagan y contrahagan”²⁴.

Había también grandes talladores y pintores de imágenes religiosas, cuyas obras movían a la piedad y la devoción con gran eficacia, y eran “más dignas que toda alabanza, y sobre todas perfectísimos crucifijos y devotísimos para provocar los cristianos a gran devoción, no sólo cuanto al bulto y forma de madera, pero añadiéndoles proporcionadas y propias colores y pinturas”²⁵.

Pero, donde más se muestra el ingenio y la habilidad de los indios, para Las Casas, es en la representación de actos, tanto eclesiásticos como profanos. Las Casas describe detalladamente la procesión del Corpus llevada a cabo en Tlaxcala el año de 1536²⁶. La minuciosa pintura de los piadosos participantes en la

²³ Citado por L. Hanke, *La humanidad es una*, FCE, México, 1985, p. 101.

²⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, pp. 595-596).

²⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 62 (*Obras*, 7, p. 596).

²⁶ *Apologética historia*, c. 63 y 64 (*Obras*, 7, pp. 597-601).

procesión y de los arcos triunfales, las coronas de flores, los corredores con más de mil arcos cubiertos de rosas de colores y los montes artificiales con flora y fauna postiza, da una buena idea de la espléndidez que tales celebraciones llegaban a tener en la Nueva España, gracias al esmero artístico de los indios. Capillas de niños cantores y danzantes en cada uno de los seis altares hechos al propósito, con sus respectivos retablos, a lo largo del recorrido, daban solemnidad y gracia a la fiesta. En los montes artificiales se representaban diversas escenas bíblicas y de vidas de santos; las plantas y animales que servían de escenografía eran “vivos y verdaderos”. La orquesta y el coro de tal manera dignificaban la procesión que “ni David con toda su fiesta tuvo tanta solemnidad ni tan honrada”. El lunes siguiente, día de San Juan Bautista, se representó la vida de este santo en una obra en cuatro actos, con música y canto de órgano²⁷. Los actores, todos ellos indios, habían aprendido la parte correspondiente al papel que les tocaba representar en dos días.

Las Casas recuerda, por otro lado, haber celebrado misa en la misma Tlaxcala el día de la Asunción de 1538, con tres capillas de indios cantores, doce flautistas y acompañamiento de órgano; todo ello “con harta melodía y solemnidad, y por cierto dijo allí persona harto prudente y discreta que en la capilla del rey no se pudiera mejor oficiar”²⁸.

El año de 1539, en la ciudad de México, se hizo una fiesta para celebrar la paz acordada entre los reyes de España y de Francia. Las Casas, testigo ocular del hecho, describe las increíbles escenografías –que representaban ciudades y campos en tamaño real, con sus fortalezas y castillos y con plantas y animales vivos– que se montaron en la plaza de la ciudad de México para la ocasión. Había innumerables orquestas de música, y se llevaron a cabo espectaculares representaciones escénicas de batallas terrestres y marítimas: “hobo castillos y una ciudad de madera que se combatió por indios por de fuera y defendió por los de dentro; hobo navíos grandes con sus velas que navegaron por la plaza como si fueran por agua, yendo por tierra”²⁹. La escenografía se completaba con una serie de vergeles y corredores hechos para la ocasión, adornados con coronas y diversas labores de flores.

Ahora bien, dice Las Casas: si, como afirman los clásicos, las obras alaban al artífice, entonces cualquiera reconocerá las implicaciones que todo lo anterior tiene en el asunto de la racionalidad de los indios:

²⁷ Al parecer, Las Casas emplea este término para referirse al canto con acompañamiento de órgano, como opuesto al canto llano.

²⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 64 (*Obras*, 7, p. 601).

²⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 64 (*Obras*, 7, p. 602).

“Pues si los efectos son testigos demostrativos de sus causas [...], y todas las admirables obras que arriba hemos referido haber hecho y hacer cada día estos indios no pueden ser hechas ni aun imaginadas sin grande y admirable ingenio y juicio, luego ninguno que tenga seso podrá osar pensar, cuánto menos boquear, que estas gentes todas no sean ingeniosísimas y de grandes y señalados entendimientos, porque manifiesto es solerse decir por esta causa que la obra alaba al oficial o maestro”³⁰.

Por lo demás, los indios de Nueva España han mostrado su habilidad no sólo en las artes mecánicas, sino también en las liberales, pues hay ahora entre ellos muy buenos gramáticos, lógicos, latinistas, compositores y músicos³¹.

Los indios de Perú, por otro lado, eran excelentes modistas y costureros. Trabajaban con lana y algodón, y aplicaban a sus telas multitud de colores bien proporcionados y matizados, que obtenían de ciertas hierbas. Las prendas que hacían eran tan finas que Las Casas las compara a alмайzares moriscos³².

La otra técnica en que descollaban los indios peruanos era la orfebrería. España peninsular conocía bien el primor de los orfebres peruanos, señala Las Casas, pues en Sevilla se habían visto descargar ejemplares preciosos de este arte. Para el rescate de Atahualpa, los indios llevaron piezas insólitas: figuras de pajas tal como nacen en el campo, hechas de oro macizo; sillas, enormes ollas y diversos recipientes de oro y de plata; figuras de ovejas, de aves diversas y de hombres en tamaño natural, hechas de oro; vajillas, candelabros y fuentes tam-

³⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 64 (*Obras*, 7, p. 602).

³¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 64 (*Obras*, 7, pp. 602-603). Sin estos indios letrados a la manera occidental, hubiera sido imposible la recolección de la información necesaria para la elaboración de la obra antropológica de fray Bernardino de Sahagún. Véase: A. M. Garibay, “Proemio general” a B. de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, t. I, México, Porrúa, 1981, pp. 10-18. El mismo Sahagún, en el prólogo al libro segundo de su obra, hace referencia a estos “latinos” y “gramáticos colegiales”, dando sus nombres y lugares de procedencia (B. de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, t. I, pp. 105-108). Por lo demás, Las Casas habla, evidentemente, de la habilidad de los indios mexicanos para las artes liberales tales como éstas se entendían en occidente. A pesar de su amplia documentación y de su conocimiento de primera mano de muchos aspectos de las antiguas culturas mesoamericanas, él desconoció algunos de los logros más relevantes de estas culturas, sobre todo en el ámbito de las letras (cfr. A. M. Garibay, *Historia de la literatura náhuatl*, Porrúa, México, 1992). No así en el campo de la filosofía práctica, del cual nos transmite preciosos testimonios; por ejemplo, en *Apologética historia*, c. 222-224 (*Obras*, 8, pp. 1393-1407), donde describe la educación y las sabias amonestaciones que los padres mexicanos daban a sus hijos.

³² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 65 (*Obras*, 7, pp. 606-607).

bién de oro, finamente labrados y ricamente adornados de diversos motivos vegetales³³.

Estos orfebres podían unir gradualmente, en una misma pieza y sin soldadura alguna, partes de plata y de oro, de tal suerte que el color del oro iba mezclándose con el de la plata y perdiéndose en él conforme se pasaba de una parte a la otra. De igual manera, unían estos dos metales con barro, de forma que “no hay oficial de los nuestros –confiesa Las Casas– que alcance y que no se espante cómo puedan cosas tan diversas juntarse”³⁴.

Por último, Las Casas encarece las ingeniosas técnicas de extracción de algunos minerales³⁵.

³³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 65 (*Obras*, 7, p. 607).

³⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 65 (*Obras*, 7, p. 608).

³⁵ Concretamente, la sal (B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 65 [*Obras*, 7, p. 606]) y la plata (*Obras*, 7, p. 608).

APÉNDICE III

LA DESCRIPCIÓN LASCASIANA DE LA ISLA ESPAÑOLA

La demostración de la plena racionalidad de los indios por sus causas⁵⁶⁵ ocupa los primeros treinta y nueve capítulos de la *Apologética historia*. De ellos, una primera sección⁵⁶⁶, de veintidós capítulos, está dedicada a la minuciosa descripción física y geográfica de la Isla Española⁵⁶⁷ y a la demostración de la notable aptitud de las tierras americanas para ser felizmente pobladas⁵⁶⁸. El último capítulo de esta sección se ocupa en mostrar que las Indias Occidentales son parte de la India Oriental⁵⁶⁹.

La descripción geográfica recorre, en primer lugar, cada una de las treinta provincias de la Isla Española. Las Casas se revela aquí como un fino y sensible observador y admirador de la naturaleza del “Nuevo Mundo”, describiéndola detalladamente. Habla de graciosos ríos, cuyas hoyas y meandros forman bellos parajes, y de las especies de peces que habitan en ellos, dando sus nombres en la lengua de los indios⁵⁷⁰ y sus características de color, sabor y valor nutricional⁵⁷¹.

⁵⁶⁵ Como he comentado arriba (*supra*, p. 29 ss.), la *Apologética historia* pretende mostrar la plena racionalidad de los indios por sus causas y por sus efectos.

⁵⁶⁶ O’Gorman ofrece un útil sumario de cada sección de la *Apologética historia*; E. O’Gorman, “La Apologética historia”, pp. XXXVI-LII.

⁵⁶⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 1-20 (*Obras*, 6, pp. 287-371).

⁵⁶⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 21 (*Obras*, 6, pp. 272-276).

⁵⁶⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 22 (*Obras*, 6, pp. 377-380). He valorado brevemente este punto en el capítulo VI (*supra*, p. 124 ss.).

⁵⁷⁰ A lo largo de la *Apologética historia*, Las Casas muestra tener un gran interés por las lenguas de los indios. Al hablar de personas, cosas y lugares, casi siempre da sus nombres en la lengua de los indios de los que habla en ese momento, e indica cómo se acentúa la palabra (“la última lengua”, “la penúltima breve”, etc.). A veces, incluso, descompone los términos más complejos para analizar cada una de sus partes. Esta conciencia lingüística de Las Casas proviene de su convicción de que era indispensable a los frailes misioneros conocer a fondo las lenguas de los indios, para comprender sus culturas y así predicarles debidamente el evangelio (cfr. *supra*, p. 75, nota 6). Sobre los “indismos” lingüísticos en Las Casas, cfr. A. Hueriga, *Vida y obras*, en *Obras*, 1, pp. 313-316.

⁵⁷¹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 6 (*Obras*, 6, pp. 312-313).

Al hablar de las jaibas, aclara cuándo se han de comer de acuerdo al ciclo lunar, y cómo deben cocinarse, para que queden en su punto y no se desjuguen⁵⁷².

Al describir la vista de la Gran Vega, según ésta se ve desde la cumbre más alta del puerto de la provincia de Bonao, asegura que ella es tal “que verdaderamente no parece sino que todos los sentidos tienen presentes sus deleitables objetos y se abren y extienden y regocijan las entrañas”⁵⁷³. Ante vistas como ésta, Las Casas da suelta a su entusiasmo de naturalista en exaltadas descripciones del edénico panorama⁵⁷⁴, del canto de pájaros a tres voces⁵⁷⁵, de las coloridas aves⁵⁷⁶ y de los animales “monstruosos” como la iguana, el tiburón y el cocodrilo⁵⁷⁷.

Más adelante, Las Casas describe las tres especies de ají o chile, las cuales eran utilizadas “en todas las cosas que comían estas gentes, cocidas o asadas o crudas”: dos de ellas eran domésticas; la tercera, “menudita como la pimienta”, era silvestre⁵⁷⁸. Explica detalladamente el proceso para cultivar las raíces de las que se hace el pan *cazabe*⁵⁷⁹, así como el procedimiento para hacer dicho pan⁵⁸⁰.

Algunas descripciones poseen un gran encanto, como ésta del paisaje nocturno en la provincia de Bainoa:

“Hay en ella unos gusanos o avecitas nocturnas que los indios llamaban *cocuyos*⁵⁸¹ (la media sílaba lengua) y en Castilla llamamos luciérnagas, o quizá son escarabajos que vuelan, las tripas de las cuales están llenas de luz. Son tan grandes que con uno vivo en la mano, y mejor si son dos, se pueden rezar maitines en un breviario de letra menuda, e yo los he rezado según creo como con dos candelitas. El pellejuelo que tienen en la barriga es transparente y cuando vuelan o les alzamos las alillas resplandece la luz que tienen. Luego en anocheciendo salen, y están los campos y los montes en mil partes como si estuvieran llenos de candelillas”⁵⁸².

⁵⁷² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 6 (*Obras*, 6, p. 313).

⁵⁷³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 7 (*Obras*, 6, p. 317).

⁵⁷⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 8 (*Obras*, 6, pp. 322-323).

⁵⁷⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 3 (*Obras*, 6, pp. 297-298).

⁵⁷⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 9 (*Obras*, 6, p. 326).

⁵⁷⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 10 (*Obras*, 6, pp. 328-330).

⁵⁷⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 10 (*Obras*, 6, p. 330).

⁵⁷⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 10 (*Obras*, 6, pp. 330-332).

⁵⁸⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 11 (*Obras*, 6, pp. 334-337).

⁵⁸¹ Este vocablo es utilizado ahora también en español para designar a tales insectos.

⁵⁸² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 2 (*Obras*, 6, p. 293).

Naturalmente no falta, en este alegre cántico a flora, fauna y topografía de la Española, la descripción de las frutas silvestres que alcanza a recordar Las Casas, la mejor de las cuales, “y quizá de gran parte del mundo” –asegura–, era el mamey. Habla de la guayaba, aromática, sabrosa y chiquita, “fruta de harta golosina”; del maracuyá, las guanábanas, la pitahaya, la guaba, los *hovos*, los *hiacos*⁵⁸³.

Al hablar de los árboles, Las Casas menciona el *guayacán*, usado para curar las bubas; las enormes ceibas; el brasil y la caoba; los *guazimas*, utilizados para obtener fuego; la *xagua* y sus virtudes revitalizantes; el *hibuero*, del que se hacían recipientes diversos; y el árbol del cual se obtenía pintura colorada o *bixa*, con que los indios se untaban en las guerras. Tampoco pasa por alto al multiuso *cupey*, fuente, a la vez, de sustituto de papel para escribir, de pegamento y de lanzas; ni al ponzoñoso *guao*, del cual sacaban los indios el líquido que usaban en la preparación del veneno que ponían en sus mortíferas flechas⁵⁸⁴. Describe también el árbol del que se extraía el bálsamo y explica el proceso para elaborar este curativo unguento⁵⁸⁵.

En la Isla hay, asimismo, unas palmas, tanto y más altas que las de Castilla, de cuyo tronco previamente ahuecado se hacen canales o tuberías para llevar el agua a los edificios y a los ingenios azucareros. Del palmito se obtienen unas grandes hojas para cubrirse del sol y de la lluvia y para cubrir los techos de las casas; los cogoyos y cabeza de este árbol son muy dulces, y de uno sólo podrían comer veinte hombres. Hay viñas silvestres, o “parras monteses de las que se cree que Noé plantó la viña”, cañas y carrizos, con los cuales los indios hacían lazos para adornar sus casas⁵⁸⁶.

En cuanto a las hierbas, son innumerables –dice Las Casas– “las que hay en esta isla y de especies diversas, y creo que de gran virtud medicinales porque son muy hermosas y pintadas, como con tijeras cortadas muchas dellas, que luego parece haberlas la naturaleza por su virtud señalado”⁵⁸⁷.

De las de Castilla, aquí se pueden encontrar –sigo al pie de la letra, como siempre, la nomenclatura de Las Casas– helechos, culantrillo de pozo, cerrajas, doradilla, llantén, verdolagas –llamadas por los indios *maníbari*–, bledos verdes y colorados, ortigas, yerbamora, altamisa y –al parecer– manzanilla; pero “los boticarios dicen –asegura– que hay otras muchas de las que hay en España, que los que no las cognoscemos no tenemos cuenta con ellas”. Las hay que sirven

⁵⁸³ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 12 (*Obras*, 6, pp. 338-340).

⁵⁸⁴ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 13-14 (*Obras*, 6, pp. 342-347).

⁵⁸⁵ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 15 (*Obras*, 6, p. 348).

⁵⁸⁶ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 15 (*Obras*, 6, pp. 348-350).

⁵⁸⁷ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 16 (*Obras*, 6, p. 351).

para detener el flujo de sangre de la nariz; otras se usan para bañarse y lavar la ropa. Con los *bohíos*, los indios cubrían sus casas de tal forma que “era verlas alegría”⁵⁸⁸.

A través de estas descripciones de la naturaleza de la Isla Española, Las Casas apunta a un objetivo muy claro: mostrar la idoneidad de esta isla, y, por extensión, de todas las Indias, para una dichosa habitación humana: “De todas las cosas referidas de esta isla, se puede bien colegir su salubridad y templanza, así por su sitio por respecto del aspecto y figura del cielo como por la figura y disposición de la misma tierra. Puédese también luego entender la bondad, fertilidad, templanza y sanidad de todas estas Indias si se considerare lo que las otras islas y tierra firme y partes della están desta distantes”⁵⁸⁹.

La fertilidad de la tierra, la suavidad y salubridad de los aires, la claridad de las aguas de ríos y arroyos, la sabrosura y variedad de las frutas y de los peces, la lindeza de los paisajes... en fin, la eterna primavera –“por Navidad hace frescura de paraíso y por julio y agosto ningún calor y sin sentirse”⁵⁹⁰–, el inaudito canto decembrino del ruseñor⁵⁹¹, la belleza de la hierba silvestre y de los árboles, y aun los elementos maravillosos o monstruosos, todo contribuye a la conformación de un paraíso en esta isla, “por manera que ninguna cosa le falte” –dice Las Casas refiriéndose a la Gran Vega– “para ser felicísima y los verdaderos terrestres Campos Elysios”⁵⁹². Una tierra, en definitiva, donde concurren todas las causas naturales y accidentales que se requieren para que los hombres desarrollen buenos entendimientos, según las concepciones médicas y científicas medievales.

⁵⁸⁸ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 16 (*Obras*, 6, pp. 351-352).

⁵⁸⁹ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 17 (*Obras*, 6, p. 353).

⁵⁹⁰ B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 2 (*Obras*, 6, p. 293).

⁵⁹¹ “De la sotileza, claridad, buena sustancia y clemencia destos aires podré dar una argumento bien claro: que de cerca de sesenta años que ha que cognosco esta isla y habitado en ella muchos años, no me acuerdo que pasase más de un día que no se viese el sol en invierno ni en verano, aunque en la verdad no hay invierno sino que todo el año es verano, pues por Navidad canta el ruseñor”; B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 18 (*Obras*, 6, p. 358).

⁵⁹² B. de las Casas, *Apologética historia*, c. 9 (*Obras*, 6, p. 327).

CUADERNOS DE PENSAMIENTO ESPAÑOL

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

1. BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Ensayos psicológicos*. Introducción y selección de Juan Cruz Cruz (1997).
2. SALVADOR PIÁ TARAZONA, *Los primeros principios en Leonardo Polo. Un estudio introductorio de sus caracteres existenciales y su vigencia* (1997) (agotado)
3. MATÍAS NIETO SERRANO, *El sistema de la ciencia viviente. Antología filosófica*. Introducción y selección de Juan Arana (1997)
4. M^a CRISTINA REYES, *El ser en la metafísica de Carlos Cardona* (1997)
5. RAFAEL V. ORDEN JIMÉNEZ, *Sanz del Río, traductor y divulgador de la Analítica del Sistema de la Filosofía de Krause* (1998)
6. MIGUEL GARCÍA-VALDECASAS, *Límite e identidad. La culminación de la filosofía en Hegel y Polo* (1998)
7. JORGE E. GRACIA, *Filosofía hispánica. Concepto, origen y foco historiográfico* (1998)
8. AVERROES, *Sobre filosofía y religión*, Introducción y Selección de textos de Rafael Ramón Guerrero (1998)
9. RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO, *Tratado sobre técnica, método y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes (1453)*. Estudio y notas de Lorenzo Velázquez; Traducción de Pedro Arias (1999)
10. TOMÁS DE MERCADO (1523-1575), *Antología filosófica*. Introducción y selección de textos de Mauricio Beuchot (1999)
11. NELSON ORRINGER, *La filosofía de la corporalidad en Ortega y Gasset* (1999)
12. MAURICIO BEUCHOT, *Semiótica, filosofía del lenguaje y argumentación en Juan de Santo Tomás* (1999)
13. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CUADRADO, *Domingo Báñez (1528-1604): Introducción a su obra filosófica y teológica* (1999)
14. ALONSO LÓPEZ DE CORELLA, *Trescientas preguntas de cosas naturales 1546*, Estudio y edición de Juan Cruz Cruz (2000)
15. ALONSO FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, "EL TOSTADO", *Breviloquio de amor e amición*, Introducción y selección de textos de Nuria Belloso Martín (2000).
16. MARCIN CZAJKOWSKI, *El tema de Dios en la filosofía de Julián Marías* (2001)
17. ALEXANDER FIDORA / JOSÉ G. HIGUERA (eds.), *Ramon Lull: Caballero de la fe. El arte lulina y su proyección en la Edad Media* (2001) (agotado)
18. PEDRO MARTÍNEZ DE OSMA, *Petri Osmensis In libros Aristotelis commentarii*, Introducción y selección de textos de Ana Cebeira (2002)
19. MAURICIO BEUCHOT, *Humanismo novohispano* (2003)
20. IDOYA ZORROZA, *La filosofía de lo real en Xavier Zubiri* (2003)
21. DOMINGO BÁÑEZ, *La imagen de Dios en el hombre. Comentario a la 'Suma Teológica', I, q. 93, Sobre el fin o término de la producción del hombre*, Introducción y notas de José Angel García Cuadrado, Traducción de Alfonso Chacón (2003)
22. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ROSADO, *Obras filosóficas I* (2004)
23. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ROSADO, *Obras filosóficas II* (2004)
24. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ROSADO, *Obras filosóficas III* (2004)
25. CARLOS TORRES, *La ética de Jaime Balmes* (2004)
26. DIEGO PÉREZ DE VALDIVIA, *Tratado de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora (1582)*, Introducción y edición de Juan Cruz Cruz (2004)
27. BÁRBARA DÍAZ, *El internacionalismo de Vitoria en la era de la globalización* (2005)

28. JUAN JOSÉ GARCÍA, *Persona y contexto socio-histórico en María Zambrano* (2005)
 29. SAVERIO DI LISO, *Domingo de Soto: ciencia y filosofía de la naturaleza* (2006)
 30. JUAN JOSÉ GARCÍA, *Inteligencia sentiente, reidad, Dios. Nociones fundamentales en la filosofía de Zubiri* (2006)
 31. ANTONIO PÉREZ, *Presciencia y posibilidad (Comentario a Suma Teológica, I, disp. V y VI, 1656)*, Introducción, selección de textos y traducción de Juan Cruz Cruz (2006)
 32. FRANCISCO O'REILLY, *Duda y opinión. La conciencia moral en Soto y Medina* (2006)
 33. ANTONIO PÉREZ, *Naturaleza y sobrenaturaleza (Comentario a la Segunda y Tercera parte de la Suma Teológica, tratado II: disputaciones II, III y IV, 1669)*, Estudio preliminar, selección de textos y traducción de Juan Cruz Cruz (2006)
 34. WALTER REDMOND, *El albedrío. Proyección del tema de la libertad desde el Siglo de Oro español* (2007)
 35. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CUADRADO, *Una lectura del diálogo sobre la dignidad del hombre de Pérez de Oliva* (2007)
 36. M^a IDOYA ZORROZA (ed.), *Proyecciones sistemáticas e históricas de la teoría suarreciana de la ley* (2009)
 37. DAVID GONZÁLEZ GINOCCHIO / M^a IDOYA ZORROZA, *Metafísica y libertad. Hitos del pensamiento español* (2009)
 38. VÍCTOR ZORRILLA, *El estado de naturaleza en Bartolomé de las Casas* (2010)
- PRÓXIMA APARICIÓN
39. ARMANDO SAVIGNANO, *Ocho miradas al pensamiento español del s. XX* (2010)

CUADERNOS DE PENSAMIENTO ESPAÑOL

A la att. de M^a Idoya Zorroza / Línea Especial de Pensamiento Clásico Español /Universidad de Navarra
31080 Pamplona España / Tel. 948 42 56 00 (ext. 2932) / Fax. 948 42 56 36 / e-mail: pelclasico@unav.es

COLECCIÓN DE PENSAMIENTO MEDIEVAL Y RENACENTISTA
(EUNSA)

1. JUAN CRUZ CRUZ, *Intelecto y razón. Las coordenadas del pensamiento clásico* (1999)
2. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CUADRADO, *La luz del intelecto agente. Estudio desde la metafísica de Báñez* (1999)
3. TOMÁS DE AQUINO, *Cuestión disputada del alma*. Traducción y notas de Ezequiel Téllez. Estudio preliminar de Juan Cruz Cruz (1999, 2001)
4. PALOMA PÉREZ-ILZARBE, *El significado de las proposiciones. Jerónimo Pardo (†1502) y las teorías medievales de la proposición* (1999)
5. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de Aristóteles sobre la interpretación*. Traducción e introducción de Mirko Skarica. Estudio preliminar, revisión y notas de Juan Cruz Cruz (1999)
6. VALLE LABRADA, *Filosofía jurídica y política de Jerónimo Castillo de Bobadilla* (1999)
7. MARÍA JESÚS SOTO BRUNA Y CONCEPCIÓN ALONSO DEL REAL, *De processione mundi. Estudio y edición crítica del tratado de Domingo Gundisalvo* (1999)
8. OLGA L. LARRE, *La filosofía natural de Ockham como fenomenología del individuo* (2000)
9. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*. Estudio preliminar y notas de Celina A. Lértora Mendoza (2000, 22001)
10. TOMÁS DE AQUINO, *Exposición sobre el "Libro de las causas"*. Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2000)
11. JUAN DE SANTO TOMÁS, *El signo. Cuestiones 1/5, XXI, XXII y XXIII del 'Ars Logica'*. Introducción y traducción anotada de Juan Cruz Cruz (2000)
12. TOMÁS DE AQUINO, *Cuestión disputada sobre las virtudes en general*. Estudio preliminar, traducción y notas de Laura Corso de Estrada (2000)
13. JUAN CARAMUEL, *Gramática audaz*. Traducción de Pedro Arias. Estudio preliminar de Lorenzo Velázquez (2001)
14. JESÚS GARCÍA LÓPEZ, *Metafísica tomista: Ontología, Gnoseología y Teología natural* (2001, 22001)
15. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a los libros de Aristóteles Sobre el sentido y lo sensible y Sobre la memoria y la reminiscencia*. Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2001)
16. DIEGO DE AVENDAÑO, *Derecho, Consejo y Virreyes de Indias (Thesaurus Indicus, vol. I, tit. I-III)*. Introducción y traducción de Ángel Muñoz García (2001)
17. PEDRO DE LEDESMA, *Sobre la perfección del acto de ser creado (1596)*. Introducción y traducción de Santiago Orrego (2001)
18. LOUIS LACHANCE, *Humanismo político. Individuo y estado en Tomás de Aquino* (2001)
19. NICOLÁS DE CUSA, *Diálogos del idiota, El posset, La cumbre de la teoría*. Introducción, traducción y notas de Ángel Luis González (2001)
20. FRANCISCO UGARTE, *Metafísica de la esencia. Un estudio desde Tomás de Aquino* (2001)
21. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a la Física de Aristóteles*. Traducción y estudio preliminar de Celina A. Lértora Mendoza (2001)
22. TOMÁS DE AQUINO Y PEDRO DE ALVERNIA, *Comentario a la Política de Aristóteles*. Traducción de Ana Mallea (2001)
23. IGNACIO VERDÚ BERGANZA, *Thomas Bradwardine. El problema de la libertad* (2001)
24. JUAN POINSOT (JUAN DE SANTO TOMÁS), *Verdad trascendental y verdad formal*. Introducción y traducción anotada de Juan Cruz Cruz (2002)
25. TOMÁS DE AQUINO, *El ente y la esencia*. Traducción, estudio preliminar y notas de Eudaldo Forment (2002)
26. M.^a CARMEN DOLBY, *El hombre es imagen de Dios. Visión antropológica de San Agustín* (2002)

27. SAN ANSELMO, *Proslogion*. Introducción, traducción y notas de Miguel Pérez de Laborda (2002)
28. JOSÉ MIGUEL GAMBRA, *La analogía en general. Síntesis tomista de Santiago M. Ramírez* (2002)
29. GUILLERMO DE OCKHAM, *Pequeña suma de filosofía natural*. Introducción y traducción anotada de Olga Larre (2002)
30. SANTIAGO GELONCH, *Separatio y objeto de la metafísica. Una interpretación textual del Super Boetium de Trinitate, q5 a3, de Santo Tomás de Aquino* (2002)
31. PSEUDO JUSTINO, *Refutación de ciertas doctrinas aristotélicas*. Traducción, introducción y comentario de Marcelo D. Boeri (2002)
32. JEAN-PIERRE TORRELL, *Iniciación a Tomás de Aquino: su persona y su obra* (2002)
33. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a los Analíticos Posteriores de Aristóteles*. Traducción, estudio preliminar y notas de Ana Mallea y Marta Daneri-Rebok (2002)
34. TOMÁS DE AQUINO Y PEDRO DE ALVERNIA, *Comentario al libro de Aristóteles sobre El cielo y el mundo*. Introducción y traducción anotada de Juan Cruz Cruz (2002)
35. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, I/1: El misterio de la Trinidad* (I, d1-21). Edición de Juan Cruz Cruz (2002)
36. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, I/2: Trinidad de Personas. Atributos divinos* (I, d22-48). (2004)
37. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, II/1: La creación. Ángeles, seres corpóreos, hombre* (II, d1-20). (2005)
38. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, II/2: El pecado original y el pecado actual. El libre arbitrio y la caída* (II, d21-44). (En preparación)
39. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, III/1: La encarnación del Verbo y la Redención* (III, d1-22). (En preparación)
40. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, III/2: Las virtudes en Cristo y en los fieles. Los mandamientos* (III, d23-40). (En preparación)
41. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, IV/1: Los sacramentos. Bautismo, Confirmación y Eucaristía*. (IV, d1-13). (En preparación)
42. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, IV/2: Penitencia, Extremaunción* (IV, d14-23). (En preparación)
43. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, IV/3: Orden, Matrimonio* (IV, d24-42). (En preparación)
44. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, IV/4: Postmeritas* (IV, d43-50). (En preparación)
45. WALTER REDMOND, *La lógica del Siglo de Oro. Una introducción histórica a la lógica* (2002)
46. FRANCISCO GARCÍA, *Tratado utilísimo y muy general de todos los contratos* (1583). Introducción de Horacio Rodríguez-Penelas / Transcripción de Idoya Zorroza y Horacio Rodríguez-Penelas (2003)
47. DIEGO MAS, *Disputación metafísica sobre el ente y sus propiedades transcendentales* (1587). Edición de Juan Cruz Cruz y Santiago Orrego (2003)
48. JESÚS GARCÍA LÓPEZ, *Virtud y personalidad según Tomás de Aquino* (2003)
49. BARTOLOMÉ CARRANZA, *Tratado sobre la virtud de la justicia*, (Traducción castellana y texto latino), traducción y edición de Teodoro López, Ignacio Jericó y Rodrigo Muñoz (2003).
50. JUAN SÁNCHEZ SEDEÑO, *Las segundas intenciones y el universal* (1600), Introducción y traducción anotada de Juan Cruz Cruz (2003).
51. JOSEP-IGNASI SARANYANA, *La filosofía medieval (Desde sus orígenes patristicos hasta la Escolástica Barroca)* (2003, 2007).
52. JAN A. AERTSEN, *La filosofía medieval y los trascendentales. Un estudio sobre Tomás de Aquino* (2003).
53. ALFONSO DE MADRIGAL, "EL TOSTADO", *El gobierno ideal*, Introducción, traducción y texto latino con aparato crítico y citas de Nuria Belloso Martín (2003).
54. DIEGO DE AVENDAÑO, *Oidores y Oficiales de Hacienda (Thesaurus Indicus, 1668, vol. I, tit. IV y V)*, Introducción y traducción de Angel Muñoz (2003).
55. ÉTIENNE GILSON, *Dante y la filosofía*, Traducción de M^a Lilián Rivas (2004).

56. SANTIAGO ORREGO, *La actualidad del ser en la "Primera Escuela" de Salamanca. Con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano* (2004).
57. ÉTIENNE GILSON, *Eloísa y Abelardo*, Prólogo de Juan Cruz Cruz, Traducción de Serafín González, Revisión y apéndice bibliográfico de M^a Idoya Zorroza (2004).
58. CARLOS LLANO, *Etiología del error*. Con apéndice de textos de Santo Tomás de Aquino sobre la falsedad y el error (2004).
59. RAMON LLULL, *Arte breve*, Introducción y traducción de Josep E. Rubio (2004).
60. ALCUINO DE YORK, *Obras morales (c. 739-804)*, Introducción y traducción de Rubén A. Peretó (2004)
61. JUAN SÁNCHEZ SEDEÑO, *La relación (1600)*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2005).
62. JUAN POINSOT (Juan de Santo Tomás), *Del alma (1635). I. El alma y sus potencias elementales*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2005).
63. JUAN POINSOT (Juan de Santo Tomás), *Del alma (1635). II. La sensibilidad y los sentidos externos e internos*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (en preparación).
64. JUAN POINSOT (Juan de Santo Tomás), *Del alma (1635). III. El espíritu, el conocimiento y el querer*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (en preparación).
65. LUIS VIVES, *Los diálogos (Lingvae latinae exercitatio)*, Estudio introductorio, edición crítica y comentario M^a Pilar García Ruíz (2005).
66. JUAN ENRIQUE BOLZÁN, *Física, Química y Filosofía natural en Aristóteles* (2005).
67. ALONSO DE SANTA CRUZ, *Sobre la melancolía. Diagnóstico y curación de los afectos melancólicos (ca. 1569)*, Traducción de Raúl Lavalle, Introducción, revisión y notas histórico-médicas de Juan Antonio Paniagua (2005)
68. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de Aristóteles sobre la generación y la corrupción. Opúsculos cosmológicos*, Introducciones y traducciones de Ignacio Aguinalde Sáenz y Bienvenido Turiel; Epílogo de Celina A. Lértora (2005)
69. M^a JESÚS SOTO BRUNA (ED.), *Metafísica y antropología en el siglo XII* (2005)
70. TOMÁS DE AQUINO, *Sobre la unidad del intelecto contra los averroístas*. SÍGER DE BRABANTE, *Tratado acerca del alma intelectualiva*, Introducción y traducción de Ignacio Pérez Constanzó e Ignacio Alberto Silva (2005)
71. ÉTIENNE GILSON, *Las constantes filosóficas del ser*, traducción de Roberto Courreges (2005)
72. WERNER BEIERWALTES, *Cusanus. Reflexión metafísica y espiritualidad*, Traducción de Alberto Ciria (2005)
73. TOMÁS DE AQUINO, *Sobre el verbo. Comentario al Prólogo del Evangelio de San Juan*, Introducción, traducción y notas de Juan Fernando Sellés (2005)
74. CARLOS I. MASSINI CORREAS, *La ley natural y su interpretación contemporánea* (2006)
75. CRUZ GONZÁLEZ AYESTA (ed.), *El alma humana: esencia y destino. IV Centenario de Domingo Báñez (1528-1604)* (2006)
76. FRANCISCO DE VITORIA, *Contratos y usura*, Introducción, traducción, verificación de fuentes y notas de M^a Idoya Zorroza (2006)
77. JUAN FERNANDO SELLÉS (ed.), *El intelecto agente en la Escolástica renacentista* (2006)
78. SAN AGUSTÍN, *Interpretación literal del Génesis*, Introducción, traducción y notas de Claudio Calabrese (2006)
79. JUAN CRUZ CRUZ / M.^a JESÚS SOTO-BRUNA (Eds.), *Metafísica y dialéctica en los periodos carolingio y franco (ss. IX-XI)* (2006)
80. PEDRO FERNÁNDEZ, *La justicia en los contratos. Comentario a 'Suma Teológica', II-II, q77-q78*, Introducción, transcripción, traducción, verificación de fuentes y notas de Teodoro López y M.^a Idoya Zorroza (2007)
81. JUAN CRUZ CRUZ, *¿Inmortalidad del alma o inmortalidad del hombre? Introducción a la antropología de Tomás de Aquino* (2006)
82. HORACIO RODRÍGUEZ PENELAS, *Ética y sistemática del contrato en el Siglo de Oro. La obra de Francisco García en su contexto jurídico-moral* (2007)
83. DOMINGO BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (I), Comentario a 'Suma Teológica', I, q75-q77*, edición de José Ángel García Cuadrado, traducción de José Ángel

- García Cuadrado, Alfonso Chacón y M.^a Idoia Zorroza (2007)
84. DOMINGO BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (II), Comentario a 'Suma Teológica', I, q78-q79*, edición de José Ángel García Cuadrado (en preparación).
 85. DOMINGO BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (III), Comentario a 'Suma Teológica', I, q80-q84*, edición de José Ángel García Cuadrado (en preparación).
 86. DOMINGO BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (IV), Comentario a 'Suma Teológica', I, q85-q89*, edición de José Ángel García Cuadrado (en preparación).
 87. DOMINGO BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (V), Comentario a 'Suma Teológica', I, q90-q102*, edición de José Ángel García Cuadrado (en preparación).
 88. JUAN ESCOTO ERÍGENA, *Sobre la naturaleza (Periphyseon) (c. 860)*, Traducción de P. Arias y L. Velázquez, Estudio y notas de Lorenzo Velázquez (2007)
 89. CARLOS LLANO, *Sobre la idea práctica* (2007)
 90. JUAN CRUZ CRUZ (ed.), *Ley natural como fundamento moral y jurídico* (2007)
 91. ÉTIENNE GILSON, *Juan Duns Escoto. Introducción a sus posiciones fundamentales* (2007)
 92. THIERRY DE CHARTRES, *Tratado de la obra de los seis días (Tractatus de sex dierum operibus)*, Estudio Preliminar de Elisabeth Reinhardt, Preámbulo filológico, traducción y notas de M^a Pilar García Ruiz (2007).
 93. DIEGO DE AVENDAÑO, *Corregidores, encomenderos, cabildos y mercaderes (The-saurus Indicus, vol. I, tit. VI-IX)*. Introducción y traducción de Ángel Muñoz García (2007).
 94. JUAN CARAMUEL, *Leptotatos. Metalógica, (1681)*, Traducción de Pedro Arias, Estudio preliminar de Lorenzo Velázquez (2008).
 95. DOMINGO BÁÑEZ: *El derecho y la justicia (Decisiones de iure et iustitia, Salamanca, 1594, Venecia, 1595)*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2008).
 96. DIEGO DE ZÚÑIGA: *Metafísica (1597)*, introducción, traducción y notas de Gerardo Bolado, n^o 94 (2008).
 97. JUAN FERNANDO SELLÉS, *Los hábitos intelectuales según Tomás de Aquino* (2008).
 98. HÉCTOR DELBOSCO, *El humanismo platónico del Cardenal Bessarión* (2008).
 99. FRAY LUIS DE LEÓN, *Dios y su imagen en el hombre. Lecciones inéditas sobre el libro I de las Sentencias (1570)*, Introducción, transcripción, traducción, verificación de fuentes y notas de Santiago Orrego (2008).
 100. JUAN CRUZ CRUZ (ed.), *Ley y dominio en Francisco de Vitoria* (2008).
 101. LAURA E. CORSO DE ESTRADA, *Naturaleza y vida moral. Marco Tulio Cicerón y Tomás de Aquino* (2008).
 102. RUBÉN PERETÓ RIVAS (ED.), *La antropología cisterciense del siglo XII. Guillermo de Saint-Thierry, 'De natura corporis et animae'; Isaac de Stella, 'De anima'* (2008).
 103. DIEGO DE AVENDAÑO, *Mineros de Indias y protectores de indios (Thesaurus Indicus, vol. I, tit. X-XI y complementos)*. Introducción y traducción de Ángel Muñoz García (2009).
 104. WERNER BEIERWALTES, *Eriúgena. Rasgos fundamentales de su pensamiento*, traducción de Alberto Ciria (2009).
 105. CORNELIO FABRO, *Participación y causalidad según Tomás de Aquino*, traducción de M^a Lilián Mújica Rivas (2009)
 106. HERIBERT BOEDER, *Topología de la metafísica. La época media*, traducción de Martín Zubiría (2009)
 107. CONCEPCIÓN ALONSO DEL REAL Y MARÍA JESÚS SOTO-BRUNA, *El 'Tractatus de anima' atribuido a Dominicus Gundi[s]salinus. Estudio y edición crítica* (2009)
 108. ALEXANDER FIDORA, *Domingo Gundisalvo y la teoría de la ciencia arábigo-aristotélica* (2009)
 109. JUAN CRUZ CRUZ (ed.), *La gravitación moral de la ley según Francisco Suárez* (2009).
 110. DIEGO DE ZÚÑIGA, *Física*, edición de Gerardo Bolado (2009)
 111. JUAN CRUZ CRUZ, *Fragilidad humana y ley natural*.
 112. JAVIER VERGARA, *La educación política en la Edad Media: el Tractatus de morali principis institutione de Vicente de Beauvais (1262/63). Una apuesta prehumanista de la política* (2010)
 113. FRANCISCO DE ARAÚJO, *Las leyes (1638)*, Introducción, traducción y notas de Juan Cruz Cruz (2010).

LIBROS EN PREPARACIÓN

MEISTER ECKHART, *Sermones y lecciones sobre el Eclesiástico (24, 23-31)*, Edición de Andrés Quero Sánchez.

SEBASTIÁN FOX MORCILLO, *Comentario al diálogo de Platón Fedón o la inmortalidad del alma*, Introducción y notas de Juan Cruz Cruz.